



Poder Ejecutivo
MINISTERIO DE FINANZAS
CÓRDOBA

VISTO:

La Ley N° 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023.

Y CONSIDERANDO:

Que, durante la vigencia de la Ley N° 9.086 de “Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial”, la Secretaría de Administración Financiera, a partir de la encomienda de funciones establecida mediante Resolución N° 128/2011 del Ministerio de Finanzas -en su carácter de Órgano Coordinador del mencionado régimen-, aprobó el Compendio de todas las Circulares, Normas Técnicas, Procedimientos y Resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y la Dirección General de Tesorería y Crédito Público.

Que, dicha acción se materializó originariamente con el dictado de la Resolución N° 02/2014, reemplazada a posteriori por Resolución N° 03/2018; cuyo Compendio de Normas y Procedimientos aprobado, fue objeto de actualización permanente por los respectivos Órganos Rectores de los Subsistemas que componen el Sistema de Administración Financiera.

Que, con la sanción de la Nueva Ley de Administración Financiera N° 10.835, el Ministerio de Finanzas, por intermedio de esta Secretaría, asume el rol de Órgano Coordinador del Sistema de Administración Financiera (artículo 11°), encontrándose la misma facultada para instar acciones oportunas tendientes a facilitar el acabado cumplimiento de los objetivos del Régimen.

Que, en dicho contexto, teniendo a la vista las Resoluciones N° 2023/SCPIP-00000003 de la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, la

Resolución N° 2023/STGCP-00000006 de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público y la Resolución N° 2023/D-00000008 de la Contaduría General de la Provincia; y en pos de afianzar la centralización normativa establecida como criterio metodológico en el Artículo 13° de la Ley N° 10.835, surge la necesidad de aprobar un nuevo compendio de normas y procedimientos.

Que, resulta pertinente además, facultar a cada Órgano Rector a mantener actualizado dicho compendio en lo que resulte materia de su competencia, debiendo incorporarse al mismo todas las normas que se dicten en el futuro y que sean de carácter permanente y general.

Que, es de hacer notar que, conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 10.835, cuando los Órganos Rectores o el Órgano Coordinador se expidan haciendo uso de su potestad normativa, dichas normas son de aplicación obligatoria.

Por ello, y lo dispuesto por los artículos 10°, 11°, 13° y 14° de la Ley de Administración Financiera N° 10.835,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **DERÓGUESE** la Resolución N° 03/2018 de esta Secretaría y toda otra norma que se oponga a la presente Resolución a partir de su entrada en vigencia.

Artículo 2°: **APRUÉBESE** el “Compendio Normativo del Sistema Integrado de Administración Financiera”, compuesto por el “Anexo I: Conjunto de Normas Generales de los Subsistemas” y el “Anexo II: Clasificador Presupuestario”, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: **FACÚLTESE** a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público y a la Contaduría General de la Provincia, a modificar, ampliar, agregar y/o derogar el “Compendio Normativo” aprobado por el artículo precedente, en lo que resulte materia de su competencia.

Artículo 4°: DISPÓNGASE que, a los fines de la aplicación de la Ley N° 10.835 y su reglamentación, y de acuerdo a las denominaciones previstas en la estructura orgánica vigente, será Órgano Rector del:

- *Subsistema de Presupuesto: La Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, en adelante “Órgano Rector de Presupuesto”.*
- *Subsistema de Tesorería: La Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público, en adelante “Tesorería General”.*
- *Subsistema de Contabilidad: La Contaduría General de la Provincia.*
- *Subsistema de Crédito Público: La Contaduría General de la Provincia.*

Artículo 5°: ENTIÉNDASE por “PORTAL WEB SIAF” al entorno web que almacena información útil y las últimas novedades de cada uno de los Subsistemas que conforman el Sistema Integrado de Administración Financiera. Desde dicho entorno se podrá visualizar la normativa, instructivos, formularios y demás datos de interés que cada uno de los Órganos Rectores y/o el Órgano Coordinador pongan a disposición, a los fines de facilitar las gestiones que se lleven a cabo en torno a procedimientos relacionados con la Administración Financiera. Se accede a través del siguiente enlace: <https://compraspublicas.cba.gov.ar/saf/>

Artículo 6°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

COMPENDIO NORMATIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO I: CONJUNTO DE NORMAS GENERALES DE LOS SUBSISTEMAS

INDICE GENERAL

TÍTULO I: SUBSISTEMA DE PRESUPUESTO	6
CAPÍTULO 1: Determinación y Modificación de los Límites Presupuestarios	6
A. Introducción	6
B. Fijación inicial de cupos presupuestarios	6
C. Modificación de cupos presupuestarios.....	6
I. Requisitos para las solicitudes de modificación de cupos presupuestarios	6
CAPÍTULO 2: Formulación del Presupuesto.....	7
A. Introducción	7
B. Mecanismo de confección del Presupuesto.....	7
I. Solicitud de Información a las Jurisdicciones y Organismos.....	7
a) Descripción Institucional, visión y misión de la Jurisdicción u Organismo	7
b) Descripción de Categorías Programáticas y su Vinculación con Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	7
c) Estimación de Recursos Afectados y Cuentas Especiales	8
d) Proyección de la Planta de Personal	8
e) Formulación del Plan de Inversiones Públicas.....	8
II. Proyecciones de Gastos. Asignación y Distribución de Techos Presupuestarios	8
III. Redacción del Proyecto de Ley de Presupuesto.....	9
CAPÍTULO 3: Presupuesto de Cargos.....	10
A. Introducción	10
B. Actualización de la planta de personal.....	10
CAPÍTULO 4: Modificaciones Presupuestarias.....	11
A. Introducción	11
B. Clasificación de las Modificaciones Presupuestarias	11
I. Compensación:.....	11
II. Compensación Interinstitucional:	11
III. Rectificación:	11
IV. Subclasificación de las Modificaciones Presupuestarias de cargos / horas cátedras:	11
C. Requisitos para las Modificaciones Presupuestarias	12
D. Procedimiento para la solicitud de Compensación	12
E. Procedimiento para la solicitud de Compensación Interinstitucional o Rectificación.....	13
CAPÍTULO 5: Plan de Inversiones Públicas.....	14

A.	Introducción	14
B.	Nominación de Obras.....	14
C.	Individualización de Obras	14
CAPÍTULO 6: Proyecciones del Presupuesto.....		15
A.	Introducción	15
B.	Proyecciones Mensuales Financieras - Sin partidas de personal y relacionadas.....	15
C.	Proyecciones Mensuales Financieras - Partidas de personal y relacionadas.....	16
TÍTULO II: SUBSISTEMA DE TESORERÍA.....		17
CAPÍTULO 1: Padrón de Cuentas Oficiales.....		17
A.	Introducción	17
B.	Contenido del Padrón de Cuentas Oficiales	17
C.	Obligaciones y responsabilidades.....	17
D.	Procedimiento para la apertura de cuentas bancarias oficiales.....	17
E.	Cierre de cuentas bancarias oficiales	18
F.	Clasificaciones de cuentas.....	18
CAPÍTULO 2: Fondos Permanentes y Cajas Chicas.....		19
A.	Introducción	19
B.	Consideraciones Generales	19
C.	Procedimiento para la apertura, modificación y cierre de los Fondos Permanentes.....	20
D.	Procedimiento para el cierre o modificación de oficio de los Fondos Permanentes	20
E.	Cuenta Bancaria de los Fondos Permanentes	21
F.	Reposición de los Fondos Permanentes.....	21
G.	Cajas Chicas.....	21
CAPÍTULO 3: Registro Único de Cesiones y Embargos (RUCE).....		21
A.	Introducción	21
B.	Procedimiento para el registro de cesiones, embargos y otras deducciones	21
CAPÍTULO 4: Registro Único de Beneficiarios de Pago (RUBP).....		22
A.	Introducción.....	22
B.	Procedimiento para el alta y habilitación de un beneficiario en SUAF	22
C.	Modificación de Datos	22
CAPÍTULO 5: Gestión de Cupos y Prioridades Financieras.....		23
A.	Introducción.....	23
B.	Gestión de cupo financiero	23
C.	Gestión de prioridades financieras.....	23
D.	Parametrización de Rubros de Pago	23
CAPÍTULO 6: Gestión de Pagos.....		23

A.	Introducción	23
B.	Verificaciones previas al pago	24
C.	Liquidación: retenciones impositivas	24
D.	Declaración y alta de cuentas bancarias para el pago.....	24
E.	Elementos de pago para la cancelación de obligaciones	25
F.	Registro de pago en SUAF	25
CAPÍTULO 7: Cargo en la intervención del Documento Único de Ejecución de Erogaciones (DUEE)		26
A.	Definición	26
B.	Determinación del Cargo en DUEE tipo Devengado.....	26
C.	Documento de respaldo: Nota Liquidación de Haberes.....	27
CAPÍTULO 8: Pagos mediante títulos de deuda pública		27
CAPÍTULO 9: Registro de pagos por cuenta de terceros.....		27
CAPÍTULO 10: Embargos en juicios contra el Estado Provincial		28
A.	Procedimiento para el registro del débito por embargos	28
CAPÍTULO 11: Intereses por mora.....		28
A.	Introducción.....	28
B.	Procedimiento para el pago de intereses por mora.....	28
TÍTULO III: SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD.....		30
CAPÍTULO 1: Método de Registración Contable.....		30
A.	Momentos y etapas de la ejecución presupuestaria del gasto – Documentos Contables	30
I.	Documento único de ejecución de erogaciones (DUEE)	30
II.	Registro del Devengado	30
a)	Disposición vigente desde el 01 de julio de 2023.....	30
b)	Disposición transitoria hasta el 30 de junio de 2023.....	31
B.	Intervenciones de DUEE.....	32
I.	<i>DUEE Devengado</i>	32
a)	Procedimiento para la generación, control y confirmación de las intervenciones del DUEE devengado.....	32
b)	Intervención preventiva de los libramientos de pago	33
II.	<i>DUEE Fondo Permanente</i>	33
a)	La Orden de Entrega	33
b)	Tipos de Orden de Entrega.....	33
c)	Caducidad de la Orden de Entrega.....	34
d)	Procedimiento para el control y autorización de las intervenciones Orden de Entrega mediante el SUAF	34
e)	Formalidades generales para todas las Órdenes de Entrega	36

III.	DUEE DIET-DAC	36
a)	Documento de ingreso egreso transitorio (DIET)	36
b)	Del procedimiento administrativo para la emisión del DIET y la intervención DAC	38
c)	Conformación electrónica de la factura ingresada por concesionarios licenciatarios y prestadores de los servicios públicos domiciliarios de Energía Eléctrica, Agua y Saneamiento, Gas Natural, Básico Telefónico (Fijo), Radiodifusión Televisiva por Suscripción (Cable) e Internet	39
C.	Creación y procedimiento del “Documento de contabilidad – Previsiones”	40
D.	Modificación de documentos contables	41
I.	Autorización para modificación o anulación de datos y solicitud de roles.....	41
II.	Procedimiento.....	41
CAPÍTULO 2: Comprobantes de Gasto.....		41
A.	Ingreso de las facturas u otros comprobantes de gastos.....	41
I.	Gastos relacionados con vehículos oficiales.....	42
II.	Gastos de mantenimiento y/o reparación de bienes inmuebles y muebles inventariables	42
a)	Gastos de mantenimiento y/o reparación de bienes inmuebles.....	42
b)	Gastos de mantenimiento y/o reparación de bienes muebles inventariables	42
III.	Gastos de honorarios	43
IV.	Reintegro de boletos de colectivos y gastos de taxis y/o remises.....	43
a)	Reintegro de boletos de colectivos	43
b)	Reintegro de gastos en taxis y/o remises	43
B.	Cancelación de comprobantes de gastos incluidos en documentos de pago	44
I.	Devolución de fondos a la cuenta de ejecución de presupuesto o de recursos afectados	44
II.	Procedimientos para regularizar gastos de ejercicios anteriores y devolución de recursos	44
CAPÍTULO 3: Registro de los Bienes del Estado		44
A.	Consideraciones generales.....	44
I.	Clasificación.....	44
a)	Bienes de Consumo.....	44
b)	Bienes Preexistentes	45
c)	Bienes de Capital.....	45
II.	Modificación	45
III.	Identificación.....	45
B.	Registración en el SUAF.....	45
I.	Alta patrimonial de bienes muebles.....	45
II.	Baja patrimonial de bienes muebles	46
III.	Alta patrimonial de bienes inmuebles.....	46
IV.	Baja patrimonial de bienes inmuebles	46

V.	Modificación de un bien.....	47
VI.	Cambio de afectación de bienes	47
CAPÍTULO 4: Cierre de Ejercicio Financiero.....		47
A.	Formalidades previas al Cierre del Ejercicio Financiero	47
CAPÍTULO 5: Deber de Información		48
A.	Servicios Administrativos	48
B.	Administración Descentralizada.....	49
C.	Tesorería General.....	50
CAPÍTULO 6: Registro de Directores de Administración y/o Responsables de Servicios Administrativos		50
A.	Registro	50
B.	Declaración Jurada	50
C.	Falta de Registración	51
D.	Cambios.....	51

TÍTULO I: SUBSISTEMA DE PRESUPUESTO

CAPÍTULO 1: Determinación y Modificación de los Límites Presupuestarios

(Referencia: Art. 27 de la Ley N° 10.835)

A. Introducción

Se considera cupo presupuestario al límite máximo en la etapa del compromiso definitivo de los créditos vigentes. Se establece por programa presupuestario y partida principal, y configura un mecanismo de control y evaluación de la ejecución del Presupuesto.

B. Fijación inicial de cupos presupuestarios

El Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto, al inicio del ejercicio económico-financiero habilitará los cupos de las partidas y programas de las jurisdicciones y organismos que considere necesarios, comunicando el periodo para el cual se otorgan. El Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto, a su vez, podrá establecer actualización a los cupos autorizados inicialmente por el monto/porcentaje y periodicidad que este mismo establezca.

Una vez determinados e ingresados los cupos al sistema informático vigente, el responsable del Servicio Administrativo recibirá del referente de Gestión Presupuestaria del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto un correo electrónico con la información de los importes habilitados y el periodo asignado.

C. Modificación de cupos presupuestarios

Cuando el responsable del Servicio Administrativo detecte una mayor necesidad a los cupos presupuestarios habilitados, deberá completa el formulario respetando las pautas establecidas en los instructivos elaborados por el Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto.

I. Requisitos para las solicitudes de modificación de cupos presupuestarios

El responsable del Servicio Administrativo deberá enviar la solicitud por correo electrónico a la casilla Cupospresupuestarios@cba.gov.ar con copia al referente de Gestión Presupuestaria del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto asignado;

El correo deberá contener el formulario con la solicitud y su correspondiente justificación. En el asunto se debe identificar el código de jurisdicción, la denominación del Servicio Administrativo y el número de cupo. Para establecer el número de cupo se debe comenzar desde el número 001 por Servicio Administrativo y ejercicio económico-financiero.

De corresponder la modificación, el referente de Gestión Presupuestaria del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto lo comunicará al responsable del Servicio Administrativo y referentes involucrados.

De no corresponder la modificación por verificarse vicios en la solicitud de la misma, el responsable del Servicio Administrativo recibirá del referente de Gestión Presupuestaria del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto, las observaciones pertinentes vía correo electrónico.

Una vez corregidas las observaciones, el responsable del Servicio Administrativo reenviará la solicitud por correo electrónico bajo el mismo número de cupo y considerando los requisitos establecidos anteriormente.

Para todos los correos electrónicos que se envíen o reciban en cumplimiento de los procedimientos de fijación inicial y modificación de cupos presupuestarios se deberá utilizar la casilla de Cupospresupuestarios@cba.gov.ar y la del referente de Gestión Presupuestaria del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto.

CAPÍTULO 2: Formulación del Presupuesto

(Referencia: Art. 28 a 30 de la Ley N° 10.835 y Art. 28 del Decreto N° 486/2023)

A. Introducción

La etapa de formulación del Proyecto de Presupuesto constituye el periodo por el cual se arbitran los recursos, actividades y procedimientos para dar expresión cuantitativa de la política fiscal, a la programación de los planes estratégicos y las acciones del Estado. Para que, con posterioridad, sea tratado y, en caso de corresponder, aprobado por el Poder Legislativo.

B. Mecanismo de confección del Presupuesto

El Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto elaborará el cronograma con las actividades a cumplir, los responsables de las mismas y los plazos para su ejecución.

El cronograma será publicado en el Boletín Oficial y comunicado por correo electrónico a los referentes de las jurisdicciones y organismos que integran el Sector Público No Financiero.

I. Solicitud de Información a las Jurisdicciones y Organismos

El Titular del Servicio Administrativo recibirá el requerimiento de información para la elaboración del Proyecto de Presupuesto, mediante Circular emitida por el Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto, que contendrá los plazos y condiciones para la entrega de la información.

Los datos mínimos solicitados en la Circular serán:

- Descripción Institucional, visión y misión de las jurisdicciones y organismos.
- Descripción de Categorías Programáticas y su Vinculación con Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Estimación de recursos afectados y cuentas especiales.
- Proyección de la Planta de Personal.
- Formulación del Plan de Inversiones Públicas.

a) Descripción Institucional, visión y misión de la Jurisdicción u Organismo

El responsable del Servicio Administrativo con la Máxima Autoridad de la jurisdicción u organismo, según corresponda, elaborará o actualizará la descripción institucional, visión y misión de la jurisdicción u organismo, en el marco de la Ley de Ministerios y los planes estratégicos de gestión.

b) Descripción de Categorías Programáticas y su Vinculación con Objetivos de Desarrollo Sostenible

- **Actualización:** En relación a las categorías programáticas, el responsable del Servicio Administrativo, conjuntamente con los responsables de las unidades ejecutoras, analizará la información de cada programa existente y, en caso de corresponder, actualizará la información en el sistema informático vigente, de la descripción, bienes y servicios y destinatarios.
- **Creación de nuevas categorías programáticas:** Cuando se requiera la creación de nuevas categorías programáticas, su modificación y/o la baja, el responsable del Servicio Administrativo, deberá enviar el formulario respetando las pautas establecidas en los instructivos elaborado por el Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto. La solicitud será analizada por el referente de Gestión Presupuestaria del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto y se comunicará, vía correo electrónico, la procedencia o no de la solicitud.

c) Estimación de Recursos Afectados y Cuentas Especiales

El responsable del Servicio Administrativo, conjuntamente con los responsables de las unidades ejecutoras, estimará el monto de los recursos afectados y cuentas especiales correspondientes, confeccionando el formulario respetando las pautas establecidas en los instructivos elaborado por el Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto.

d) Proyección de la Planta de Personal

Los referentes de las áreas de Recursos Humanos de los servicios administrativos analizarán y actualizarán en el sistema informático vigente la planta de cargos vigente y ocupada a la fecha que se indique en la Circular. El responsable del Servicio Administrativo deberá realizar la proyección de cargos para el ejercicio en curso y las principales previsiones para el ejercicio siguiente. Contará con la asistencia del Sectorialista de Recursos Humanos del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto.

e) Formulación del Plan de Inversiones Públicas

El responsable del Servicio Administrativo, conjuntamente con los responsables de las unidades ejecutoras de obras, identificará aquellas obras que son de continuación y se deberá cargar los montos invertidos en años anteriores.

Para las obras nuevas, una vez autorizadas, deberán ser nominadas en el sistema informático vigente y se deberá cargar los montos que se invertirán en el ejercicio a formular y los montos futuros en función del estimado plurianual y total previsto para cada obra.

De este modo, quedará confeccionado el Plan de Inversiones Públicas preliminar.

El responsable del Servicio Administrativo remitirá el Plan de Inversiones Públicas emitido por el sistema informático vigente en los términos establecidos en la Circular.

II. *Proyecciones de Gastos. Asignación y Distribución de Techos Presupuestarios*

El responsable del Servicio Administrativo realizará la proyección de gastos para el ejercicio en curso (sin considerar partidas de personal y relacionadas) e informará las modificaciones y previsiones que considere necesarias para el ejercicio a formular. Además, deberá remitirse la información cualitativa de los principales gastos del Servicio Administrativo. Para cumplimentar con estas tareas contarán con la asistencia y seguimiento del referente de Gestión Presupuestaria del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto asignado.

Una vez recibida y analizada la información, detallada en el párrafo precedente, el Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto elaborará una propuesta de techos presupuestarios.

El referente de Gestión Presupuestaria de dicho órgano rector asignado comunicará, vía correo electrónico, el detalle de los techos presupuestarios definitivos asignado a cada Servicio Administrativo.

El responsable del Servicio Administrativo distribuirá los techos presupuestarios por categoría programática y partida presupuestaria, según el clasificador por objeto del gasto vigente, al mismo nivel de desagregación aprobado en la Ley Anual de Presupuesto.

En caso de corresponder, el responsable del Servicio Administrativo adecuará el Plan de Inversiones Públicas preliminar.

Una vez realizada la carga de los importes asignados en el sistema informático vigente comunicará, vía correo electrónico, al referente de Gestión Presupuestaria del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto

adjuntando reporte emitido por el sistema informático con el detalle de la información cualitativa de los principales gastos del Servicio Administrativo.

El referente de Gestión Presupuestaria efectuará el análisis de dicha información, solicitando los ajustes necesarios.

En caso de no remitir la distribución de techos presupuestarios el Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto procederá a su distribución de oficio.

En caso de la no conformidad con los montos asignados para el próximo ejercicio, el responsable del Servicio Administrativo, deberá cargar los importes de los techos asignados y solicitar vía correo electrónico al referente de Gestión Presupuestaria del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto los montos requeridos y la justificación de los mismos.

El Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto analizará los requerimientos adicionales, y en caso de proceder, será comunicado al responsable del Servicio Administrativo para su actualización en el sistema informático vigente.

III. Redacción del Proyecto de Ley de Presupuesto

El Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto solicitará a los referentes de jurisdicciones y organismos que componen el Sector Público no Financiero las disposiciones a ser incorporadas en el Proyecto de Ley de Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el cronograma aprobado.

En el marco del artículo N° 29 de la Ley N°10.835 junto al Proyecto de Ley de Presupuesto se incluirá, como información adicional, las siguientes planillas:

- Erogaciones por carácter económico y finalidad.
- Erogaciones por objeto gasto y carácter económico.
- Erogaciones por jurisdicción/organismo y carácter económico.
- Erogaciones por finalidad y objeto del gasto.
- Erogaciones por finalidad y jurisdicción/organismo.
- Erogaciones por objeto del gasto y jurisdicción/organismo.
- Partidas figurativas.
- Fuentes y aplicaciones Financieras.
- Planta de Personal por agrupamiento y jurisdicción/organismo.
- Planta de Personal Permanente por finalidad y agrupamiento.
- Horas Cátedras por agrupamiento y jurisdicción/organismo.
- Ingresos por jurisdicción/organismo, carácter y origen económico.
- Ingresos por fuente de financiamiento y rubro de recurso.
- Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento

- Descripciones de jurisdicción/organismo y de categorías programáticas.
- Planta de Personal.
- Mapas de programas.
- Programática por objeto del gasto.
- Balance de programas con recursos de afectación específica.
- Plan de Inversiones Públicas.

El Proyecto de Ley de Presupuesto, junto con el mensaje de elevación e informes adicionales, serán remitidos a Fiscalía de Estado para su dictamen y posterior remisión a la Legislatura para su tratamiento.

Un vez aprobada y promulgada la Ley de Presupuesto será publicada en el sitio web de Gobierno para su difusión.

CAPÍTULO 3: Presupuesto de Cargos

(Referencia: Art. 29 inc. f) de la Ley N° 10.835)

A. Introducción

El Presupuesto de cargos comprende todos los cargos y horas cátedras, ocupados y vacantes, de la Planta de Personal de ejecución y conducción, personal directivo, autoridades superiores, y funcionarios del Sector Público No Financiero con reflejo presupuestario; perciban o no remuneración.

La Planta de Personal Ocupada es el total del personal que se encuentra en las siguientes situaciones de revista: permanente, mayor función, interino y retenido.

La Planta de Personal No Permanente, si bien no tiene reflejo presupuestario, debe estar incluida en el sistema informativo vigente.

B. Actualización de la planta de personal

Con el objetivo de obtener el Presupuesto de cargos actualizado resulta necesario la relación de los agentes a un cargo presupuestario. El área de Recursos Humanos del Servicio Administrativo previa verificación de datos, actualizará el registro de cada agente que posea novedades, por categoría programática, en el sistema informático vigente.

Actualizada la Planta de Personal, el responsable del Servicio Administrativo, enviará el reporte emitido por el sistema informático vigente, con las novedades producidas desde el día 10 del mes anterior al día 9 del mes en curso. De no producirse novedades, deberá sin excepción, informarlo.

Mensualmente el responsable del Servicio Administrativo, vía correo electrónico, comunicará la situación de su Planta de Personal, de acuerdo a lo estipulado en el párrafo anterior, a la casilla plantaocupada@cba.gov.ar con copia al referente de Recursos Humanos del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto.

En caso de ser necesario, el referente de Recursos Humanos del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto solicitará los instrumentos legales correspondientes que reflejen los movimientos mensuales informados.

CAPÍTULO 4: Modificaciones Presupuestarias

(Referencia: Art. 32 de la Ley N° 10.835 y Decreto N° 486/2023)

A. Introducción

Las modificaciones presupuestarias son toda adecuación al Presupuesto vigente en el marco de las disposiciones del Artículo 32.

B. Clasificación de las Modificaciones Presupuestarias

I. *Compensación:*

Es toda modificación al Presupuesto vigente, en forma equilibrada, que implique habilitación y/o incremento de créditos / cargos / horas cátedras / obras, con la correspondiente inhabilitación y/o disminución de otros créditos / cargos / horas cátedras / obras, dentro del mismo Servicio Administrativo.

II. *Compensación Interinstitucional:*

Es toda modificación al Presupuesto vigente, en forma equilibrada, que implique habilitación y/o incremento de créditos / cargos / horas cátedras / obras, con la correspondiente inhabilitación y/o disminución de otros créditos / cargos / horas cátedras / obras, que afecta a categorías programáticas de dos o más servicios administrativos.

III. *Rectificación:*

Es toda modificación al Presupuesto vigente determinado por la adecuación de la recaudación o reconocimiento de remanentes reales, que implique la modificación de los montos totales de los ingresos y/o remanentes y de las erogaciones, manteniendo el equilibrio presupuestario.

En relación, a las rectificaciones de cargos / horas cátedras se considera toda modificación al Presupuesto de cargos/horas cátedra vigente, que implique incremento o disminución del total de cargos/horas cátedras.

IV. *Subclasificación de las Modificaciones Presupuestarias de cargos / horas cátedras:*

- Normal: son aquellas cuyos incrementos de cargos/horas cátedra deben ser compensados por una disminución de cargos/horas cátedra vacantes y viceversa dentro de una misma jurisdicción u organismo.
- Transferencia de cargos: se utilizan para realizar un traslado de cargos /horas cátedra en igual agrupamiento y categoría, dentro de distintos programas presupuestarios de una misma jurisdicción u organismo.
- Transformación de cargos: implican la transformación de un cargo en otro. Este tipo de modificación se contempla solo para los escalafones docente, seguridad y equipo de salud. También aplica a la conversión de horas cátedra donde se da la transformación de una cierta cantidad de horas cátedras ocupadas en un cargo equivalente.
- Incremento Neto: son las que implican un incremento de cargos/horas cátedra no compensado con una disminución.
- Disminución Neta: son las que implican una disminución de cargos/horas cátedra no compensado con un incremento

C. Requisitos para las Modificaciones Presupuestarias

El Servicio Administrativo que solicite una adecuación presupuestaria de créditos / cargos / horas cátedras / obras, deberá tener en cuenta:

- Que los programas intervinientes estén vigentes. De requerirse la apertura de una nueva categoría programática su creación deberá ser tramitada por expediente respetando las pautas establecidas en los instructivos elaborados por el Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto. La misma tendrá vigencia una vez protocolizada la resolución ministerial que la habilite en el Presupuesto vigente.
- Que las imputaciones presupuestarias sean realizadas de acuerdo al clasificador Presupuestario vigente al mismo nivel de desagregación aprobado en la Ley Anual de Presupuesto.
- Que la compensación esté equilibrada.
- Que no se disminuyan los créditos presupuestarios asignados a la finalidad: servicios sociales.
- Que la compensación tenga la misma fuente de financiamiento, caso contrario, que se tramite, en documentos del sistema informático vigente, de manera separada.
- Que la compensación que involucre categorías programáticas de recursos afectados compartan recursos en el Presupuesto vigente.
- Que se tramiten por separado las modificaciones al Plan de Inversiones Públicas con impacto y sin impacto financiero.
- Que en caso de solicitarse una adecuación al Plan de Inversiones Públicas Sin impacto financiero se identifique en el documento del sistema informático vigente de la adecuación presupuestaria la leyenda "Modificación Presupuestaria De Crédito Sin Impacto Financiero - Adecuación Al Plan De Inversiones Públicas".
- Que los movimientos de recursos financieros sean expresados en miles.
- Que en caso de solo modificar partidas vinculadas a personal y relacionadas se tramite en documento separado.
- Que se haya remitido el correo electrónico de la solicitud con la fundamentación cualitativa y cuantitativa.
 - Si la modificación involucra partidas de personal y relacionadas, dicho correo electrónico deberá ser enviado al referente de Recursos Humanos del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto asignado al Servicio Administrativo.
 - Si la modificación no involucra partidas de personal y relacionadas, dicho correo electrónico deberá ser enviado al referente de Gestión Presupuestaria del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto asignado al Servicio Administrativo.

D. Procedimiento para la solicitud de Compensación

El responsable del Servicio Administrativo iniciará el expediente previo a tramitar la solicitud de modificación presupuestaria. Generará el documento de compensación en el sistema informático vigente, teniendo en cuenta que se cumplan los requisitos establecidos para solicitar modificaciones presupuestarias.

La solicitud deberá realizarse vía correo electrónico a la casilla de correo Compensaciones.Presupuestarias@cba.gov.ar y/o Modificacionscargos@cba.gov.ar con copia al

referente del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto según corresponda (Gestión Presupuestaria / Recursos Humanos) respetando las pautas establecidas en los instructivos elaborados por el Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto.

De no mediar observaciones, recibirá vía correo electrónico, la comunicación del cambio de estado de la compensación.

Posteriormente el responsable del Servicio Administrativo autorizará, en el sistema informático vigente, firmará la modificación presupuestaria y lo anexará al expediente para luego remitirlo al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

La máxima autoridad de la jurisdicción, mensualmente formalizará, a través de una resolución ministerial todas las compensaciones autorizadas en el mes. Dicha resolución una vez protocolizada, deberá comunicarse al Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto, de Contabilidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, que se publique en el Boletín Oficial y se archive.

El responsable del Servicio Administrativo remitirá por correo electrónico al referente del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto la resolución mensual protocolizada.

E. Procedimiento para la solicitud de Compensación Interinstitucional o Rectificación

El responsable del Servicio Administrativo formulará la solicitud de la compensación interinstitucional o rectificación a través de expediente, el que deberá incluir los fundamentos de la misma, la documentación respaldatoria pertinente, teniendo en cuenta que se cumplan los requisitos establecidos para solicitar modificaciones presupuestarias y respetando las pautas establecidas en los instructivos elaborados por el Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto.

La gestión de toda compensación interinstitucional y/o rectificación deberá ser solicitada por nota que justifique la adecuación presupuestaria y por documento de adecuación presupuestaria emitido por el sistema informático vigente, ambos firmados por la/s máxima/s autoridad/es de las jurisdicciones u organismos intervinientes.

Previo anexar al expediente la documentación que se genere con motivo de la gestión, el responsable del Servicio Administrativo remitirá los archivos digitalizados a la casilla modificacionespresupuestarias@cba.gov.ar y al referente del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto para su análisis y control, quién le brindará las instrucciones pertinentes para avanzar con las actuaciones.

Si se tratara de una rectificación por reconocimiento de remanentes reales se deberán completar los formularios respetando las pautas establecidas en los instructivos elaborados por el Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto y de Contabilidad.

Si se tratara de una compensación interinstitucional que implique una o varias cesiones de créditos / cargos / horas cátedras / obras, deberá gestionar e incorporar a las actuaciones la conformidad suscripta por la máxima autoridad de la jurisdicción u organismo cedente que incluya el detalle de los créditos / cargos / horas cátedras / obras que se ceden.

Cuando la resolución que aprueba la modificación presupuestaria sea protocolizada, los documentos serán autorizados en el sistema informático vigente y comunicado por el referente del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto.

CAPÍTULO 5: Plan de Inversiones Públicas

(Referencia: Arts. 38 al 41 de la Ley N° 10.835 y Arts. 39 y 40 del Decreto N° 486/2023)

A. Introducción

El Plan de Inversiones Públicas constituye el conjunto de principios, normas, procedimientos e información necesarios para la formulación, ejecución y evaluación de las obras.

Las obras serán identificadas mediante un código único asignado automáticamente por el sistema informático vigente con el objetivo de establecer la relación de jurisdicción/organismo, Servicio Administrativo, categoría programática y objeto del gasto hasta nivel de partida parcial.

B. Nominación de Obras

Para la nominación de obras, durante el proceso de formulación del Proyecto de Presupuesto, el responsable del Servicio Administrativo remitirá los siguientes datos:

- Proyecto
- Código
- Denominación
- Tipo obra
- Proceso
- Objeto
- Localización geográfica
- Clase obra
- Modalidad de ejecución
- Prioridad
- Tipo dominio
- Clase dominio
- Año inicio - Año fin (estimado)

Toda la información deberá ser remitida mediante casilla de correo al referente de obras del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto, quien comunicará el código asignado por el sistema y la denominación presupuestaria de la obra.

C. Individualización de Obras

Para la apertura de códigos de obras aprobados en forma genérica en la Ley Anual de Presupuesto en el marco del artículo 32 de la ley 10.835 el responsable del Servicio Administrativo remitirá el instrumento legal de adecuación del Plan de Inversiones Públicas donde - además de los datos mínimos requeridos de la obra - deberá establecer:

- Código y denominación de obra genérica a partir de la cual se realiza la apertura.

- Categoría programática en la que se ejecutará la obra y el financiamiento específico de conocerlo.
- En el caso que la modificación implique el cambio de programa presupuestario de una obra en ejecución, debe informar código y denominación de obra, categoría programática de origen, categoría programática destino y estado de ejecución de la misma/s.
- Presupuesto anual y plurianual a ejecutar.
- Todo dispositivo legal que sustente la individualización de una o más obras y su incorporación al plan vigente.

Toda la información deberá ser remitida a la casilla de correo del referente de obras del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto quien comunicará el código único asignado por el sistema y la denominación presupuestaria de la obra.

CAPÍTULO 6: Proyecciones del Presupuesto

(Referencia: Art. 19 inc. e), f), g) y h) y Art. 28 de la Ley N° 10.835 y Art. 28 del Decreto N° 486/2023)

A. Introducción

Las proyecciones presupuestarias tienen como objetivo dar seguimiento a la ejecución del Presupuesto aprobado y vigente e identificar en forma temprana los desvíos que podrían producirse al 31 de diciembre del año en curso, para la toma de decisiones por parte del Órgano Coordinador.

Las proyecciones constituyen la base sobre las que se formulará el Proyecto de Presupuesto del ejercicio siguiente.

Se realizarán proyecciones mensuales, en los términos que establezca el Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto, y se podrá requerir proyecciones semanales cuando resulte necesario o exista información relevante que analizar.

Las proyecciones mensuales serán realizadas tomando como fecha de corte el último día hábil del mes finalizado.

B. Proyecciones Mensuales Financieras - Sin partidas de personal y relacionadas

El responsable del Servicio Administrativo remitirá mensualmente, y toda vez que se produzcan novedades relevantes, la información correspondiente al referente de Gestión Presupuestaria del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto asignado, vía correo electrónico. El informe de proyección de los principales gastos al 31/12 del año en curso deberá incluir la información cualitativa y cuantitativa de cómo se compone el mismo.

Cuando surja necesidad de información sobre categorías programáticas de recursos afectados y/o cuentas especiales el referente de Gestión Presupuestaria del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto puede solicitar una proyección de los recursos asociados a estos.

En caso de que se verifiquen desvíos respecto al Presupuesto vigente el responsable del Servicio Administrativo deberá justificar de manera cuantitativa y cualitativa, su origen y la fecha estimada en que se producirán los mismos.

C. Proyecciones Mensuales Financieras - Partidas de personal y relacionadas

La proyección de la partida de personal y relacionadas se realizará de modo centralizado por el Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto al 31/12 del año en curso en base a la pauta salarial acordada, con el objetivo de detectar los posibles desvíos que se produzcan y las variaciones mensuales que lo provocan. En caso de ser necesario, se requerirá al responsable del Servicio Administrativo la justificación de las variaciones mensuales en las ordenas de pago de sueldos enviando el formulario establecido en los instructivos elaborado por el Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto y el cual será remitido vía correo electrónico a la casilla de correo plantaocupada@cba.gov.ar.

Se podrá requerir a los responsables de los servicios administrativos proyecciones cuando resulte necesario o exista información relevante que analizar.

TÍTULO II: SUBSISTEMA DE TESORERÍA

CAPÍTULO 1: Padrón de Cuentas Oficiales

(Referencia: Art. 44 inc. h), art. 47, art. 48 y art. 49 de la Ley N° 10.835)

A. Introducción

En el presente capítulo se detallarán las consideraciones específicas para la apertura, modificación y cierre de las cuentas bancarias oficiales y su impacto en el Padrón de Cuentas Oficiales del Sector Público No Financiero (SPNF).

B. Contenido del Padrón de Cuentas Oficiales

El Padrón de Cuentas Oficiales es administrado por la Tesorería General a través del Sistema único de Administración Financiera (SUAF) y contiene todos aquellos datos identificatorios de cada cuenta bancaria, Jurisdicción/Organismo y Servicio Administrativo titular, naturaleza y origen de los fondos que movilizará (Tesoro Provincial, Recursos Afectados, Cuenta Especial, etc.), su clasificación interna (según punto F del presente capítulo), como así también la fecha de alta y fecha de baja de la misma.

C. Obligaciones y responsabilidades

- Las jurisdicciones y organismos del SPNF (de acuerdo al Artículo 8° de la Ley N° 10.835), deberán mantener sus disponibilidades de efectivo depositadas exclusivamente en cuentas corrientes bancarias en el Banco de la Provincia de Córdoba.
No siendo ello posible por razones fundadas que así lo justifiquen, la Tesorería General podrá autorizar, como excepción, la apertura y funcionamiento de cuentas corrientes en moneda local o extranjera en otras entidades financieras autorizadas, en el país como en el exterior.
- Es responsabilidad del titular del Servicio Administrativo comunicar a la Tesorería General, dentro de los 2 (dos) días hábiles de producido algún cambio en las condiciones de una cuenta bancaria de su jurisdicción u organismo, y brindar toda información necesaria que le sea requerida, a los fines de mantener actualizado el Padrón de Cuentas Oficiales.

D. Procedimiento para la apertura de cuentas bancarias oficiales

1. El Servicio Administrativo deberá requerir autorización a la Tesorería General en forma previa a la iniciación de los trámites respectivos, completando y enviando vía mail a Tesoreria.General@cba.gov.ar, el Formulario T1 - "Solicitud de Apertura o Cierre de Cuentas Bancarias Oficiales". Dicho formulario se encuentra publicado en el Portal Web SAF y deberá ser firmado digitalmente por el responsable del Servicio Administrativo.
2. La Tesorería General analizará la solicitud de apertura e informará, su autorización o no, vía mail.
3. En caso favorable, el responsable del Servicio Administrativo deberá presentar al Banco de la Provincia de Córdoba la documentación requerida por el mismo para la apertura de la cuenta, adicionando la autorización expresa y firmada de la Tesorería General.
4. Una vez abierta la cuenta, el responsable del Servicio Administrativo deberá comunicar a la Tesorería General, en el plazo de 2 (dos) días hábiles y vía mail a Tesoreria.General@cba.gov.ar, el número de cuenta bancaria asignado, clave bancaria única (CBU), nombre de la cuenta y fecha de alta.
5. En caso de no cumplir con esta comunicación, la cuenta bancaria no podrá ser cargada en SUAF para su utilización.

E. Cierre de cuentas bancarias oficiales

- Todas aquellas cuentas bancarias oficiales que se encuentran abiertas, **sin saldo y que por su finalidad no se requiera mantenerlas abiertas**, deberán ser cerradas por los firmantes de la misma en la entidad bancaria correspondiente y luego el responsable del Servicio Administrativo deberá informar sobre dicho cierre a la Tesorería General, en el plazo de 2 (dos) días hábiles, enviando vía mail a Tesoreria.General@cba.gov.ar, el Formulario T1 - “Solicitud de Apertura o Cierre de Cuentas Bancarias Oficiales” firmado digitalmente por el responsable del Servicio Administrativo.
- Cuando la Tesorería General constate que, **no han existido movimientos en cuentas bancarias oficiales con saldo**, por un tiempo prudencial, acorde al contexto, solicitará al responsable del Servicio Administrativo que exprese de manera fundada los motivos por los cuales dichos fondos se mantuvieron inmovilizados por el período de tiempo observado.
Luego elevará un informe con opinión fundada al órgano coordinador de los subsistemas a los fines que el mismo de así considerarlo, haciendo uso a las atribuciones conferidas por el art. 49 de la Ley 10.835, ordene al titular de la jurisdicción u organismo correspondiente la transferencia de sus saldos para asignarse a rentas generales y como consecuencia el cierre de cuenta.
- Ante la imposibilidad de los Servicios Administrativos de dar cumplimiento al cierre de cuentas por no encontrarse activos los firmantes originales de las mismas, la Tesorería General podrá ordenar de oficio a las instituciones financieras intervinientes su cierre definitivo y de corresponder dar cumplimiento a las transferencias que ordene el órgano coordinador de los subsistemas, según lo establecido en el art. 49 de la Ley 10.835.

F. Clasificaciones de cuentas

Al momento de apertura de cuentas y a los fines de mantener actualizado el Padrón de Cuentas Corrientes Oficiales, se deben clasificar las mismas de acuerdo a:

- **Cuentas de Ingresos:**
 - **Ingresos:** son cuentas bancarias en las que se acreditan y/o se acumulan los recursos de Rentas Generales o Recursos afectados de la Provincia hasta tanto se les dé un destino a los mismos.
 - **Ingresos Figurativos:** en estas cuentas bancarias se transfieren los fondos para afrontar gastos que serán financiados con Contribuciones Figurativas de acuerdo al presupuesto vigente.
- **Cuentas de Egresos:**
 - **Fondos Permanentes:** son aquellas cuentas bancarias que reciben fondos a través de una Orden de Entrega, a los efectos de satisfacer los pagos de gastos asociados a un Fondo Permanente y/o proveer de fondos a las Cajas Chicas.
 - **Cajas Chicas:** son aquellas cuentas bancarias que se financian a través de Fondos Permanentes y que se encuentran asociadas a jurisdicciones/organismos que descentralicen sus pagos.
 - **Órdenes de Pago:** son aquellas cuentas bancarias cuyos saldos están destinados a afrontar los gastos asociados a un DUEE tipo Devengado cuando las intervenciones sean cargo Dirección de Administración.
 - **Órdenes de Pago Sueldos:** son aquellas cuentas bancarias cuyos saldos están destinados a afrontar los gastos de sueldos líquidos.
 - **Fondo de Terceros:** son aquellas cuentas bancarias cuyos saldos corresponden a Terceros.

- **Cuentas Ingresos – Egresos:** son aquellas que por algún Convenio/normativa, deben funcionar como cuentas bancarias de ingresos y egresos simultáneamente.
- **Cuentas Transitorias o Puentes:** son aquellas que no están dentro del circuito administrativo.

CAPÍTULO 2: Fondos Permanentes y Cajas Chicas

(Referencia: Art. 44 inc. a) y art. 45 de la Ley N° 10.835 y Decreto N° 486/2023)

A. Introducción

En el este capítulo se desarrollará el Registro Único de Fondos Permanentes de la Administración General Centralizada, el cual es administrado por la Tesorería General; el mismo deberá mantenerse actualizado y se organizará por Jurisdicción, Servicio Administrativo y Fondos Permanentes existentes.

B. Consideraciones Generales

- **Fondos Permanentes:** son aquéllos fondos que puede disponer un Servicio Administrativo a los efectos de satisfacer el pago de gastos menores y/o que requiera un pago inmediato y que no haya podido ser solicitado con anterioridad, como así también para proveer de fondos a las Cajas Chicas relacionadas, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- **Cajas Chicas:** son aquellos fondos que se financian a través de un fondo permanente previamente autorizado.
- En cada Servicio Administrativo funcionará un Fondo Permanente siendo responsable el titular del Servicio Administrativo; en caso de necesidad, y de acuerdo a la naturaleza de los mismos, se podrá autorizar más de uno.
- Podrán utilizarse los Fondos Permanentes y las Cajas Chicas para efectuar anticipos, debiendo los responsables de los Fondos Permanentes, adoptar las medidas preventivas y de control necesarias, a fin de que no excedan los créditos presupuestarios previstos y los límites máximos para el compromiso de los créditos vigentes.
- Los fondos serán depositados en cuenta corriente bancaria a la orden del Servicio Administrativo, pudiendo mantener en efectivo, hasta el 10% (diez por ciento) del total del Fondo Permanente autorizado.
- Al cierre del ejercicio, dentro del plazo que a tales efectos establezca la Contaduría General de la Provincia, el Servicio Administrativo deberá integrar en su totalidad la rendición del Fondo Permanente.
- Tener presente lo previsto en el Título III Capítulo 1 Pto. B II y Capítulo 4 Pto. A 1) de la normativa específica de la Contaduría General de la Provincia sobre los DUEE tipo FONDO PERMANENTE, las Órdenes de Entrega y la caducidad de las mismas, como así también las formalidades previas al Cierre de Ejercicio Financiero.

C. Procedimiento para la apertura, modificación y cierre de los Fondos Permanentes

1. El Servicio Administrativo deberá iniciar un expediente y dirigir el mismo a la Tesorería General, adjuntando, de acuerdo al procedimiento a realizar:
 - a) **Apertura y modificación:**
 - El Formulario T2 - *“Solicitud de Apertura, Modificación o Cierre de Fondos Permanentes”* con los fundamentos del pedido. Dicho formulario se encuentra publicado en el Portal Web SAF y deberá ser firmado digitalmente por la máxima autoridad de la Jurisdicción requirente.
 - Otra documentación que considere pertinente a fin de fundamentar los motivos del pedido de apertura o modificación.
 - b) **Cierre**
 - El Formulario T2 - *“Solicitud de Apertura, Modificación o Cierre de Fondos Permanentes”* con los fundamentos del pedido, firmado por la máxima autoridad de la Jurisdicción requirente.
 - El reporte *“Composición Saldo Fondo Permanente”* que se obtiene en la ruta de SUAF: *“REPORTES/FONDOS PERM-CAJAS CHICAS/COMPOSICIÓN SALDO FONDOS PERMANENTES”*, demostrando su saldo en cero.
 - Si existe Orden de Entrega de Devolución de Fondo Permanente Librada, el comprobante de la última transferencia realizada demostrando la devolución del saldo a la cuenta recaudadora correspondiente; o a la cuenta de ejecución presupuestaria N° 20103 (o la que en el futuro la reemplace) dependiendo de la fuente de financiamiento que le corresponda.
 - Otra documentación que considere pertinente a fin de fundamentar los motivos del pedido de cierre.
2. Luego la Tesorería General analizará la solicitud y:
 - en caso de opinión desfavorable, devolverá las actuaciones al Servicio Administrativo de origen.
 - en caso de opinión favorable, incorporará al expediente su informe para ser enviado al órgano de asesoramiento legal de esta Tesorería General, quien emitirá el acto administrativo pertinente y comunicará al Tribunal de Cuentas.
3. La Tesorería General actualizará el Registro Único de Fondos Permanentes en SUAF, momento a partir del cual, en caso de apertura o modificación, el Servicio Administrativo ya estará habilitado para generar, de corresponder, la Orden de Entrega para la solicitud de los fondos.
4. Una vez que el Tribunal de Cuentas tome conocimiento y devuelva el expediente a la Tesorería General, se ordenará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirán las actuaciones al Servicio Administrativo que le dio origen al trámite para su archivo.

Cuando se requiera incorporar o eliminar programas presupuestarios de Rentas Generales o subprogramas de Recursos Afectados de un fondo permanente ya existente, el responsable del Servicio Administrativo deberá solicitar vía mail (tesorería.general@cba.gov.ar) tal requerimiento, sin seguir el procedimiento descrito anteriormente. La Tesorería General analizará el mismo y responderá sobre la acción tomada.

D. Procedimiento para el cierre o modificación de oficio de los Fondos Permanentes

1. La Tesorería General iniciará un expediente propiciando el cierre o modificación de Fondos Permanentes de oficio. El mismo contendrá:

- Nota informe donde deberán consignarse todos los datos necesarios a fin de determinar el o los fondos a modificar o cerrar y su justificación.
 - En caso de propiciar el cierre, reporte del sistema SUAF “Composición Saldo Fondo Permanente” demostrando su saldo en cero, caso contrario solicitará previamente al responsable del Servicio Administrativo los ajustes necesarios tendientes a tal fin.
 - Otra documentación que considere pertinente a fin de fundamentar los motivos de modificación o cierre de oficio.
2. La Tesorería General emitirá el acto administrativo correspondiente y comunicará al Tribunal de Cuentas.
 3. La Tesorería General actualizará el Registro Único de Fondos Permanentes en SUAF.
 4. Una vez que el Tribunal de Cuentas tome conocimiento y devuelva el expediente a la Tesorería General, se ordenará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se pondrá en conocimiento al Servicio Administrativo correspondiente.

E. Cuenta Bancaria de los Fondos Permanentes

La Tesorería General, autorizará a pedido de cada Servicio Administrativo, la cantidad de cuentas bancarias necesarias para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o cajas chicas.

Las cuentas bancarias de Fondos Permanentes sólo podrán realizar transferencias de fondos a cuentas que correspondan a las Cajas Chicas subordinadas, devoluciones a su cuenta recaudadora, o realizar pagos que deban atenderse por dicho fondo.

F. Reposición de los Fondos Permanentes

Los Fondos Permanentes podrán ser reintegrados sólo cuando haya sido autorizada la Orden de Entrega de reposición (de acuerdo a lo establecido en el Título III Capítulo 1 Pto. B II de la normativa específica de la Contaduría General de la Provincia), y hasta el importe de las rendiciones por pagos de gastos debidamente documentados.

G. Cajas Chicas

Autorizado el funcionamiento de un Fondo Permanente, la Tesorería General delega, en el titular del Servicio Administrativo, la facultad de habilitar Cajas Chicas, quien podrá limitar el monto de cada pago y fijar topes de rendición dentro de los mismos alcances y límites establecidos para el funcionamiento de dicho Fondo Permanente.

CAPÍTULO 3: Registro Único de Cesiones y Embargos (RUCE)

(Referencia: Art. 44 inc. a) de la Ley N° 10.835)

A. Introducción

La Tesorería General administrará el Registro Único de Cesiones y Embargos (RUCE) en SUAF, en el cual todas las Jurisdicciones y Organismos que utilicen el SUAF como sistema para la ejecución de los gastos deberán registrar los embargos y créditos de terceros de origen no salarial.

B. Procedimiento para el registro de cesiones, embargos y otras deducciones

1. Las notificaciones de cesiones de créditos y los oficios de embargos deberán ser presentados en la Tesorería Jurisdiccional en la que se dio origen al pago (no en las mesas de entrada generales), siendo la fecha de dicha notificación el momento a partir del cual tiene efecto respecto de terceros, según lo estipulado en el art. 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación.

2. En el momento de recibir la notificación, la Tesorería Jurisdiccional, o en su caso la Tesorería General, procederá a controlar si ya existen cesiones y/o embargos con respecto a dicho crédito, a los fines de dejar constancia de esa situación en la notificación (con constancia de fecha y hora).
3. Inmediatamente después de recibida la notificación de cesión o el oficio de embargo, se deberán ingresar los datos al RUCE.
4. Cualquier otro tipo de deducción que sea obligatorio descontar o detraer del pago al acreedor original, deberá ser ingresada en el RUCE a los efectos de realizar correctamente la liquidación para el pago (por ejemplo: fondo de reparo, multas, fondos de inspección, etc.).

CAPÍTULO 4: Registro Único de Beneficiarios de Pago (RUBP)

(Referencia: Art. 44 inc. i) de la Ley N° 10.835)

A. Introducción

La Tesorería General administrará el Registro Único de Beneficiarios de Pago en SUAF, en el cual todas las Jurisdicciones y Organismos que utilicen el SUAF como sistema para la ejecución de los gastos deberán registrar a todos los beneficiarios de pagos en el mismo y mantener actualizado su perfil tributario, a fin de realizar correctamente la liquidación de retenciones y pago.

B. Procedimiento para el alta y habilitación de un beneficiario en SUAF

1. Los agentes de los Servicios Administrativos deberán dar de alta al beneficiario de pago en SUAF en el módulo “Registro único de Beneficiario de Pago (RUBP)” completando, como mínimo, los datos solicitados como obligatorios para generar el Código Único de Beneficiario (CUB).
2. Luego deberán enviar un correo electrónico a la casilla RegistroBeneficiariosdePago@cba.gov.ar indicando el CUIT o el CUB, solicitando la habilitación del mismo, o cualquier modificación de información necesaria en su perfil, a fin de mantenerlo actualizado.
3. La Tesorería General controlará las condiciones necesarias para proceder a la habilitación del beneficiario, dependiendo de su categoría, y de corresponder, habilitarán al beneficiario en el sistema SUAF a fin de que el Servicio Administrativo pueda proceder a la liquidación correspondiente y su pago.

C. Modificación de Datos

La Tesorería General podrá modificar los datos relacionados a un beneficiario con CUB generado, siempre y cuando correspondan a:

- Actualización del perfil tributario
- Relación de cuentas bancarias dadas de alta
- Actualización de datos de contacto (domicilios, mails, teléfonos)

El campo “Número de documento” es el dato mandatorio para la identificación del beneficiario en cualquier documento de respaldo que el SUAF genere; motivo por el cual deberá permanecer inalterable.

El campo “Apellido y nombre/Denominación” del beneficiario, solo podrá modificarse cuando la misma responda a cuestiones de formato u orden, no debiendo esto alterar la identificación original del beneficiario. Si la modificación involucra la incorporación o eliminación de todo o parte del campo deberá darse de baja el CUB existente y generar uno nuevo a los fines de no alterar la trazabilidad de los documentos, dado que la documentación de respaldo histórica del SUAF toma los datos identificatorios actualizados del CUB.

Excepcionalmente cuando el CUB haya sido generado a los fines de que un contrato asociativo no constituido formalmente participe de un proceso de contratación pública, una vez formalizado dicho contrato asociativo

se podrán editar los campos “Número de documento” y “Apellido y nombre/Denominación”, a los fines de conservar la trazabilidad de dicho CUB.

CAPÍTULO 5: Gestión de Cupos y Prioridades Financieras

(Referencia: Art. 44 inc. a) y b) de la Ley N° 10.835)

A. Introducción

En el presente capítulo se detallará el paso previo a la gestión de pagos, es decir la gestión de autorización de los cupos y prioridades financieras que requieran la provisión de fondos por parte de la Tesorería General.

B. Gestión de cupo financiero

1. Mensualmente, en las fechas que la Tesorería General informe, los responsables de los Servicios Administrativos o a quienes ellos asignen tal función, deberán informar a través del SUAF, en el módulo *TESORERÍA/PRIORIDADES FINANCIERAS/GESTIÓN DE CUPOS FINANCIEROS* o de manera excepcional a la casilla de correo AreadeAnalisis.TesoreriaGeneral@cba.gov.ar, el importe solicitado por rubro de pago y su detalle en archivo adjunto, de las necesidades financieras que prevean para el mes siguiente. En el caso de Obras Públicas, cuando así les sea requerido, dicha información deberá ser remitida previamente al Ministerio de Coordinación, o el área en que en un futuro se establezca, para su aprobación.
2. Una vez analizadas la información, la Tesorería General confirmará los cupos financieros.

C. Gestión de prioridades financieras

1. Confirmado el cupo financiero mensual en SUAF por la Tesorería General, los responsables de los Servicios Administrativos o a quienes ellos asignen tal función, podrán solicitar, a través del módulo *TESORERÍA/PRIORIDADES FINANCIERAS/GESTIÓN DE PRIORIDADES FINANCIERAS*, los fondos de los DUEE que hayan sido autorizados previamente.
2. La Tesorería General, luego de controlar las solicitudes de fondos, realizará el envío a las cuentas bancarias correspondiente.

D. Parametrización de Rubros de Pago

La Tesorería General será la encargada de parametrizar en SUAF los rubros de pagos para la solicitud de los cupos y prioridades financieras.

En cada rubro se agruparán los gastos por JURISDICCIÓN, SERVICIO ADMINISTRATIVO, PROGRAMA, SUBPROGRAMA Y OBJETO DEL GASTO.

En caso de requerir modificación o análisis de su composición el Servicio Administrativo deberá enviar mail a AreadeAnalisis.TesoreriaGeneral@cba.gov.ar.

CAPÍTULO 6: Gestión de Pagos

(Referencia: Art. 44 inc. a) y d) y art. 47 de la Ley N° 10.835)

A. Introducción

En el presente capítulo se detallarán todas las consideraciones necesarias para realizar una correcta gestión de los pagos, comprendiendo las verificaciones previas, la liquidación de retenciones impositivas de corresponder, el momento del libramiento donde se determinará importe, cuenta de origen, destino y

elemento de pago a utilizar y finalmente la registraci3n del pago para luego realizar la correspondiente rendici3n de cuentas al organismo de control correspondiente.

B. Verificaciones previas al pago

Todos los organismos y jurisdicciones del SPNF que efectúen pagos, transferencias, liquidaciones, reintegros y/o devoluciones, como paso previo a su libramiento y a los efectos de orientar correctamente el pago, deberán controlar:

- Que se encuentre regularizada la situaci3n fiscal del beneficiario, segùn corresponda, siguiendo los lineamientos planteados en las Resoluciones 126/2016, 533/2016 y 383/2017 emitidas por el Ministro de Finanzas.
- Si el acreedor original ha cedido el crédito y/o si existen embargos ordenados contra el acreedor original y contra el acreedor actual (cesionario).
- La existencia de deducciones vinculadas a la obligaci3n del pago a realizar.
- Que el beneficiario de pago se encuentre habilitado en el RUBP.
- Que el beneficiario de pago tenga dada de alta su cuenta bancaria en SUAF.
- Cualquier otra verificaci3n que la normativa legal vigente requiera.

C. Liquidaci3n: retenciones impositivas

Al realizar un pago a proveedores, la Tesorería Jurisdiccional o la Tesorería General en su caso, está obligada a efectuar las retenciones de impuestos, segùn la normativa vigente para cada caso (ingresos brutos, impuesto a las ganancias, sistema único de seguridad social, caja de previsi3n social para profesionales de la salud, impuesto al valor agregado y los que en el futuro se establezcan).

La retenci3n se deberá realizar en funci3n de la situaci3n impositiva vigente al momento del pago, siendo responsabilidad del Servicio Administrativo la verificaci3n del perfil tributario del beneficiario, debiendo solicitar su modificaci3n en RUBP, en caso de corresponder.

A los fines de la declaraci3n y dep3sito de las retenciones efectuadas a proveedores, la Tesorería General bajo el CUIT 34-99923057-3 será el agente de retenci3n de todos los pagos realizados por la Administraci3n General Centralizada. Posteriormente recuperará de oficio estos importes, de todas las Tesorerías Jurisdiccionales, debitando de sus cuentas los fondos que le fueron transferidos a cuenta de estas retenciones.

En caso de efectuarse un pago parcial el mismo debe ser liquidado de igual modo.

D. Declaraci3n y alta de cuentas bancarias para el pago

El acreedor, a través de la plataforma CiDi, deberá declarar su CBU para solicitar la acreditaci3n de pagos en cuenta bancaria. Dicha declaraci3n se realizará por única vez y su contenido tendrá validez para todos los pagos que efectúe la Administraci3n General Centralizada y todo organismo del SPNF que tenga acceso al mismo, siendo responsabilidad del acreedor la de mantener actualizado dicho dato.

Para realizar la declaraci3n de CBU de una persona física, ésta deberá tener una cuenta verificada en CiDi (nivel 2).

Si se trata de una persona jurídica, es necesario que quien declare tenga una cuenta verificada en CiDi donde se lo designe como Representante Legal de la misma. En este caso el ciudadano debe realizar la vinculaci3n de la representaci3n legal de la entidad en la plataforma, una vez realizada, se tiene que dirigir al servicio "Portal de Pago a Beneficiarios", entrar bajo el CUIT de la persona representada y declarar el CBU.

Las personas jurídicas radicadas fuera de la Provincia, que no cuentan con la representación legal en la plataforma CiDi, excepcionalmente pueden completar el Formulario T3 - “Solicitud de Acreditación de pago en Cuenta Bancaria” que se encuentra publicado en el Portal Web SAF y enviarlo, junto con la Constancia de CBU de la entidad bancaria correspondiente, a la casilla tesoreria.general@cba.gov.ar donde se procederá a la carga de la cuenta. Resulta necesario destacar que, dicho formulario, deberá ser suscripto con firma certificada por escribano público que acredite la personería jurídica.

El CBU a declarar debe encontrarse habilitado por la entidad bancaria correspondiente y pertenecer al CUIL/CUIT de quien lo está declarando. No serán admitidas las cuentas tipo ANSES ni las cuentas virtuales no bancarias (CVU).

Para el alta en SUAF de cuentas bancarias judiciales, deberá remitirse a la casilla de correo tesoreria.general@cba.gov.ar, el oficio judicial donde se indique la información correspondiente de la misma.

E. Elementos de pago para la cancelación de obligaciones

Para la cancelación de obligaciones, la Tesorería General habilitará en SUAF los elementos de pago (EP) autorizados para tal fin.

Actualmente los EP habilitados son:

- MEP (Medio Electrónico de Pago)
- Banca Empresa
- Transferencia
- Débito bancario
- Ticket electrónico
- Título de deuda
- Cheque

Independientemente de ello la Tesorería General aconseja priorizar el uso de los medios electrónico de pago tal como se instruye en el Decreto 2322/99 –“Sistema de acreditación en cuentas corrientes o cajas de ahorro del destinatario”.

F. Registro de pago en SUAF

Verificado el débito en cuenta se deberá efectuar el registro en SUAF de los elementos de pagos previamente librados.

En caso de ocurrir rechazos bancarios, se deberán anular los elementos de pago rechazados, en caso de corresponder.

Registrado un pago en SUAF el proveedor podrá visualizar y descargar la/s constancia/s de retención de impuestos en el servicio de la plataforma CiDi “Portal de Pago a Beneficiarios”. Sin dicha acción no podrá ser realizada la declaración ni el depósito de las retenciones y por lo tanto el proveedor no podrá consultar las mismas.

En caso de cheque su registro deberá ser efectuado al momento de la entrega del mismo. Para lo cual se deberá verificar:

- La situación fiscal regular del beneficiario, según corresponda, siguiendo los lineamientos planteados en las Resoluciones 126/2016, 533/2016 y 383/2017 emitidas por Ministro de Finanzas.
- En caso de subsidio otorgado a persona física, la presentación del Documento de Identidad del Beneficiario de Pago.

- Para todos los demás casos:
 - La presentación del Documento de Identidad de la persona física que retira el valor.
 - La presentación del Libre deuda de la Caja de Profesionales de la Salud, para el caso de Clínicas y Sanatorios.
 - Entrega del recibo oficial.
 - En caso de concurrir en representación de un tercero o de una persona jurídica, la acreditación de poder suficiente o facultades para el acto, en su caso.

CAPÍTULO 7: Cargo en la intervención del Documento Único de Ejecución de Erogaciones (DUEE)

(Referencia: Art. 44 inc. a) de la Ley N° 10.835)

A. Definición

Se entenderá por “Cargo” de la Intervención del DUEE tipo Devengado, a la identificación del organismo responsable de la gestión del pago. Tal responsabilidad se limita a verificar la correspondencia entre lo ordenado a pagar y lo pagado.

Independientemente de ello, la obligación de remitir la documentación respectiva a los organismos de control correspondientes, a efectos de la rendición de cuentas, recaerá sobre el Servicio Administrativo de la jurisdicción que gestionó el procedimiento por el cual se devengó u originó la obligación de pagar y ordenó el pago a quien administra los fondos. A dichos fines, el organismo responsable de la gestión del pago deberá aportar los documentos pertinentes en tiempo oportuno.

B. Determinación del Cargo en DUEE tipo Devengado

Al momento de confeccionar un DUEE los Servicios Administrativos determinarán el Cargo del mismo, según el tipo de intervención, conforme los siguientes lineamientos:

1. Intervención Devengado:
 - a) **Cargo Tesorero**, cuando la cuenta recaudadora que financia el ordenado a pagar es de titularidad de la Tesorería General y se trata de:
 - i. Aportes a Agencias y otros organismos.
 - ii. Pagas especiales, para los casos cuya intervención tenga origen en un devengado tipo Nota Liquidación Becas, Subsidios y Otros proveniente del Sistema de Liquidación de Haberes PeopleNet (o el que en el futuro lo reemplace).
 - b) **Cargo Dirección de Administración**, en todos los casos no contemplados en el punto precedente, cualquiera sea su fuente de financiamiento.
2. Intervención Sueldos:
 - a) **Cargo Tesorero**:
 - i. Para aquellos importes y conceptos que se consignan en el Anexo 1 (Distribución para Tesorería) y respecto de las intervenciones que tengan como fuente de financiamiento Rentas Generales.
 - ii. El importe de los líquidos indicado en el Anexo 3 (Distribución para Tesorería – Fondos de Terceros) cualquiera sea su fuente de financiamiento.
 - b) **Cargo Dirección de Administración**, en todos los casos no contemplados en el punto precedente, cualquiera sea su fuente de financiamiento.
3. Intervención Ajuste devengado: le corresponderá el Cargo de la Intervención a la que regulariza.
4. Intervención Figurativa:

- a) **Cargo Tesorero**, cuando la cuenta recaudadora que financia el ordenado a pagar es de titularidad de la Tesorería General.
- b) **Cargo Dirección de Administración**, en todos los casos no contemplados en el punto precedente, cualquiera sea su fuente de financiamiento.

La Tesorería General puede apartarse de lo establecido en los puntos que anteceden y según su criterio, cambiar el Cargo de la Intervención del DUEE, mediante el dictado de una Resolución que así lo disponga.

C. Documento de respaldo: Nota Liquidación de Haberes

El Documento de Respaldo Nota Liquidación de Haberes, servirá de sustento a las transferencias de fondos efectuadas por la Tesorería General y/o de las Tesorerías Jurisdiccionales, para atender convenientemente, sea en todo o en parte, las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo con los agentes del SPNF, en cuanto pudiere corresponder, previstas en la Ley de Presupuesto Provincial y leyes especiales.

CAPÍTULO 8: Pagos mediante títulos de deuda pública

(Referencia: Art. 44 inc. a) y d) de la Ley N° 10.835)

Independientemente del Cargo de la Intervención determinado por los Servicios Administrativos en los términos del Capítulo anterior, cuando el pago se efectúe mediante Títulos de Deuda Pública, el mismo se llevará a cabo por intermedio de la Tesorería General, quien aportará los documentos de pago pertinentes, manteniendo para estos casos, el cargo establecido en la intervención del DUEE.

A los fines de certificar el pago al beneficiario y de ejecutar la etapa presupuestaria correspondiente, será válido el comprobante de acreditación de los Títulos emitido por el Banco de la Provincia de Córdoba S.A.

CAPÍTULO 9: Registro de pagos por cuenta de terceros

(Referencia: Art. 44 inc. a) de la Ley N° 10.835)

Cuando un acreedor de la Administración General Centralizada registre alguna deuda con la Provincia, las Tesorerías Jurisdiccionales y la Tesorería General deberán contribuir a sanear su Situación Fiscal descontando el monto adeudado del documento a pagar, conforme a lo estipulado en la Resolución 383/2017 emitida por el Ministro de Finanzas.

En caso de no poder realizar dicha compensación por sistema o de tratarse de un Organismo de la Administración Descentralizada, se procederá del siguiente modo:

1. El acreedor deberá manifestar su intención de abonar determinada deuda provincial en la tesorería correspondiente, adjuntando las boletas de pago pertinentes. La solicitud debe ser realizada con una anticipación no menor a 7 (siete) días al vencimiento de la obligación.
2. La tesorería correspondiente, previo a realizar la gestión de pago, controlará que sea factible la cancelación de las boletas adjuntas antes del vencimiento y verificará que no existan cesiones y/o embargos con respecto a dicho crédito, caso contrario rechazará la solicitud.

CAPÍTULO 10: Embargos en juicios contra el Estado Provincial

(Referencia: Art. 44 inc. a) de la Ley N° 10.835)

A. Procedimiento para el registro del débito por embargos

1. Verificado el débito por embargo en los movimientos de la Cuenta Bancaria “Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba – Ejecución del Presupuesto”, y recibido del banco el oficio judicial, la Tesorería General facilitará el mismo a fin de que el organismo pertinente determine si el juicio detallado está a su cargo.
2. La Tesorería General procederá a generar mediante el sistema informático el lote poniendo a disposición, de los organismos técnicos correspondientes, la siguiente información:
 - Número de lote generado desde el sistema informático
 - Oficio judicial
 - Número de expediente judicial
 - Comprobante del extracto semanal de los débitos en cuenta bancaria (extracto bancario o similar) firmado por Jefe de Sección o Superior de la Tesorería General.
3. Con toda la información, la Contaduría General de la Provincia confeccionará el DIET y el Servicio Administrativo correspondiente deberá confeccionar el Documento de Ajuste Contable (DAC).

En caso de verificarse la existencia de un procedimiento para el pedido de fondos para los autos, concepto e importe en que se ordenó el embargo, el Servicio Administrativo deberá realizar inmediatamente las adecuaciones administrativas correspondientes a fin de evitar la duplicación de los registros.

En caso de embargos generados en otras cuentas bancarias, se realizará el mismo procedimiento descripto transfiriendo los fondos desde la Cuenta Bancaria “Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba – Ejecución del Presupuesto”, adicionando para su rendición el comprobante bancario correspondiente a la cuenta de origen del embargo

CAPÍTULO 11: Intereses por mora

(Referencia: Art. 44 inc. a) de la Ley N° 10.835)

A. Introducción

En el presente capítulo se detallará el procedimiento de cancelación de intereses por mora según lo estipulado en los artículos 41 de la Ley N° 7.850 y 61 de la Ley N° 8.614 y lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

B. Procedimiento para el pago de intereses por mora

1. Ingresado un reclamo de intereses vía CiDi, el Servicio Administrativo interviniente deberá generar y enviar a la Tesorería General el expediente acompañando y/o informando:
 - El reclamo correspondiente.
 - Comprobante/certificados de obra sobre los que versa el reclamo.
 - Recibos de pago/documentación extendidos por el proveedor para poder corroborar si en los mismos se realizó la debida reserva de intereses.
 - Existencia o no de cesión de derechos a un tercero.
 - Cualquier otra documentación que se considere necesaria a los fines del examen y análisis correspondiente.
2. La Tesorería General analizará la documentación enviada por el Servicio Administrativo:

1. En caso que se aconseje hacer lugar al pago de intereses:
 - i. se efectuará el cálculo correspondiente del monto adeudado y se enviará dicho expediente al Servicio Administrativo del Ministerio de Finanzas para que realice la reserva presupuestaria.
 - ii. luego dictará el Acto Administrativo y remitirá nuevamente el expediente al Servicio Administrativo del Ministerio de Finanzas.
 - iii. el Servicio Administrativo del Ministerio de Finanzas confeccionará la Orden de Compra correspondiente, remitirá las actuaciones al Tribunal de Cuentas para su intervención y posteriormente ordenará su pago.
2. En caso de no hacer lugar al reclamo, la Tesorería General emitirá el acto Administrativo correspondiente y notificará al mismo.

TÍTULO III: SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD

CAPÍTULO 1: Método de Registración Contable

(Referencia: Art. 54 inc. a), 55, 57, 58, 59, 60 y 64 de la Ley N° 10.835 y Decreto N° 486/2023)

Todo acto o hecho económico o financiero debe estar debidamente registrado y documentado en el SUAF.

A. Momentos y etapas de la ejecución presupuestaria del gasto – Documentos Contables

Se considera como hecho generador del gasto a todo acto o hecho económico o financiero que produzca una modificación en la composición del erario público y que dé origen al nacimiento de un registro contable, sea este patrimonial o presupuestario.

El mismo se instrumentará a través de un comprobante o documento fuente, denominado “Documento de Respaldo”.

En virtud de lo establecido en los artículos 58°, 59° y 60° de la Ley N° 10.835, las etapas de Ejecución del Gasto son el Compromiso (Preventivo y Definitivo), Devengado y Pagado.

Se emplearán para su registro, los documentos de respaldo establecidos por la Contaduría General de la Provincia.

I. Documento único de ejecución de erogaciones (DUEE)

Es un documento contable que tiene como objeto exponer la trazabilidad de la ejecución presupuestaria del gasto, proporcionando una visión completa y acabada del historial del trámite administrativo en sus correspondientes etapas del compromiso, devengado, y pagado. El sistema contable tipifica los siguientes:

- DUEE Devengado
- DUEE Fondo Permanente
- DUEE DIET/DAC

Intervención: El Servicio Administrativo intervendrá el DUEE, entendiéndose por tal acción, la de asociar los Documentos de Respaldo correspondientes al mismo. Un DUEE podrá contener varias intervenciones, debiendo el Responsable del Servicio Administrativo, fijar un criterio ordenado y homogéneo al momento de incluir más de una intervención en un mismo DUEE.

II. Registro del Devengado

Todo gasto se considerará devengado en el SUAF o el que en el futuro lo reemplace, cuando esté incluido en un Documento Único de Ejecución de Erogaciones (DUEE) CONFIRMADO electrónicamente por el Director de Administración o Responsable del Servicio Administrativo. Para el caso de Fondos Permanentes, el gasto se considerará devengado con la generación del Egreso o el cierre del Anticipo según corresponda.

La intervención confirmada de un DUEE por el Director de Administración o Responsable del Servicio Administrativo, será el registro contable válido en los términos de lo establecido en el presente Título a los fines del control del Tribunal de Cuentas.

a) Disposición vigente desde el 01 de julio de 2023

En virtud de lo establecido en el inciso a) del artículo 59° del Decreto N° 486/2023 Reglamentario de la Ley N° 10.835, la conformidad como hecho generador del devengado para aquellos comprobantes emitidos a partir del 01 de julio de 2023, se dará cuando esté firmada digitalmente la autorización del gasto o exista un instrumento legal a tal efecto de acuerdo a lo regulado por el Régimen de Contrataciones vigente, se

encuentren controladas electrónicamente las formalidades del comprobante respecto a la contratación y esté confirmada electrónicamente la recepción del bien o prestación del servicio.

La firma digital deberá contener como mínimo los siguientes datos: fecha, nombre y apellido y cargo del firmante.

b) Disposición transitoria hasta el 30 de junio de 2023

Para aquellos comprobantes emitidos con anterioridad al 01 de julio de 2023, en caso de contar con las herramientas tecnológicas para su implementación; el Servicio Administrativo podrá prestar conformidad en forma digital por cada comprobante de gastos o masivamente por lote de comprobantes.

1. De manera individual:

a. En soporte papel: se deberá colocar un sello en cada factura o comprobante de gastos (anverso o reverso) con los siguientes datos:

- “Recepción del bien o prestación del servicio” (Fecha y Firma - Aclaración)
- “Conformación” (Fecha y Firma - Aclaración). Implica que los bienes y/o servicios recibidos coinciden con la calidad (especificaciones técnicas requeridas), la cantidad y el precio oportunamente contratados y facturados. En caso de coincidir en un mismo responsable la recepción del bien o prestación del servicio y la Conformación, podrá con una sola firma suscribir los datos mencionados abarcando los espacios destinados a tal fin.
- “Datos complementarios” (opcional) en donde se podrán precisar otros datos no obligatorios para la Conformación, por ejemplo: Recepción del comprobante (Fecha y Firma - Aclaración), Referencia SUAF N°, OC N°, Imputación, OP /FP, Validación en Afip (Fecha y Firma - Aclaración), entre otros. Cuando el tamaño de dos o más facturas de igual imputación presupuestaria, permita agruparlas en hoja única, la información se colocará al pie de la misma o - a falta de espacio – en su reverso.

b. Utilizando firma digital: se deberá incluir una leyenda sobre el comprobante firmado digitalmente que indique la fecha de suscripción y datos del firmante, tanto de la recepción de bienes/prestación de servicio o ejecución de los trabajos, como de quien conforma. En caso de coincidir ambas actividades en un mismo responsable, la firma digital de quien conforma implicará la certificación de su recepción.

2. De la conformación por lotes de comprobantes: se deberá confeccionar una planilla debidamente suscripta de manera ológrafa o digital que indique que a la fecha de suscripción se procede a conformar los comprobantes detallados y a certificar la recepción de bienes, prestación de los servicios o ejecución de los trabajos en cumplimiento con lo indicado en el punto 1 - b). Los comprobantes conformados en un mismo lote deberán proseguir en un mismo trámite.

La planilla mencionada deberá contener como mínimo lo siguiente:

- i. Proveedor
- ii. Fecha comprobante
- iii. Tipo de comprobante
- iv. Número de comprobante
- v. Importe
- vi. Fecha de recepción del bien o prestación del servicio

Asimismo, y en virtud de lo establecido en el artículo 55° y 59° de la Ley N° 10.835, al momento de informar la Ejecución Presupuestaria, la Contaduría General registrará de manera provisoria, los hechos generadores de gastos, que, por razones administrativas a la fecha del cierre mensual o trimestral, no hayan finalizado su registración contable en el sistema. Esta información deberá ser remitida debidamente suscripta por el Director de Administración o el responsable que haga sus veces de acuerdo a lo normado en el Capítulo 5 de este Título.

B. Intervenciones de DUEE

I. DUEE Devengado

Se le podrán asociar las intervenciones que se detallan a continuación:

- Intervención Devengado: esta intervención genera el registro definitivo de la etapa del devengado. En una misma Intervención, no se podrán asociar comprobantes que posean distintas fuentes de financiamiento.
- Intervención Sueldos: genera el registro definitivo de la Nota de Liquidación de Haberes para el pago de las obligaciones devengadas asumidas con terceros, cuando corresponda.
- Intervención Ajuste Devengado: ajusta una Intervención cuando la misma ha sido confirmada pero no va a ser pagada y tenga que darse de baja en el mismo Ejercicio Financiero que fue creada. Deberá existir Resolución fundada por parte del Responsable del Servicio Administrativo en donde se expliquen las causas que motivaron el ajuste.
- Intervención Figurativa: genera el registro definitivo de las obligaciones devengadas en la partida presupuestaria 20 – “Erogaciones Figurativas”, o la que en el futuro la reemplace. Esta intervención no podrá asociar otros devengados que no posean la partida 20 – “Erogaciones Figurativas” o la que en el futuro la reemplace.

a) Procedimiento para la generación, control y confirmación de las intervenciones del DUEE devengado

El Servicio Administrativo debe verificar como mínimo el cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Que la imputación presupuestaria corresponda con la erogación efectuada de acuerdo al clasificador por objeto del gasto.
2. Que el beneficiario de pago a favor de quien se emite coincida con el beneficiario del documento de respaldo.
3. Que el importe consignado en la intervención del DUEE coincida con el importe del documento de respaldo.
4. Que la identificación del cargo se corresponda con lo establecido en el Título II, Capítulo 7, punto B de la normativa específica de la Tesorería General.
5. En caso de agrupar varias facturas o documentos de respaldo, que se encuentren detallados en los anexos del DUEE.
6. Debe verificarse la correcta registración en el SUAF de los bienes o servicios adquiridos, como así también su cantidad y precio unitario.

7. Cuando corresponda, que se cumpla con la conformidad dispuesta en el presente Título.

8. Aquellos documentos de respaldo con firma digital, deben estar alojados en el Centro de Documentación Digital (CDD) de la Plataforma de Servicios “Ciudadano Digital” o en el repositorio de documentación digital del Gobierno de la Provincia de Córdoba definido para tal fin.

9. La Intervención del DUEE debe estar suscripta por el Director de Administración o Responsable del Servicio Administrativo, quien debe encontrarse vigente en el Registro de Directores de Administración y/o Responsables de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia.

b) Intervención preventiva de los libramientos de pago

A partir de la parametrización contable de las bases de datos e interfaces del soporte informático SUAF, y mediante éste, la Contaduría General de la Provincia realiza electrónicamente la intervención preventiva de los libramientos de pago, lo que comprende la registración contable del gasto y la existencia de crédito presupuestario, todo de conformidad a lo establecido por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 1851/2018. En el proceso de generación de las Intervenciones Sueldos, la Contaduría General de la Provincia interviene en la convalidación de la información resultante de la interfaz entre el Sistema de Liquidación de Haberes PeopleNet (o el que en el futuro lo reemplace) y el SUAF, como así también en el seguimiento y parametrización periódica de las novedades que puedan surgir con cada Liquidación de Haberes.

II. DUEE Fondo Permanente

Cada Fondo Permanente tendrá un DUEE anual a través del cual, se canalizarán las operaciones relativas al mismo. A este carácter de DUEE, se le podrán asociar las intervenciones que se detallan a continuación:

- Intervención Orden de Entrega: esta Intervención tiene por objeto asociar la Orden de Entrega al Fondo Permanente de que se trate, la que oportunamente deberá ser comunicada al Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- Intervención Rendición de Cuentas: esta Intervención tiene por objeto presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, la rendición de cuentas de los respectivos comprobantes de gastos del Fondo Permanente.

a) La Orden de Entrega

Es el documento de registro que se utilizará para reflejar un movimiento financiero que implique la movilidad de recursos desde y hacia un Fondo Permanente.

b) Tipos de Orden de Entrega

1. Orden de Entrega de Creación: tiene por objeto ordenar a la Tesorería General, o a las Tesorerías Jurisdiccionales de los Servicios Administrativos, la provisión inicial de fondos a los Fondos Permanentes según Resolución de creación.
2. Orden de Entrega de Ampliación Definitiva: tiene por objeto ordenar a la Tesorería General, o a las Tesorerías Jurisdiccionales de los Servicios Administrativos, la provisión de fondos a los Fondos Permanentes, conforme a lo resuelto por el pertinente acto administrativo.

3. Orden de Entrega de Reposición: tiene por objeto ordenar a la Tesorería General, o a las Tesorerías Jurisdiccionales de los Servicios Administrativos, la provisión de fondos a los Fondos Permanentes. Será autorizada previa acreditación por parte del Servicio Administrativo de haber presentado la oportuna rendición de cuentas asociada a esa Orden de Entrega, al Tribunal de Cuentas de la Provincia.
4. Orden de Entrega de Anticipo: tiene por objeto cubrir las necesidades operativas existentes al comienzo del ejercicio financiero. No podrá superar el 50 % del importe asignado al respectivo Fondo Permanente. Ésta Orden de Entrega, más la “Orden de Entrega de Transferencia – para contabilidad”, no podrán superar el monto autorizado para el Fondo Permanente correspondiente.
5. Orden de Entrega de Transferencia – para contabilidad: tiene por objeto ordenar al Servicio Administrativo que corresponda, la transferencia al Fondo Permanente del saldo del ejercicio anterior. La misma no implica un movimiento financiero y previo a su autorización, el Servicio Administrativo deberá acreditar haber efectuado la presentación del Fondo Permanente al cierre del Ejercicio a la Contaduría General de la Provincia.
6. Orden de Entrega de Integración: tiene por objeto ordenar a la Tesorería General, o a las Tesorerías Jurisdiccionales de los Servicios Administrativos, la provisión de fondos al Fondo Permanente, en los casos en que no se haya completado el importe total del mismo.
7. Orden de Entrega de Devolución de Fondos: es de carácter excepcional y tiene por objeto devolver fondos a las cuentas que alimentan los Fondos Permanentes. Previamente a la devolución, deberá existir Resolución fundada por parte del Responsable del Servicio Administrativo en donde se expliquen las causas que motivaron el reintegro. Para la rendición deberá acompañarse a la Orden de Entrega de Devolución de Fondos, la respectiva boleta de depósito o nota de transferencia según corresponda.

c) [Caducidad de la Orden de Entrega](#)

Todas las Órdenes de Entrega caducarán por los saldos no provistos por la Tesorería General o la Tesorería del Servicio Administrativo que corresponda, al cierre del Ejercicio Financiero.

d) [Procedimiento para el control y autorización de las intervenciones Orden de Entrega mediante el SUAF](#)

La autorización de una Orden de Entrega se efectuará electrónicamente a través del SUAF, por el Responsable del Servicio Administrativo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para cada tipo de Orden de Entrega. Si bien éstos estarán parametrizados en el SUAF, el Responsable del Servicio Administrativo deberá constatar el cumplimiento de los mismos, a saber:

1. De la Orden de Entrega de Creación:

- Que sea la primera Orden de Entrega no anulada y que se encuentre asociada a la primera Intervención no anulada del DUEE de Fondo Permanente.
- Que se encuentre emitida la Resolución o acto administrativo de creación del Fondo Permanente en cuestión y asociada al Fondo Permanente en el SUAF.
- Que la fecha de la autorización sea igual o posterior a la fecha de emisión del acto administrativo.

- Que el monto de la Intervención tipo Orden de Entrega sea menor o igual al monto autorizado por la Resolución o acto administrativo de creación.

2. De la Orden de Entrega de Ampliación Definitiva:

- Que se encuentre emitida la Resolución o acto administrativo de ampliación del Fondo Permanente en cuestión, la que deberá estar asociada al Fondo Permanente.
- Que la fecha de la autorización sea igual o posterior a la fecha de emisión del acto administrativo.
- Que el monto de la Intervención tipo Orden de Entrega sea menor o igual al monto autorizado por la Resolución o acto administrativo de ampliación.

3. De la Orden de Entrega de Reposición:

- Que la Orden de Entrega de Reposición se encuentre asociada a una o varias rendiciones de cuentas, y éstas últimas estén asociadas a una Intervención Tipo Rendición de Cuentas del mismo DUEE y en estado "Enviado a Visar" en el SUAF.
- Que la/s rendición/es asociadas a la Orden de Entrega se encuentren presentadas al Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- Que el monto de la Orden de Entrega no supere el saldo del monto total a reponer en la/s rendición/es que tenga asociadas.
- La primera Orden de Entrega de Reposición de cada ejercicio deberá ser posterior a la presentación del cierre del Fondo Permanente del ejercicio anterior ante la Contaduría General de la Provincia.

4. De la Orden de Entrega de Anticipo:

- Que se trate de la primera y única Orden de Entrega de Anticipo del Ejercicio no anulada y que se encuentre asociada a la primera Intervención no anulada del DUEE.
- Que el monto de la Orden de Entrega no supere el 50 % del monto total asignado al respectivo Fondo Permanente.
- Corroborar que el saldo contable del ejercicio anterior sumado a la Orden de Entrega de Anticipo, no supere el monto total asignado al Fondo Permanente.

5. De la Orden de Entrega de Transferencia:

- Que sea la primera o segunda Orden de Entrega del Ejercicio no anulada y que se encuentre asociada a la primera o segunda Intervención no anulada del DUEE.
- Que el saldo contable del Fondo Permanente al cierre del ejercicio anterior coincida con el monto de la Orden de Entrega de Transferencia.
- Que se haya efectuado la presentación del Fondo Permanente al cierre del Ejercicio en el Área de Contabilidad de Ejecución Presupuestaria de la Contaduría General de la Provincia o la que en el futuro se designe.

6. De la Orden de Entrega de Integración:

- Que la Orden de Entrega de Transferencia más la Orden de Entrega de Anticipo más la Orden de Entrega de Integración, no superen el monto total asignado al Fondo Permanente.
- Para los casos de Fondos Permanentes abiertos en el ejercicio, deberá controlarse que la Orden de Entrega de Creación y/o de Ampliación, más la Orden de Entrega de Integración, no superen el monto autorizado por la pertinente Resolución.

7. De la Orden de Entrega de Devolución de Fondos:

- Que exista Resolución fundada por el Director de Administración o Responsable del Servicio Administrativo por la que se expliquen los motivos de la misma.
- Si la Orden de Entrega de Devolución de Fondos es originada por una diferencia entre el monto total del Fondo Permanente y la suma de la Orden de Entrega de Anticipo más la Orden de Entrega de Transferencia, se deberá controlar que el monto de la Orden de Entrega sea igual a dicha diferencia.
- En los casos que se use este tipo de Orden de Entrega para el cierre del Fondo Permanente, se deberá controlar que el saldo contable del mismo sea igual a cero.

e) Formalidades generales para todas las Órdenes de Entrega

El Servicio Administrativo deberá considerar:

- La correlatividad de las Órdenes de Entrega.
- Que el DUEE tipo Fondo Permanente Intervención Orden de Entrega se encuentre en estado “Enviado a Autorizar” en el SUAF.

III. DUEE DIET-DAC

A este carácter de DUEE, se le podrá asociar la Intervención DAC (Documento de Ajuste Contable). Esta intervención tiene por objeto que los Servicios Administrativos adecuen los registros efectuados por la Contaduría General de la Provincia mediante la emisión del DIET.

A través de este documento se reversa el DIET y se registra el egreso en todas las etapas de la ejecución presupuestaria a las partidas correspondientes.

a) Documento de ingreso egreso transitorio (DIET)

Mediante este documento de respaldo, la Contaduría General de la Provincia registrará en forma transitoria todo egreso respecto del cual no se hayan concretado los registros en las distintas etapas de la ejecución presupuestaria, reflejando en las categorías programáticas correspondientes dicha ejecución.

Esta situación se produce atento a que su imputación se encuentra en proceso de definición o no se cuenta con la debida documentación para su registro definitivo, conforme a lo dispuesto por el artículo 55°, concordantes y subsiguientes, de la Ley N°10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023.

Los egresos referidos son los que se concretan a través de débitos bancarios, retenciones de la coparticipación impositiva, retenciones sobre otros ingresos y otros de estas características. Asimismo, se incluyen los siguientes casos:

- La distribución de Fondos por Cuenta de Terceros contemplados en la Ley Anual de Presupuesto vigente, hecho que deberá certificarse mediante extracto bancario que refleje la recepción de los Fondos de Terceros a distribuir.
- Las transferencias al Sistema de Transporte Público Provincial por las asistencias enviadas por el Ministerio de Transporte de la Nación.
- La puesta en disponibilidad de los fondos destinados para atender a los servicios de la Deuda Pública – amortización, interés y cualquier otro gasto y comisión para su mantenimiento - que resulte de las operaciones de Uso del Crédito, formalizadas de conformidad al artículo 74° concordantes y subsiguientes de la Ley N° 10.835.
- La distribución de fondos a municipios y comunas del territorio provincial, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 8.663, a excepción de la distribución prevista en el artículo 4° inc. c) de la citada norma.
- La distribución de fondos a municipios y comunas del territorio provincial – dispuesta por el Estado Provincial con acuerdo o adhesión de los gobiernos locales – en el marco del Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR. del Interior Provincial (Decreto N° 474/2016), del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (Ley N° 9835), del Fondo Compensación Consenso Fiscal (Ley N° 10.510) y del Fondo de Asistencia Financiera a Municipios y Comunas (Ley N° 10.562).
- Las transferencias de fondos para atender el pago de servicios públicos domiciliarios de Energía Eléctrica, Agua y Saneamiento, Gas Natural, Básico Telefónico (Fijo), Radiodifusión Televisiva por Suscripción (Cable) e Internet.
- Las transferencias del “Fondo Solidario de Cobertura y Financiación para Desequilibrios de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba”, creado por artículo 8° de la Ley N° 10.724, hacia la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba, con el objetivo de financiar los desequilibrios del sistema previsional provincial, en el marco de la Ley N° 98.024 y sus modificatorias.
- Las transferencias realizadas para atender los gastos relacionados al “Fondo para el programa de Inclusión Digital Educativa” creado por Decretos N° 106/2021 y N° 379/2021.
- Las erogaciones efectuadas en Moneda Extranjera por la Tesorería General para afrontar los gastos eventuales que pudieran surgir en las misiones oficiales al exterior autorizadas por el Poder Ejecutivo.
- Las transferencias realizadas para atender los gastos relacionados a las asistencias financieras, tanto del "Programa Vivienda Semilla" - Decreto N° 993/2021-, como de la "Línea Vivienda Semilla Municipios" - Decreto N° 373/2022, modificado por su similar N°822/2022-, y Decreto N° 1455/2022, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas" – Decreto N° 100/2022.
- La distribución de fondos a municipios y comunas del territorio provincial - dispuesta por el Estado Provincial con adhesión de los gobiernos locales – en el marco del “Programa de Federalización de Internet Escuelas " (Decreto N° 484/2023).

La Contaduría General de la Provincia podrá autorizar el registro mediante el DIET de otros egresos no contemplados en los puntos precedentes, previa solicitud fundada de los Servicios Administrativos. Cualquiera sea el caso, el DIET tendrá siempre carácter transitorio, ya que una vez emitido se reversa mediante la generación de una Intervención DAC por parte de Servicio Administrativo que lo solicite.

b) Del procedimiento administrativo para la emisión del DIET y la intervención DAC

El procedimiento administrativo para la emisión de DIET y la Intervención DAC será el siguiente:

1. En las erogaciones para cuyo registro transitorio esté autorizado el DIET, a excepción de pagos por embargos judiciales y por servicios públicos domiciliarios de Energía Eléctrica, Agua y Saneamiento, Gas Natural, Telefónico (Fijo), Radiodifusión Televisiva por Suscripción (Cable) e Internet:

- Iniciado el expediente con los antecedentes pertinentes se remitirá al Área de Contabilidad de Ejecución Presupuestaria de la Contaduría General de la Provincia en el término máximo de diez (10) días corridos de haberse producido el débito bancario, la retención de la coparticipación u otros de los supuestos autorizados.
- El Área de Contabilidad de Ejecución Presupuestaria, emitirá el DIET identificándolo con la partida presupuestaria "97" (o la que en el futuro la reemplace), salvo se cuente con la documentación de respaldo correspondiente a los fines de disponer la imputación definitiva.
- Confeccionado el DIET y firmado se remitirán las actuaciones al Servicio Administrativo correspondiente y éste dentro de los siete (7) días corridos de recibido el expediente, deberá reversar el DIET, mediante la generación de la Intervención DAC.

2. En caso de Embargos Judiciales, el procedimiento administrativo para la emisión de DIET y la Intervención DAC será el siguiente:

- La Tesorería General dejará disponible, en el medio que a tal fin establezca, el comprobante del débito en cuenta bancaria y el oficio judicial con los autos caratulados del embargo.
- El Área Contabilidad de Ejecución Presupuestaria, en función de la información puesta a disposición, emitirá el DIET identificándolo con la partida presupuestaria "97" (o la que en el futuro la reemplace), salvo se cuente con la documentación de respaldo correspondiente a los fines de disponer la imputación definitiva.
- Confeccionado el DIET y firmado, el Área Contabilidad de Ejecución Presupuestaria lo dejará a disposición del Servicio Administrativo, en el medio que a tal fin se defina, y éste dentro de los siete (7) días corridos de generado, deberá reversar el DIET, mediante la generación de la Intervención DAC para su posterior rendición.

3. En caso de transferencias de fondos realizadas para atender el pago de facturas por servicios públicos domiciliarios de Energía Eléctrica, Agua y Saneamiento, Gas Natural, Básico Telefónico (Fijo), Radiodifusión Televisiva por Suscripción (Cable) e Internet:

- El proveedor ingresará la factura a través del “Portal de Pagos a Beneficiarios” de la Plataforma de Servicios Ciudadano Digital del Gobierno de la Provincia de Córdoba (CiDi) – o los que en el futuro los reemplace –, la que será validada o rechazada a partir de los controles producidos por la parametrización contable de las bases de datos e interfaces del soporte informático SUAF.
- La Tesorería General o la Tesorería Jurisdiccional interviniente efectivizará la transferencia de fondos para atender el pago de factura/s validada/s.
- Mediante procesos del soporte informático SUAF, automática y electrónicamente se emitirán el DIET y el respectivo DAC, este último en estado “generado” con detalle de los comprobantes de gastos que abarca, el que quedará disponible al Servicio Administrativo interviniente.
- Dentro del plazo de siete (7) días corridos, a contar desde que se encuentra disponible el DAC, el Servicio Administrativo interviniente contrastará las facturas u otros comprobantes de gastos ingresados por los proveedores con el detalle de los que abarca el DAC y asignará al DAC estado “enviado a visar”. A su vez generará la Intervención y los Anexos de Proveedores, de Comprobantes y de Consumo Inmueble.

Los comprobantes de gastos (electrónicos o digitalizados) quedarán alojados en el soporte informático correspondiente, disponibles para su consulta, cotejo y auditoría.

En cualquiera de los casos, la emisión del DIET, respetará una numeración correlativa anual, sin distinción de Servicios Administrativos.

c) [Conformación electrónica de la factura ingresada por concesionarios licenciatarios y prestadores de los servicios públicos domiciliarios de Energía Eléctrica, Agua y Saneamiento, Gas Natural, Básico Telefónico \(Fijo\), Radiodifusión Televisiva por Suscripción \(Cable\) e Internet](#)

Las facturas de servicios públicos domiciliarios de Energía Eléctrica, Agua y Saneamiento, Gas Natural, Básico Telefónico (Fijo), Radiodifusión Televisiva por Suscripción (Cable) e Internet que fueren incluidos en un DUEE DIET-DAC son conformadas electrónicamente mediante procesos del soporte informático SUAF.

A su efecto, el Servicio Administrativo interviniente, es responsable de la entrada de datos que requieren tales procesos y especialmente de mantener actualizada la nómina de inmuebles - afectados a su órbita de actuación - donde se prestan servicios públicos domiciliarios. Dicha nómina da cuenta de la prestación del servicio público conforme el marco normativo regulatorio de aplicación al mismo. Ante una defectuosa prestación, inmediatamente el Servicio Administrativo removerá de la nómina al inmueble respectivo, hasta tanto se regularice la prestación. Todo ello sin perjuicio de los ajustes contables a que hubiere lugar.

C. Creación y procedimiento del “Documento de contabilidad – Previsiones”

Este documento contable tiene por objeto registrar el gasto en la ejecución presupuestaria hasta la etapa del Devengado inclusive, para reflejar la constitución de las provisiones.

Procedimiento:

1. La máxima autoridad de cada Jurisdicción u Organismo, mediante acto administrativo, deberá instar la constitución de la Previsión por variación positiva estimada de los precios de los factores de costos a considerar. La Previsión deberá estimarse en base a los índices de evolución de precios de los factores que conforman la estructura de costos de aplicación para la contratación de provisión de bienes y/o prestación de servicios u obra pública, según corresponda. En el Módulo “Documento de Ajustes de Ejecución” del SUAF o el que se defina a estos efectos, los Servicios Administrativos deberán cargar el Documento de Contabilidad Previsión y adjuntar acto administrativo de creación que luego será enviado a autorizar a la Contaduría General de la Provincia para su validación a través del mismo módulo. El plazo máximo para su remisión será la establecida en la Circular de Cierre de Ejercicio.
2. La Contaduría General de la Provincia analizará el pedido y de corresponder cambiará el estado del Documento Contable Previsión a “Autorizado”, impactando de esta manera en el Presupuesto. La Contaduría General de la Provincia remitirá al Tribunal de Cuentas de la Provincia el “Documento de Contabilidad – Previsiones”.
3. En el ejercicio siguiente, los Documentos Contables que se realicen para llevar a cabo el procedimiento administrativo para efectivizar el pago de las obligaciones relacionadas a la Previsión confeccionada, deberán imputarse a la partida presupuestaria 23020600 - Disminución de Previsiones y hasta el límite del monto de la Previsión constituida.
4. De existir una diferencia entre las provisiones constituidas y lo ejecutado en la partida 23020600 – Disminución de Previsiones, los saldos resultantes deberán ser certificados al cierre del ejercicio e informados mediante acto administrativo de la autoridad máxima de la Jurisdicción u Organismo a través del mismo módulo del SUAF, ya que no podrán existir documentos de Previsión con saldo en ejercicios subsiguientes al que debieran ser regularizados. Se deberán negativizar los compromisos con partida 23020600 - Disminución de Previsiones que no fueron devengados y no podrán reconducirse al ejercicio siguiente.

El Servicio Administrativo podrá gestionar por vía de excepción solicitud fundada para la no certificación de los saldos descripta en el párrafo anterior. La misma deberá ser expresamente autorizada por la Contaduría General de la Provincia.

La Contaduría General de la Provincia podrá autorizar el registro de otras erogaciones no producidas por variaciones de costos, previa solicitud fundada por parte de los Servicios Administrativos y con el impacto presupuestario que corresponda.

D. Modificación de documentos contables

La “Modificación” de un documento implica, mediante la emisión y presentación de un instrumento legal del Responsable del Servicio Administrativo o Director de Administración, alterar o cambiar alguno de los conceptos o ítems incluidos en el cuerpo del mismo (fecha, imputación, importe, asunto o descripción, número de expediente, etc.), manteniendo el mismo número de documento, no alternándose en consecuencia la naturaleza del documento modificado.

La “Anulación” de un documento implica dejarlo sin efecto contablemente, invalidándolo por completo. El número del documento se mantiene, pero está anulado y por ende no puede ser utilizado nuevamente. Esta acción tiene efectos desde la fecha de anulación. El registro se mantiene, pero se encuentra anulado.

I. Autorización para modificación o anulación de datos y solicitud de roles

Con el fin de agilizar el circuito de autorizaciones el Director de Administración o Responsable del Servicio Administrativo, deberá enviar un listado de personas autorizadas a cargar casos en el SUAF Módulo Gali, o la herramienta que en el futuro la reemplace.

II. Procedimiento

El Responsable del Servicio Administrativo deberá remitir por correo electrónico el listado de personas autorizadas a cargar casos en el SUAF Módulo Gali a la casilla “Apoyo Técnico MF/GOBCBA”, o la que en el futuro la reemplace. Tener en cuenta que cuando resulte necesario agregar un Autorizado y/o modificarlo deberá enviar un nuevo correo electrónico.

- El Autorizado designado cargará un requerimiento en el SUAF Módulo Gali o el que en el futuro lo reemplace, adjuntando el instrumento legal que autoriza la modificación escaneado o firmado digitalmente, salvo que tal modificación se corresponda con lo informado en Título II, Capítulo 4, punto C de la normativa específica de la Tesorería General.

La Dirección de Sistemas controlará el acto administrativo que dispone la modificación, con la correspondiente intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia y/o conformidad de la Contaduría General de la Provincia según corresponda. En caso de ser este último, será responsabilidad del Servicio Administrativo la comunicación al Tribunal de Cuentas para toma de conocimiento del cambio realizado.

- De corresponder la modificación, se ejecutará y se notificará al usuario mediante el cambio de estado Cerrado del caso en el SUAF Módulo Gali.

CAPÍTULO 2: Comprobantes de Gasto

(Referencia: Art. 54 inc. a), 55, 57, 58, 59, 60 y 64 de la Ley N° 10.835 y Decreto N° 486/2023)

A. Ingreso de las facturas u otros comprobantes de gastos

Toda factura – u otro comprobante de gasto - debe ser ingresada por el Proveedor a través del “Portal de Pagos a Beneficiarios” de la Plataforma de Servicios Ciudadano Digital del Gobierno de la Provincia de Córdoba (CiDi) – o los que en el futuro los reemplace -, quedando exceptuados aquellos comprobantes con los que se rinden Anticipos, todo salvo disposición en contrario de la Contaduría General de la Provincia.

Cuando se trate de facturas – u otros comprobantes de gastos - no emitidos en soporte electrónico, el Proveedor además de ingresarlo a través del “Portal de Pagos a Beneficiarios”, deberá presentar el original ante el Servicio Administrativo o dependencia correspondiente.

I. Gastos relacionados con vehículos oficiales

Para los gastos que se efectúen en vehículos oficiales en concepto de Reparación, Mantenimiento, Lavado y Estacionamiento, la factura deberá contener: número de patente, número de móvil (si tiene), y en su descripción un detalle del trabajo realizado, separando los conceptos de mano de obra y de los repuestos utilizados detallando su precio unitario, en caso de corresponder.

II. Gastos de mantenimiento y/o reparación de bienes inmuebles y muebles inventariables

a) Gastos de mantenimiento y/o reparación de bienes inmuebles

Para aquellos comprobantes de gastos que se generen por mantenimiento y/o reparación de inmuebles ocupados por cualquier dependencia de la Administración Pública Provincial, se deberá:

1. Incluir un detalle pormenorizado del trabajo realizado, especificando los principales insumos utilizados en tipo y cantidad.
2. Especificar el lugar exacto en donde se efectuó el trabajo (oficina, piso de la repartición).
3. En los casos en que la reforma ocasione una modificación en la planta arquitectónica, se deberá adjuntar un croquis con medidas de la misma indicando la oficina y sus colindantes.

Asimismo, si se tratara de gastos en:

- Pintura: deberá especificar metros cuadrados pintados, manos de pintura efectuadas, marca, tipo y color de la pintura utilizada.
- Durlock: deberá especificar los metros de placas utilizadas, espesor, tipo, aislación y demás características técnicas de la obra.
- Otros materiales: deberá especificarse las cantidades o metros utilizados, espesor, tipo, aislación y demás características técnicas de la obra.
- La información solicitada en el punto uno deberá ser incluida por el proveedor en la factura o documento equivalente, en el resto de los casos, se podrá anexar una nota con los datos requeridos.

b) Gastos de mantenimiento y/o reparación de bienes muebles inventariables

Para aquellos comprobantes de gastos que se generen por mantenimiento y/o reparación de bienes muebles inventariables, se deberá especificar el bien reparado, el número de inventario y el lugar físico donde se encuentra el mismo.

La información antes solicitada podrá ser incluida en la factura o documento equivalente, caso contrario se deberá anexar una nota con los datos requeridos.

III. Gastos de honorarios

Para aquellos comprobantes de gastos que se generen en concepto de honorarios técnicos y/o profesionales, el prestador deberá incluir en la factura o documento equivalente un detalle pormenorizado de los servicios suministrados o los trabajos realizados incluyendo el período de la prestación de los mismos.

IV. Reintegro de boletos de colectivos y gastos de taxis y/o remises

a) Reintegro de boletos de colectivos

Según Decreto N° 1534/06 Anexo I Punto VIII, "El agente tendrá derecho por gastos de movilidad, al reembolso del importe de hasta cuatro (4) boletos diarios sin comprobantes". Para solicitar boletos o su reembolso el agente deberá indicar como mínimo los siguientes datos:

- Nombre y apellido del agente.
- DNI
- Cantidad de boletos necesarios
- Destino
- Fecha
- Aprobación del funcionario autorizante.

b) Reintegro de gastos en taxis y/o remises

Según Decreto N° 1534/06 Anexo I Punto VIII, "Todo Gasto de Movilidad será reembolsado contra la presentación de los comprobantes pertinentes y la aprobación del funcionario autorizante". Para solicitar el reintegro de gastos realizado en taxis y/o remises el agente deberá confeccionar una planilla o nota que contenga como mínimo lo siguiente:

- Nombre y apellido del o los agentes
- DNI
- Destino
- Fecha
- Firmas del o los agentes
- Firma del funcionario autorizante
- Ticket o recibos originales de cada viaje (Ida y Vuelta)

Los comprobantes deberán ser legibles y con los requisitos que exige la AFIP, aquellos que no se ajusten a lo establecido, serán devueltos, no reconociéndose el importe gastado por el agente.

B. Cancelación de comprobantes de gastos incluidos en documentos de pago

I. Devolución de fondos a la cuenta de ejecución de presupuesto o de recursos afectados

Transcurrido el plazo de seis (6) meses desde la acreditación de los fondos en las cuentas pagadoras de los Servicios Administrativos, y ante el no pago de las obligaciones que motivaron el movimiento de fondos, el Servicio Administrativo deberá devolver a la cuenta Ejecución de Presupuesto o Recursos Afectados dichos montos; a excepción de los casos que estén debidamente justificados.

El Servicio Administrativo, realizará una Transferencia Interna -especificando a qué documento corresponde dicha devolución-, desde la cuenta pagadora a la cuenta de Ejecución de Presupuesto, o Cuenta Recaudadora correspondiente en caso de recursos afectados.

Al día inmediato posterior de la devolución de los fondos, el Servicio Administrativo deberá informar a la Contaduría General de la Provincia tal situación para adecuar y controlar los registros contables.

II. Procedimientos para regularizar gastos de ejercicios anteriores y devolución de recursos

Procedimiento para requerir la cancelación de comprobantes incluidos en un documento que ha sido dado de baja de los registros contables ya sea por Certificación de Saldos o por Baja Contable según el artículo 56° de la Ley N° 10.835:

1. Emitir Acto Administrativo donde se fundamenten los motivos por los cuales se debe proceder al pago.
2. Generar y confirmar la intervención Devengado o "Egreso de Fondo Permanente" según corresponda, imputado a la partida 23.03.03 - Disminución de los Resultados" o a la que en el futuro la reemplace.
3. El egreso será atendido con fondos del Tesoro Provincial o Recursos Afectados, según corresponda.

El mismo procedimiento se aplicará en los casos en que corresponda realizar una devolución de ingresos. En caso de corresponder a un recurso coparticipable en virtud de la Ley N° 8663, la Tesorería General ordenará la transferencia del 20% del monto que se reintegra, con débito en la Cuenta N° 1561/07 y crédito en la Cuenta N° 201/03.

CAPÍTULO 3: Registro de los Bienes del Estado

(Referencia: Art. 89 inc. i), j), k) y l) de la Ley N° 10.835 y Decreto Reglamentario N° 486/23)

A. Consideraciones generales

I. Clasificación

Se consideran bienes todos los objetos materiales e inmateriales susceptibles de tener valor para la Provincia, y se clasifican en:

a) Bienes de Consumo

Son aquellos bienes que desaparecen con su primer uso o los que, dada su fragilidad o fácil deterioro, tienen duración menor al año. Los mismos serán considerados gastos del ejercicio y se imputarán a la partida presupuestaria 02 o la que en el futuro la reemplace.

b) Bienes Preexistentes

Comprende los bienes inmuebles que según el clasificador presupuestario se imputan a la partida 13 o la que en el futuro la reemplace

c) Bienes de Capital

Comprende los bienes que según el clasificador presupuestario se imputan a la partida 11 o la que en el futuro la reemplace. Son bienes que aumentan el activo de las entidades del Sector Público Provincial no Financiero; su existencia no termina ni se consume con el primer uso; tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Los bienes de capital pueden ser:

- Bienes Inventariables: Son aquellos que, al momento de incorporarse al patrimonio del Estado, su valuación SUPERA el quince por ciento (15%) del Índice Uno, según el valor fijado anualmente por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
- Bienes No Inventariables: Son aquellos que, al momento de incorporarse al patrimonio del Estado, su valor NO SUPERA el quince por ciento (15%) del Índice Uno, según el valor fijado anualmente por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial. A los fines contables, son considerados gastos del período, y se incluirán en el inventario interno de la Jurisdicción a la que se encuentren afectados.

II. *Modificación*

Toda modificación patrimonial del Estado, debe estar debidamente registrada y documentada en el SUAF.

III. *Identificación*

Los Servicios Administrativos serán los responsables de determinar la metodología que consideren más adecuada para realizar la individualización física de los bienes muebles en función del ID que les genera el SUAF, siempre que el mismo asegure su identificación a los fines del inventario de su jurisdicción.

B. *Registración en el SUAF*

I. *Alta patrimonial de bienes muebles*

El Servicio Administrativo, deberá:

- En el caso de Compras: deberá confirmar el estado de los bienes provenientes del registro del devengado, generando así el Alta del bien mueble en el inventario.
- En el caso de Donación: generar en el SUAF el Alta del bien mueble en estado “confirmado”. A su efecto consignará como causal “donación” y la valuación de mercado. Deberá adjuntar la Resolución.
- En el caso de Decomiso: generar en el SUAF el Alta del bien mueble en estado “confirmado”. A su efecto consignará como causal “decomiso” y la valuación de mercado.
- En el caso de Alta por Nacimiento de Semoviente: generar en el SUAF el Alta del semoviente en estado “confirmado”. A su efecto consignará como causal “nacimiento” y la valuación de mercado.
- En el caso de alta por Inventario: se da cuando el bien de capital ingresa en el marco de una contratación de Obra Pública imputada en una partida 12. Deberá el Servicio Administrativo generar el registro manual en estado confirmado asignándole el valor de mercado.

El Área Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia, constatará los datos cargados por el Servicio Administrativo y en caso de corresponder generará en el SUAF el estado “registrado” del Alta del bien mueble.

II. Baja patrimonial de bienes muebles

Firme el acto administrativo pertinente o dada la documental de respaldo, el Servicio Administrativo deberá generar en el SUAF la baja del bien mueble en estado “baja confirmado”, de acuerdo alguna de las siguientes causales:

- Venta
- Donación
- Dación en Pago
- Pérdida / Sustracción
- Destrucción
- Muerte / Merma en el rendimiento

El Área Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia, constatará los datos cargados por el Servicio Administrativo y en caso de corresponder generará en el SUAF el estado “registrado” de la baja del bien mueble.

III. Alta patrimonial de bienes inmuebles

El Servicio Administrativo debe generar en el SUAF el alta del bien inmueble en estado “confirmado”, de acuerdo a alguna de las siguientes causales y valuaciones:

- Donación, según valuación fiscal.
- Dación en Pago, según valuación del Consejo General de Tasaciones de la Provincia.
- Denuncia de Herencia Vacante, según valuación del Consejo General de Tasaciones de la Provincia.
- Prescripción Adquisitiva, según valuación fiscal.

Para los casos específicos de “Compra” y “Expropiación”, deberán confirmar el estado de los bienes provenientes del registro del devengado, generando así el Alta del Bien Inmueble en el inventario.

El Área Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia, constatará los datos cargados por el Servicio Administrativo y en caso de corresponder generará en el SUAF el estado “registrado” del alta del bien inmueble, para lo cual deberá previamente corroborar la anotación de rigor en el Registro General de la Provincia.

IV. Baja patrimonial de bienes inmuebles

Inmediatamente luego de registrar las novedades en el “Sistema Unificado de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado”, conforme reglamente la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 10.580, el Servicio Administrativo deberá:

1. Generar en el SUAF la Baja del bien inmueble en estado “confirmado”, de acuerdo alguna de las siguientes causales, sin perjuicio de otras que en el futuro determine la Contaduría General de la Provincia:

- Venta
- Donación
- Dación en Pago

El Área Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia, constata los datos cargados por el Servicio Administrativo y en caso de corresponder genera en el SUAF el estado “registrado” de la Baja del bien inmueble, para lo cual deberá previamente corroborar la anotación de rigor en el Registro General de la Provincia.

V. *Modificación de un bien*

Entiéndase como modificación de un bien cuando se produzca el aumento o disminución en el valor del mismo o una variación en sus atributos.

Generada la modificación, el Servicio Administrativo interviniente deberá:

1. Registrar en el SUAF la modificación del bien en estado “confirmado”.

El Área Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia, constata los datos cargados por el Servicio Administrativo y en caso de corresponder genera en el SUAF el estado “registrado” de la modificación del bien.

VI. *Cambio de afectación de bienes*

Una vez cumplimentado lo establecido en el artículo 89° inciso k) del Decreto N° 486/2023 Reglamentario de la Ley N° 10.835, el Servicio Administrativo que entrega el bien deberá especificar en el SUAF: la Jurisdicción, Unidad Administrativa y oficina de recepción del bien; ésta última, deberá confirmar la recepción del mismo.

CAPÍTULO 4: Cierre de Ejercicio Financiero

(Referencia: Art. 66 Ley N° 10.835 y Decreto N° 486/2023)

A. *Formalidades previas al Cierre del Ejercicio Financiero*

Los Servicios Administrativos deberán verificar lo siguiente en la forma y plazos que estipule la Contaduría General de la Provincia en la correspondiente circular de cierre:

1) Cuentas Bancarias, Fondos Permanentes y Cajas Chicas.

Se destaca que los saldos de los Fondos Permanentes de los Servicios Administrativos existentes al 31 de diciembre del año que finaliza, permanecerán inamovibles hasta la emisión y autorización de la Orden de Entrega de Transferencia, emitida para trasladar el saldo de los fondos del Ejercicio Financiero que culmina, al Ejercicio Financiero que comienza.

A efectos de cubrir las necesidades operativas hasta tanto se realice la rendición total de los Fondos Permanentes, el Servicio Administrativo podrá emitir la Orden de Entrega – Anticipo de Fondos establecida en la presente norma.

Los pagos por Fondos Permanentes que no se realicen antes del día 31 de diciembre deberán devengarse por DUEE. No deberán quedar egresos de Fondo Permanente sin pagar a esa fecha.

2) Deuda Pública.

Conforme lo dispuesto en los Artículos 54° y 71° de la Ley N° 10.835 de Administración Financiera, los organismos competentes deberán informar a la Contaduría General de la Provincia todo lo referido al USO DEL CRÉDITO, indicando en cada caso el saldo al 31 de diciembre del año que finaliza de acuerdo a lo que se requiera en la Circular de Cierre de la Contaduría General de la Provincia.

3) Documentos de Ajuste Contable (DAC).

Deberán tomarse los recaudos necesarios para la emisión y confirmación de las intervenciones tipo DAC al cierre del período que culmina.

4) Gastos devengados al 31 de diciembre del período que finaliza.

Todo comprobante ingresado a la Bandeja de Comprobantes en estado conformado deberá estar devengado.

Todo gasto devengado deberá registrarse de acuerdo a lo establecido en el presente Título.

5) Desafectación de compromisos.

Todo ítem, concepto o detalle de una Reserva de Crédito que al 31 de diciembre no se encuentre asociado a una Orden de Compra, deberá ser desafectada o anulada en el SUAF. Toda Orden de Compra que al 31 de diciembre se encuentre en estado: “generada”, “para autorizar”, “aprobada” o “enviada a visar”, deberá ser anulada en el SUAF. Para toda Orden de Compra en estado: “visada” o que “no requiere visación”, se deberá efectuar un ajuste negativo por el saldo de los ítems, conceptos o detalles que no posean devengados asociados, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 58° y 66° de la Ley N° 10.835.

CAPÍTULO 5: Deber de Información

(Referencia: Art. 15 Ley N° 10.835)

A. Servicios Administrativos

Los Responsables de los Servicios Administrativos tendrán la obligación de informar a la Contaduría General de la Provincia, en los siguientes términos:

a) De forma mensual: Hasta el 2do. (Segundo) día hábil de cada mes.

1. Remitir a la casilla de correo SubContaduriaGeneraldeContabilidad@cba.gov.ar la documentación de respaldo de los movimientos del período informado con respecto a todas las cuentas bancarias, a saber:

- “Formulario C47 – Cuadro de Movimiento de Fondos”.
- “Libro Banco” Reporte del SUAF en formato Excel.
- “Resumen de Cuenta Corriente” o en su defecto, resumen que surge del Banca Empresa del Banco que corresponda.
- Papel de trabajo de la conciliación de cada cuenta.

2. Remitir a la casilla de correo EjecucionPresupuestaria@cba.gov.ar

- Formulario C58 en formato Excel y PDF firmado Digitalmente, que contendrá el detalle de hechos generadores de gastos, que por razones administrativas a la fecha del cierre no hayan sido debidamente registrados, respecto del mes fenecido inmediato anterior.
- El reporte en formato PDF del Libro de Ejecución por períodos con el detalle de gastos, a nivel de imputación presupuestaria, que estando registrados en el sistema aún no se encuentran relacionados a una intervención de DUEE en estado Confirmado (Devengado Provisorio).

3. Remitir a la casilla ContaduriaGeneralPatrimonial@cba.gov.ar de la Provincia la siguiente información correspondiente a los Bienes de Capital:

- Nota detallando los montos totales de altas y bajas del mes.
- Reporte de ejecución presupuestaria emitido por el SUAF de partidas 11 y 13.
- Reporte de “Conciliación de Bienes de Capital” emitido por el SUAF.
- Última hoja de los “Reportes de Bienes de Capital”, - Bienes Inventariables y No Inventariables, Bajas, con los montos totales emitido por el SUAF.

b) De forma anual - Requerimiento para el Cierre de Ejercicio

En el plazo y forma que establezca la Contaduría General de la Provincia en la Circular de Cierre de Ejercicio, el Responsable del Servicio Administrativo, deberá:

1. Remitir a la Contaduría General de la Provincia la siguiente información correspondiente a todas las cuentas bancarias:

- “Formulario C47 – Cuadro de Movimiento de Fondos”.
- Última hoja del mes de diciembre del “Resumen de Cuenta Corriente” o en su defecto, resumen que surge del Banca Empresa del Banco que corresponda.
- Papel de trabajo de la conciliación de cada cuenta.

2. Remitir a la Contaduría General de la Provincia la siguiente información correspondiente a la Ejecución Presupuestaria:

- La última hoja del Libro de Ejecución Presupuestaria acumulada anual.
- Las Órdenes de Entrega de Transferencia o de Devolución de Fondos, según corresponda, de cada uno de los Fondos Permanentes.
- Demostrar el ingreso al Tribunal de Cuentas del expediente que contiene la última rendición de cuentas de cada Fondo Permanente.

3. Remitir a la Contaduría General de la Provincia la siguiente información correspondiente a los Bienes de Capital:

- Nota detallando los montos totales de altas y bajas del ejercicio.
- Reporte de ejecución presupuestaria emitido por el SUAF de partidas 11 y 13.
- Reporte de “Conciliación de Bienes de Capital” emitido por el SUAF.
- Última hoja de los “Reportes de Bienes de Capital”, - Bienes Inventariables y No Inventariables, Bajas, con los montos totales emitido por el SUAF.

Toda la información remitida a la Contaduría General de la Provincia, deberá estar firmada digitalmente por el Responsable del Servicio Administrativo.

B. Administración Descentralizada

Los Responsables Administrativos de los organismos que componen la Administración Descentralizada creada en el marco del artículo 8°, inc. b) de la Ley N° 10.835 -o la que en el futuro la reemplace-, tendrán la obligación de informar con firma de la máxima autoridad de la Jurisdicción a la Contaduría General de la Provincia, en los siguientes términos:

a) De forma mensual, deberán remitirse a la casilla de correo area.normasyprocedimientos@cba.gov.ar

- Hasta el 4to. (Cuarto) día hábil de cada mes el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos acumulados respecto del mes fenecido inmediato anterior en las etapas Crédito Vigente, Devengado, Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores.
- Hasta el 5to. (Quinto) día hábil de cada mes el Estado de Sumas y Saldos Contables, respecto del mes fenecido inmediato anterior.

b) De forma anual - Requerimiento para el Cierre de Ejercicio

En el plazo y forma que establezca la Contaduría General de la Provincia en la Circular de Cierre de Ejercicio, los Estados Contables.

Y toda información en virtud del artículo 15° de la Ley N° 10.835, en los plazos y formas que la Contaduría General de la Provincia lo solicite.

C. Tesorería General

La Tesorería General tendrá la obligación de informar a la Contaduría General de la Provincia en los siguientes términos.

a) De forma diaria

Remitir a SubContaduriaGeneraldeContabilidad@cba.gov.ar los informes de coparticipación.

b) De forma mensual y anual: Hasta el 2do. (Segundo) día hábil de cada mes remitir a la casilla de correo SubContaduriaGeneraldeContabilidad@cba.gov.ar:

- “Formulario C47 – Cuadro de Movimiento de Fondos” para todas las cuentas bancarias activas que administra, respecto del mes inmediato anterior.
- “Libro Banco” Reporte del SUAF en formato Excel de las cuentas bancarias-
- En formato Excel Pagado de Tesorería juntamente con el “Informe Resumen del Pagado” y detalle de los movimientos anulados.

CAPÍTULO 6: Registro de Directores de Administración y/o Responsables de Servicios Administrativos

(Referencia: Art. 88 Ley N° 10.835 y Decreto N° 486/2023)

A. Registro

El Registro de Directores de Administración y/o responsables de Servicios Administrativos funcionará en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia, dependiendo de la Dirección de Auditoría.

El Director de Administración y/o Responsable del Servicio Administrativo que fuere designado en el ámbito de la Administración General Centralizada (artículo 8° de la Ley N° 10.835) deberá registrarse ante la Contaduría General de la Provincia.

B. Declaración Jurada

A los efectos del registro, el Responsable del Servicio Administrativo designado, deberá enviar un correo electrónico a la casilla de correo DirecciondeAuditoria@cba.gov.ar o la que en el futuro la reemplace solicitando su inclusión en el Registro de Responsables creado a estos efectos. Deberá indicar los

siguientes datos como mínimo: Servicio Administrativo, apellido y nombre del responsable, CUIL, cargo, y adjuntar la copia del acto administrativo de designación. Podrá incluirse sólo un (1) Responsable del Servicio Administrativo y un (1) Subdirector, reemplazante o superior jerárquico.

C. Falta de Registración

La Contaduría General de la Provincia no dará intervención a ningún Documento Contable, sin que el Director de Administración y/o Responsable del Servicio Administrativo estén debidamente registrados.

D. Cambios

Todo cambio y/o modificación de Director de Administración y/o Responsable del Servicio Administrativo que se realice en el futuro, sea de manera permanente o transitoria por ausencia del Titular, deberá comunicarse a la Contaduría General de la Provincia en los términos del presente capítulo.

ANEXO II: CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

(Referencia: Art. 19 inc. j) de la Ley N° 10.835 y Art. 28 del Decreto N° 486/2023).

A. Introducción

Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones administrativas gubernamentales.

El Clasificador Presupuestario permite determinar, ordenar, agrupar y presentar con precisión, cuál es el origen y la composición de los recursos, el responsable, la composición y el destino de las erogaciones realizadas por el Estado.

La Administración Descentralizada deberá vincular el plan de cuentas que utilicen a los clasificadores presupuestarios aprobados en la presente.

B. Tipos de Clasificadores Presupuestarios

Los clasificadores presupuestarios son los siguientes:

I. Clasificador Presupuestario de los Recursos

Las clasificaciones de los recursos públicos se utilizan para:

- Identificar las fuentes de financiamiento con que cuenta el Estado para la realización de las diferentes finalidades públicas.
- Medir el resultado de las operaciones financieras del Estado.
- Facilitar la evaluación del efecto de los recursos públicos en la actividad económica.
- Determinar la elasticidad de los ingresos con relación a variables que constituyen su base de imposición.
- Analizar la situación económico-financiera de las instituciones públicas.

Los recursos serán clasificados según:

Origen Jurisdiccional: en función de la jurisdicción de donde provienen.

- Ingresos Provinciales
- Ingresos Nacionales
- Otros

Origen Económico: en función de la naturaleza y el carácter de las actividades, operaciones y transacciones que le dan origen.

- Ingresos Tributarios
- Ingresos No Tributarios
- Venta de Bienes y Servicios
- Rentas de la Propiedad
- Recupero de Préstamos
- Otros

Carácter Económico: Desde el punto de vista económico los recursos se clasifican en corriente, de capital y fuentes financieras.

- ✓ Los ingresos corrientes incluyen:
 - Los que no suponen contraprestación efectiva como los impuestos y las transferencias recibidas para gastos corrientes.
 - Los provenientes de la venta de bienes y/o prestación de servicios, cobro de tasas, derechos y contribuciones a la seguridad social.
 - Las rentas que provienen de la propiedad.
- ✓ Los recursos de capital se originan en:
 - La venta o desincorporación de activos.
 - Las transferencias recibidas de otros agentes para fines de capital.
 - La recuperación de préstamos.
- ✓ Las Fuentes Financieras están constituidas por:
 - El endeudamiento público:
 - Deuda pública
 - Incremento de Otros Pasivos
 - La disminución de las disponibilidades.

Disponibilidad: en función de las restricciones y condicionalidades que puedan existir para su aplicación.

- De Rentas Generales: se consideran en esta clasificación los recursos de libre disponibilidad.

- De Recursos Afectados: son aquellos recursos que tienen afectación específica determinadas por leyes especiales, por Ley de Presupuesto o por convenios interjurisdiccionales específicos que así lo determinen.

De dicha clasificación surgirá la fuente de financiamiento de cada categoría presupuestaria.

Por Rubro: La clasificación por rubros ordena, agrupa y presenta a los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza de las transacciones que le dan origen. Así, en la clasificación de los recursos por rubros se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y de rentas de la propiedad; y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución disponibilidades.

CLASIFICADOR DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR RUBRO

CLASIFICADOR DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO

- 110 INGRESOS CORRIENTES
 - 111 INGRESOS IMPOSITIVOS,
 - 112 INGRESOS NO IMPOSITIVOS,
 - 113 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL,
 - 114 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS,
 - 115 RENTAS DE LA PROPIEDAD,
 - 116 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 120 INGRESOS DE CAPITAL
 - 121 VENTA DE ACTIVOS
 - 122 RECUPERO DE PRÉSTAMOS
 - 123 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- 400 CONTRIBUCIONES FINANCIERAS
 - 410 TRANSFERENCIAS DE ORGANISMOS QUE INTEGRAN EL PPTO. PROVINCIAL
 - 420 RECEPCIÓN DE FONDOS POR CUENTA DE TERCEROS
- 500 FUENTES FINANCIERAS
 - 510 USO DEL CRÉDITO
 - 520 OTRAS FUENTES FINANCIERAS

GLOSARIO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO

110 Ingresos Corrientes

Comprende los ingresos impositivos y no impositivos, incluidos los derivados de regímenes de coparticipación federal, venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad y las transferencias recibidas para financiar gastos corrientes.

111 Ingresos Impositivos

Recursos que se originan en la potestad que tiene el Estado para establecer tributos cuyo hecho imponible se define sin referencia a servicios prestados o actividades desarrolladas por el Estado.

112 Ingresos No Impositivos

Recursos que se originan en la potestad que tiene el Estado para establecer:

- ✓ Tasas Retributivas de Servicios: prestación pecuniaria exigida por el Estado y relacionada con la prestación efectiva o potencial de un servicio público que afecta al obligado;
- ✓ Fondos No Tributarios comprende los recursos provenientes de:
 - Prestaciones pecuniarias exigidas por el Estado para beneficiar, a través de programas de inversión, al mismo sector que la genera.
 - El cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros (Multas).
 - Todo otro concepto no impositivo establecido por la legislación vigente.

113 Contribuciones a la Seguridad Social

Recursos originados en las obligaciones personales y patronales -de carácter laboral- destinados a financiar los regímenes de previsión y asistencia social.

114 Venta de Bienes y Servicios

Recursos provenientes de la venta de bienes y/o servicios prestados por el Sector Público. Incluye los recursos provenientes de las actividades propias de producción de las empresas e instituciones públicas no financieras, cuya gestión se realiza según criterios comerciales y/o industriales.

115 Rentas de la Propiedad

Comprende los ingresos por arrendamientos, intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas.

116 Transferencias Corrientes

Recursos que se perciben del sector privado, público y/o externo sin efectuar contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y que deben aplicarse a financiar erogaciones corrientes.

120 Ingresos de Capital

Comprende los ingresos por la venta de activos físicos o intangibles, el recupero de préstamos, la venta de acciones y participaciones de capital y las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital.

121 Venta de Activos

Recursos originados en la venta de bienes de uso, activos intangibles y financieros y otros activos.

122 Recupero de Préstamos

Recursos originados en el recupero de préstamos otorgados.

123 Transferencias de Capital

Recursos que se perciben del sector privado, público y/o externo sin efectuar contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y que deben aplicarse a financiar erogaciones de capital.

400 Contribuciones Financieras

Identifican y clasifican los movimientos de fondos que no implican ingresos para el Estado.

410 Transferencias de Organismos que Integran el Presupuesto Provincial

Recursos que provienen de la Administración General Centralizada destinados a atender gastos que se ejecutan a través de la Administración Descentralizada o de Programas Presupuestarios específicos previstos por Leyes Especiales; o cuando ello ocurra en forma inversa.

420 Recepción de Fondos por Cuenta de Terceros

Comprenden todos aquellos recursos donde la Provincia es mera intermediaria del traspaso de los fondos desde la Institución de origen a sus destinatarios finales.

500 Fuentes Financieras

Recursos provenientes de la obtención de financiamiento, la disminución de las disponibilidades financieras, y el incremento de otros pasivos.

510 Uso del Crédito

Comprende los recursos provenientes de las operaciones tipificadas en el artículo 71 de la Ley N° 10.835

520 Otras Fuentes Financieras

Otras fuentes financieras no clasificadas precedentemente, incluye remanente de ejercicios anteriores, variación de otros Activos, Pasivos y Patrimonio Neto y Fondo Anticíclico (Ley N° 9.175).

CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBRO

1000000 INGRESOS IMPOSITIVOS

1010000 IMPUESTOS PROVINCIALES

1010100 Impuesto Sobre los Ingresos Brutos

1010200 Impuesto Inmobiliario

1010300 Impuesto de Sellos

1010400 Impuesto a la Propiedad Automotor

1010500 Impuesto a las Embarcaciones

1011000 Impuesto a las Actividades del Turf

1011200 Impuesto a las Loterías, Rifas, Concursos, Sorteos y Otros Juegos de Azar

1019700 Impuestos Provinciales P.I.

1019900 Otros Impuestos Provinciales

1020000 PARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS

1020100 Coparticipación Federal de Impuestos

1020200 Financiamiento Educativo

1030000 IMPUESTOS NACIONALES

1030100 Impuesto a las Ganancias-Excedente Fondo Conurbano

1030200 Fondo Compensador de desequilibrios Fiscales

1030300 Ley N° 24.699 - Ganancias (Suma Fija)

1030400 Ley N° 24.699 - Bs. Personales Distribuidos Según Ley N° 23.548

1030500 Régimen Simplificado P/Pequeños Contribuyentes - Ley N° 24.977
1030600 Imp. A las Ganancias - Necesidades Básicas Insatisfechas
1030700 Servicios Nacionales Transferidos
1030800 Seguridad Social - Art. 5 IVA
1030900 Seguridad Social - Art. 30 Bienes Personales
1031000 Fondo Educativo
1031100 Impuesto a los Combustibles - Obras de Vialidad Provincial
1031200 Impuesto a los Combustibles - Obras de Infraestructura
1031300 Impuesto a los Combustibles - Fo.Na.Vi.
1031400 Fondo Especial desarrollo Eléctrico del Interior - F.E.D.E.I.
1031500 Fondo Subsidiario Para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios
Finales
1031600 Denuncia Pacto Fiscal –Recursos a cuenta por diferencia de Coparticipación
Ley N° 10.077
1031900 Fondo para Infraestructura y Programas Sociales
1039900 Otros Ingresos Impositivos Nacionales

2000000 INGRESOS NO IMPOSITIVOS

2010000 TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

2010100 Poder Judicial - Ley N° 8.002-
2010200 De Transporte - Artículo 11 y 47 Ley N° 8.669-
2010300 Actividad Náutica - Artículo 9 Ley N° 5.040-
2010400 Registro General de la Provincia - Ley N° 9.342-
2010500 Ente Regulador de los Servicios Públicos (Ersep)-Ley N° 8.835
2010600 Fondo Agropecuario - Leyes N° 8.116 y 9.138
2010700 Prestadores Privados de Seguridad -Artículo 30 Ley N° 9.236-
2010800 Oficina Móvil del Registro Civil y Capacidad de las Personas -Artículo 3 Ley
N° 9.138
2010900 Departamento de Protección de Alimentos
2011000 Productos Químicos O Biológicos de Uso Agropecuario - Ley N° 9.164 Art.

2011100 Policía de la Provincia de Córdoba-Art. 3 Ley N° 7.386 y modif.-
2011200 Minería - Ley N° 7.059
2011300 Trabajo - Ley N° 8.015
2011400 Salud
2011500 Ambiente
2011600 Turismo
2011700 Tasa Vial Provincial
2011800 Tasa Sifcos Ley N° 9.693
2011900 Trabajo
2012000 Registro Industrial – Ley N° 10.240
2019700 Tasas Retributivas de Servicios P.I.
2019900 Otras Tasas Retributivas de Servicios N.C.

2990000 FONDOS NO TRIBUTARIOS

2990100 Fondos Caducos de Quiebras - Ley N° 9.268 Art. 6
2990200 Fondo Mantenimiento De La Red Firme Natural
2990300 Fondo Recursos Para Ablación e Implantes-Ley N° 9.146 Art. 1
2990400 Fondo de Infraestructura Eléctrica - Ley N° 9.165 Art. 5
2990500 Fondo Provincial de Vialidad -Tasa Vial Artículo 7 Ley N° 8.555
2990600 Fondo De Consorcios Canaleros Y De Obras Hídricas En General
2990700 Fondos Compensador del Transporte Ley N° 9.832
2990800 Fondo Acuerdo Federal
2990900 Fondo para el Financiamiento de Obras de Infraestructura
2991000 Fondo de Desarrollo Industrial - Ley N° 9.121 Art. 8
2991100 Convenios del Ministerio de Salud Con Organismos Varios
2991200 Fondo Minero - Ley N° 7.059 Art. 3
2991300 Fondo Gas - Ley N° 7.092 Art. 8
2991400 Fondo Productos Químicos O Biológicos de Uso Agropecuario - Ley N°
9.164 Art. 48
2991500 Recursos Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas. - Ley N° 7.630 Art.21, 22
2991600 Fondo de Conservación del Suelo
2991700 Fondo Para la Prevención y Lucha Contra El Fuego - Ley N° 9.147 Art. 17

2991800 Fondo Incentivo del Personal (Rentas/Catastro)-Ley Nº 9.230

2991900 Fondo Rural Para Infraestructura Y Gasoductos

2992000 Fondo Especial de Pavimentación De Caminos Rurales De las Redes Secundarias y Terciarias

2992100 Recursos por Utilización de Aguas, Canon de Riego y Otras -Ley Nº 8.548

2992200 Tasas Regulación de Energía Eléctrica-Ley Nº 8.837 Art. 29

2992300 Fondo para la Asistencia e Inclusión Social - Ley 9.505 Art. 15

2992400 Fondo para la Prevención de Violencia Familiar - Ley 9.505 Art. 23

2992500 Resguardo de Automotores, Maquinarias y Otros

2992600 Defensa del Consumidor

2992700 Producido Explotac. Term. Ómnibus Córdoba

2992800 Fondo De Apoyo Para La Modernización De Municipios Y Comunas

2992900 Tasas por Conexiones Provisorias, Reconexiones y Otras

2993000 Multas En Materia laboral - Secretaría de Trabajo - Ley Nº 8.015 Art. 5

2993100 Multas de Tránsito - Ley Nº 8.560 Art. 7, 8 Y Modificatorias

2993300 Otras Multas N.C.

2993400 Fondo para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

2993500 Fondos para el Desarrollo Integral del sistema Educativo – FODISE

2993600 Fondo Fijo Ley Nº 9.819

2993700 Fondo Financiamiento Educativo Córdoba

2993800 Fondo Solidario de Cobertura y Financiación para Desequilibrios de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba

2993900 Fondo de Infraestructura de Redes de Gas para Municipios y Comunas

2994000 Amortización Bono de la Nación Argentina Consenso Fiscal

2994100 Contribución Especial Para La Financiación De Obras Y Servicios Del F.D.A.

2994200 Fondo De Infraestructura Para El Suministro De Agua Potable (F.I.S.A.P.)

2994300 Contribución por Mejora del Programa de Pavimentación Ley Nº 10.546

2994400 Ejecución Fondo de Reparó

2995000 Impuestos Nacionales - IVA Débito Fiscal

2999500 Ejecución Fondo de Garantía

2999600 Restitución de conceptos corrientes

2999800 Ingresos Eventuales Y Varios

2999900 Otros Fondos No Tributarios N.C.

3000000 CONTRIBUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

3010000 OBRA SOCIAL

- 3010100 Aportes Personales
- 3010200 Contribuciones Patronales
- 3010300 Aportes y Contribuciones
- 3010400 Débitos Sistema de Verificación y Credenciales
- 3010500 Débitos Bonos Consultas
- 3010600 Aportes y Contribuciones de Afiliados Voluntarios
- 3010700 Fondo de Enfermedades Catastróficas (F.E.C.)
- 3019700 Obra Social P.I.
- 3019900 Otros Ingresos - Obra Social N.C.

3020000 PREVISIÓN SOCIAL

- 3020100 Aportes Personales
- 3020200 Contribuciones Patronales
- 3020300 Aporte Fondo Complementario
- 3029900 Otros Ingresos - Previsión Social N.C.

3990000 OTRAS CONTRIBUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- 3993500 Fondos Compensador del Transporte Ley N° 8.669 – art 49 bis
- 3999900 Otros Recursos de la Seguridad Social

4000000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

4010000 VENTA DE SERVICIOS

- 4010100 Boletín Oficial
- 4010200 Producido Servicios Policiales – Ley N° 7.386
- 4010300 Restitución Servicios Policlínico Policial -Dto. 1677/73
- 4010400 Prestación de Servicios delegación Oficial en C.A.B.A. - Dto. 4262/90
- 4010500 Comisión de Servicios por Recupero de Créditos
- 4010700 Producido por Venta de Energía Eléctrica
- 4010800 Ventas Como Generador del MEM
- 4010900 Ingresos por Servicio de Telecomunicaciones

- 4011000 Contribuciones por Trabajos de Extensión de Líneas
- 4011100 Servicio de Agua Potable - Pago de deudas Dipas
- 4012000 Ingresos Producidos por Quiniela
- 4012100 Ingresos Producidos por Casinos Provinciales
- 4012200 Ingresos Producidos por Slots
- 4012300 Prima por seguro de Vida e incapacidad laboral
- 4019700 Venta de Servicios P.I.
- 4019900 Venta de Otros Servicios
- 4020000 VENTA DE BIENES
 - 4020100 Venta de Pliegos, Planos, Etc.
 - 4020200 Producido Establecimientos Penitenciarios
 - 4029900 Venta de Otros Bienes

5000000 RENTAS DE LA PROPIEDAD

- 5010000 INTERESES
 - 5010100 Intereses por Préstamos a Personas Físicas
 - 5010200 Intereses por Préstamos a Municipios y Comunas
 - 5010300 Intereses por Inversiones Financieras
 - 5019700 Intereses P.I.
 - 5019900 Otros Intereses
- 5020000 RENTAS POR INVERSIONES FINANCIERAS
 - 5020100 Por Inversiones en Títulos y Bonos
 - 5020200 Por Otras Inversiones Financieras
 - 5020300 Por Bono de la Nación Argentina Consenso Fiscal
 - 5029900 Otros Ingresos Generados por Inversiones Financieras
- 5030000 ALQUILERES
 - 5030100 Alquiler de Bienes Muebles
 - 5030200 Alquiler de Bienes Inmuebles
 - 5039900 Alquiler de Otros Bienes
- 5990000 OTROS
 - 5999900 Otros Ingresos Provenientes de Rentas de la Propiedad

6000000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

6010000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORIGEN PROVINCIAL

6010100 Aportes de Organismos del Sector Público Provincial

6010200 Utilidades Lotería de Córdoba S.E. - Ley N° 8.665

6019700 Transferencias Corrientes de Origen Provincial P.I.

6019900 Otras Transferencias De Organismos Provinciales

6020000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORIGEN NACIONAL

6020500 Convenios Con el Gobierno Nacional Para Políticas Sociales

6020600 Servicios Nacionales Transferidos (Acta Compl. N° 6)

6020700 Aporte Ministerio de Salud de La Nación

6020800 Fondo Cooperativo- Ley 7.734 y Ley 23.427

6020900 Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

6021200 Reintegro Penitenciarios Federales y Otros

6021300 Aportes del Tesoro Nacional

6021400 Aporte Nación Programa Federal - PROFE

6021500 Convenio de Armonización – Ley N° 9.721

6021600 Convenios Con El Gobierno Nacional Para Infraestructura de Escuelas

6021700 Ap. Nacional Para Recuperación, Fomento, Desarrollo A Programas

Agropecuarios y Alimentos

6021800 Fondo Incentivo Docente

6029900 Otras Transferencias de Organismos Nacionales

6990000 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

6990100 Donaciones

6999900 Otras Transferencias Corrientes

10000000 VENTA DE ACTIVOS

10010000 VENTA DE BIENES DE USO

10010100 Venta de Tierras y Terrenos

10010200 Venta de Edificios

10010300 Venta de Rodados

10019900 Venta de Otros Bienes de Uso

10020000 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES

10020100 Venta de Marcas y Patentes

10029900 Venta de Otros Activos Intangibles

10030000 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS

10030100 Venta de Acciones y Participaciones de Capital

10030200 Venta de Títulos y Valores

10030300 Venta de acciones y participaciones de Capital de Empresas Privadas

10030400 Venta de acciones y participaciones de Capital de Organismos que No integran la APNF

10030500 Venta de acciones y participaciones de Capital de Organismos que integran la APNF

10030600 Venta de acciones y participaciones de Capital de otros Organismos del estado provincial

10039900 Venta de Otros Activos Financieros

10990000 VENTA DE OTROS ACTIVOS

10999900 Venta de Otros Activos

11000000 RECUPERO DE PRÉSTAMOS

11010000 RECUPERO DE PRÉSTAMOS PERSONAS FÍSICAS

11010100 Recupero De Préstamos Fo.Na.Vi.

11019900 Otros Recuperos de Préstamos Personas Físicas

11020000 RECUPERO DE PRÉSTAMOS MUNICIPIOS Y COMUNAS

11020100 Recupero De Préstamos Fo.Na.Vi.

11020200 Recupero De Préstamos Municipios y Comunas De Fa.Sa.Mu.

11020300 Recupero de Préstamos Municipios y Comunas De Pacto Fiscal

11020400 De Títulos y Bonos Emitidos Por El Gobierno Provincial

11020500 Por Refinanciación Ley N° 9.802

11020600 Acuerdo Global

11029900 Otros Recuperos de Préstamos Municipios y Comunas

11030000 RECUPERO DE PRÉSTAMOS A ORGANISMOS DEL ESTADO PROVINCIAL

11030100 Recupero de préstamos a Organismos que no integran la APNF

11030200 Recupero de préstamos a Organismos que integran la APNF

11039900 Recupero de préstamos a otros Organismos del estado provincial

11990000 OTROS RECUPEROS DE PRÉSTAMOS

11999900 Otros Recuperos de Préstamos

12000000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

12010000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ORIGEN PROVINCIAL

12010100 Aportes de Organismos Del Sector Público Provincial

12019900 Otros Aportes Provinciales de Capital

12020000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ORIGEN NACIONAL

12020100 Aportes de Organismos Del Sector Público Nacional

12020200 Compensación Consenso Fiscal Punto II inc. a)

12029900 Otros Aportes Nacionales de Capital

12990000 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

12999900 Otras Transferencias de Capital

20000000 USO DEL CRÉDITO

20010000 OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS

20010100 Obtención de Préstamos Del Sector Público

20010200 Obtención de Préstamos Del Sector Privado

20010300 Obtención de Préstamos Del Sector Externo

20019900 Otra Obtención de Préstamos

20020000 COLOCACIÓN DE DEUDA

20020100 Títulos y Bonos Emitidos Por El Estado Provincial

20020200 Capitalización de Intereses Devengados Por Títulos y Bonos Emitidos por
El Gob. Provincial

20020300 Fondos Fiduciarios

20029900 Otras Colocaciones de Deuda

20990000 OTRO USO DEL CRÉDITO

20999900 Otro Uso del Crédito

21000000 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES

22000000 VARIACIONES PATRIMONIALES

22010000 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

22010100 Disminución De Disponibilidades

22010200 Disminución De Inversiones Financieras Temporarias

22010300 Disminución De Cuentas A Cobrar

22010400 Disminución De Documentos A Cobrar

22010500 Disminución De Adelantos A Proveedores y Contratistas

22010600 Disminución De Activos Diferidos

22019900 Otras Disminuciones de Activos Financieros N.C.

22020000 INCREMENTO DE OTROS PASIVOS

22020100 Incremento De Cuentas A Pagar

22020200 Incremento De Documentos A Pagar

22020300 Incremento De Pasivos Diferidos

22020400 Incremento de Provisiones Para Cuentas Incobrables

22020500 Incremento de Provisiones Para Autoseguro

22020600 Incremento de Provisiones

22020700 Incremento de Reservas Técnicas

22020800 Conversión de La Deuda

22020900 Fondo unificado Córdoba "FUCOR" Dto. 772/2007 (Modificado por Res. N° 14/2009)

22021000 Constitución Fondo de Reparación

22021100 Constitución Fondo de Garantía

22029900 Otros Incrementos de Pasivos N.C.

22030000 INCREMENTO DEL PATRIMONIO

22030100 Incremento del Capital

22030200 Incremento de Reservas

22030300 Incremento de los Resultados

22039900 Otros Incrementos del Patrimonio N.C.

23000000 FONDO ANTICÍCLICO- LEY N° 9.175

24000000 RECEPCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS

24010000 DE ORIGEN PROVINCIAL

24010100 Fondo de Infraestructura Eléctrica - Ley N° 9.165

24010200 Prevención y Lucha Contra El Fuego - Ley N° 9.147 Art. 17,18 - Ley N°
9.268 Art. 4

24010400 Transferencias al Ersep - Ley N° 9.268

24010500 Transferencias a la Administración Provincial De Recursos Hídricos
(A.P.R.Hi.) Ley N° 9.867

24010600 Transferencias a la Terminal de Ómnibus Córdoba S.E. (TOCSE)

24019900 Otros Fondos de Terceros Provinciales

24020000 DE ORIGEN NACIONAL

24020200 Aportes del Tesoro Nacional A Las Provincias

24020300 Programas Sociales Financiados Con Recursos Nacionales - Otros

24020400 Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiro - Seguridad Social

24020500 Fondos Nación para Cubrir Déficit Caja Jubilaciones - Ley N° 9.075

24020600 Programa Federal para La Construcción de Viviendas

24020700 Obras Públicas con Financiamiento Nacional

24020900 Impuestos Nacionales - IVA Débito Fiscal

24021000 Impuestos Nacionales Facturados Por Cuenta de Terceros

24021300 Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU)

24029900 Otros Fondos de Terceros Nacionales

24030000 DE ORIGEN MUNICIPAL

24030100 Contribuciones Municipales Facturadas por Cuenta de Terceros

24030200 Por Convenios De Liquidación Y/O Recaudación De Tributos

24039900 Otros Fondos de Terceros Municipales

24990000 OTRAS RECEPCIONES DE FONDOS DE TERCEROS

24999900 Otros Fondos de Terceros

25000000 CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

25010000 CONTRIBUCIONES DE ORGANISMOS Y PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL
PRESUPUESTO GENERAL

25010100 De Organismos y Programas Que Integran El Ppto. General

25019900 Otras Contribuciones Figurativas de Organismos y Programas Que
Integran El Ppto. General

25990000 OTRAS CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

GLOSARIO DE RECURSOS POR RUBRO

1000000 INGRESOS IMPOSITIVOS

Recursos que se originan en la potestad que tiene el Estado para establecer tributos cuyo hecho imponible se define sin referencia a servicios prestados o actividades desarrolladas por el Estado.

Se desagrega en:

1010000 Impuestos Provinciales

1010100 Impuesto Sobre los Ingresos Brutos

1010200 Impuesto Inmobiliario

1010300 Impuesto de Sellos

1010400 Impuesto a la Propiedad Automotor

1010500 Impuesto a las Embarcaciones

1011000 Impuesto a las Actividades del Turf

1011200 Impuesto a las Loterías, Rifas, Concursos, Sorteos y Otros Juegos de Azar

1019700 Impuestos Provinciales P.I. (Modificado por Res. N° 14/2009)

1019900 Otros Impuestos Provinciales

1020000 Participación Federal de Impuestos

1020100 Coparticipación Federal de Impuestos

1020200 Financiamiento Educativo

1030000 Impuestos Nacionales

1030100 Impuesto a las Ganancias-Excedente Fondo Conurbano

1030200 Fondo Compensador de desequilibrios Fiscales

1030300 Ley N° 24699 - Ganancias (Suma Fija)

1030400 Ley N° 24699 - Bs. Personales Distribuidos Según Ley 23.548

1030500 Régimen Simplificado P/Pequeños Contribuyentes - Ley N° 24.977

1030600 Imp. A las Ganancias - Necesidades Básicas Insatisfechas

1030700 Servicios Nacionales Transferidos

1030800 Seguridad Social - Art. 5 IVA

1030900 Seguridad Social - Art. 30 Bienes Personales

1031000 Fondo Educativo

1031100 Impuesto a los Combustibles - Obras de Vialidad Provincial

1031200 Impuesto a los Combustibles - Obras de Infraestructura
1031300 Impuesto a los Combustibles - Fo.Na.Vi.
1031400 Fondo Especial desarrollo Eléctrico del Interior - F.E.D.E.I.
1031500 Fondo Subsidiario Para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales
1031600 Denuncia al Pacto Fiscal en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N°
10.077.
1031900 Fondo para Infraestructura y Programas Sociales, (Res. N° 01/2018)
1039900 Otros Ingresos Impositivos Nacionales

2000000 INGRESOS NO IMPOSITIVOS

Recursos que se originan en la potestad que tiene el Estado para establecer:

- Tasas Retributivas de Servicios: prestación pecuniaria exigida por el Estado y relacionada con la prestación efectiva o potencial de un servicio público que afecta al obligado;
- Fondos No Tributarios: comprende los recursos provenientes de:
 - ✓ Prestaciones pecuniarias exigidas por el Estado para beneficiar, a través de programas de inversión, al mismo sector que la genera.
 - ✓ El cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros (Multas).
 - ✓ Todo otro concepto no impositivo establecido por la legislación vigente.

Se desagrega en:

2010000 Tasas Retributivas de Servicios

2010100 Poder Judicial - Ley N° 8.002-
2010200 De Transporte - Artículo 11 y 47 Ley N° 8.669-
2010300 Actividad Náutica - Artículo 9 Ley N° 5.040-
2010400 Registro General de la Provincia - Ley N° 9.342-
2010500 Ente Regulador de los Servicios Públicos (Ersep)-Ley N° 8.835
2010600 Fondo Agropecuario - Leyes N° 8.116 y 9.138
2010700 Prestadores Privados de Seguridad -Artículo 30 Ley N° 9.236-
2010800 Oficina Móvil del Registro Civil y Capacidad de las Personas -Artículo 3 Ley N° 9.138
2010900 Departamento de Protección de Alimentos

2011000 Productos Químicos O Biológicos de Uso Agropecuario - Ley Nº 9.164 Art. 48

2011100 Policía de la Provincia de Córdoba-Art. 3 Ley Nº 7.386 y modif.

2011200 Minería - Ley Nº 7.059

2011300 Trabajo - Ley Nº 8.015

2011400 Salud

2011500 Ambiente

2011600 Turismo

2011700 Tasa Vial Provincia

2011800 Tasa Sifcos Ley Nº 9.693

2011900 Trabajo

2012000 Registro Industrial – Ley Nº 10.240

2019700 Tasas Retributivas de Servicios P.I. (Modificado por Res. Nº 14/2009)

2019900 Otras Tasas Retributivas de Servicios N.C.

2990000 Fondos No Tributarios

2990100 Fondos Caducos de Quiebras - Ley Nº 9.268 Art. 6

2990200 Fondo Mantenimiento De La Red Firme Natural

2990300 Fondo Recursos Para Ablación e Implantes-Ley Nº 9.146 Art. 1

2990400 Fondo de Infraestructura Eléctrica - Ley Nº 9.165 Art. 5

2990500 Fondo Provincial de Vialidad -Tasa Vial Artículo 7 Ley Nº 8.555

2990600 Fondo De Consorcios Canaleros Y De Obras Hídricas En General (Modificado por Res. Nº 05/2010)

2990700 Fondos Compensador del Transporte Ley Nº 9.832 (Modificado por Res. Nº 05/2010)

2990800 Fondo Acuerdo Federal

2990900 Fondo para el Financiamiento de Obras de Infraestructura

2991000 Fondo de Desarrollo Industrial - Ley Nº 9.121 Art. 8

2991100 Convenios del Ministerio de Salud Con Organismos Varios

2991200 Fondo Minero - Ley Nº 7.059 Art. 4

2991300 Fondo Gas - Ley Nº 7.092 Art. 8

2991400 Fondo Productos Químicos O Biológicos de Uso Agropecuario - Ley Nº 9.164 Art. 48

2991500 Recursos Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas. - Ley Nº 7.630 Art. 21, 22

2991600 Fondo de Conservación del Suelo

2991700 Fondo Para la Prevención y Lucha Contra El Fuego - Ley Nº 9.147 Art. 5

2991800 Fondo Incentivo del Personal (Rentas/Catastro)-Ley Nº 92.305

2991900 Fondo Rural Para Infraestructura Y Gasoductos

2992000 Fondo Especial de Pavimentación De Caminos Rurales De las Redes Secundarias Y Terciarias

2992100 Recursos por Utilización de Aguas, Canon de Riego y Otras-Ley Nº 8.548

2992200 Tasas Regulación de Energía Eléctrica-Ley Nº 8.837 Art. 29

2992300 Fondo para la Asistencia e Inclusión Social – Ley Nº 9.505 Art. 15

2992400 Fondo para la Prevención de Violencia Familiar - Ley Nº 9.505 Art. 5

2992500 Resguardo de Automotores, Maquinarias y Otros

2992600 Defensa del Consumidor

2992700 Producido Explotac. Term. Ómnibus Córdoba

2992800 Fondo De Apoyo Para La Modernización De Municipios Y Comunas

2992900 Tasas por Conexiones Provisorias, Reconexiones y Otras

2993000 Multas En Materia Laboral - Secretaría de Trabajo - Ley Nº 8.015 Art. 5

2993100 Multas de Tránsito - Ley Nº 8.560 Art. 7, 8 Y Modificatorias

2993300 Otras Multas N.C.

2993400 Fondo para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

2993500 Fondos para el Desarrollo Integral del sistema Educativo – FODISE
(Modificado por Res. Nº 05/2010)

2993600 Fondo Fijo Ley Nº 9.819
Fondo Fijo creado por Ley Nº 9.819 destinado a obras de infraestructura y desarrollo Eléctrico del norte y noroeste provincial.

2993700 Fondo Financiamiento Educativo Córdoba
Recursos provinciales, destinados al financiamiento educativo.

2993800 Fondo Solidario de Cobertura y Financiación para Desequilibrios de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba

2993900 Fondo de Infraestructura de Redes de Gas para Municipios y Comunas

2994000 Amortización Bono de la Nación Argentina Consenso Fiscal
(Res. Nº. 02/2018)

2994100 Contribución Especial Para La Financiación De Obras Y Servicios Del F.D.A.
(Res. Nº 01/2020)

2994200 Fondo De Infraestructura Para El Suministro De Agua Potable (F.I.S.A.P.)
(Res. N° 01/2020)
2994300 Contribución por Mejora del Programa de Pavimentación Ley N° 10.546
2994400 Ejecución Fondo de Reparación
2995000 Impuestos Nacionales - IVA Débito Fiscal
2999500 Ejecución Fondo de Garantía
2999600 Restitución de conceptos corrientes
2999800 Ingresos Eventuales Y Varios
2999900 Otros Fondos No Tributarios NC

3000000 CONTRIBUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Recursos originados en las obligaciones personales y patronales -de carácter laboral- destinados a financiar los regímenes de previsión y asistencia social.

Se desagrega en:

3010000 Obra Social

3010100 Aportes Personales
3010200 Contribuciones Patronales
3010300 Aportes y Contribuciones
3010400 Débitos Sistema de Verificación y Credenciales
3010500 Débitos Bonos Consultas
3010600 Aportes y Contribuciones de Afiliados Voluntarios
3010700 Fondo de Enfermedades Catastróficas (F.E.C.)
3019700 Obra Social P. I. (Modificado por Res. N° 14/2009)
3019900 Otros Ingresos - Obra Social N.C.

3020000 Previsión Social

3020100 Aportes Personales
3020200 Contribuciones Patronales
3020300 Aporte Fondo Complementario
3029900 Otros Ingresos - Previsión Social N.C.

3990000 Otras Contribuciones de la Seguridad Social

3993500 Fondos Compensador del Transporte Ley N° 8.669 – art 49 bis (Modificado por Res. N° 05/2010)

3999900 Otros Recursos de la Seguridad Social

4000000 VENTA DE BIENES y SERVICIOS

Recursos provenientes de la venta de bienes y/o servicios prestados por el Sector Público. Incluye los recursos provenientes de las actividades propias de producción de las empresas e instituciones públicas no financieras, cuya gestión se realiza según criterios comerciales y/o industriales.

Se desagrega en:

4010000 Venta de Servicios

4010100 Boletín Oficial

4010200 Producido Servicios Policiales – Ley N° 7.386

4010300 Restitución Servicios Policlínico Policial -Dto. 1677/73

4010400 Prestación de Servicios delegación Oficial en C.A.B.A. Dto. 4262/90 –

4010500 Comisión de Servicios por Recupero de Créditos

4010700 Producido por Venta de Energía Eléctrica

4010800 Ventas Como Generador del M.E.M.

4010900 Ingresos por Servicio de Telecomunicaciones

4011000 Contribuciones por Trabajos de Extensión de Líneas

4011100 Servicio de Agua Potable - Pago de deudas Dipas

4012000 Ingresos Producidos por Quiniela

4012100 Ingresos Producidos por Casinos Provinciales

4012200 Ingresos Producidos por Slots

4012300 Prima por seguro de Vida e incapacidad laboral (Modificado por Res. N° 05/2010)

4019700 Venta de Servicios P. I. (Modificado por Res. N° 14/2009)

4019900 Venta de Otros Servicios

4020000 Venta de Bienes

4020100 Venta de Pliegos, Planos, Etc.

4020200 Producido Establecimientos Penitenciarios

4029900 Venta de Otros Bienes

5000000 RENTAS DE LA PROPIEDAD

Comprende los ingresos por arrendamientos, intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas.

Se desagrega en:

5010000 Intereses

5010100 Intereses por Préstamos a Personas Físicas

5010200 Intereses por Préstamos a Municipios y Comunas

5010300 Intereses por Inversiones Financieras

5019700 Intereses P. I. (Modificado por Res. N° 14/2009)

5019900 Otros Intereses

5020000 Rentas Por Inversiones Financieras

5020100 Por Inversiones en Títulos y Bonos

5020200 Por Otras Inversiones Financieras

5020300 Por Bono de la Nación Argentina Consenso Fiscal (Res. N° 02/2018)

5029900 Otros Ingresos Generados por Inversiones Financieras

5030000 Alquileres

5030100 Alquiler de Bienes Muebles

5030200 Alquiler de Bienes Inmuebles

5039900 Alquiler de Otros Bienes

5990000 Otros

5999900 Otros Ingresos Provenientes de Rentas de la Propiedad

6000000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Recursos que se perciben del sector privado, público y/o externo sin efectuar contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y que deben aplicarse a financiar erogaciones corrientes.

Se desagrega en:

6010000 Transferencias Corrientes de Origen Provincial

6010100 Aportes de Organismos del Sector Público Provincial

6010200 Utilidades Lotería de Córdoba S.E. - Ley N° 8665

6019700 Transferencias Corrientes de Origen Provincial P. I. (Modificado por Res. N° 14/2009)

6019900 Otras Transferencias De Organismos Provinciales

6020000 Transferencias Corrientes de Origen Nacional

6020500 Convenios Con el Gobierno Nacional Para Políticas Sociales

6020600 Servicios Nacionales Transferidos (Acta Compl. N° 6)

6020700 Aporte Ministerio de Salud de La Nación

6020800 Fondo Cooperativo- Ley 7.734 y Ley 23.427

6020900 Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

6021200 Reintegro Penitenciarios Federales y Otros

6021300 Aportes del Tesoro Nacional

6021400 Aporte Nación Programa Federal - PROFE

6021500 Convenio de Armonización - Ley N° 9.721 (Modificado por Res. N° 05/2010)

6021600 Convenios Con El Gobierno Nacional Para Infraestructura de Escuelas

6021700 Ap. Nacional Para Recuperación, Fomento, Desarrollo A Programas Agropecuarios y Alimentos

6021800 Fondo Incentivo Docente (Modificado por Res. N° 05/2010)

6029900 Otras Transferencias de Organismos Nacionales

6990000 Otras Transferencias Corrientes

6990100 Donaciones

(Res. N° 01/2020)

6999900 Otras Transferencias Corrientes

10000000 VENTA DE ACTIVOS

Recursos originados en la venta de bienes de uso, activos intangibles y otros activos.

Se desagrega en:

10010000 Venta de Bienes de Uso

10010100 Venta de Tierras y Terrenos

10010200 Venta de Edificios

10010300 Venta de Rodados

10019900 Venta de Otros Bienes de Uso

10020000 Venta de Activos Intangibles

10020100 Venta de Marcas y Patentes

10029900 Venta de Otros Activos Intangibles

10030000 Venta de Activos Financieros

10030100 Venta de Acciones y Participaciones de Capital Producido por la venta de Acciones y participaciones de capital.

10030200 Venta de Títulos y Valores

10030300 Venta de acciones y participaciones de Capital de Empresas Privadas
(Modificado por Res. N° 14/2009)

10030400 Venta de acciones y participaciones de Capital de Organismos que No integran la APNF

(Modificado por Res. N° 14/2009)

10030500 Venta de acciones y participaciones de Capital de Organismos que integran la APNF

(Modificado por Res. N° 14/2009)

10030600 Venta de acciones y participaciones de Capital de otros Organismos del estado provincial

(Modificado por Res. N° 14/2009)

10039900 Venta de Otros Activos Financieros

10990000 Venta de Otros Activos

10999900 Venta de Otros Activos

11000000 RECUPERO DE PRESTAMOS

Recursos originados en el recupero de préstamos otorgados.

Se desagrega en:

11010000 Recupero de Préstamos Personas Físicas

11010100 Recupero de Préstamos Personas Físicas Fo.Na.Vi.

11019900 Otros Recuperos de Préstamos Personas Físicas

11020000 Recupero de Préstamos Municipios y Comunas

11020100 Recupero de Préstamos Municipios y Comunas Fo.Na.Vi.

11020200 Recupero de Préstamos Municipios y Comunas De F.A.Sa.Mu.

11020300 Recupero de Préstamos Municipios y Comunas De Pacto Fiscal

11020400 De Títulos y Bonos Emitidos Por El Gobierno Provincial

11020500 Por Refinanciación Ley N° 9.802

Plan de Refinanciación de Saldo de Deudas Consolidadas al 31 de mayo de 2010; que los municipios y comunas tengan con la Provincia de Córdoba generadas por los instrumentos y/u operatorias detallados en la mencionada Ley.

11020600 Acuerdo Global

Establecido por el Convenio N° 25/03 "Acuerdo Global 2003" ratificado por Ley N° 9.108

(Pacto III) y contemplado en la Ley 9.802 Plan de Refinanciación de Saldo de Deudas.

11029900 Otros Recuperos de Préstamos Municipios y Comunas

11030000 Recupero de préstamos a Organismos del Estado Provincial

11030100 Recupero de préstamos a Organismos que no integran la APNF
(Modificado por Res. N° 14/2009)

11030200 Recupero de préstamos a Organismos que integran la APNF
(Modificado por Res. N° 14/2009)

11039900 Recupero de préstamos a otros Organismos del Estado Provincial
(Modificado por Res. N° 14/2009)

11990000 Otros Recuperos de Préstamos

11999900 Otros Recuperos de Préstamos

12000000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Recursos que se perciben del sector privado, público y/o externo sin efectuar contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y que deben aplicarse a financiar erogaciones de capital.

Se desagrega en:

- 12010000 Transferencias de Capital de Origen Provincial
 - 12010100 Aportes de Organismos Del Sector Público Provincial
 - 12019900 Otros Aportes Provinciales de Capital
- 12020000 Transferencias de Capital de Origen Nacional
 - 12020100 Aportes de Organismos Del Sector Público Nacional
 - 12020200 Compensación Consenso Fiscal Punto II inc. a)
 - 12029900 Otros Aportes Nacionales de Capital
- 12990000 Otras Transferencias de Capital
 - 12999900 Otras Transferencias de Capital

20000000 USO DEL CREDITO

Comprende los recursos provenientes de las operaciones tipificadas en el artículo 71 de la Ley N° 10.835

Se desagrega en:

- 20010000 Obtención de Préstamos
 - 20010100 Obtención de Préstamos Del Sector Público
 - 20010200 Obtención de Préstamos Del Sector Privado
 - 20010300 Obtención de Préstamos Del Sector Externo
 - 20019900 Otra Obtención de Préstamos
- 20020000 Colocación de Deuda
 - 20020100 Títulos y Bonos Emitidos Por El Estado Provincial
 - 20020200 Capitalización de Intereses Devengados Por Títulos y Bonos Emitidos por El Gob. Provincial
 - 20020300 Fondos Fiduciarios
 - 20029900 Otras Colocaciones de Deuda
- 20990000 Otro Uso Del Crédito
 - 20999900 Otro Uso del Crédito

21000000 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES

22000000 VARIACIONES PATRIMONIALES

Comprende:

- La disminución neta del activo disponible (caja, bancos e inversiones transitorias), como así también la reducción de los créditos otorgados a terceros a corto plazo, ya sea bajo la forma de cuentas a cobrar, documentos o anticipos contractuales y la reducción de los activos diferidos a corto plazo;
- Los incrementos netos de la deuda a corto plazo documentada y no documentada, los aumentos de pasivos diferidos y los incrementos de las provisiones, provisiones y reservas técnicas que se constituyan;
- Las operaciones que originan un incremento de capital, las reservas o de los resultados acumulados en ejercicios anteriores. Para el caso de los organismos con carácter empresarial incluye los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

Se desagrega en:

22010000 Disminución de Otros Activos Financieros

- 22010100 Disminución de Disponibilidades
- 22010200 Disminución de Inversiones Financieras Temporarias
- 22010300 Disminución de Cuentas A Cobrar
- 22010400 Disminución de Documentos A Cobrar
- 22010500 Disminución de Adelantos A Proveedores y Contratistas
- 22010600 Disminución de Activos Diferidos
- 22019900 Otras Disminuciones de Activos Financieros N.C.

22020000 Incremento de Otros Pasivos

- 22020100 Incremento de Cuentas A Pagar
- 22020200 Incremento de Documentos A Pagar
- 22020300 Incremento De Pasivos Diferidos
- 22020400 Incremento de Provisiones Para Cuentas Incobrables
- 22020500 Incremento de Provisiones Para Autoseguro

22020600 Incremento de Provisiones
22020700 Incremento de Reservas Técnicas
22020800 Conversión de La Deuda
22020900 Fondo unificado Córdoba "FUCOR" Dto. 772/2007 (Modificado por Res Nro. 14/2009)
22021000 Constitución Fondo de Reparación
22021100 Constitución Fondo de Garantía
22029900 Otros Incrementos de Pasivos N.C.

22030000 Incremento del Patrimonio

22030100 Incremento del Capital
22030200 Incremento de Reservas
22030300 Incremento de los Resultados
22039900 Otros Incrementos del Patrimonio N.C.

23000000 FONDO ANTICÍCLICO- LEY Nº 9.175

Fondo destinado a atemperar los efectos de las fluctuaciones de los recursos presupuestarios corrientes, para construcción de Obra Pública e Infraestructura Social Básica y para el Pago de la Deuda Financiera de la Provincia de Córdoba, dentro de los límites establecidos en esta Ley.

24000000 RECEPCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS

Comprende todos aquellos recursos donde la Provincia es mera intermediaria del traspaso de los fondos desde la jurisdicción u organismo de origen a sus destinatarios finales.

24010000 De Origen Provincial

24010100 Fondo de Infraestructura Eléctrica - Ley Nº 9.165
24010200 Prevención y Lucha Contra El Fuego - Ley Nº 9.147 Art. 17, 18 - Ley Nº 9.268 Art. 4
24010400 Transferencias al (E.R.Se.P.) - Ley Nº 9.268
24010500 Transferencias a la Administración Provincial De Recursos Hídricos (A.P.R.Hi.) Ley Nº 9.867
24010600 Transferencias a la Terminal de Ómnibus Córdoba S.E. (T.O.C.S.E.)
24019900 Otros Fondos de Terceros Provinciales

24020000 De Origen Nacional

24020200 Aportes del Tesoro Nacional A Las Provincias

24020300 Programas Sociales Financiados Con Recursos Nacionales - Otros

24020400 Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiro - Seguridad Social

24020500 Fondos Nación para Cubrir Déficit Caja Jubilaciones – Ley N° 9.075

24020600 Programa Federal para La Construcción de Viviendas

24020700 Obras Públicas con Financiamiento Nacional

24020900 Impuestos Nacionales - IVA Débito Fiscal

24021000 Impuestos Nacionales Facturados Por Cuenta de Terceros

24021300 Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU)

Recursos transferidos al Sistema Integrado de Transporte Automotor en donde la provincia es mera intermediaria en el traspaso de fondos.

24029900 Otros Fondos de Terceros Nacionales

24030000 De Origen Municipal

24030100 Contribuciones Municipales Facturadas por Cuenta de Terceros

24030200 Por Convenios De Liquidación Y/O Recaudación De Tributos

24039900 Otros Fondos de Terceros Municipales

24990000 Otras Recepciones de Fondos de Terceros

24999900 Otros Fondos de Terceros

25000000 CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Recursos que provienen de la Administración General Centralizada destinados a atender gastos que se ejecutan a través de la Administración Descentralizada o de Programas Presupuestarios específicos previstos por Leyes Especiales; o cuando ello ocurra en forma inversa. Es decir, se incluyen:

- ✓ Las transferencias que reciba Administración General Centralizada de la Administración Descentralizada o de Programas Presupuestarios previstos por Leyes Especiales que integran el Presupuesto General.
- ✓ Las transferencias que reciba la Administración Descentralizada de la Administración General Centralizada o de Programas Presupuestarios previstos por Leyes Especiales que integran el Presupuesto General.

25010000 Contribuciones de Organismos y Programas Que Integran la APNF

25010100 De Organismos y Programas Que Integran la APNF

25019900 Otras Contribuciones Figurativas de Organismos y Programas Que Integran la
APNF

25990000 Otras Contribuciones Figurativas

II. Clasificador presupuestario de Erogaciones

Carácter Institucional: agrupa las erogaciones en función de la jurisdicción/organismo y la unidad de organización a quienes se les encomienda la ejecución del gasto. Permite establecer las cadenas de responsabilidad en la estructura organizativa del Sector Público No Financiero (determina quién gasta).

Programas Presupuestarios: consolida las erogaciones en categorías programáticas considerando los proyectos, actividades y obras que componen el plan de Gobierno; exponiendo los objetivos, las metas y el costo de los recursos humanos, materiales y servicios asignados para su cumplimiento, con el detalle del origen de su financiamiento. Las categorías programáticas podrán expresarse a nivel de programas y subprogramas cuando lo amerite la gestión de la política pública.

Objeto: está clasificación identifica el tipo de gasto (en qué se gasta).

- Personal
- Bienes de Consumo
- Servicios No Personales
- Intereses y Gastos Financieros
- Previsión Presupuestaria
- Economías de Gestión
- Transferencias
- Bienes de Capital
- Trabajos Públicos
- Bienes Preexistentes
- Activos Financieros
- Erogaciones Figurativas
- Distribución de Fondos por cuenta de Terceros
- Amortización de la Deuda
- Otras Aplicaciones Financieras
- Variaciones Patrimoniales
- Otros

Carácter Económico: relaciona las erogaciones con su impacto en la economía general. Diferencia el gasto destinado a las operaciones corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras.

- Erogaciones Corrientes: son los gastos destinados a la prestación de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la población.
- Erogaciones de Capital: son las erogaciones realizadas en la inversión del Sector Público No Financiero.
- Aplicaciones Financieras: son los incrementos de activos financieros y la disminución de pasivos.

Finalidad y Función: Los gastos clasificados por finalidad y función permiten determinar los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar éstos. En estos términos la clasificación por finalidades y funciones se constituye en un instrumento fundamental para la toma de decisiones por el poder político.

Presenta el gasto según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Permite determinar los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar éstos (identifica para qué se gasta).

La Finalidad permite analizar las tendencias de los gastos en funciones determinadas. Facilita la elaboración de estadísticas de los gastos, proporcionando elementos suficientes para la proyección de los mismos, conocer en qué medida las instituciones de la Administración Provincial cumplen funciones económicas o sociales. Es un instrumento que favorece el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

- Servicios Sociales
- Apoyo Integral a Municipios
- Seguridad
- Justicia
- Desarrollo de la Economía
- Administración Fiscal
- Legislación y Control Externo
- Dirección Superior Administrativa
- Gastos Generales de la Administración
- Intereses y Gastos de la Deuda Pública

- A clasificar

Los gastos administrativos que se relacionan con una única función, se clasificarán como gastos pertenecientes a la función de que se trate.

Cuando una institución realice actividades clasificadas en más de una función, los gastos administrativos se asignarán, donde su acción sea más significativa.

CONSIDERACIÓN GENERAL

Las imputaciones presupuestarias accesorias a un concepto principal siguen la suerte de la imputación precedente, independientemente si las mismas se encuentran detalladas en su facturación de origen. (Res. N° 02/2012 Dirección Gral. de Presupuesto).

CLASIFICADOR DE EROGACIONES POR CARÁCTER ECONÓMICO, OBJETO DEL GASTO Y FINALIDAD Y FUNCIÓN

CLASIFICADOR DE EROGACIONES POR CARÁCTER ECONÓMICO

21000 EROGACIONES CORRIENTES

- 21100 Operación
 - 21101 Personal
 - 21102 Bienes y Servicios No Personales
- 21200 Intereses de la Deuda
- 21300 Transferencias Corrientes
- 21400 Prestaciones de la Seguridad Social
 - 21401 Obra Social
 - 21402 Previsión Social
- 21500 A Clasificar Corrientes
 - 21501 Previsión Presupuestaria Corriente
 - 21502 Economías de Gestión Corriente

22000 EROGACIONES DE CAPITAL

- 22500 Inversión Real
 - 22506 Bienes de Capital
 - 22507 Trabajos Públicos
 - 22508 Bienes Preexistentes
- 22600 Transferencias de Capital
- 22700 A Clasificar Capital
 - 22701 Previsión Presupuestaria de Capital
 - 22702 Economías de Gestión de Capital
- 22800 Activos Financieros
 - 22810 Aportes de Capital
 - 22811 Préstamos
 - 22812 Otros Activos Financieros

23000 EROGACIONES FIGURATIVAS

23100 Transferencias a Organismos que Integran el Ppto. Provincial

23200 Distribución de Fondos por Cuenta de Terceros

25000 APLICACIONES FINANCIERAS

25200 Amortización de la Deuda

25300 Fondo Anticíclico

25400 Otras Aplicaciones Financieras

GLOSARIO DE EROGACIONES POR CARÁCTER ECONÓMICO

21000 Erogaciones Corrientes

Erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y/o servicios.

21100 Operación

Gastos relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y/o servicios. Tienen como destino el pago al Personal y la compra de bienes y/o servicios.

21101 Personal

Retribuciones y contribuciones patronales de los servicios personales prestados en relación de dependencia y de los miembros de directorios y comisiones fiscalizadoras de empresas públicas.

21102 Bienes y Servicios No Personales

Erogaciones que realiza el Estado Provincial relacionadas con la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios. Comprenden los materiales y suministros consumibles y los servicios necesarios para el funcionamiento de los entes estatales.

21200 Intereses de la Deuda

Erogaciones destinadas al pago de intereses y gastos financieros originados en préstamos, emisión de títulos y/o bonos, etc. Incluye los intereses y gastos devengados por deudas con proveedores y contratistas.

21300 Transferencias Corrientes

Erogaciones que no requieren contraprestación de bienes o servicios, cuyos importes no serán reintegrados y que serán destinados por sus beneficiarios a gastos corrientes.

21400 Prestaciones de la Seguridad Social

Erogaciones vinculadas con prestaciones previsionales y de la obra social estatal.

21401 Obra Social

Prestaciones vinculadas a la cobertura médica brindada por la obra social estatal.

21402 Previsión Social

Prestaciones vinculadas al pago de beneficios previsionales y sus conceptos relacionados.

21500 A Clasificar Corrientes

Partidas presupuestarias globales sin clasificar.

21501 Previsión Presupuestaria Corriente

Reserva de crédito presupuestario para gastos contingentes corrientes.

21502 Economías de Gestión Corriente

Ahorro estimado en el presupuesto de gastos corrientes.

22000 Erogaciones de Capital

Erogaciones destinadas a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales y a inversiones financieras que incrementan el activo del Estado y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios.

22500 Inversión Real

Erogaciones destinadas a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital.

Comprenden las edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso, tienen una vida útil superior a un año y están sujetos a depreciación. Contempla los gastos relacionados con la adquisición e instalación de activos fijos, como así también las ampliaciones y modificaciones que mejoren su productividad o prolonguen su vida útil de modo considerable.

Incluye los gastos por materiales, mano de obra y factores de producción cuando los bienes se producen por cuenta propia.

22506 Bienes de Capital

Adquisición de bienes físicos que aumentan el activo de las entidades estatales, no se agotan en el primer uso, tienen una duración superior a un año, están sujetos a depreciación y son inventariables. Incluye los Activos Intangibles.

22507 Trabajos Públicos

Ejecución de obras públicas por administración o por medio de terceros que implica un incremento del patrimonio del Estado Provincial. Comprende los gastos en estudios, personal, bienes y el pago a contratistas. Incluye la construcción y conservación del equipamiento necesario para habilitarlas y las erogaciones en bienes de capital exclusivamente cuando sean necesarios para su ejecución o su habilitación integral.

22508 Bienes Preexistentes

Comprende la adquisición de bienes inmuebles.

22600 Transferencias de Capital

Erogaciones que no requieren contraprestación de bienes o servicios, cuyos importes no serán reintegrados y que serán destinados por sus beneficiarios a gastos de capital.

22700 A Clasificar Capital

Partidas presupuestarias globales sin clasificar.

22701 Previsión Presupuestaria de Capital

Reserva de crédito presupuestario para gastos contingentes de capital

22702 Economías de Gestión de Capital

Ahorro estimado en el presupuesto de gastos de Capital.

22800 Activos Financieros

Erogaciones por compra de valores de crédito, aportes de capital, acciones, títulos y bonos sean estos públicos o privados. Incluye el otorgamiento de préstamos.

22810 Aportes de Capital

Erogaciones destinadas a la adquisición de acciones y aportes de capital a empresas, Instituciones u Organizaciones del sector externo.

22811 Préstamos

Préstamos y aportes reintegrables otorgados al sector público o privado.

22812 Otros Activos Financieros

Otros activos financieros no clasificados precedentemente.

23000 Erogaciones Figurativas

Identifican y clasifican los movimientos de fondos que no implican gastos para el Estado Provincial

23100 Transferencias a Organismos que Integran el Ppto. Provincial

Egresos en los que con fondos que provienen de la Administración General Centralizada, el gasto se ejecuta a través de la Administración Descentralizada o de Programas Presupuestarios específicos previstos por Leyes Especiales o cuando ello ocurra en forma inversa.

23200 Distribución de Fondos por Cuenta de Terceros

Comprenden todas aquellas erogaciones en que la Provincia es mera intermediaria del traspaso de los fondos desde la Institución de origen a sus destinatarios finales.

25000 Aplicaciones Financieras

Las aplicaciones financieras se constituyen por el incremento de las disponibilidades financieras y la disminución de pasivos.

25200 Amortización de la Deuda

Erogaciones destinadas a atender la amortización del capital de la deuda pública.

25300 Fondo Anticíclico

25400 Otras Aplicaciones Financieras

Incremento de disponibilidades financieras y disminución de pasivos no clasificados precedentemente.

CLASIFICADOR DE EROGACIONES POR OBJETO DEL GASTO

1000000 PERSONAL

1010000 PERSONAL PERMANENTE

1010100 Escalafón General

1010200 Autoridades Superiores, Magistrados, Directivos y Personal de Gabinete

1010300 Escalafón Salud

1010400 Escalafón Educación

1010500 Escalafón Seguridad

1010600 Escalafón Poder Legislativo

1010700 Escalafón Poder Judicial

1019900 Otros Escalafones

1020000 PERSONAL NO PERMANENTE

1020100 Personal Temporario

1020200 Personal Suplente

1020300 Personal Interino

1029900 Personal No Permanente N.C.
1030000 RÉGIMEN DE PASIVIDAD ANTICIPADA LEY N° 8.836
1040000 ASIGNACIONES FAMILIARES
1050000 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
1060000 ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL
 1060100 Indemnizaciones
 1069900 Otras Asistencias Sociales al Personal
1070000 RETROACTIVIDADES
1080000 FONDO INCENTIVO DOCENTE
1090000 PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DECRETO 670/05
1970000 PERSONAL P.I.

2000000 BIENES DE CONSUMO

2010000 ALIMENTOS PARA PERSONAS
 2010100 Alimentos Sin Elaborar
 2010200 Alimentos Elaborados
 2010300 Bebidas
 2019900 Otros alimentos para personas N.C.
2020000 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
 2020100 Naftas
 2020200 Petróleo
 2020300 Carbón Mineral
 2020400 Carbón Vegetal, Leña
 2020500 Gas Oil
 2020600 Lubricantes
 2020700 Gas Natural Comprimido
 2020800 Gas Envasado y Zeppelin
 2029900 Otros Combustibles y Lubricantes N.C.
2030000 TEXTILES Y VESTUARIO
 2030100 Hilados y Telas
 2030200 Prendas y accesorios de Vestir
 2030300 Confecciones Textiles

2030400 Calzado
2039900 Otros Textiles y Vestuario N.C.

2040000 PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES

2040100 Alimentos para Animales
2040200 Productos Pecuarios
2040300 Productos Agroforestales
2049900 Otros Productos Agropecuarios y Forestales N.C.

2050000 PRODUCTOS IMPRESOS

2050100 Libros, Revistas y Periódicos No Inventariables
2050200 Productos de Artes Gráficas
2059900 Otros Productos Impresos N.C.

2060000 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES

2060100 Medicamentos
2060200 Descartables, Material de Cirugía y Curación
2060300 Insulina
2060400 Insumos para Hemoterapia
2060500 Prótesis Vitales
2060600 Insumos de Laboratorio
2060700 Insumos para Diagnóstico por Imágenes
2060800 Oxígeno Medicinal
2060900 Productos farmacéuticos y medicinales para Animales
2069900 Otros Productos farmacéuticos y medicinales N.C.

2070000 MATERIAL PARA SEGURIDAD

2070100 Pólvora y Explosivos
2070200 Balas, Cartuchos y Municiones
2079900 Otros Materiales para Seguridad N.C.

2080000 PRODUCTOS PARA LIMPIEZA E HIGIENE

2080100 Productos para Limpieza
2080200 Productos para Higiene

2090000 ÚTILES E INSUMOS DE ESCRITORIO, ENSEÑANZA E INFORMÁTICOS

2090100 Útiles e Insumos de Oficina y Enseñanza
2090200 Insumos Informáticos

2099900 Otros Útiles de Escritorio, Enseñanza e Insumos Informáticos N.C.

2100000 REPUESTOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES

2100100 Repuestos y Accesorios para Medios de Movilidad

2100200 Repuestos y Accesorios para Maquinarias y Equipos en General

2100300 Materiales para Electricidad

2100400 Utensilios de Cocina y Comedor

2100500 Instrumental Médico, Quirúrgico y de Laboratorio

2100600 Enseres, Adornos

2100700 Insignias y Chapas Alegóricas

2100800 Herramientas menores

2109900 Otros Repuestos, Útiles, Accesorios y Enseres N.C.

2110000 PRODUCTOS QUÍMICOS

2110100 Abonos y Fertilizantes

2110200 Insecticidas, Fumigantes y Otros

2110300 Tintas, Pinturas y Colorantes

2119900 Otros Productos Químicos N.C.

2120000 PRODUCTOS DE CUERO, CAUCHO, PIEL Y PLÁSTICO

2120100 Productos de Cuero

2120200 Productos de Caucho

2120300 Productos de Pieles

2120400 Productos de Plástico

2130000 MINERALES

2130100 Arcilla y Cerámica

2130200 Vidrio

2130300 Loza y Porcelana

2130400 Cemento, Asbesto, Cal y Yeso

2130500 Piedra, Tierra y Arena

2130600 Minerales Metalíferos

2139900 Otros Productos Minerales N.C.

2140000 PRODUCTOS METÁLICOS

2140100 Productos Ferrosos

2140200 Productos No Ferrosos

2149900 Otros Productos Metálicos N.C.
2970000 BIENES DE CONSUMO P.I.
2980000 BIENES DE CONSUMO DEVENGADOS P.I.
2990000 OTROS BIENES DE CONSUMO N.C.

3000000 SERVICIOS NO PERSONALES

3010000 SERVICIOS BÁSICOS

3010100 Energía Eléctrica
3010200 Agua
3010300 Gas
3010400 Telefonía Fija, Télex y Telefax
3010500 Correos y Telégrafo
3010600 Servicio Cloacal
3010700 Internet
3010800 Telefonía Móvil
3019900 Otros Servicios Básicos N.C.

3020000 ALQUILERES Y DERECHOS

3020100 Alquileres de Edificios y Locales
3020200 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte
3020300 Alquiler de Equipos de Computación
3020400 Alquiler de Fotocopiadoras
3020500 Arrendamiento de Tierras y Terrenos
3020600 Derechos de Bienes Intangibles
3029900 Otros Alquileres y Derechos N.C.

3030000 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

3030100 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles
3030200 Mantenimiento y Reparación de Medios de Movilidad
3030300 Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos
3030400 Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación
3030500 Mantenimiento de Software
3039900 Otros Servicios de Mantenimiento y Reparación N.C.

3040000 SERVICIOS COMERCIALES, DE SEGUROS Y BANCARIOS

3040100 Transporte
3040200 Almacenamiento
3040300 Imprenta, publicaciones y Reproducciones
3040400 Primas y Gastos de Seguros
3040500 Comisiones y Gastos Bancarios
3049900 Otros Servicios Comerciales, de Seguros y Bancarios N.C.

3050000 SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y DE TERCEROS

3050100 Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad
3050200 Servicios Médicos y Sanitarios
3050300 Servicios Jurídicos
3050400 Servicios de Contabilidad y Auditoría
3050500 Servicios de Escribanía
3050600 Servicios De Capacitación
3050700 Servicios De Informática y Sistemas Computarizados
3050800 Derivación de Pacientes
3050900 Laborterapia
3051000 Reintegro de Gastos Médicos
3051100 Servicio Capacitación a Terceros
3051200 Pasantías
3059900 Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C.

3060000 IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS

3060100 Impuestos
3060200 Derechos y Tasas
3060300 Multas
3060400 Regalías
3069900 Otros Impuestos, Derechos y Tasas N.C.

3070000 ACCIONES JUDICIALES

3070100 Gastos de Juicios
3070200 Gastos de Acuerdos Extrajudiciales y Mediaciones
3079900 Otros Gastos por Acciones Judiciales N.C.

3080000 PASAJES, VIÁTICOS, MOVILIDAD Y COMPENSACIONES

3080100 Pasajes

- 3080200 Viáticos
- 3080300 Movilidad
- 3080400 Gastos de Alojamiento y Comida
- 3089900 Otros Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones N.C.
- 3090000 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
 - 3090100 Publicidad y Difusión de Actos de Gobierno
 - 3090200 Costos de Creación y Edición del Material a Difundir
 - 3090300 Publicidad exigida por el Régimen de Contrataciones
 - 3099900 Otros Gastos en Publicidad y Propaganda N.C.
- 3100000 REPOSICIÓN GASTOS MANTENIMIENTO DE UNIFORMES Y OTROS
- 3110000 SERVICIOS DE VIGILANCIA PRESTADOS POR LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA
 - 3110100 Prestados por las Fuerzas de Seguridad Pública
 - 3110300 Monitoreo de Alarmas
 - 3119900 Otros Servicios de Vigilancia N.C.
- 3120000 SERVICIOS DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIONES
 - 3120100 Limpieza y desinfecciones
 - 3120200 Lavado
 - 3120300 Recolección de residuos
- 3130000 SERVICIO DE RACIONAMIENTO
 - 3130100 Servicio de Racionamiento en Cocido
 - 3130200 Servicio de Suministro de Alimentos y Bebidas
- 3140000 A.R.T. PARA PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- 3150000 PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN
- 3160000 CORTESÍA Y HOMENAJE
- 3170000 GASTOS RESERVADOS
- 3180000 PRESTACIONES POR SINIESTROS DE MUERTE E INCAPACIDAD LABORAL
- 3190000 MEDIDAS CAUTELARES
- 3200000 SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
 - 3200100 Servicio de Vigilancia prestado por Empresas Privadas
 - 3200200 Servicio Privado de Monitoreo de Alarmas
 - 3209900 Otros Servicios Privados de Seguridad
- 3210000 PRESTACIONES EXCEPCIONALES (RES. N° 2022/SGG-00000282)

3970000 SERVICIOS NO PERSONALES P.I.

3980000 SERVICIOS NO PERSONALES DEVENGADOS P.I.

3990000 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES N.C.

4000000 PREVISIÓN PRESUPUESTARIA CORRIENTE

4010000 PREVISIÓN PRESUPUESTARIA CORRIENTE

5000000 INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS

5010000 DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL

5010100 Intereses de la Deuda Pública en Moneda Nacional

5010200 Comisiones y Gastos Bancarios, Financieros y Notariales

5010300 Actualización y Ajustes Monetarios

5019900 Otros Intereses y Gastos de Deuda Pública en Moneda Nacional N.C.

5020000 DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA

5020100 Intereses de Deuda Pública en Moneda Extranjera

5020200 Comisiones y Gastos Bancarios, Financieros y Notariales

5020300 Actualización y Ajustes Monetarios

5020400 Diferencias de Cambio

5029900 Otros Intereses y Gastos de Deuda Pública en Moneda Extranjera N.C.

5030000 DE TÍTULOS Y BONOS EMITIDOS POR EL ESTADO PROVINCIAL

5030100 Intereses de Títulos y Bonos Emitidos por el Estado Provincial

5030200 Comisiones y Gastos Bancarios, Financieros y Notariales

5030300 Actualización y Ajustes Monetarios

5030400 Primas de Emisión y Diferencias de Cambio

5039900 Otros Gastos de Títulos y Bonos Emitidos por el Estado Provincial N.C.

5040000 AVALES Y GARANTÍAS OTORGADOS

5050000 DE DEUDAS CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

5050100 Intereses de Deudas con Proveedores y Contratistas

5050200 Gastos Bancarios, Financieros y Notariales

5059900 Otros Gastos de Deudas con Proveedores y Contratistas N.C.

5970000 INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS P.I.

5980000 INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS DEVENGADOS P.I.

5990000 OTROS INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS N.C.

6000000 TRANSFERENCIAS PARA EROGACIONES CORRIENTES

6010000 A MUNICIPIOS Y OTROS ENTES COMUNALES

6010100 Coparticipación Impositiva

6010200 Subsidios a Municipios y Entes Comunales

6010300 Transferencias a Municipios y Entes Comunales para Programas Con
Financiamiento Provincial

6010400 Fondo para la descentralización de mantenimiento de edificios escolares
provinciales

6010500 Bono de la Nación Argentina Consenso Fiscal a Municipios y Entes
Comunales

6019700 Transferencias a Municipios y Entes Comunales P.I.

6019900 Otras Transferencias a Municipios y Entes Comunales N.C.

6020000 A ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA APNF.

6020100 Transferencias a Organismos de la APNF para Gastos en Personal

6020200 Transferencias a Organismos de la APNF para Gastos de Funcionamiento

6020300 Aportes para cubrir Déficit en Prestaciones Previsionales

6020400 Personal en Estado de Jubilación - Art. 28 Ley N° 8.836

6020500 Fondo incentivo docente a organismos que integran la APNF

6029700 Transferencias a Organismos integrantes de la APNF P.I.

6029900 Otras Transferencias a Organismos integrantes de la APNF N.C.

6030000 A OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO PROVINCIAL

6030100 Transferencias a Otros Organismos del Estado Provincial para Gastos en
Personal

6030200 Transferencias a Otros Organismos del Estado Provincial para Gastos de
Funcionamiento

6039700 Transferencias a Otros Organismos del Estado Provincial P.I.

6039900 Otras Transferencias a Otros Organismos del Estado Provincial N.C.

6050000 A ENTIDADES NO PROVINCIALES DEL SECTOR PÚBLICO

6050100 A Universidades

6050200 A Entidades Públicas Interprovinciales, Nacionales o Extranjeras

6059700 Transferencias a Entidades No Provinciales del Sector Público P.I.

6059900 Otras Transferencias a Entidades No Provinciales del Sector Público N.C.

6060000 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO

6060100 Transferencias para Capacitación, Promoción o Inserción Laboral

6060200 Retiros

6060300 Pensiones

6060400 Becas

6060500 Ayudas Sociales a Personas

6060600 Subvención Estatal a Instituciones de Enseñanza

6060700 Transferencias para Actividades Científicas y Académicas

6060800 Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas, Sin Fines de Lucro.

6060900 Transferencias a Cooperativas

6061000 Transferencias a Empresas Privadas

6061100 Transferencias Ley N° 7.233 art. 91- U.P.S.

6061200 Transferencias Ley N° 7.233 art. 91- S.E.P.

6061300 Fondo Incentivo Docente (D.I.P.E.)

6069700 Otras Transferencias al Sector Privado P.I.

6069900 Otras Transferencias al Sector Privado N.C.

6970000 TRANSFERENCIAS PARA EROGACIONES CORRIENTES P.I.

6980000 TRANSFERENCIAS PARA EROGACIONES CORRIENTES DEVENGADAS P.I.

6990000 OTRAS TRANSFERENCIAS PARA EROGACIONES CORRIENTES N.C.

6999900 Otras Transferencias para Erogaciones Corrientes N.C.

7000000 ECONOMÍAS DE GESTIÓN

7010000 ECONOMÍAS DE GESTIÓN

7020000 DÉBITOS SISTEMA DE VERIFICACIÓN, CREDENCIALES Y BONOS DE CONSULTA

8000000 PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

8010000 PRESTACIONES DE SALUD

8010100 Prestaciones Médicas

8010200 Prótesis, Órtesis, Oxígeno ambulatorio y otros insumos

8010300 Prestaciones de Salud Mental

8010400 Prestaciones Bioquímicas
8010500 Prestaciones Odontológicas
8010600 Prestaciones Fisiokinésicas
8010700 Provisión de Medicamentos
8010800 Medicamentos para Tratamiento HIV y Especiales
8010900 Ampliación de Cobertura de Medicamentos
8011000 Campañas de Vacunación
8011100 Sistema de Atención Integral a Afiliados con Capacidades Especiales
8011200 Subsidios a Hogarizados y Tratamientos Especiales
8011300 Prestaciones Fonoaudiológicas
8011400 Reintegros y Otros Gastos
8019900 Otras Prestaciones Médicas
8020000 OTRAS PRESTACIONES DE SALUD
8029900 Otras Prestaciones Médicas N.C.
8050000 PRESTACIONES DE LA PREVISIÓN SOCIAL
8050100 Jubilaciones
8050200 Pensiones
8050300 Aportes Obra Social 8050400 Asignaciones Familiares
8050500 Fondo Complementario Ley N° 9.075
8059900 Otras Prestaciones de la Previsión Social N.C.
8970000 OTRAS PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL P.I.
8980000 OTRAS PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEVENGADAS P.I.
8990000 OTRAS PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL N.C.

1000000 TRANSFERENCIAS PARA EROGACIONES DE CAPITAL

10010000 A MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES
10010100 Transferencias a Municipios y Entes Comunales
10010200 Transferencias a Municipios y Entes Comunales para Programas Con
Financiamiento Provincial
10010300 Fondo Complementario Acuerdo Federal
10019900 Otras Transferencias a Municipios y Entes Comunales N.C.
10020000 A ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA APNF

10030000 A OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO PROVINCIAL

10040000 A ENTIDADES NO PROVINCIALES DEL SECTOR PÚBLICO

10040100 A Universidades

10040200 A Entidades Públicas Interprovinciales, Nacionales o Extranjeras

10049900 Otras Transferencias a Entidades No Provinciales del Sector Público N.C.

10050000 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO

10050100 Transferencias para Capacitación, Promoción O Inserción Laboral

10050200 Ayudas Sociales a Personas

10050300 Transferencia a Instituciones de Enseñanza

10050400 Transferencias para Actividades Científicas y Académicas

10050500 Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales.

10050600 Transferencias a Cooperativas

10050700 Transferencias a Empresas Privadas

10059900 Otras Transferencias al Sector Privado N.C.

10970000 TRANSFERENCIAS PARA EROGACIONES DE CAPITAL P.I.

10980000 TRANSFERENCIAS PARA EROGACIONES DE CAPITAL DEVENGADAS P.I.

10990000 OTRAS TRANSFERENCIAS PARA EROGACIONES DE CAPITAL N.C.

11000000 BIENES DE CAPITAL

11010000 MAQUINARIAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS

11010100 Maquinarias, Equipos y Herramientas de Producción

11010200 Equipos Sanitarios y de Laboratorio

11010300 Equipos de Comunicación y Señalamiento

11010400 Equipos Educativos y Recreativos

11010500 Equipos Tecnológicos

11010600 Equipos de Oficina y Muebles

11010700 Herramientas y Repuestos Mayores

11010800 Equipos de Confort

11010900 Musicales

11019900 Otras Maquinarias, Equipos, Herramientas e instrumentos N.C.

11020000 MEDIOS DE TRANSPORTE

11020100 Locomotoras y Vehículos Sobre Carril

11020200 Medios de Transporte de Tracción y Elevación

11020300 Medios de Transporte Terrestre

11020400 Medios de Transporte Naviero

11020500 Medios de Transporte Aéreo

11020600 Medios de Transporte de y para Seguridad

11020700 Ambulancias y Unidades Sanitarias Móviles

11020800 Accesorios

11029900 Otros Medios de Transporte N.C.

11030000 ELEMENTOS DE SEGURIDAD

11030100 Armas

11030200 Útiles de Defensa y Seguridad

11030300 Accesorios de Seguridad

11030400 Cascos, Chalecos y Escudos

11039900 Otros Elementos de Seguridad N.C.

11040000 COLECCIONES, ELEMENTOS DE MUSEOS Y BIBLIOTECAS, PIEZAS DE CARÁCTER HISTÓRICO

11040100 Colecciones de Bibliotecas y Museos

11040200 Piezas de Carácter Histórico

11040300 Obras de Arte

11049900 Otras Colecciones, Elementos de Museos y Bibliotecas, Piezas de Carácter Histórico N.C.

11050000 INSTALACIONES

11060000 SEMOVIENTES

11070000 ACTIVOS INTANGIBLES

11070100 Software Informático

11070200 Llaves, Patentes

11079900 Otros Activos Intangibles N.C.

11970000 BIENES DE CAPITAL P.I.

11980000 BIENES DE CAPITAL DEVENGADOS P.I.

11990000 OTROS BIENES DE CAPITAL N.C.

12000000 TRABAJOS PÚBLICOS

12010000 PERSONAL PERMANENTE
 12010100 Escalafón General
 12010200 Otros Escalafones
12020000 PERSONAL NO PERMANENTE
 12020100 Personal Temporario
 12020200 Personal Suplente
 12020300 Personal Interino
 12029900 Personal No Permanente N.C.
12030000 BIENES PARA OBRAS - EQUIPAMIENTOS
12040000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES
12050000 SERVICIOS
12060000 OBRAS - EJECUCIÓN POR TERCEROS
12070000 ACTUALIZACIÓN E INTERESES POR PAGOS EN MORA
12970000 TRABAJOS PÚBLICOS P.I.
12980000 TRABAJOS PÚBLICOS DEVENGADOS P.I.
12990000 OTROS TRABAJOS PÚBLICOS N.C.

13000000 BIENES PREEXISTENTES

13010000 TERRENOS
13020000 EDIFICIOS, OBRAS E INSTALACIONES
13970000 BIENES PREEXISTENTES P.I.
13980000 BIENES PREEXISTENTES DEVENGADOS P.I.
13990000 OTROS BIENES PREEXISTENTES N.C.

14000000 PREVISIÓN PRESUPUESTARIA DE CAPITAL

14010000 PREVISIÓN PRESUPUESTARIA DE CAPITAL

15000000 ACTIVOS FINANCIEROS

15010000 PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
 15010100 Préstamos a Corto Plazo al Sector Privado
 15010200 Préstamos a Corto Plazo a Organismos Que Integran la APNF
 15010300 Préstamos a Corto Plazo A Otros Organismos del Estado Provincial

15010400 Préstamos a Corto Plazo a Municipios y Entes Comunales
15010500 Préstamos a Corto Plazo a Entidades No Provinciales del Sector Público
15019900 Otros Préstamos a Corto Plazo N.C.

15020000 PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

15020100 Préstamos a Largo Plazo al Sector Privado
15020200 Préstamos a Largo Plazo a Organismos Que Integran la APNF
15020300 Préstamos a Largo Plazo a Organismos Que No Integran la APNF
15020400 Préstamos a Largo Plazo a Municipios y Entes Comunales
15020500 Préstamos a Largo Plazo a Entidades No Provinciales del Sector Público
15029900 Otros Préstamos a Largo Plazo N.C.

15030000 APORTES DE CAPITAL

15030100 Aportes de Capital a Empresas Privadas
15030200 Aportes de Capital a Organismos Que Integran la APNF
15030400 Aportes de Capital a Organismos Que No Integran la APNF
15030500 Aportes de Capital a Entidades No Provinciales del Sector Público
15039900 Otros Aportes de Capital N.C.

15040000 TÍTULOS Y VALORES

15970000 ACTIVOS FINANCIEROS P.I.
15980000 ACTIVOS FINANCIEROS DEVENGADOS P.I.
15990000 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS N.C.

17000000 ECONOMÍAS DE GESTIÓN

17010000 ECONOMÍAS DE GESTIÓN

20000000 EROGACIONES FIGURATIVAS

20010000 TRANSF. A ORGANISMOS Y PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PPTO. GENERAL
20010100 Transferencia Ministerio de Obras Públicas
20010200 Transferencias Vialidad
20010300 Transferencias Vivienda
20010400 Cuentas Especiales o Recursos Afectados
20010500 Transferencia Ministerio de Servicios Públicos
20010600 Transferencias Transporte

20019900 Otras Transferencias A Organismos y Programas Que Integran el Ppto.
General N.C.

20970000 EROGACIONES FIGURATIVAS P.I.

20980000 EROGACIONES FIGURATIVAS DEVENGADAS P.I.

20990000 OTRAS EROGACIONES FIGURATIVAS N.C.

21000000 DISTRIBUCIÓN DE FONDOS POR CUENTA DE TERCEROS

21010000 DE ORIGEN PROVINCIAL

21010100 Fondo De Infraestructura Eléctrica - Ley Nº 9.165

21010200 Prevención Y Lucha Contra el Fuego - Ley Nº 9.147 Art. 17,18 - Ley Nº
9.268 Art. 4

21010400 Transferencia al Ersep - Ley 8.837

21010500 Transferencias a la Administración Provincial De Recursos Hídricos (Aprhi)
Ley Nº 9.867

21010600 Transferencias a la Terminal de Ómnibus Córdoba S.E. (TOCSE)

21019900 Otras Distribuciones De Fondos De Terceros Provinciales N.C.

21020000 DE ORIGEN NACIONAL

21020200 Aportes del Tesoro Nacional A Las Provincias

21020300 Programas Sociales Financiados Con Recursos Nacionales – Otros

21020400 Caja De Jubilaciones, Pensiones Y Retiro - Seguridad Social

21020500 Fondos Nación para Cubrir Déficit Caja Jubilaciones – Ley Nº 9.075

21020600 Programa Federal para la Construcción De Viviendas

21020700 Obras Públicas Con Financiamiento Nacional

21020900 Impuestos Nacionales - IVA Crédito Fiscal

21021000 Impuestos Nacionales Facturados por Cuenta De Terceros

21021300 Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU)

21029900 Otras distribuciones de fondos de terceros nacionales N.C.

21030000 DE ORIGEN MUNICIPAL

21030100 De Contribuciones Municipales Facturados por Cuenta De Terceros

21030200 Por Convenios De Liquidación Y/O Recaudación De Tributos

21039900 Otras Distribuciones De Fondos De Terceros Municipales N.C.

21970000 DISTRIBUCIÓN DE FONDOS POR CUENTA DE TERCEROS P.I.

21980000 DISTRIBUCIÓN DE FONDOS POR CUENTA DE TERCEROS DEVENGADAS P.I.

21990000 OTRA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS N.C

21999900 Otra Distribución de Fondos de Terceros N.C

22000000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA

22010000 DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL

22020000 DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA

22030000 DE TÍTULOS Y BONOS EMITIDOS POR EL ESTADO PROVINCIAL

22040000 DE AVALES Y GARANTÍAS OTORGADOS

22970000 AMORTIZACIONES P.I.

22980000 AMORTIZACIONES DEVENGADAS P.I.

22990000 OTRAS AMORTIZACIONES N.C.

23000000 VARIACIONES PATRIMONIALES

23010000 INCREMENTO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

23010100 De Disponibilidades

23010200 De Inversiones Financieras Temporarias

23010300 De Cuentas A Cobrar

23010400 De Documentos A Cobrar

23010500 De Adelantos A Proveedores y Contratistas

23010600 De Activos Diferidos

23010700 Otros Incrementos de Activos Financieros N.C.

23020000 DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS

23020100 De Cuentas A Pagar

23020200 De Documentos A Pagar

23020300 De Pasivos Diferidos

23020400 Disminución de Provisiones Para Cuentas Incobrables

23020500 Disminución de Provisiones Para Autoseguros

23020600 Disminución de Provisiones

23020700 Disminución de Reserva Técnica

23020800 Conversión de la Deuda

23021000 Devolución Fondo de Reparación

23021100 Devolución Fondo de Garantía
23029900 Otras Disminuciones de Pasivo N.C.

23030000 DISMINUCIÓN DEL PATRIMONIO

23030100 Disminución del Capital
23030200 Disminución de Reservas
23030300 Disminución de los Resultados
23039900 Otras Disminuciones del Patrimonio N.C.

23040000 OTRAS PÉRDIDAS

23040100 Depreciación y Amortización
23040200 Descuentos y Bonificaciones
23040300 Otras Pérdidas N.C.
23040700 Incrementos de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y
Contratistas
23040800 Fondo unificado Córdoba "FUCOR" Dto. 772/2007
23040900 Disminución de Cuentas a Pagar
23049900 Otras Variaciones Patrimoniales

24000000 FONDO ANTICÍCLICO LEY 9175

25000000 OTRAS APLICACIONES FINANCIERAS

25990000 OTRAS APLICACIONES FINANCIERAS

97000000 EROGACIONES P.I.

98000000 EROGACIONES DEVENGADAS P.I.

GLOSARIO DE EROGACIONES POR OBJETO DEL GASTO

1000000 Personal

Retribuciones y contribuciones patronales de los servicios personales prestados en relación de dependencia y de los miembros de directorios y comisiones fiscalizadoras de empresas públicas.

1010000 Personal Permanente

Retribuciones y contribuciones patronales del personal que se desempeña en cargos o es titular de horas de cátedra correspondientes a las dotaciones permanentes de las distintas entidades del Sector Público.

Esta partida parcial se abrirá por agrupamiento escalafonario o convencional.

1010100 Escalafón General

1010200 Autoridades Superiores, Magistrados, Directivos y Personal de Gabinete

1010300 Escalafón Salud

1010400 Escalafón Educación

1010500 Escalafón Seguridad

1010600 Escalafón Poder Legislativo

1010700 Escalafón Poder Judicial

1019900 Otros Escalafones

Incluye al Personal que se encuentra comprendido en otros escalafones como ser: Personal Aeronáutico, Gráficos, Cuerpos Artísticos, Vial, Ex - Hidráulica, Músicos, Ex Ferroviarios, Investigación Científica, etc.

1020000 Personal No Permanente

Retribuciones y contribuciones patronales de los servicios personales prestados por personal temporario, suplente o interino.

1020100 Personal Temporario

Comprende el gasto en Personal Contratado cuya relación laboral está regida por un contrato de plazo determinado y presta servicios en forma personal y directa y al Personal Transitorio que se emplea para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional.

1020200 Personal Suplente

Comprende el gasto en personal designado para cubrir la ausencia de un titular, mientras dure la misma.

1020300 Personal Interino

Comprende el gasto en personal designado en forma provisoria para cumplir funciones en un cargo escalafonario vacante.

1029900 Personal No Permanente N.C.

Comprende el gasto en personal no permanente no incluido en las clasificaciones anteriores.

1030000 Régimen de Pasividad Anticipada Ley N° 8.836

Comprende el gasto en personal que se acogió al Régimen de Pasividad Anticipada Ley N° 8.836.

1040000 Asignaciones Familiares

Comprende el gasto en Asignaciones que se otorgan al personal en función de las cargas de familia, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

1050000 Servicios Extraordinarios

Comprende la retribución por la prestación de servicios que exceda la jornada laboral.

1060000 Asistencia Social al Personal

Gastos destinados a atender indemnizaciones por accidentes de trabajo u otras causales legales, reintegro de gastos de sepelios y subsidios por fallecimiento. Incluye, asimismo, los gastos en concepto de transporte diario del personal, las asignaciones por refrigerio y, en general, aquellas que tienden a asegurar prestaciones de asistencia social al personal del Estado.

1060100 Indemnizaciones

Gastos por una sola vez, originados en la atención de indemnizaciones por retiro voluntario, despido y otros beneficios y compensaciones que revistan el carácter de extraordinarios, y no tengan la característica de habitualidad. Incluye erogaciones destinadas a financiar indemnizaciones por accidentes de trabajo u otras causales legales o reglamentarias, solventar gastos de entierro, etc.

1069900 Otras Asistencias Sociales al Personal

Gastos destinados a la asistencia social al Personal no clasificados precedentemente.

1070000 Retroactividades

Comprende el gasto en personal correspondiente a periodos anteriores.

1080000 Fondo Incentivo Docente

Fondo destinado exclusivamente al mejoramiento de las retribuciones de los docentes. (Res. N° 05/2010)

1090000 Participación Porcentual Decreto 670/05

Atendiendo al Decreto del Poder Ejecutivo N° 670 del año 2005 se establece que el monto total previsto en este ítem se corresponde con una asignación especial presupuestada para el pago del adicional remunerativo que se liquidará a todo el personal y funcionarios que se desempeñen en el APROSS. La asignación mensual se realizará dividiendo en 13 partes iguales el monto total presupuestado; distribuyéndose entre todo el personal comprendido una cuota parte en la misma oportunidad de pago del salario mensual, y media cuota parte en cada liquidación de SAC.; teniendo en cuenta para ello el cumplimiento efectivo de sus funciones y demás obligaciones regladas por el APROSS. La asignación individual que así resulte no reconoce variabilidad por antigüedad ni diferencias por jerarquías funcionales.

1970000 Personal P.I.

Gasto en Personal pendiente de imputación.

El glosario a nivel de detalle correspondiente a todas las partidas citadas anteriormente es el siguiente:

01 Sueldo Básico

Asignación básica del cargo o categoría que con carácter general corresponda de acuerdo a la legislación vigente.

02 Suplementos Remuneratorios

Adicionales remunerativos sujetos a aportes y contribuciones patronales.

03 Suplementos No Remuneratorios

Adicionales no sujetos a aportes y contribuciones patronales.

04 Sueldo Anual Complementario

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de conformidad con normas vigentes.

05 Contribuciones Patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador de acuerdo con normas legales vigentes.

2000000 Bienes de Consumo

Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales. Incluye los destinados a conservación y reparación de bienes de capital y los adquiridos para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios.

2010000 Alimentos para Personas

Productos alimenticios, manufacturados o no, aceites y grasas animales y vegetales, bebidas en sus diversas formas. Incluye el gasto en comida para el personal estatal dentro de la jornada laboral. No incluye raciones alimentarias.

2010100 Alimentos Sin Elaborar

Todo tipo de productos alimentarios sin manufacturar como vegetales, frutas, semillas, hortalizas, legumbres, carnes, pollo, pescado fresco, huevos, animales vivos que se destinen a la alimentación, grasas animales y vegetales etc.

2010200 Alimentos Elaborados

Lácteos, harinas y sus derivados, fiambres, embutidos, yerba, café, té, azúcar, aceites, conservas, dulces, caldos concentrados, y cualquier otro alimento elaborado.

2010300 Bebidas

Bebidas gaseosas, alcohólicas, jugos, agua mineral, soda, aguas saborizadas, infusiones bebibles y todo otro tipo de bebidas.

2019900 Otros alimentos para personas N.C Otros alimentos para personas no clasificados precedentemente.

2020000 Combustibles y Lubricantes

Combustibles sólidos, líquidos, gaseosos (excepto gas natural de distribución domiciliaria) y nucleares, aceites de alumbrado y aceites y grasas lubricantes.

2020100 Naftas

Naftas con y sin plomo de cualquier número de octanos, nafta virgen, aeronafta, naftas oxigenadas,alconafta y cualquier otro tipo de nafta.

2020200 Petróleo

Petróleo crudo, condensado y cualquier otro corte de petróleo.

2020300 Carbón Mineral

Carbón de piedra, antracita, carbones bituminosos y otros tipos de carbón mineral, lignito y turba.

2020400 Carbón Vegetal, Leña

Todo tipo de carbón vegetal obtenido por combustión incompleta de la madera, de corteza de árboles, de hueso, etc. y leña utilizado para hacer fuego.

2020500 Gas oil

Toda mezcla de hidrocarburos intermedios compuesto fundamentalmente por parafinas y utilizado principalmente como combustible en motores diesel para el accionamiento de vehículos, maquinarias y otros.

2020600 Lubricantes

Aceites de alumbrado y aceites y grasas lubricantes.

2020700 Gas Natural Comprimido

Gas natural distribuido por redes destinado a gas natural comprimido para el uso como combustible en automotores.

2020800 Gas Envasado y Zeppelin

Gas envasado en garrafas de butano o de propano y gas licuado propano a granel.

2029900 Otros Combustibles y Lubricantes N.C.

Otros combustibles y lubricantes no clasificados precedentemente.

2030000 Textiles y Vestuario

Fibras y tejidos (animales, vegetales, sintéticos o artificiales) y confecciones de diversa índole.

2030100 Hilados y Telas

Fibras y tejidos animales, vegetales, sintéticos y artificiales.

2030200 Prendas y accesorios de Vestir

Trajes, uniformes, carteras, portafolios, maletines, camisas, pantalones, medias, corbatas, guantes, guardapolvos, cintos, delantales, gorras y toda otra prenda de vestir no especificada precedentemente.

2030300 Confecciones Textiles

Sábanas, fundas, frazadas, mantas, tapices, alfombras, cortinas, toallas y demás confecciones textiles no incluidas en el detalle precedente.

2030400 Calzado

Zapatos, zapatillas, botas, botines, borceguíes, y todo otro tipo de calzado no especificado precedentemente.

2039900 Otros Textiles y Vestuario N.C.

Otros textiles y vestuarios no clasificados precedentemente.

2040000 Productos Agropecuarios y Forestales

Forrajes y otros alimentos para animales; productos agrícolas, ganaderos y de silvicultura, caza y pesca. Incluye animales vivos para experimentación.

2040100 Alimentos para Animales

Forrajes y toda otra clase de alimentos para animales.

2040200 Productos Pecuarios

Comprende todo tipo de ganado y otros animales vivos para uso científico.

2040300 Productos Agroforestales

Goma, laca, resinas y bálsamos, césped, árboles y arbustos. Incluye maderas en forma de tablones, tirantes, puntales y todo otro producto intermedio de origen agroforestal.

2049900 Otros Productos Agropecuarios y Forestales N.C.

Otros productos agropecuarios y forestales no clasificadas precedentemente.

2050000 Productos Impresos

Libros, periódicos, revistas, folletos y publicaciones habituales destinadas al consumo en oficinas públicas o para su distribución al público.

2050100 Libros, Revistas y Periódicos No Inventariables

Libros, periódicos, revistas y publicaciones habituales destinadas al consumo en oficinas públicas o para su distribución al público. No incluye los libros, revistas y otras publicaciones inventariables destinadas a la dotación de bibliotecas.

2050200 Productos de Artes Gráficas

Formularios, planillas, folletos de cualquier índole, tarjetas, calendarios, partituras y demás productos de las artes gráficas.

2059900 Otros Productos Impresos N.C.

Otros productos impresos no clasificadas precedentemente.

2060000 Productos Farmacéuticos y Medicinales

Drogas y preparados farmacéuticos destinados a uso médico, odontológico, veterinario y de laboratorio, apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes y productos para sutura. Sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos y determinaciones de laboratorio; preparados para la higiene bucal y dental. Sueros, oxígeno medicinal y artículos análogos, placas radiográficas, insumos para diagnósticos por imágenes, etc.

2060100 Medicamentos

Drogas y preparados farmacéuticos, ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos de uso humano y otros medicamentos no especificados.

2060200 Descartables, Material de Cirugía y Curación

Insumos biomédicos no reutilizables como guantes, jeringas, agujas, barbijos, sondas, catéter, hoja bisturí, espéculos, baja lenguas, hojas de afeitar, bolsas para sangre, materiales destinados a la curación como vendas, gasas, apósitos; elementos de sutura, hilos, bisturís, etc.

2060300 Insulina

2060400 Insumos para Hemoterapia

Factor de coagulación, productos hemoderivados: gammaglobulina endovenosa, gammaglobulina anti RH, albúmina humana etc.

2060500 Prótesis Vitales

Prótesis y elementos de ortopedia; reemplazos de cadera, marcapasos, etc.

2060600 Insumos de Laboratorio

Drogas y productos químicos para la realización de determinaciones de laboratorio.

2060700 Insumos para Diagnóstico por Imágenes

Placas radiográficas e insumos para radiología, ecografía, tomografía, cámara gama, papel para ecografía, electrocardiograma, líquidos reveladores, etc.

2060800 Oxígeno Medicinal

Comprende oxígeno líquido y gases utilizado en los servicios hospitalarios.

2060900 Productos farmacéuticos y medicinales para Animales

Productos farmacéuticos y medicinales destinados a uso veterinario.

2069900 Otros Productos farmacéuticos y medicinales N.C.

Otros Productos farmacéuticos y medicinales no clasificados precedentemente.

2070000 Material para Seguridad

Materiales y suministros consumibles principalmente por los organismos encargados de la seguridad pública. Incluye pólvora, explosivos, balas, cartuchos, municiones, etc.

2070100 Pólvora y Explosivos

Sustancia para disparar proyectiles, en sus distintas formas de elaboración y cualquier tipo de detonantes.

2070200 Balas, Cartuchos y Municiones

Toda clase de proyectiles para armas de fuego en general, de cualquier calibre.

2079900 Otros Materiales para Seguridad N.C.

Otros materiales de seguridad no clasificados precedentemente.

2080000 Productos para Limpieza e Higiene

Productos de limpieza e higiene en general.

2080100 Productos para Limpieza

Jabones, detergentes y aguas lavandinas en todas sus formas. Betunes, ceras y cremas para calzados, pisos, carrocerías, vidrios y metal. Preparados para desodorizar ambientes, etc. Elementos o utensilios de limpieza como ser: cepillos, trapos en sus diversas formas, plumeros, secadores, escobas, escobillones, baldes, palanganas, etc. Demás elementos de limpieza no incluidos en otras partidas.

2080200 Productos para Higiene

Todo producto relacionado a la higiene personal: jabón, champú, papel higiénico, pasta de dientes, desodorante, peine, cepillo de dientes, etc.

2090000 Útiles e Insumos de Escritorio, Enseñanza e Informáticos

Útiles de uso común en oficinas y establecimientos de enseñanza.

2090100 Útiles e Insumos de Oficina y Enseñanza

Lápices, lapiceras, carpetas, reglas, punteros, broches, alfileres, abrochadoras, perforadoras, pegamentos, gomas de borrar, borradores, sellos, biblioratos, tizas, marcadores, etc. Insumos tales como resmas de papel, clips, broches, etc.

2090200 Insumos Informáticos

Insumos informáticos de uso común en establecimientos de enseñanza y oficina. Incluye diskettes, CD, DVD, cartuchos para impresoras, bobinas de papel para boletín oficial, tóner y recarga para fotocopidora e impresora y demás, etc. (Res. N° 14/2009)

2099900 Otros Útiles de Escritorio, Enseñanza e Insumos Informáticos N.C.

Otros útiles de escritorio, enseñanza e insumos informáticos no clasificados precedentemente.

2100000 Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores

Comprende repuestos y accesorios para medios de movilidad, maquinaria y equipo y en general, materiales de electricidad, utensilios de cocina, herramientas menores, etc.

2100100 Repuestos y Accesorios para Medios de Movilidad

Comprende repuestos y accesorios menores considerados como instrumental complementario de medios de movilidad. Se incluyen también cubiertas neumáticas sólidas y mullidas, cámara para las mismas y llantas. (Res. N° 14/2009)

2100200 Repuestos y Accesorios para Maquinarias y Equipos en General

Comprende repuestos y accesorios para máquinas de oficina en general, equipos de tracción, transporte y elevación, maquinaria y equipo de producción, equipos de computación, etc.

2100300 Materiales para Electricidad

Comprende cables, llaves, interruptores, fichas, transformadores, lámparas, tubos fluorescentes, zócalos, arrancadores, pilas, acumuladores eléctricos y demás útiles y materiales eléctricos no incluidos en otras partidas.

2100400 Utensilios de Cocina y Comedor

Comprende sartenes, cacerolas, artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cucharones, cernidores y tamices, espumaderas, pinzas para servir, saleros y pimenteros, tijera de trinchar, coladores, vasos, tazas, pocillos, platos y demás utensilios de cocina y comedor.

2100500 Instrumental Médico, Quirúrgico y de Laboratorio

Instrumental menor de uso práctico y científico en medicina, cirugía odontología, veterinaria y laboratorio.

2100600 Enseres, Adornos

Adornos y enseres simples cuya durabilidad no sea prolongada y de poco valor económico.

2100700 Insignias y Chapas Alegóricas

Emblemas, distintivos, chapas, carteles de escuelas, placas o indicadores. (Res. N° 14/2009)

2100800 Herramientas menores

Herramientas de mano del tipo que se utiliza en agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, chapistería, y otras industrias y talleres, tales como: sierras y hojas de sierra, cuchillas y cizallas para máquinas y aparatos metálicos, destornilladores, picos, palas, tenazas, martillos, etc.

2109900 Otros Repuestos, Útiles, Accesorios y Enseres N.C.

Otros repuestos, útiles, accesorios y enseres no clasificados precedentemente. Incluye la reposición de cerraduras, candados, pasadores, llaves y otros accesorios edilicios (Ej.: inodoros, lavamanos, mingitorios, vidrios, espejos, puertas, ventanas, etc.).

2110000 Productos Químicos

Drogas, abonos, fertilizantes, plaguicidas y demás productos químicos de ramas industriales conexas (pinturas, barnices, fósforos, etc.).

2110100 Abonos y Fertilizantes

Abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos, entre otros: urea, ácido nítrico, amoníaco, cloruro de amonio comercial y nitrato de potasio.

2110200 Insecticidas, Fumigantes y Otros

Insecticidas, raticidas, fungicidas, plaguicidas, herbicidas, productos anti-germinantes, desinfectantes y otros productos químicos de similares características y usos.

2110300 Tintas, Pinturas y Colorantes

Tintas para escribir, dibujar y para imprenta. Pinturas, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos preparados y colores preparados; masillas y preparados similares no refractarios, para relleno y enduido; disolventes, diluyentes y removedores de pintura.

2119900 Otros Productos Químicos N.C.

Otros productos químicos no clasificados precedentemente.

2120000 Productos de Cuero, Caucho, Piel y Plástico

Todo tipo de productos de cuero, caucho, pieles y plástico, que no estén específicamente incluidos en otras partidas.

2120100 Productos de Cuero

Cueros crudos, curtidos y adobados, gamuzados y apergaminados, charol y metalizados. Incluye tientos, correas, suelas, arneses y demás artículos elaborados con cuero no especificados precedentemente.

2120200 Productos de Caucho

Artículos de caucho acabados y semiacabados, vulcanizados y sin vulcanizar, incluyendo entre otros: láminas, tiras, varillas, perfiles, tubos, caños, mangueras, correas y cintas transportadoras, revestimiento de pisos, flotadores, etc.

2120300 Productos de Pieles

Pieles finas adobadas y adobadas sin depilar; pieles en: planchas, tiras y paños para pulimento industrial.

2120400 Productos de Plástico

Productos derivados de la industrialización de este material, por ejemplo, para revestimientos, envases, etc. y demás artículos obtenidos de su moldeado.

2130000 Minerales

Artículos de arcilla, cerámica, vidrio, loza porcelana y de cemento; cal, yeso, asbesto y demás productos minerales que no estén específicamente incluidos en otras partidas.

2130100 Arcilla y Cerámica

Artículos de arcilla y cerámica. Incluye ladrillos, bloques, tejas, losetas y otros similares para la construcción y los utilizados en la industria química y la industria en general, así como cerámica utilizada en la agricultura.

2130200 Vidrio

Vidrio en barras, en varillas, en bolas y tubos, colado o laminado, estirado o rollado; vidrios y cristales, lunas o vidrios de seguridad, envolturas tubulares de vidrio, piezas de vidrios ópticos sin labrar y demás productos de vidrio no especificados precedentemente.

2130300 Loza y Porcelana

Artículos de loza y porcelana para diversos usos.

2130400 Cemento, Asbesto, Cal y Yeso

Cementos hidráulicos, portland, aluminoso e hipersulfatado en forma clínica y en otras formas.

Artículos de asbesto cemento, fibrocemento de celulosa y de materiales similares. Cal viva, apagada e hidráulica. Yesos producidos con yesos calcinados y con sulfato de calcio. Artículos de hormigón, cemento y yeso para uso en la construcción como losetas, baldosas, planchas, láminas, tableros, tubos y postes.

2130500 Piedra, Tierra y Arena

Piedras, tierras y arenas, granito, mármoles y demás piedras calcáreas, canto rodado, pedregullo y arenas naturales de todo tipo y clase.

2130600 Minerales Metalíferos

Minerales de hierro (por ejemplo, hematita, magnetita, limonita, siderosa, tocanita). Minerales no ferrosos (por ejemplo, bauxita, cobalto, molibdeno, tántalo, vanadio).

2139900 Otros Productos Minerales N.C.

Otros productos minerales no clasificados precedentemente.

2140000 Productos Metálicos

Productos metálicos sin elaborar y semielaborados.

2140100 Productos Ferrosos

Hierro y acero en lingotes; barras, palastros y otras formas de hierro, acero y acero de aleación en estado semiacabado; hojas, planchas y rollos, barras y varillas, perfiles, alambre, tubos, caños y demás productos de hierro y acero.

2140200 Productos No Ferrosos

Oro, plata, platino, cobre, plomo, cromo, manganeso, zinc, aluminio, níquel y estaño y otros metales comunes no ferrosos y sus aleaciones, sin elaborar y semielaborados.

2149900 Otros Productos Metálicos N.C.

Otros productos metálicos no clasificados precedentemente.

2970000 Bienes de Consumo P.I.

Bienes de consumo pendientes de imputación.

2980000 Bienes de Consumo devengados P.I.

Bienes de consumo devengados pendientes de imputación.

2990000 Otros Bienes de Consumo N.C.

Otros bienes de consumo no clasificadas precedentemente. (Ej.: artículos de pirotecnia, etc.).

3000000 Servicios No Personales

Servicios para el funcionamiento de los entes estatales. Comprende: servicios básicos, arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios profesionales, técnicos y operativos, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros. Inclusive los servicios que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital y los utilizados en los procesos productivos por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios.

3010000 Servicios Básicos

Servicios de provisión de electricidad, gas, agua, comunicaciones y evacuación del afluyente cloacal.

3010100 Energía Eléctrica

Costo de la prestación de energía eléctrica como servicio público.

3010200 Agua

Costo de la provisión de agua como servicio público.

3010300 Gas

Costo de la provisión de gas natural como servicio público.

3010400 Telefonía Fija, Télex y Telefax

Servicio de telefonía fija, de sistemas de recepción, conversión y transferencia de llamadas.

3010500 Correos y Telégrafo

Costo de la prestación del servicio de envío de correspondencia.

3010600 Servicio Cloacal

Costo de la prestación del servicio público de la evacuación del afluente cloacal.

3010700 Internet

Costos de prestación de todos los servicios de internet.

3010800 Telefonía Móvil

Costo de servicio de telefonía móvil, radio y similares.

3019900 Otros Servicios Básicos N.C.

Otros servicios básicos no clasificados precedentemente.

3020000 Alquileres y Derechos

Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye asimismo el pago de derechos sobre bienes intangibles y las sumas pactadas por la suscripción de contratos de "leasing", alquiler de aulas móviles, de baños químicos, etc.

3020100 Alquileres de Edificios y Locales

Arrendamiento y/o leasing de inmuebles en general. Incluye las comisiones por alquileres pagados (Res. N° 14/2009), incluye arrendamientos temporarios destinados a cubrir el alojamiento de personas ajenas a la Administración Pública. NORMATIVA RES. N° 02/2012.

3020200 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte

Arrendamiento y/o leasing de maquinaria, equipo, medios de transporte, aulas móviles, baños químicos (mantenimiento y traslado), etc.

3020300 Alquiler de Equipos de Computación

Arrendamiento y/o leasing de equipos informáticos.

3020400 Alquiler de Fotocopiadoras

Arrendamiento y/o leasing de fotocopiadoras.

3020500 Arrendamiento de Tierras y Terrenos

Arrendamiento y/o leasing de tierras y terrenos.

3020600 Derechos de Bienes Intangibles

Derechos de bienes intangibles, licencias de sistemas, etc. (Res. N° 14/2009)

3029900 Otros Alquileres y Derechos N.C.

Arrendamiento y/o leasing de otros bienes no clasificados precedentemente.

3030000 Servicio de Mantenimiento y Reparación

Servicios prestados para mantenimiento y reparación de inmuebles, medios de movilidad, maquinaria y equipos, vías de comunicación y mantenimiento de software. Se incluirán en esta partida asimismo los materiales utilizados para el mantenimiento y/o reparación cuando no se halle discriminado su costo.

3030100 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles

Servicio de conservaciones y reparaciones de inmuebles para mantenerlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como: pintura, desmonte y modificaciones menores, que no incrementen de manera sustancial su valor. Incluye el pago de expensas comunes en edificios o locales en propiedad horizontal.

3030200 Mantenimiento y Reparación de Medios de Movilidad

Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de medios de movilidad a efectos de su normal funcionamiento.

3030300 Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos

Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de equipos y maquinarias a efectos de su normal funcionamiento.

3030400 Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación

Gastos destinados al mantenimiento y conservación de caminos, carreteras, autopistas, puentes y vías férreas, fluviales, aeródromos y otros.

3030500 Mantenimiento de Software

Gastos destinados al mantenimiento y actualización de sistemas informáticos a efectos de su normal funcionamiento.

3039900 Otros Servicios de Mantenimiento y Reparación N.C.

Otros gastos de mantenimiento, reparación no clasificados precedentemente, se incluye el servicio de recarga de matafuegos, mantenimiento de espacios verdes, etc. (Res. N° 14/2009)

3040000 Servicios Comerciales, de Seguros y Bancarios

Servicios de transporte de bienes muebles y semovientes, servicios portuarios, de estibaje y almacenamiento. Incluye los servicios de edición y publicación, impresión y reproducción.

3040100 Transporte

Fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como el gasto derivado del embalaje de bienes muebles. Incluye asimismo el servicio de mudanzas y transporte de personas cuando no sea susceptible de considerarse gastos de movilidad.

3040200 Almacenamiento

Servicio de almacenaje de insumos, bienes muebles y otros materiales como así también la custodia de archivos en unidades externas.

3040300 Imprenta, publicaciones y Reproducciones

Servicios de impresión, copia, y encuadernación prestados por terceros, cuando el contenido –datos o información- de la impresión, copia o encuadernación sea aportado por el Estado. Publicaciones de carácter informativo o divulgaciones de tipo cultural, científico o técnico.

3040400 Primas y Gastos de Seguros

Primas y gastos de seguros de personas o de cosas.

3040500 Comisiones y Gastos Bancarios

Gastos para atender los servicios de cobro de impuestos, transferencias bancarias, etc. Incluye comisiones por Gestión de Cobranzas de Impuestos y Tasas.

3049900 Otros Servicios Comerciales, de Seguros y Bancarios N.C.

Otros servicios comerciales, de seguros y bancarios no clasificados precedentemente.

3050000 Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros

Honorarios legales o convencionales a peritos profesionales universitarios, especialistas y técnicos, sin relación de dependencia y los servicios de consultoría y asesoría relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, sistemas computarizados, etc., prestados por instituciones del tipo consultoras, fundaciones, empresas, etc. Incluye los contratos de locación de obra prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual y los convenios marcos firmados con entidades educativas que contemplen pasantías.

3050100 Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad

Servicios de consultoría y asesoría relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, sistemas computarizados, etc., únicamente cuando ellos no estén relacionados a un proyecto de inversión.

3050200 Servicios Médicos y Sanitarios

Servicios médicos y sanitarios brindados en establecimientos públicos o privados, contratados por la provincia. Incluye los servicios de esterilización del Instrumental médico.

3050300 Servicios Jurídicos

Erogaciones vinculadas a servicios jurídicos prestados por Profesionales del Derecho Independientes, Estudios jurídicos o consultoras, en concepto de honorarios profesionales por asesoramiento o desarrollo de trabajos vinculados a la defensa y/o salvaguarda de los intereses del Estado.

3050400 Servicios de Contabilidad y Auditoría

Incluye aquellas erogaciones vinculadas a servicios de Contabilidad o Auditoría prestados por profesionales independientes, Estudios Contables o Consultoras, en concepto de honorarios profesionales por asesoramiento o desarrollo de trabajos para el Estado.

3050500 Servicios de Escribanía

Incluye aquellas erogaciones vinculadas a servicios de Notariado prestados por profesionales independientes, en concepto de honorarios profesionales por asesoramiento o desarrollo de trabajos para el Estado.

3050600 Servicios De Capacitación

Erogaciones vinculadas a la contratación de capacitadores para agentes del Estado.

3050700 Servicios De Informática y Sistemas Computarizados

Erogaciones vinculadas a servicios de informática prestados por profesionales independientes o consultoras en concepto de honorarios profesionales por asesoramiento o desarrollo de trabajos para el Estado.

3050800 Derivación de Pacientes

Erogaciones vinculadas a la derivación de Pacientes al sector privado, para atender estudios específicos, de alta complejidad, etc.

3050900 Laborterapia

Compensación económica a personas alojadas en institutos correccionales, sanitarios o similares vinculadas con actividades destinadas a su rehabilitación y/o aprendizaje.

3051000 Reintegro de Gastos Médicos

Reintegro de gastos médicos por accidentes a ocurridos a terceros en establecimientos públicos.
Incluye accidentes de alumnos durante el horario escolar.

3051100 Servicio Capacitación a Terceros

Erogaciones vinculadas a la contratación de capacitadores para personas no vinculadas a la Administración Pública.

3051200 Pasantías

Convenios celebrados con instituciones educativas a fin de realizar capacitaciones profesionales a estudiantes sin que ello implique relación de dependencia.

3059900 Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C.

Otros servicios técnicos, profesionales no clasificados precedentemente.

3060000 Impuestos, Derechos, Tasas

Impuestos, derechos, tasas, regalías, multas.

3060100 Impuestos

Erogaciones en materia de pago de Impuestos por parte del Estado. Incluye el pago del saldo mensual de IVA.

3060200 Derechos y Tasas

Gastos destinados al pago de derechos y tasas.

3060300 Multas

Erogaciones en materia de pago de Multas cualquiera fuese el origen a cargo del Estado Provincial.

3060400 Regalías

Gastos por la transferencia del dominio, uso o goce de cosas o la de cesión de derechos a favor de la entidad, cuyo monto se determine en relación con una unidad de producción, de venta, de explotación, etc., cualquiera que sea la denominación asignada a su beneficiario.

3069900 Otros Impuestos, Derechos y Tasas N.C.

Otros Impuestos, Derechos y Tasas no clasificados precedentemente.

3070000 Acciones Judiciales

Gastos derivados de actuaciones judiciales a cargo del Estado Provincial, excepto medidas cautelares.

3070100 Gastos de Juicios

Gastos derivados de actuaciones judiciales soportados por el Estado Provincial, que se generan desde el inicio de las mismas hasta la sentencia. Incluye capital, Tasa de Justicia, costas y todos los demás gastos incluidos en la resolución judicial.

3070200 Gastos de Acuerdos Extrajudiciales y Mediaciones

Gastos derivados de la culminación anticipada del proceso judicial sin llegar al dictado de la sentencia correspondiente.

3079900 Otros Gastos por Acciones Judiciales N.C.

Otros gastos derivados de actuaciones judiciales no clasificados precedentemente.

3080000 Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes, incluyendo los gastos de pasajes pagados a los agentes y/o empresas prestadoras del servicio.

3080100 Pasajes

Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado de los agentes dependientes del Estado Provincial.

3080200 Viáticos

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, en los términos de la legislación vigente.

3080300 Movilidad

Asignaciones establecidas por la movilidad del personal no incluidos en los conceptos de Pasajes y Viáticos. Se incluye pago de peajes y pago de Playas de Estacionamiento. (Res N° 05/2010)

3080400 Gastos de Alojamiento y Comida

Gastos de alojamiento y comida con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, generados por agentes dependientes del Estado Provincial, en los términos de la legislación vigente.

3089900 Otros Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones N.C.

Demás gastos de Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones no clasificados precedentemente.

3090000 Publicidad y Propaganda

Gastos en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles, etc. Incluye los contratos con las agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas.

3090100 Publicidad y Difusión de Actos de Gobierno

Gastos originados como consecuencia de la divulgación o extensión de Actos de Gobierno en medios públicos o privados de difusión.

3090200 Costos de Creación y Edición del Material a Difundir

Gastos originados como consecuencia de la divulgación o extensión de Actos de Gobierno mediante la creación o edición de material de difusión.

3090300 Publicidad exigida por el Régimen de Contrataciones

Gastos originados como consecuencia de la divulgación requerida por el Régimen de Contrataciones vigente.

3099900 Otros Gastos en Publicidad y Propaganda N.C.

Otros Gastos en concepto de Publicidad y Propaganda no clasificados precedentemente.

3100000 Reposición Gastos Mantenimiento de Uniformes y Otros

Compensaciones vinculadas al mantenimiento de uniformes de los agentes dependientes del Estado Provincial.

3110000 Servicios de Vigilancia prestados por las Fuerzas de Seguridad Pública

Servicios de vigilancia prestados por organismos de Seguridad del Estado. (Res. N° 04/2017)

3110100 Prestados por las Fuerzas de Seguridad Pública

Servicios de vigilancia realizados por los organismos de seguridad del Estado.

3110300 Monitoreo de Alarmas

Servicios de alarmas con monitoreo realizados a través de la instalación de equipos electrónicos.

3119900 Otros Servicios de Vigilancia N.C.

Otros servicios de vigilancia prestados no clasificados precedentemente.

3120000 Servicios de Limpieza, Lavado y Desinfecciones

Gastos por servicios de limpieza, lavado, desinfección y fumigación de edificios y oficinas públicas.

3120100 Limpieza y Desinfecciones

Gastos por limpieza, desinfección y fumigación de edificios y oficinas públicas.

3120200 Lavado

Gasto por servicios de lavandería.

3120300 Recolección de Residuos

Gastos destinados al pago de servicio de recolección de residuos, residuos patógenos, peligrosos y/o de otra índole.

3130000 Servicio de Racionamiento

Gastos en concepto de servicios de provisión de raciones alimentarias, catering, banquetería o similares.

3130100 Servicio de Racionamiento en Cocido

Gastos en conceptos de servicio de provisión de raciones alimentarias para hospitales, comedores, etc.

3130200 Servicio de Suministro de Alimentos y Bebidas

Gastos vinculados al servicio de catering, banquetería o similares, provisto en el ámbito de la Administración Pública.

3140000 A.R.T. para Personal de la Administración Pública

Servicio de seguro por riesgos del trabajo a los agentes del Estado Provincial.

3150000 Perfeccionamiento y Capacitación

Erogaciones en actividades vinculadas a la jerarquización de los agentes del Estado Provincial. Incluye aranceles de cursos, postgrados, etc.

3160000 Cortesía y Homenaje

Comprende homenajes y agasajos a personalidades tales como miembros de gobiernos extranjeros, científicos, técnicos, etc., así como autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales o comisionadas por los mismos para congresos u otras misiones representativas que se celebren en el orden Provincial. Incluye ofrendas florales, presentes o distinciones a instituciones o personas no susceptibles de considerarse premios, contratación de ágapes para ferias, exposiciones, etc. (Res. N° 14/2009)

3170000 Gastos Reservados

Gastos que por razones de mejor servicio sea conveniente mantener en reserva.

3180000 Prestaciones por Siniestros de Muerte e Incapacidad Laboral

Erogaciones en concepto de siniestros de muerte e incapacidad del Personal de la Administración Pública Provincial y de Otros Organismos, Municipios, Comunas y Jubilados. (Res. N° 05/2010)

3190000 Medidas Cautelares

Gastos derivados del ejercicio y/o interposición de medidas cautelares en contra del Estado Provincial. (Res. N° 67/2015)

3200000 Servicios de Vigilancia Privada

Incluye el Servicio de Vigilancia contratado a Empresas Privadas. (Res. N° 04/2017)

3200100 Servicio de Vigilancia prestado por Empresas Privadas

Incluye Servicio de vigilancia realizado por Empresas Privadas. (Res. N° 04/2017)

3200200 Servicio Privado de Monitoreo de Alarmas

Incluye el servicio de alarma con monitoreo realizados a través de la instalación de equipos electrónicos contratado con empresas de Seguridad Privada. (Res. N° 04/2017)

3209900 Otros Servicios Privados de Seguridad

Otros Servicios de Seguridad Privada no clasificados precedentemente. (Res. N° 04/2017)

3210000 Prestaciones Excepcionales (Res. N° 2022/SGG-00000282)

Erogaciones originadas en la atención a indemnizaciones por licencias no gozadas, únicamente de períodos anteriores, que se encuentran estrictamente enmarcadas bajo los criterios establecidos en la Resolución N° 2022/SGG-00000282 de la Secretaría General de la Gobernación.

3970000 Servicios No personales P.I.

Otros servicios no personales pendientes de imputación.

3980000 Servicios No personales devengados P.I.

Otros Servicios no personales devengados pendiente de imputación.

3990000 Otros Servicios No personales N.C.

Otros Servicios No Personales no clasificados precedentemente.

4000000 Previsión Presupuestaria Corriente

Reserva de crédito presupuestario para gastos contingentes corrientes.

4010000 Previsión Presupuestaria Corriente

5000000 Intereses y Gastos Financieros

Erogaciones destinadas al pago de intereses y gastos financieros originados en préstamos, emisión de títulos y/o bonos, etc. Incluye los intereses y gastos devengados por deudas con proveedores y contratistas.

5010000 De Deuda Pública en Moneda Nacional

Intereses, comisiones, actualizaciones, ajustes monetarios, primas de emisión, etc., originados en préstamos o convenios a en moneda nacional.

5010100 Intereses de la Deuda Pública en Moneda Nacional

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública en moneda nacional.

5010200 Comisiones y Gastos Bancarios, Financieros y Notariales

Erogaciones necesarias para la obtención de préstamos en moneda nacional derivadas de la intermediación financiera, servicios jurídicos, administrativos y/o notariales. Incluye los gastos y comisiones bancarias relacionadas con el préstamo.

5010300 Actualización y Ajustes Monetarios

Gastos destinados a atender la actualización y/o ajustes monetarios de la deuda pública en moneda nacional.

5019900 Otros Intereses y Gastos de Deuda Pública en Moneda Nacional N.C.

Otras erogaciones en materia de Intereses y Gastos, derivados de Deuda en Moneda Nacional no clasificadas precedentemente.

5020000 De Deuda Pública en Moneda Extranjera

Intereses, comisiones, actualizaciones, ajustes monetarios, primas de emisión, etc., originados en préstamos o convenios en moneda extranjera.

5020100 Intereses de Deuda Pública en Moneda Extranjera

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública en moneda extranjera.

5020200 Comisiones y Gastos Bancarios, Financieros y Notariales

Erogaciones necesarias para la obtención de préstamos en moneda extranjera derivadas de la intermediación financiera, servicios jurídicos, administrativos y/o notariales. Incluye los gastos y comisiones bancarias relacionadas con el préstamo.

5020300 Actualización y Ajustes Monetarios

Gastos destinados a atender la actualización y/o ajustes monetarios de la deuda pública en moneda extranjera.

5020400 Diferencias de Cambio

Erogaciones por diferencias en la cotización de la moneda establecida en el préstamo.

5029900 Otros Intereses y Gastos de Deuda Pública en Moneda Extranjera N.C.

Comprende otros conceptos en materia de intereses y gastos vinculados con préstamos en moneda extranjera no clasificados precedentemente.

5030000 De Títulos y Bonos Emitidos por el Estado Provincial

Comprende erogaciones en concepto de intereses y gastos financieros por la toma de deuda pública mediante la emisión de títulos y bonos.

5030100 Intereses de Títulos y Bonos Emitidos por el Estado Provincial

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública producto de la emisión de títulos y bonos provinciales.

5030200 Comisiones y Gastos Bancarios, Financieros y Notariales

Comprende las erogaciones en concepto de intermediación financiera, jurídica o administrativa, por la elaboración y redacción de documentos o instrumentos

Equivalentes, así como por los estudios previos y preparativos de la operación a fin de concretar la colocación de títulos o bonos provinciales.

5030300 Actualización y Ajustes Monetarios

Gastos destinados a atender la actualización y/o ajustes monetarios en operaciones de colocación de títulos o bonos provinciales.

5030400 Primas de Emisión y Diferencias de Cambio

Erogaciones en concepto de primas de emisión y diferencias en la cotización de la moneda establecida en títulos o bonos provinciales.

5039900 Otros Gastos de Títulos y Bonos Emitidos por el Estado Provincial N.C.

Comprende otros conceptos en materia de intereses y gastos vinculados con la colocación de títulos y bonos provinciales no clasificados precedentemente.

5040000 Avaless y Garantías Otorgados

Comprende las erogaciones destinadas a atender los intereses y gastos derivados de operaciones en la que el Estado Provincial ha sido garante o avalista

5050000 De Deudas con Proveedores y Contratistas

Comprende las erogaciones destinadas a atender los intereses y gastos derivados de deudas con proveedores y contratistas.

5050100 Intereses de Deudas con Proveedores y Contratistas

Gastos destinados a atender los intereses de deudas con proveedores y contratistas

5050200 Gastos Bancarios, Financieros y Notariales

Comprende las erogaciones en concepto de intermediación financiera, jurídica o administrativa, por la elaboración y redacción de documentos o instrumentos equivalentes, a fin de instrumentar mecanismos de financiación por parte de Proveedores o Contratistas.

5059900 Otros Gastos de Deudas con Proveedores y Contratistas N.C.

Comprende otros conceptos en materia de intereses y gastos vinculados con mecanismos de financiación por parte de Proveedores o Contratistas no clasificados precedentemente.

5970000 Intereses y Gastos Financieros P.I.

Comprende las erogaciones en materia de Intereses y Gastos Financieros pendientes de imputación.

5980000 Intereses y Gastos Financieros Devengados P.I.

Comprende las erogaciones en materia de Intereses y Gastos Financieros devengados pendientes de imputación.

5990000 Otros Intereses y Gastos Financieros N.C.

Otros Intereses y Gastos Financieros no clasificados precedentemente.

6000000 Transferencias para Erogaciones Corrientes

Erogaciones que no requieren contraprestación de bienes o servicios, cuyos importes no serán reintegrados y serán destinados por sus beneficiarios a gastos corrientes.

Incluye los premios dispuestos en forma dineraria o en especie, que se imputarán en la partida correspondiente al ente receptor de los mismos.

6010000 A Municipios y Otros Entes Comunales

Transferencias a municipios y a otros entes comunales en concepto de subsidios o participación en regímenes de coparticipación de impuestos, incluida las transferencias corrientes que se realicen a Comunidades Regionales. (Res. N° 05/2010)

6010100 Coparticipación Impositiva

Transferencias a Municipios y entes comunales en concepto de coparticipación impositiva de acuerdo a la legislación vigente.

6010101 A Municipios (80,5%)

6010102 A Comunas (3%)

6010103 Fofindes (12%)

6010104 Fasamu (3%)

6010105 Apoyo a Municipios (1,5%)

6010200 Subsidios a Municipios y Entes Comunales

Transferencias a municipios y entes comunales para atender erogaciones corrientes.

6010300 Transferencias a Municipios y Entes Comunales para Programas Con Financiamiento Provincial

Transferencias a municipios y entes comunales, para la ejecución de programas dispuestos por el Estado Provincial, destinadas a gastos corrientes.

6010400 Fondo para la descentralización de mantenimiento de edificios escolares provinciales

6010500 Bono de la Nación Argentina Consenso Fiscal a Municipios y Entes Comunales

Transferencias a Municipalidades y Entes Comunales según Ley N° 10.562 punto I inciso "e". (Res. N° 02/2018)

6019700 Transferencias a Municipios y Entes Comunales P.I.

Transferencias a Municipios y Entes comunales pendientes de imputación.

6019900 Otras Transferencias a Municipios y Entes Comunales N.C.

Otras Transferencias a Municipios y entes comunales no clasificadas precedentemente.

6020000 A Organismos Que Integran la APNF

Transferencias a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, Agencias, ERSEP y todo otro organismo que integre la Administración Pública No Financiera (APNF), para gastos corrientes.

6020100 Transferencias a Organismos de la APNF para Gastos en Personal

Transferencias destinadas al pago de haberes del personal dependiente de organismos integrantes de la APNF.

6020200 Transferencias a Organismos de la APNF para Gastos de Funcionamiento

Transferencias destinadas a atender gastos de funcionamiento y programas específicos de organismos integrantes de la APNF. Incluye las transferencias para el pago de Intereses y Comisiones por préstamos de la A.C.I.F. S.E.M.

6020300 Aportes para cubrir Déficit en Prestaciones Previsionales

Erogaciones destinadas a cubrir el déficit en prestaciones previsionales inherentes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

6020400 Personal en Estado de Jubilación - Art. 28 Ley N° 8.836

Erogaciones para cubrir gastos vinculados al personal declarado en estado jubilatorio de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 8.836.

6020500 Fondo incentivo docente a organismos que integran la APNF

Fondo destinado exclusivamente al mejoramiento de las retribuciones de los docentes integrantes de organismos que componen la APNF.

6029700 Transferencias a Organismos integrantes de la APNF P.I.

Transferencias a Organismos integrantes de la APNF pendientes de imputación.

6029900 Otras Transferencias a Organismos integrantes de la APNF N.C.

Comprende las transferencias a Organismos integrantes de la APNF no clasificadas precedentemente.

6030000 A Otros Organismos del Estado Provincial

Transferencias para erogaciones corrientes correspondientes a organismos que no integren la APNF.

6030100 Transferencias a Otros Organismos del Estado Provincial para Gastos en Personal

Transferencias destinadas al pago de haberes del personal dependiente de organismos que NO integren la APNF.

6030200 Transferencias a Otros Organismos del Estado Provincial para Gastos de Funcionamiento

Transferencias destinadas a atender gastos de funcionamiento y programas específicos de organismos que NO integren la APNF.

6039700 Transferencias a Otros Organismos del Estado Provincial P.I.

Transferencias a Organismos que NO integren la APNF pendientes de imputación.

6039900 Otras Transferencias a Otros Organismos del Estado Provincial N.C.

Comprende las transferencias a Organismos que NO integren la APNF no clasificadas precedentemente.

6050000 A Entidades No Provinciales del Sector Público

Transferencias otorgadas a Entes Públicos que no estén en órbita de la Provincia de Córdoba.

6050100 A Universidades

Transferencias a universidades a fin de cubrir gastos corrientes.

6050200 A Entidades Públicas Interprovinciales, Nacionales o Extranjeras

Transferencias a entidades Interprovinciales, Nacionales o Extranjeras destinadas a cubrir erogaciones corrientes.

6059700 Transferencias a Entidades No Provinciales del Sector Público P.I.

Transferencias otorgadas a Entes Públicos que no estén en órbita de la Provincia de Córdoba, pendientes de imputación.

6059900 Otras Transferencias a Entidades No Provinciales del Sector Público N.C.

Transferencias otorgadas a Entes Públicos que no estén en órbita de la Provincia de Córdoba, no clasificadas precedentemente.

6060000 Transferencias al Sector Privado

Transferencias para atender gastos corrientes a favor de entidades del Sector Privado. Incluye becas de estudio y de investigación, gastos necesarios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos.

6060100 Transferencias para Capacitación, Promoción o Inserción Laboral

Transferencias a personas o a instituciones, con el objeto de promover la capacitación y la inserción laboral.

6060200 Retiros

Gastos destinados a la atención del pago de retiros.

6060300 Pensiones

Gastos destinados a la atención del pago de pensiones graciables.

6060400 Becas

Becas acordadas a estudiantes y/o investigadores.

6060500 Ayudas Sociales a Personas

Auxilios o ayudas especiales otorgados a personas físicas.

6060600 Subvención Estatal a Instituciones de Enseñanza

Transferencias a Instituciones de Enseñanza en concepto de aporte estatal.

6060700 Transferencias para Actividades Científicas y Académicas

Transferencias destinadas al Desarrollo de actividades Científicas o académicas.

6060800 Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas, Sin Fines de Lucro.

Transferencias destinadas al auxilio y estímulo de acciones de índole de cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro

6060900 Transferencias a Cooperativas

Transferencias destinadas a promover cooperativismo y al auxilio de entidades cooperativas.

6061000 Transferencias a Empresas Privadas

Transferencias destinadas a financiar gastos corrientes de empresas del sector privado.

6061100 Transferencias Ley N° 7.233 art. 91- U.P.S.

Aportes a la U.P.S., en el marco de lo previsto en la Ley N° 7.233, art 91. (Res. N° 05/2010)

6061200 Transferencias Ley N° 7.233 art. 91- S.E.P.

Aportes al S.E.P., en el marco de lo previsto en la Ley N° 7.233, art 91. (Res. N° 05/2010).

6061300 Fondo incentivo docente (D.I.P.E.)

Fondo destinado exclusivamente al mejoramiento de las retribuciones de los docentes de DIPE.

6069700 Otras Transferencias al Sector Privado P.I.

Otras transferencias al sector privado pendiente de imputación.

6069900 Otras Transferencias al Sector Privado N.C.

Otras transferencias al sector privado no clasificadas precedentemente.

6970000 Transferencias para Erogaciones Corrientes P.I.

Otras transferencias para erogaciones corrientes pendientes de imputación.

6980000 Transferencias para Erogaciones Corrientes Devengadas P.I.

Otras transferencias para erogaciones corrientes pagadas pendientes de imputación.

6990000 Otras Transferencias para Erogaciones Corrientes N.C.

Otras transferencias para erogaciones corrientes no clasificadas precedentemente.

6999900 Otras Transferencias para Erogaciones Corrientes N.C.

Otras Transferencias para Erogaciones Corrientes. (Res. N° 14/2009)

7000000 Economías de Gestión

7010000 Economías de Gestión

Ahorro estimado en el presupuesto de gastos corrientes.

7020000 Débitos Sistema de Verificación, Credenciales y Bonos de Consulta

Consiste en débitos que se realizan sobre la facturación a prestadores, provenientes por la utilización del sistema de validación on-line.

8000000 Prestaciones de la Seguridad Social

Erogaciones vinculadas con prestaciones previsionales y de la obra social estatal.

8010000 Prestaciones de Salud

Comprende los servicios médicos, los servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica, la hospitalización en clínicas, sanatorios y establecimientos similares, las prestaciones accesorias de la hospitalización, los servicios prestados por los médicos en todas sus especialidades, y todos los demás servicios relacionados con la asistencia médica, incluyendo el transporte de heridos y enfermos en ambulancias o vehículos especiales.

8010100 Prestaciones Médicas

Erogaciones vinculadas con servicios médicos, de asistencia sanitaria, médica y paramédica, hospitalización en clínicas, sanatorios y establecimientos similares, prestaciones accesorias de la hospitalización, servicios prestados por los médicos en todas sus especialidades, y todos los demás

servicios relacionados con la asistencia médica, incluyendo el transporte de heridos y enfermos en ambulancias o vehículos especiales

8010200 Prótesis, Órtesis, Oxígeno ambulatorio y otros insumos

Comprende la provisión de prótesis, órtesis, tratamiento de oxigenoterapia y otros insumos para afiliados.

8010300 Prestaciones de Salud Mental

Comprende los servicios de salud mental prestados a afiliados.

8010400 Prestaciones Bioquímicas

Comprende los servicios y prácticas prestados por los profesionales bioquímicos.

8010500 Prestaciones Odontológicas

Comprende los servicios y prácticas prestados por los profesionales odontólogos.

8010600 Prestaciones Fisiokinésicas

Comprende los servicios y prácticas prestados por los profesionales en fisioterapia y kinesiología.

8010700 Provisión de Medicamentos

Comprende los medicamentos ambulatorios de uso general.

8010800 Medicamentos para Tratamiento HIV y Especiales

Comprende los medicamentos para el tratamiento del HIV y para enfermedades como el cáncer, fibrosis quística, hemofilia, etc.

8010900 Ampliación de Cobertura de Medicamentos

Comprende la ampliación de cobertura de medicamentos otorgados por vías de excepción.

8011000 Campañas de Vacunación

Comprende las distintas campañas de vacunación.

8011100 Sistema de Atención Integral a Afiliados con Capacidades Especiales

Comprende los servicios y asistencias a afiliados con capacidades diferentes

8011200 Subsidios a Hogarizados y Tratamientos Especiales

Comprende el reconocimiento sobre servicios de geriátricos, y tratamientos como asistencia contra la adicción de drogas, enfermedades provenientes por trastornos en la alimentación etc.

8011300 Prestaciones Fonoaudiológicas

Comprende los servicios y prácticas prestados por los profesionales en fonoaudiología.

8011400 Reintegros y Otros Gastos

Comprende los reintegros realizados a afiliados y la erogación en otras prestaciones de salud no clasificadas precedentemente.

8019900 Otras Prestaciones Médicas

Otras Erogaciones vinculadas con prestaciones médicas, no clasificadas precedentemente.

8020000 Otras Prestaciones de Salud

Otras Erogaciones vinculadas con prestaciones médicas, no clasificadas precedentemente.

8029900 Otras Prestaciones Médicas NC

8050000 Prestaciones de la Previsión Social

Prestaciones vinculadas al pago de beneficios previsionales y sus conceptos relacionados.

8050100 Jubilaciones

8050200 Pensiones

8050300 Aportes Obra Social 8050400 Asignaciones Familiares

8050500 Fondo Complementario Ley 9075

8059900 Otras Prestaciones de la Previsión Social N.C

8970000 Otras Prestaciones de la Seguridad Social P.I.

Prestaciones de la seguridad social pendiente de imputación.

8980000 Otras Prestaciones de la Seguridad Social Devengadas P.I.

Prestaciones de la seguridad social devengadas pendiente de imputación.

8990000 Otras Prestaciones de la Seguridad Social N.C.

Otras prestaciones de la seguridad social no clasificadas precedentemente.

10000000 Transferencias para Erogaciones de Capital

Erogaciones que no requieren contraprestación de bienes o servicios, cuyos importes no serán reintegrados y serán destinados por sus beneficiarios a gastos de capital.

10010000 A Municipios y Entes Comunales

Transferencias a Municipios y Entes Comunales en concepto de aportes destinados a gastos de capital, incluidas las transferencias que por tal concepto que se realicen a Comunidades Regionales.

(Res 05-2010)

10010100 Transferencias a Municipios y Entes Comunales

Transferencias a Municipios y Entes Comunales para atender erogaciones de capital.

**10010200 Transferencias a Municipios y Entes Comunales para Programas Con
Financiamiento Provincial.**

Transferencias a Municipios y Entes Comunes, para la ejecución de programas dispuestos por el Estado Provincial, destinadas a gastos de capital.

10010300 Fondo Complementario Acuerdo Federal

Transferencias realizadas a Municipios y Entes Comunes, bajo el concepto de Fondo Complementario Acuerdo Federal

10019900 Otras Transferencias a Municipios y Entes Comunes N.C.

Otras Transferencias a Municipios y Entes Comunes no clasificadas precedentemente.

10020000 A Organismos Que Integran la APNF

Transferencias para erogaciones de capital a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, Agencias, ERSEP y todo otro organismo que integre la Administración Pública No Financiera. Incluye las transferencias para el pago de Amortizaciones por préstamos y contraparte local para ACIF SEM

10030000 A Otros Organismos del Estado Provincial

Transferencias para erogaciones de capital correspondientes a organismos que no integren la APNF.

10040000 A Entidades No Provinciales del Sector Público

Transferencias para gastos de capital otorgadas a Entes Públicos que no estén en órbita de la Provincia de Córdoba.

10040100 A Universidades

Transferencias otorgadas a Universidades Nacionales para atender erogaciones de capital.

10040200 A Entidades Públicas Interprovinciales, Nacionales o Extranjeras

Transferencias a entidades Interprovinciales, Nacionales o Extranjeras destinadas a cubrir erogaciones de capital.

10049900 Otras Transferencias a Entidades No Provinciales del Sector Público N.C.

Transferencias otorgadas a Entes Públicos que no estén en órbita de la Provincia de Córdoba, no clasificadas precedentemente.

10050000 Transferencias al Sector Privado

Aportes para atender erogaciones de capital a favor de entidades o personas físicas o jurídicas del Sector Privado.

10050100 Transferencias para Capacitación, Promoción O Inserción Laboral

Aportes a personas o a instituciones, con el objeto de dotar a las mismas de medios de capital necesarios para promover la capacitación y la inserción laboral.

10050200 Ayudas Sociales a Personas

Aportes a personas que tengan por destino financiar adquisiciones de equipos, construcciones u otros bienes de capital.

10050300 Transferencia a Instituciones de Enseñanza

Aportes a instituciones de enseñanza destinados a gastos de capital.

10050400 Transferencias para Actividades Científicas y Académicas

Aportes destinados a gastos de capital vinculados con actividades científicas o académicas.

10050500 Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales.

Aportes a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro destinadas a financiar erogaciones de capital.

10050600 Transferencias a Cooperativas

Aportes a cooperativas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

10050700 Transferencias a Empresas Privadas

Aportes a empresas privadas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones u otros gastos de capital.

10059900 Otras Transferencias al Sector Privado N.C.

Aportes para erogaciones de capital al sector privado no clasificadas precedentemente.

10970000 Transferencias para Erogaciones de Capital P.I.

Aportes para Erogaciones de Capital Pendientes de Imputación

10980000 Transferencias para Erogaciones de Capital Devengadas P.I.

Aportes para Erogaciones de Capital Devengadas Pendientes de Imputación

10990000 Otras Transferencias para Erogaciones de Capital N.C.

Otros Aportes para Erogaciones de Capital no clasificados precedentemente.

11000000 Bienes de Capital

Adquisición de bienes físicos que aumentan el activo de las entidades del Sector Público, no se agotan en el primer uso, tienen una duración superior a un año, están sujetos a depreciación y en general son inventariables. Incluye los Activos Intangibles.

11010000 Maquinarias, Equipos, Herramientas E Instrumentos

Maquinarias, equipos, herramientas e instrumentos y sus accesorios. Incluye: maquinarias y equipos de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte general, energía, riego, de frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación, educativos, etc.

11010100 Maquinarias, Equipos y Herramientas de Producción

Maquinarias, equipos y herramientas utilizados en la industria y en la producción agropecuaria y de servicios (energía, gas, agua potable), etc.

11010200 Equipos Sanitarios y de Laboratorio

Equipos médicos, odontológicos, sanitarios y de investigación. Comprende, entre otros, mesas de operación, bombas de cobalto, aparatos de rayos X, tomógrafos, instrumental médico quirúrgico, microscopios, autoclaves, refrigeradores especiales, esterilizadores, balanzas de precisión, etc.

11010300 Equipos de Comunicación y Señalamiento

Plantas transmisoras, receptores de radio, equipos de televisión, aparatos telegráficos, teletipos, torres de transmisión, equipos utilizados en navegación marítima y aérea, centrales y aparatos telefónicos y demás equipos de comunicación. Equipos de señalización terrestre y acuáticos.

11010400 Equipos Educativos y Recreativos

Aparatos audiovisuales (proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, etc.), muebles especializados para uso escolar (pupitres, pizarrones, etc.), equipos recreativos y deportivos (aparatos para parques infantiles, equipos para prácticas deportivas y gimnasia, mesas especiales de juegos en los casinos, instrumentos musicales y otros elementos recreativos y deportivos). Otros equipos destinados a la educación y recreación, silla de ruedas para jugar en colegios, etc. (Res Nro. 14/2009)

11010500 Equipos Tecnológicos

Unidades centrales de procesamiento, pantallas, impresoras, computadoras, unidades de almacenamiento, elementos accesorios afines, y equipos vinculados a la tecnología de comunicación e informática en general.

11010600 Equipos de Oficina y Muebles

Mobiliario de distinta índole para oficinas y equipamiento tales como: estantes, escritorios, ficheros, percheros, mesas, máquinas de escribir, de calcular, fotocopiadoras, refrigeradores, mesas para dibujo, cocinas, etc.

11010700 Herramientas y Repuestos Mayores

Repuestos mayores que tienden a aumentar sustancialmente el valor del equipo o a prolongar su vida útil, tales como: motores, carrocerías, chasis, etc. y máquinas y herramientas para torneear, perforar, frezar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrampar y encolar. Máquinas eléctricas y de gas para soldadura autógena, dura y blanda. Herramientas con motor y de funcionamiento con aire comprimido. Partes y accesorios de las herramientas enunciadas.

11010800 Equipos de Confort

Artefactos de iluminación, calefacción, ventilación y los destinados a otros usos domésticos. Incluye aire acondicionado.

11010900 Musicales

Instrumentos que accionados por cuerdas, aire o medios mecánicos pueden producir sonidos y que son destinados a la ejecución de composiciones musicales.

11019900 Otras Maquinarias, Equipos, Herramientas e instrumentos N.C.

Otras erogaciones en materia de Maquinarias, Equipos, Herramientas e instrumentos no clasificados precedentemente.

11020000 Medios de Transporte

Medios de transporte por vía terrestre, fluvial, marítima, lacustre y aérea. Incluye asimismo equipos de tracción y elevación.

11020100 Locomotoras y Vehículos Sobre Carril

Vehículos con propulsión propia o accionados por un generador central como así también los carentes de motor que corran sobre rieles, o como en el caso de los aerocarriles, suspendidos de un cable carril.

11020200 Medios de Transporte de Tracción y Elevación

Tractores, autoguías, montacargas, motoniveladoras, elevadores, ascensores, trailers, etc.

11020300 Medios de Transporte Terrestre

Vehículos de libre dirección con propulsión propia, vehículos sin fuerza motriz, destinados a servir como acoplados de un vehículo motor o a ser impulsados por la fuerza del hombre.

11020400 Medios de Transporte Naviero

Embarcaciones mayores y menores para el transporte de pasajeros o carga, destinados a saneamiento, dragado, balizamiento, con o sin propulsión propia y otras construcciones flotantes auxiliares de la navegación.

11020500 Medios de Transporte Aéreo

Medios de locomoción por vía aérea, para el transporte de pasajeros o carga, o destinados a las funciones de investigación, actividad deportiva, etc., impelidos por generadores propios con o sin propulsión propia.

11020600 Medios de Transporte de y para Seguridad

Vehículos de toda clase utilizados para movilización de las fuerzas de seguridad, patrullaje, traslado de reclusos, y otros servicios específicos.

11020700 Ambulancias y Unidades Sanitarias Móviles

Vehículos especiales preparados para el transporte de heridos o enfermos, dotados del equipo necesario para la prestación de los primeros auxilios. Además se incluyen vehículos adaptados para funcionar como consultorios ambulantes.

11020800 Accesorios

Adminículos que tienen por objeto ampliar o completar la función de los medios de transporte y sus elementos auxiliares, que pueden no ser indispensables para el normal funcionamiento de los mismos.

1029900 Otros Medios de Transporte N.C.

Otras erogaciones en materia de Medios de Transporte no clasificadas precedentemente.

11030000 Elementos de Seguridad

Equipamiento destinado al mantenimiento del orden público y a la seguridad en general.

11030100 Armas, Armas blancas, de fuego, etc.

11030200 Útiles de Defensa y Seguridad

Todo útil empleado para precaverse de un peligro, evitar evasiones y otras formas de seguridad. Se incluye la compra de matafuegos. (Res 05-2010)

11030300 Accesorios de Seguridad

Elementos para completar el servicio que prestan las armas en general, para su accionamiento, sustentación o guarda, como así también otros elementos que se emplean como armas.

11030400 Cascos, Chalecos y Escudos

Elementos de seguridad destinados a salvaguardar la integridad física de las fuerzas policiales o penitenciarias de la Provincia de Córdoba.

11039900 Otros Elementos de Seguridad N.C.

Otros elementos de seguridad no clasificados precedentemente.

11040000 Colecciones, Elementos de Museos y Bibliotecas, Piezas de Carácter Histórico

Erogaciones destinadas a la adquisición de libros, revistas, diarios, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonoelectrónicos, obras de arte y otros elementos destinados a la formación de colecciones para bibliotecas, mapotecas, cinematecas, discotecas, etc. Se incluyen las erogaciones para encuadernación de libros, compra de marcos para cuadros, reproducciones fotográficas o con microfilm y grabación o filiación de discos o películas, todo ello exclusivamente para colecciones.

11040100 Colecciones de Bibliotecas y Museos

Libros de lectura y consulta, diccionarios, colecciones históricas, científicas, culturales, de enseñanza, etc., piezas de antropología, de botánica, de etnografía, de paleontología, mapotecas, cinematecas, discotecas y piezas varias.

11040200 Piezas de Carácter Histórico

Piezas destinadas al conocimiento de acontecimientos, épocas, próceres de la historia, uniformes, armas, cuadros, muebles, banderas, mástiles, trofeos militares, esculturas relacionadas con hechos históricos, documentos de carácter histórico, libros, relojes, etc. Como así también medallas, monedas y premios militares.

11040300 Obras de Arte

Colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas (óleos, acuarelas, pasteles, etc.), estatuas, esculturas, tallas en madera, piezas de bronce, de terracota, antigüedades, etc.

11049900 Otras Colecciones, Elementos de Museos y

Bibliotecas, Piezas de Carácter Histórico N.C. Otras Colecciones, Elementos de Museos y Bibliotecas, Piezas de Carácter Histórico no clasificadas precedentemente.

11050000 Instalaciones

Elementos y materiales para la instalación -en establecimientos existentes- de sistemas dotados de aparatos y accesorios con sus correspondientes redes de interconexión que constituyen unidades complejas y que pueden ser trasladadas o recuperadas, total o parcialmente, que no se incorporen al inmueble, como redes para servicios de seguridad, contra incendios, sistemas de luz de emergencia, también tabiques o casillas trasladables instaladas en oficinas, talleres, patios, playas, etc. Incluye cartelería y señalética, siempre y cuando sea inventariable.

11060000 Semovientes

Ganado de diferentes especies y todo tipo de animales adquiridos con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

11070000 Activos Intangibles

Derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

11070100 Software Informático

Conjunto de programas de cómputo, procedimientos, reglas, documentación y datos asociados que forman parte de un sistema de computación.

11070200 Llaves, Patentes

Derechos de llaves y patentes.

11079900 Otros Activos Intangibles N.C.

Erogaciones en concepto de activos intangibles no clasificados precedentemente.

11970000 Bienes de Capital P.I.

Erogaciones en materia de bienes de capital pendientes de imputación.

11980000 Bienes de Capital Devengados P.I.

Erogaciones en materia de bienes de capital devengados pendientes de imputación.

11990000 Otros Bienes de Capital N.C.

Otros bienes de capital no clasificados precedentemente.

12000000 Trabajos Públicos

Ejecución de obras públicas por administración o por medio de terceros que implica un incremento del patrimonio del Estado Provincial. Comprende los gastos en estudios, personal, bienes y el pago a contratistas. Incluye la construcción y conservación del equipamiento necesario para habilitarlas y las erogaciones en bienes de capital exclusivamente cuando sean necesarios para su ejecución o su habilitación integral. Incluye tareas inherentes al mantenimiento y conservación de inmuebles que incrementen sustancialmente su valor

12010000 Personal Permanente

Erogaciones en personal permanente afectado específicamente a la ejecución de las obras.

12010100 Escalafón General

12010200 Otros Escalafones

Incluye al Personal que se encuentra comprendido en otros escalafones. como ser: Personal Aeronáutico, Gráficos, Cuerpos Artísticos, Vial, Ex - Hidráulica, Músicos, Ex Ferroviarios, Investigación Científica, etc.

12020000 Personal no Permanente

Erogaciones en personal temporario, suplente o interino afectado específicamente a la ejecución de las obras.

12020100 Personal Temporario

Comprende el gasto en Personal Contratado cuya relación laboral está regida por un contrato de plazo determinado y presta servicios en forma personal y directa y al Personal Transitorio que se emplea para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional.

12020200 Personal Suplente

Comprende el gasto en personal designado para cubrir la ausencia de un titular, mientras dure la misma.

12020300 Personal Interino

Comprende el gasto en personal designado en forma provisoria para cumplir funciones en un cargo escalafonario vacante.

12029900 Personal No Permanente N.C.

Comprende el gasto en personal no permanente no incluido en las clasificaciones anteriores.

A las partidas 12010000 Personal Permanente y 12020000 Personal no Permanente, a nivel de detalle, le corresponden todas las partidas que se detallan a continuación:

01 Sueldo Básico

Asignación básica del cargo o categoría que con carácter general corresponda de acuerdo a la legislación vigente.

02 Suplementos Remuneratorios

Adicionales remunerativos sujetos a aportes y contribuciones patronales.

03 Suplementos No Remuneratorios Adicionales no sujetos a aportes y contribuciones patronales.

04 Sueldo Anual Complementario

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de conformidad con normas vigentes.

05 Contribuciones Patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador de acuerdo con normas legales vigentes.

12030000 Bienes para Obras - Equipamientos

Bienes de capital necesarios para el equipamiento y habilitación de obras públicas. Comprende también maquinarias y equipos necesarios para la ejecución de una obra o proyecto, siempre que se los utilice íntegra y exclusivamente en dicha obra o Proyecto.

12040000 Materias Primas y Materiales

Materias primas y materiales utilizados en la ejecución de obras públicas.

12050000 Servicios

Servicios utilizados en la elaboración y ejecución de proyectos de trabajos públicos. Comprende los gastos en este carácter que origine el contralor de la ejecución de las obras públicas cuando éstas son realizadas por terceros. Incluye la contratación de estudios y servicios de consultoría.

12060000 Obras - Ejecución por Terceros

Obras que se ejecutan por contratación con empresas privadas o estatales.

12070000 Actualización E Intereses por Pagos en Mora

Erogaciones en concepto de actualización e intereses, únicamente derivados de mora en pago obligaciones originadas en contratos de obra pública.

12970000 Trabajos Públicos P.I.

Erogaciones en materia de trabajos públicos pendientes de imputación.

12980000 Trabajos Públicos Devengados P.I.

Erogaciones en materia de trabajos públicos devengados pendientes de imputación.

12990000 Otros Trabajos Públicos N.C.

Otras erogaciones en materia de trabajos públicos no clasificadas precedentemente.

13000000 Bienes Preexistentes

Comprende la adquisición de bienes inmuebles.

13010000 Terrenos

Predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras.

13020000 Edificios, Obras E Instalaciones

Edificios en general, incluido el terreno en que se asientan; fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros bienes de capital adheridos al terreno, incluido este, y los derechos de servidumbre.

13970000 Bienes Preexistentes P.I.

Bienes preexistentes pendientes de imputación

13980000 Bienes Preexistentes Devengados P.I.

Bienes preexistentes devengados pendientes de imputación

13990000 Otros Bienes Preexistentes N.C.

Otros bienes preexistentes no clasificados precedentemente.

14000000 Previsión Presupuestaria de Capital

Reserva de crédito presupuestario para gastos contingentes de capital.

14010000 Previsión Presupuestaria de Capital

15000000 Activos Financieros

Erogaciones por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos sean estos públicos o privados. Incluye la concesión de préstamos y aportes de capital a empresas privadas.

15010000 Préstamos a Corto Plazo

Préstamos y aportes reintegrables a corto plazo concedidos al sector público y al sector privado.

15010100 Préstamos a Corto Plazo al Sector Privado

Préstamos a favor de entidades o personas físicas o jurídicas del Sector Privado.

15010200 Préstamos a Corto Plazo a Organismos Que Integran la APNF

Préstamos a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, Agencias, ERSEP y todo otro organismo que integre la APNF.

15010300 Préstamos a Corto Plazo A Otros Organismos del Estado Provincial

Préstamos a todo otro organismo Provincial que NO integre la APNF

15010400 Préstamos a Corto Plazo a Municipios y Entes Comunales

Préstamos a municipalidades y entes comunales

15010500 Préstamos a Corto Plazo a Entidades No Provinciales del Sector Público

Préstamos otorgados a Entes Públicos que no estén en órbita de la Provincia de Córdoba.

15019900 Otros Préstamos a Corto Plazo N.C.

Demás préstamos a corto plazo no clasificados precedentemente.

15020000 Préstamos a Largo Plazo

Préstamos y aportes reintegrables a largo plazo concedidos al sector público y al sector privado.

15020100 Préstamos a Largo Plazo al Sector Privado

Préstamos a favor de entidades o personas físicas o jurídicas del Sector Privado.

15020200 Préstamos a Largo Plazo a Organismos Que Integran la APNF

Préstamos a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, Agencias, ERSEP y todo otro organismo que integre la APNF.

15020300 Préstamos a Largo Plazo a Organismos Que No

Integran la APNF

Préstamos a todo otro organismo Provincial que NO integre la APNF

15020400 Préstamos a Largo Plazo a Municipios y Entes Comunales

Préstamos a municipalidades y entes comunales

15020500 Préstamos a Largo Plazo a Entidades No Provinciales del Sector Público

Préstamos otorgados a Entes Públicos que no estén en órbita de la Provincia de Córdoba.

15029900 Otros Préstamos a Largo Plazo N.C.

Demás préstamos a Largo Plazo que no se detallan precedentemente.

15030000 Aportes de Capital

Erogaciones destinadas a la adquisición de acciones y aportes de capital a empresas, Instituciones u Organizaciones del sector externo.

15030100 Aportes de Capital a Empresas Privadas

Adquisición de acciones y aportes de capital a empresas privadas

15030200 Aportes de Capital a Organismos Que Integran la APNF

Adquisición de acciones y aportes de capital a todo otro organismo que integre la APNF.

15030400 Aportes de Capital a Organismos Que No Integran la APNF

Aportes de capital a todo otro organismo Provincial que NO integre la APNF

15030500 Aportes de Capital a Entidades No Provinciales del Sector Público

Aportes de capital a Entes Públicos que no estén en órbita de la Provincia de Córdoba.

15039900 Otros Aportes de Capital N.C.

Otros aportes de capital por parte del Estado Provincial no clasificados precedentemente

15040000 Títulos y Valores

Adquisición de títulos y valores representativos de deuda.

15970000 Activos Financieros P.I.

Activos financieros pendientes de imputación

15980000 Activos Financieros Devengados P.I.

Activos financieros devengados pendientes de imputación

15990000 Otros Activos Financieros N.C.

Otros activos financieros no clasificadas precedentemente.

17000000 Economías de Gestión

17010000 Economías de Gestión

Ahorro estimado en el presupuesto de gastos de capital.

20000000 Erogaciones Figurativas

Egresos en los que con fondos que provienen de la Administración General Centralizada, el gasto se ejecuta a través de la Administración Descentralizada o de Programas Presupuestarios específicos previstos por Leyes Especiales o cuando ello ocurra en forma inversa. Es decir, se incluyen:

- ✓ Las transferencias que reciba Administración General Centralizada de la Administración Descentralizada o de Programas Presupuestarios previstos por Leyes Especiales que integran el Presupuesto General.
- ✓ Las transferencias que reciba la Administración Descentralizada de la Administración General Centralizada o de Programas Presupuestarios previstos por Leyes Especiales que integran el Presupuesto General.

20010000 Transf. a Organismos y Programas Que Integran el Ppto. General

20010100 Transferencia Ministerio de Obras Públicas

20010200 Transferencias Vialidad

20010300 Transferencias Vivienda
20010400 Cuentas Especiales o Recursos Afectados
20010500 Transferencia Ministerio de Servicios Públicos
20010600 Transferencias Transporte
20019900 Otras Transferencias A Organismos y Programas Que Integran el Ppto. General N.C.

20970000 Erogaciones Figurativas P.I.

Transferencias en concepto de erogaciones figurativas Pendientes de Imputación

20980000 Erogaciones Figurativas Devengadas P.I.

Transferencias en concepto de erogaciones figurativas devengadas Pendientes de Imputación.

20990000 Otras Erogaciones Figurativas N.C.

Otras erogaciones figurativas no clasificadas precedentemente.

21000000 Distribución de Fondos por Cuenta de Terceros

Comprenden todas aquellas erogaciones en que la Provincia es mera intermediaria del traspaso de los fondos desde la jurisdicción u organismo de origen a sus destinatarios finales.

21010000 De Origen Provincial

21010100 Fondo De Infraestructura Eléctrica - Ley Nº 9165

21010200 Prevención Y Lucha Contra el Fuego - Ley Nº 9147 Art. 17,18 - Ley Nº 9268 Art. 4

21010400 Transferencia al Ersep - Ley 8837

21010500 Transferencias a la Administración Provincial De Recursos Hídricos (Aprhi) Ley 9867

21010600 Transferencias a la Terminal de Ómnibus Córdoba SE (TOCSE)

21019900 Otras Distribuciones De Fondos De Terceros Provinciales N.C.

21020000 De Origen Nacional

21020200 Aportes del Tesoro Nacional A Las Provincias

21020300 Programas Sociales Financiados Con Recursos Nacionales – Otros

21020400 Caja De Jubilaciones, Pensiones Y Retiro – Seguridad Social
21020500 Fondos Nación para Cubrir Déficit Caja Jubilaciones - Ley 9.075
21020600 Programa Federal para la Construcción De Viviendas
21020700 Obras Públicas Con Financiamiento Nacional
21020900 Impuestos Nacionales - Iva Crédito Fiscal
21021000 Impuestos Nacionales Facturados por Cuenta De Terceros
21021300 Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU)
21029900 Otras Distribuciones De Fondos De Terceros Nacionales N.C.

21030000 De Origen Municipal

21030100 De Contribuciones Municipales Facturados por Cuenta De Terceros
21030200 Por Convenios De Liquidación Y/O Recaudación De Tributos
21039900 Otras Distribuciones De Fondos De Terceros Municipales N.C.

21970000 Distribución de Fondos por Cuenta de Terceros P.I.

21980000 Distribución de Fondos por Cuenta de Terceros Devengadas P.I.

21990000 Otra Distribución de Fondos de Terceros N.C.

21999900 Otra Distribución de Fondos de Terceros N.C.

22000000 Amortización de la Deuda

Erogaciones destinadas a atender la amortización del capital de la deuda pública.

22010000 De Deuda Pública en Moneda Nacional

Erogaciones destinadas a atender la amortización del capital de la deuda pública en Moneda Nacional.

22020000 De Deuda Pública en Moneda Extranjera

Erogaciones destinadas a atender la amortización del capital de la deuda pública en Moneda extranjera.

22030000 De Títulos y Bonos Emitidos por el Estado Provincial

Erogaciones destinadas a atender la amortización del capital de Títulos y Bonos. Incluye la cancelación de pagarés.

22040000 De Avaes y Garantías Otorgados

Erogaciones destinadas a atender la amortización del capital por Avaes y Garantías otorgados.

22970000 Amortizaciones P.I.

Erogaciones destinadas a atender la amortización de la deuda pública pendientes de imputación.

22980000 Amortizaciones Devengadas P.I.

Erogaciones destinadas a atender la amortización de la deuda pública devengadas pendientes de imputación.

22990000 Otras Amortizaciones N.C.

Otras amortizaciones no clasificadas precedentemente.

23000000 Variaciones Patrimoniales

Comprende el aumento neto del activo disponible (caja, bancos e inversiones transitorias), como así también el aumento de los créditos otorgados a terceros a corto plazo, ya sea bajo la forma de cuentas a cobrar, documentos o anticipos contractuales y el aumento de los activos diferidos a corto plazo.

Las disminuciones netas de la deuda a corto plazo documentada y no documentada, las disminuciones de pasivos diferidos y las disminuciones de las provisiones, provisiones y reservas técnicas que se constituyan; las operaciones que originan una disminución de capital, las reservas o de los resultados acumulados en ejercicios anteriores. Para el caso de los organismos con carácter empresarial incluye los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad. (Res. 06/2010)

23010000 Incremento de Otros Activos Financieros

Asignación de recursos que permite incrementar los saldos deudores de Activos Financieros en el ejercicio.

23010100 De Disponibilidades

Asignaciones de recursos que incrementan los saldos de caja, bancos y otros activos financieros temporarios al final del ejercicio con relación al saldo inicial.

23010200 De Inversiones Financieras Temporarias

Asignación de recursos que permiten el incremento de los saldos por inversiones financieras temporarias en el ejercicio.

23010300 De Cuentas A Cobrar

Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo "deudores" durante el ejercicio, por aplicación de una política deliberada.

23010400 De Documentos A Cobrar

Asignación de recursos que permiten durante el ejercicio, incrementar el saldo de la cuenta documentos a cobrar.

23010500 De Adelantos A Proveedores y Contratistas

Gastos en concepto de anticipos financieros y activos diferidos que se otorgan a los proveedores y contratistas del Sector Público.

23010600 De Activos Diferidos

Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar operaciones imputables (gastos pagados por adelantado).

23010700 Otros Incrementos de Activos Financieros N.C.

Asignación de Recursos que incrementen el Activo no clasificado anteriormente.

23020000 Disminución de Otros Pasivos

Disminución de otros pasivos contraído por el sector público.

23020100 De Cuentas A Pagar

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar originadas por deudas comerciales.

23020200 De Documentos A Pagar

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar originados en operaciones comerciales.

23020300 De Pasivos Diferidos

Asignación de recursos que permiten la disminución de las cuentas de pasivos diferidos, durante el ejercicio.

23020400 Disminución de Provisiones Para Cuentas Incobrables

Asignación de recursos que permiten la disminución de las provisiones para cuentas incobrables, durante el ejercicio.

23020500 Disminución de Provisiones Para Autoseguros

Asignación de recursos que permiten la disminución de las provisiones para autoseguro, durante el ejercicio.

23020600 Disminución de Provisiones

Asignación de recursos que permiten la disminución de provisiones.

23020700 Disminución de Reserva Técnica

Asignación de recursos que permiten la disminución de reservas técnicas.

23020800 Conversión de la Deuda

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos, que permiten la conversión de la deuda de largo plazo en corto plazo.

23021000 Devolución Fondo de Reparación

Disminución de las provisiones constituidas como Fondos de Reparación cuando corresponda su devolución y/o ejecución.

23021100 Devolución Fondo de Garantía

Disminución de las provisiones constituidas como Fondos de Garantía cuando corresponda su devolución y/o ejecución.

23029900 Otras Disminuciones de Pasivo N.C.

Comprende las disminuciones netas de la deuda a corto y largo plazo documentada y no documentada, las disminuciones de pasivos diferidos y las disminuciones de las provisiones, provisiones y reservas que constituya la entidad y la conversión de deuda a largo plazo en deuda a corto plazo, por refinanciación.

23030000 Disminución del Patrimonio

Comprenden los importes que resulten de operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.

23030100: Disminución del Capital

Gastos que se realizan para atender la disminución que pueda ocurrir en el capital de la entidad

23030200 Disminución de Reservas

Gastos que se realizan para atender la disminución de las reservas que se producen en un ejercicio determinado

23030300 Disminución de los Resultados

Asignaciones previstas para atender la disminución del resultado acumulado como consecuencia de la distribución del mismo y otras disminuciones que lo afecten, como por ejemplo la Devolución de Impuestos y Fondo de Reparación.

23039900 Otras Disminuciones del Patrimonio N.C.

Comprenden los importes que resulten de otras operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.

23040000 Otras Pérdidas

Partidas que no necesariamente originan egresos financieros, pero en todos los casos representan costos de las jurisdicciones, entidades, empresas o instituciones públicas.

23040100 Depreciación y Amortización

Cuotas de depreciación anual de los bienes del activo fijo, así como los cargos por amortización de los activos intangibles que correspondan.

23040200 Descuentos y Bonificaciones

Representan apropiaciones para atender las transacciones que realizan las instituciones en concepto de descuentos y bonificaciones que se efectúan por la venta de bienes y/o servicios producidos.

23040300 Otras Perdidas

Arrendamientos y/o leasing de inmuebles en general, incluye arrendamientos temporarios destinados a cubrir el alojamiento de personas ajenas a la Administración Pública. (Res. N° 06/2010)

23040700 Incrementos de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y Contratistas.

El aumento neto del activo disponible (caja, bancos e inversiones transitorias), como así también el aumento de los créditos otorgados a terceros a corto plazo, ya sea bajo la forma de cuentas a cobrar, documentos o anticipos contractuales de Activos diferidos y adelanto a proveedores y contratista.

23040800 Fondo unificado Córdoba "FUCOR" Dto. 772/2007

Variaciones producidas en el marco de la operatoria dispuesta por el Decreto 772/2007 (Res. N° 14/2009)

23040900 Disminución de Cuentas a Pagar

Gastos que se realizan para atender la disminución del saldo de cuentas a pagar. (Res. N° 14/2009)

23049900 Otras Variaciones Patrimoniales

Otras Variaciones Patrimoniales. (Res. N° 14/2009)

24000000 Fondo Anticíclico Ley 9.175

25000000 Otras Aplicaciones Financieras

25990000 Otras Aplicaciones Financieras

Otras Aplicaciones Financieras.

97000000 Erogaciones P.I.

Erogaciones no clasificadas en las partidas precedentes pendientes de imputación.

98000000 Erogaciones Devengadas P.I.

Erogaciones no clasificadas en las partidas precedentes devengadas pendientes de imputación.

CLASIFICADOR DE EROGACIONES POR FINALIDAD Y FUNCIÓN

10000 ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL

10100 LEGISLATIVA

10200 JUDICIAL

10300 ADMINISTRACIÓN GENERAL

10301 Dirección Superior Ejecutiva

10302 Servicios Generales

10400 RELACIONES INTERIORES

10401 Coparticipación Impositiva

10402 Fortalecimiento a Municipios

10500 ADMINISTRACIÓN FISCAL

10600 CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

10700 INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS BÁSICAS

20000 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

20100 SEGURIDAD INTERIOR

20200 SISTEMA PENAL

20300 ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD

20400 JUSTICIA

30000 SERVICIOS SOCIALES

30100 SALUD

30101 Medicina Preventiva

30102 Medicina Asistencial

30103 Saneamiento Ambiental

30104 Administración de la Salud

30200 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

30201 Promoción Social

30202 Asistencia Social

30203 Administración de Promoción
y Asistencia Social

30300 SEGURIDAD SOCIAL

30400 EDUCACIÓN Y CULTURA

30401 Enseñanza Inicial y Primaria

30402 Enseñanza Media y Técnica

30403 Enseñanza Superior y
Universitaria

30404 Regímenes Especiales

30405 Administración de la
Educación

30406 Cultura

30407 Deportes y Recreación

30500 CIENCIA Y TÉCNICA

30600 TRABAJO

30601 Promoción del Empleo y la
Capacitación

30602 Fiscalización Laboral

30700 VIVIENDA Y URBANISMO

30800 AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CLOACAS

30900 OTROS SERVICIOS URBANOS

40000 SERVICIOS ECONÓMICOS

40100 ENERGÍA, COMBUSTIBLES Y MINERÍA

40101 Generación y Distribución de
Energía

40102 Extracción e Industrialización
de Minerales e Hidrocarburos

40103 Promoción, Control y
Fiscalización

40200 COMUNICACIONES

40300 TRANSPORTE

40301 Rutas y Caminos

40302 Ferroviario

40303 Aéreo

40304 Fluvial y Marítimo

40400 ECOLOGÍA

40500 AGRICULTURA, GANADERÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

40600 INDUSTRIA

40700 COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS

40701 Comercio, Almacenamiento y

Depósito

40702 Turismo

40703 Otros Servicios

40800 SEGUROS Y FINANZAS

40900 ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS

50000 DEUDA PÚBLICA

60000 A CLASIFICAR

60100 ECONOMÍAS DE GESTIÓN

60200 PREVISIÓN PRESUPUESTARIA

GLOSARIO DE EROGACIONES POR FINALIDAD Y FUNCIÓN

10000 Administración Gubernamental

Acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones de Administración Gubernamental.

10100 Legislativa

Ejercicio de potestades legislativas.

10200 Judicial

Ejercicio de potestades judiciales y las acciones relacionadas con aquéllas. No incluye las acciones ejercidas por tribunales administrativos.

10300 Administración General

Acciones de Administración General a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, en sus respectivos ámbitos, a través de la supervisión sobre la administración general centralizada y descentralizada.

Incluye asimismo acciones desarrolladas por Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo que abarquen más de una finalidad del presente clasificador, o de aquellas acciones administrativas que, correspondiendo imputarse a la finalidad Administración Gubernamental, no son específicas de las funciones que se desagregan de la misma.

10301 Dirección Superior Ejecutiva

Acciones ejecutadas por el Gobernador de la Provincia, en el marco señalado para la presente función, y las ejecutadas por Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo que comprendan más de una finalidad.

10302 Servicios Generales

Acciones imputables a la función Administración General, que por su naturaleza no es específica de la subfunción Dirección Superior Ejecutiva. Incluye el gasto que origina la gestión centralizada de los sistemas de administración de recursos humanos, compras, contrataciones, informática, etc., cuando los mismos no sean de aplicación exclusiva a una jurisdicción o entidad.

10400 Relaciones Interiores

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc, inherentes a las relaciones con los gobiernos municipales y entes comunales, que por su generalidad no son discriminables en alguna de las finalidades o funciones del presente clasificador.

10401 Coparticipación Impositiva

Aplicación del sistema de coparticipación impositiva vigente, mediante el cumplimiento de las disposiciones legales referidas a las asignaciones de la misma.

10402 Fortalecimiento a Municipios

Asistencia financiera, de apoyo, promoción y toda otra acción realizada a Municipios y entes comunales.

10500 Administración Fiscal

Acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos, programación e inversión de los fondos del Estado, custodia de los bienes y del patrimonio estatal. Incluye además las acciones inherentes a la administración financiera del Estado.

10600 Control de la Gestión Pública

Acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos.

10700 Información y Estadísticas Básicas

Acciones inherentes a la producción de informaciones y del sistema estadístico, básicas para el interés general de los agentes económicos y sociales.

20000 Servicios De Seguridad y Justicia

Acciones inherentes al mantenimiento del orden público interno y acciones relacionadas con el sistema penal.

20100 Seguridad Interior

Acciones inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes.

20200 Sistema Penal

Acciones inherentes a la reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento, mejora de la salud espiritual y contención de los reclusos.

20300 Administración de la Seguridad

Acciones inherentes a la administración de la seguridad que no correspondan específicamente a las restantes aperturas de esta finalidad.

20400 Justicia

Acciones en apoyo a la Justicia de las diferentes áreas de la administración (se excluye Poder Judicial). Incluye aplicación de políticas sobre defensa de los derechos humanos y derechos a todos los niños y adolescentes, lucha contra la discriminación, asistencia a las víctimas del delito y violencia familiar, acciones tendientes a conocer la verdad y preservar la memoria sobre el terrorismo de Estado y aplicación del poder de policía en todo el territorio provincial.

30000 Servicios Sociales

Acciones inherentes a la prestación de servicios sociales.

30100 Salud

Acciones destinadas a asegurar el buen estado sanitario de la comunidad, incluyendo las correspondientes a la

prevención y tratamiento de las enfermedades, la creación, ampliación y reposición de infraestructura hospitalaria y de saneamiento ambiental y, en general, todas aquellas orientadas a la administración de la salud.

30101 Medicina Preventiva

Acciones tendientes a evitar o atemperar el desarrollo de enfermedades, mediante tareas de divulgación y concientización, como así también por campañas de vacunación, análisis y otras prácticas que permiten adoptar decisiones que eviten llegar a un estado de enfermedad.

30102 Medicina Asistencial

Acciones tendientes a procurar la cura de enfermedades. Incluye la creación, ampliación y reposición de infraestructura hospitalaria y su equipamiento.

30103 Saneamiento Ambiental

Acciones que tengan por objetivo minimizar los factores de riesgo para la salud de la población. Incluye el tratamiento de residuos industriales, desechos, contaminación del aire, agua y suelo y la creación, ampliación y reposición de la infraestructura que posibilite mejorar las condiciones ambientales de la ciudadanía. Se excluye lo expuesto en la función 30800.

30104 Administración de la Salud

Acciones inherentes a la administración de la salud, que no corresponden específicamente a las restantes aperturas de esta función.

30200 Promoción y Asistencia Social

Acciones tendientes a mejorar las condiciones sociales de la población.

30201 Promoción Social

Aportes a personas y a instituciones con fines sociales, con el objeto de dotar a las mismas de medios necesarios para impulsar sus actividades en beneficio del desarrollo social.

Incluye subsidios financieros o mediante entrega de materiales, y/o programas de empleo transitorio. Además incluye subsidios, préstamos, acciones y aportes destinados a mutualidades, cooperativas y otras instituciones de bien público.

Comprende asimismo los presupuestos y asistencia financiera a obras sociales, cualquiera sea la naturaleza de la prestación que realicen dichas entidades.

30202 Asistencia Social

Acciones inherentes a la protección y ayuda directa a personas con necesidades básicas no satisfechas y las destinadas a la reeducación, resocialización del individuo, prevención y atención de las desigualdades físicas, psíquicas y sociales originadas en deficiencias de diversos órdenes. No incluye lo establecido en la sub función

30404.

Incluye asistencia social a través de aportes a instituciones que brindan apoyo social a la sociedad con necesidades básicas no satisfechas.

30203 Administración de Promoción y Asistencia Social

Acciones inherentes a la administración de la Promoción y Asistencia social, que no corresponden específicamente a las restantes aperturas de esta función.

30300 Seguridad Social

Acciones destinadas a la cobertura financiera de las necesidades originadas en la población que ha dejado de contribuir al proceso productivo, por medios tales como pensiones, retiros y jubilaciones.

Incluye asimismo las acciones tendientes a atender el seguro de desempleo y otras prestaciones similares al personal en actividad.

30400 Educación y Cultura

Acciones inherentes a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del ser humano y a la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo.

Incluye manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos, culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos, como así también las demás acciones destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población.

30401 Enseñanza Inicial y Primaria

Acciones que tengan por objeto incentivar el proceso de estructuración del pensamiento del niño, su forma de expresión personal y de comunicación verbal y gráfica, favorecer el proceso de maduración, estimular hábitos de integración social, fortalecer la vinculación entre la institución educativa y la familia. Comprende además jardines maternos, de niños menores de tres años y a los jardines de infantes para niños de 3 a 5 años.

30402 Enseñanza Media y Técnica

Enseñanza destinada a proporcionar una formación básica de 2° nivel a todos los niños y adolescentes, garantizando su acceso, permanencia y promoción, favorecer su desarrollo individual y social, incentivar la búsqueda de la verdad, desarrollar el juicio crítico y hábitos valorativos, favorecer el desarrollo de las capacidades físicas e intelectuales y los valores éticos, adquirir hábitos de higiene, valorar la educación física y el deporte y conocer nuestra tradición y patrimonio cultural.

30403 Enseñanza Superior y Universitaria

Acciones destinadas a proporcionar una enseñanza de tercer nivel impartida en las universidades e institutos del profesorado superior en las distintas carreras y ramas. Incluye el costo de pasantías y la formación de

profesionales en la carrera de seguridad, enfermería y otras especialidades.

30404 Regímenes Especiales

Acciones destinadas a garantizar la educación en personas con necesidades especiales, temporales o permanentes, desde el momento de su detección, comprendiendo asimismo la educación no formal, la enseñanza y capacitación artística y la educación de adultos, dirigida a quienes no tuvieron acceso o no completaron la educación general básica.

30405 Administración de la Educación

Acciones inherentes a la administración de la educación, que no correspondan específicamente a las restantes aperturas de esta función.

30406 Cultura

Manifestaciones intelectuales y espirituales de la comunidad, difusión de conocimientos por radio, televisión, cursos de extensión, espectáculos públicos y culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. No comprende las actividades específicamente dirigidas a brindar educación o a proporcionar entretenimiento.

30407 Deportes y Recreación

Acciones destinadas a promoción y asistencia a las actividades deportivas, de cultura física, recreación y esparcimiento a la población.

30500 Ciencia y Técnica

Acciones inherentes a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, educación de post grado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas.

30600 Trabajo

Acciones inherentes a la conciliación, armonía y equilibrio del capital y trabajo. Promoción de las relaciones laborales. Normatización y supervisión de la legislación laboral, higiene y seguridad en el trabajo, asistencia y funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores. Estudios y orientación del potencial de la mano de obra a los efectos de la planificación del desarrollo económico y social. Apoyo a programas generadores de empleo.

30601 Promoción del Empleo y la Capacitación

Acciones tendientes a promover el diseño, aprobación y aplicación de normas que posibiliten ampliar el mercado de trabajo al que pueda acceder la población. Incluye el apoyo brindado a acciones generadoras de empleo.

30602 Fiscalización Laboral

Acciones de supervisión y control desarrolladas para verificar y asegurar el cumplimiento de la legislación laboral, en lo relacionado con la compensación económica que debe percibir el trabajador, incluyendo su cobertura

previsional y social, como así también en todo lo relacionado con la higiene, salubridad y seguridad del ámbito de desempeño laboral.

30700 Vivienda y Urbanismo

Acciones destinadas a procurar el acceso a la vivienda y mejorar las situaciones habitacionales a aquellos sectores de la ciudadanía cuyas posibilidades económicas le imposibilitan adquirir, construir y/o mejorar la vivienda de manera directa. Incluye el otorgamiento de subsidios y asistencia técnica para el mismo fin.

Incluye además acciones que tienen por objeto habilitar los servicios públicos y los elementos de urbanización que posibiliten la construcción de unidades de vivienda.

No incluye las erogaciones por inversiones en agua potable y alcantarillado, imputables a la función 30800.

30800 Agua Potable, Alcantarillado y Cloacas

Acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

30900 Otros Servicios Urbanos

Acciones inherentes a otros servicios urbanos tales como: cementerios, mercados, alumbrado y limpieza urbana, etc. no incluidos en una función específica.

40000 Servicios Económicos

Acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Incluye acciones de fomento, regulación y control de la producción del sector privado y público.

40100 Energía, Combustibles y Minería

Acciones inherentes a la producción, transporte y suministro de energía eléctrica; adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas, y todo sistema para la producción, transporte y distribución de energía; explotación, extracción, adquisición, procesamiento y suministro de petróleo y sus derivados, y de carbón, níquel y su procesamiento ulterior; explotación, extracción, adquisición, procesamiento, manufactura y suministro de gas combustible y sus derivados; acciones vinculadas con la energía atómica y los combustibles vegetales. Explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

40101 Generación y Distribución de Energía

Acciones que tienen como objetivo generar fuentes de energía y distribuir la misma para su consumo.

40102 Extracción e Industrialización de Minerales e Hidrocarburos

Acciones que tienen como objetivo la extracción e industrialización de minerales e hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, incluyendo su transporte y distribución.

40103 Promoción, Control y Fiscalización

Acciones destinadas a promover el desarrollo de actividades relacionadas con la generación de energía, extracción e industrialización de minerales e hidrocarburos, generar y establecer normas de control aplicables a las diversas

etapas, proceso, transporte y distribución, como así también la fiscalización del efectivo cumplimiento de las mismas.

40200 Comunicaciones

Acciones inherentes a la prestación de servicios públicos de comunicaciones y control técnico de las tele y radio transmisoras.

40300 Transporte

Acciones inherentes al servicio público de transporte ferroviario, vial, por agua y aéreo. Incluye la construcción de obras de infraestructura vial, conservación, señalización y servicios de vigilancia del tránsito en caminos, carreteras, rutas, túneles, puentes, balsas, ríos o cursos de agua. Comprende asimismo la infraestructura correspondiente a estaciones terminales, puertos, aeropuertos e hidropuertos y sus servicios complementarios.

40301 Rutas y Caminos

Acciones tendientes a promocionar, fiscalizar, construir y/o mantener rutas y caminos e inversiones accesorias para su normal operatividad.

40302 Ferroviario

Acciones tendientes a promocionar, fiscalizar, construir y/o mantener ramales ferroviarios y dotar a los mismos de los medios de transporte pertinentes e inversiones accesorias para su normal operatividad.

40303 Aéreo

Acciones tendientes a promocionar el transporte aéreo, fiscalizar el mismo, construir pistas y aeropuertos y procurar los medios de transporte pertinentes e inversiones accesorias para su normal operatividad.

40304 Fluvial y Marítimo

Acciones tendientes a promocionar el transporte fluvial y marítimo, fiscalizar el mismo, construir puertos y realizar las inversiones y gastos que posibiliten su normal operatividad.

40400 Ecología

Acciones inherentes al control de la explotación de los recursos naturales (agrícolas, ictícolas y pecuarios) y la protección de la flora y fauna autóctona. Incluye los gastos destinados al mantenimiento de las reservas naturales y parques provinciales y las contribuciones para el sostenimiento de los parques nacionales.

40500 Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables

Acciones inherentes a la promoción, regulación y control de la producción agrícola, ganadera, avícola, apícola, de la caza comercial, silvicultura, suministro de semillas, erradicación de plagas y explotación ictícola comercial. Incluye acciones para un mejor aprovechamiento de las tierras para explotación agropecuaria por medios tales como, la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones, como así también el riego de zonas

áridas y el drenaje de las anegadizas.

40600 Industria

Acciones inherentes a todas las ramas de la producción industrial a cargo del sector público. Incluye acciones destinadas a promover el desarrollo industrial privado.

40700 Comercio, Turismo y Otros Servicios

Acciones inherentes a las actividades comerciales; servicios de depósitos o almacenaje de bienes; acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción, y conocimiento de zonas de la provincia.

40701 Comercio, Almacenamiento y Depósito

Acciones inherentes a los asuntos y servicios relacionados con el comercio, el almacenamiento y el depósito.

40702 Turismo

Acciones inherentes a la administración de asuntos y servicios relacionados con el turismo, su explotación y difusión publicitaria, su fomento y desarrollo, la recopilación y publicación de estadísticas sobre el mismo.

40703 Otros Servicios

Otros servicios de la presente función, no incluidos expresamente en las subfunciones que la integran.

40800 Seguros y Finanzas

Acciones inherentes a la actividad de seguros y reaseguros en general, y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios. No incluye las erogaciones imputables a función 10500.

40900 Administración de los Servicios Económicos

Acciones inherentes a la administración de los servicios económicos que no correspondan específicamente a las restantes aperturas de esta función.

50000 Deuda Pública

Comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda.

60000 A Clasificar

Partidas presupuestarias globales sin clasificar.

60100 Economías de Gestión

Es la estimación de la subejecución de los créditos al cierre del ejercicio.

60200 Previsión Presupuestaria

Previsión presupuestaria destinada a la atención de contingencias.

III. Clasificador presupuestario de Cargos

El clasificador de cargos presupuestarios ordena, agrupa y presenta los cargos y horas cátedras de la planta de personal del Sector Público no Financiero. Con la siguiente estructura:

- Escalafón (nivel)
 - ◆ Agrupamiento al que pertenece dentro de cada escalafón (grupo)
 - Códigos y descripción de cargos.

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
100			Autoridades Superiores	---
100	101		Autoridades Superiores Del Poder Ejecutivo	---
100	101	1010	Gobernador	Cargos
100	101	1012	Vice-Gobernador	Cargos
100	101	1013	Ministro	Cargos
100	101	1015	Secretario General De La Gobernación	Cargos
100	101	1020	Secretario Dependiente Del Poder Ejecutivo	Cargos
100	101	1021	Secretario De Equidad Y Promoción Del Empleo	Cargos
100	101	1022	Fiscal De Estado	Cargos
100	101	1023	Secretario De Estado	Cargos
100	101	1024	Subsecretario De Estado	Cargos
100	101	1025	Procurador Del Tesoro	Cargos
100	101	1030	Jefe Del Serv. Penitenciario	Cargos
100	101	1040	Subjefe Del Serv. Penitenciario	Cargos
100	101	1043	Fiscal De Estado Adjunto	Cargos
100	101	1050	Director De Policía Ambiental	Cargos
100	101	1100	Jefe De Policía	Cargos
100	101	1105	Secretario General Del Consejo De La Magistratura	Cargos
100	101	1106	Prosecretario General Del Consejo De La Magistratura	Cargos
100	101	1110	Subjefe De Policía	Cargos
100	101	1130	Presidente Del Directorio	Cargos
100	101	1135	Vocal Del Directorio	Cargos
100	101	1140	Presidente Del Directorio De Obra Social Pcial	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
100	101	1145	Vocal Del Directorio De Obra Social Provincial	Cargos
100	101	1200	Director De La D.P.V.	Cargos
100	101	1205	Subdirector De La D.P.V.	Cargos
100	101	1240	Presidente De Las Agencias	Cargos
100	101	1285	Síndicos	Cargos
100	101	1286	Síndico Por El Sector Privado	Cargos
100	101	1287	Síndico Por El Sector Publico	Cargos
100	101	5040	Subdirector De Policía Ambiental	Cargos
100	101	991026	Secretario Privado Del Poder Ejecutivo	Cargos
100	101	991027	Asesor Del Poder Legislativo	Cargos
100	101	991106	Prosecretario General Del Consejo De La Magistratura	Cargos
100	102		Autoridades Del Tribunal De Cuentas	---
100	102	2010	Presidente Del Tribunal De Cuentas	Cargos
100	102	2020	Vocal Del Tribunal De Cuentas	Cargos
100	102	2050	Secretario De Fiscalización Legal	Cargos
100	102	2060	Secretario De Fiscalización Presupuestaria	Cargos
100	102	2070	Prosecretario De Fiscalización Legal	Cargos
100	102	2080	Prosecretario De Fiscalización Presupuestaria	Cargos
100	102	2090	Fiscal	Cargos
100	102	2100	Prosecretario Asesor De Control Presupuestario	Cargos
100	102	2110	Prosecretario Asesor Legal	Cargos
200			Escalafón General	---
200	205		Personal Directivo	---
200	205	5005	Director General	Cargos
200	205	5008	Escribano General De Gobierno	Cargos
200	205	5050	Director	Cargos
200	205	5060	Titular Consejo Gral. De Tasaciones	Cargos
200	205	5075	Escribano Titular Reg. Notarial Viv. Soc.	Cargos
200	205	5076	Escribano Adjunto Reg. Notarial Viv. Soc.	Cargos
200	205	5105	Subdirector General	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
200	205	5111	Director Consejo Gral. De Tasaciones	Cargos
200	205	5114	Escribano Sustituto De La Escribanía Gral. De Gobierno	Cargos
200	205	5117	Coordinador	Cargos
200	205	5190	Secret. Del Tribunal Fiscal De Apelaciones	Cargos
200	211		Personal Superior - Ley 9361	---
200	211	11012	Jefe De Sección	Cargos
200	211	11013	Jefe De División	Cargos
200	211	11014	Jefe De Departamento	Cargos
200	211	11015	Jefe De Área	Cargos
200	211	11016	Sub Director De Jurisdicción	Cargos
200	211	11017	Director De Jurisdicción	Cargos
200	212		Profesional Universitario - Ley 9361	---
200	212	12007	Profesional Universitario Pu-7	Cargos
200	212	12008	Profesional Universitario Pu-8	Cargos
200	212	12009	Profesional Universitario Pu-9	Cargos
200	212	12010	Profesional Universitario Pu-10	Cargos
200	212	12011	Profesional Universitario Pu-11	Cargos
200	213		Profesional No Universitario - Ley 9361	---
200	213	13006	Profesional No Universitario - Pnu-6	Cargos
200	213	13007	Profesional No Universitario - Pnu-7	Cargos
200	213	13008	Profesional No Universitario - Pnu-8	Cargos
200	213	13009	Profesional No Universitario - Pnu-9	Cargos
200	213	13010	Profesional No Universitario - Pnu-10	Cargos
200	214		Técnico Especializado - Ley 9361	---
200	214	14004	Técnico Especializado Te-4	Cargos
200	214	14005	Técnico Especializado Te-5	Cargos
200	214	14006	Técnico Especializado Te-6	Cargos
200	214	14007	Técnico Especializado Te-7	Cargos
200	214	14008	Técnico Especializado Te-8	Cargos
200	214	14009	Supervisor Te-9	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
200	215		Técnico General - Ley 9361	---
200	215	15003	Técnico General T-3	Cargos
200	215	15004	Técnico General T-4	Cargos
200	215	15005	Técnico General T-5	Cargos
200	215	15006	Técnico General T-6	Cargos
200	215	15007	Técnico General T-7	Cargos
200	215	15008	Supervisor T-8	Cargos
200	216		Administrativo - Ley 9361	---
200	216	16003	Administrativo A-3	Cargos
200	216	16004	Administrativo A-4	Cargos
200	216	16005	Administrativo A-5	Cargos
200	216	16006	Administrativo A-6	Cargos
200	216	16007	Administrativo A-7	Cargos
200	216	16008	Supervisor A-8	Cargos
200	217		Oficios - Ley 9361	---
200	217	17002	Oficios O-2	Cargos
200	217	17003	Oficios O-3	Cargos
200	217	17004	Oficios O-4	Cargos
200	217	17005	Oficios O-5	Cargos
200	217	17006	Oficios O-6	Cargos
200	217	17007	Supervisor O-7	Cargos
200	218		Servicios Generales - Ley 9361	---
200	218	18001	Servicios Generales Sg-1	Cargos
200	218	18002	Servicios Generales Sg-2	Cargos
200	218	18003	Servicios Generales Sg-3	Cargos
200	218	18004	Servicios Generales Sg-4	Cargos
200	218	18005	Servicios Generales Sg-5	Cargos
200	218	18006	Supervisor Sg-6	Cargos
200	220		Personal Científico Tecnológico	---
200	220	20001	Profesional Científico Tecnológico Asistente	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
200	220	20002	Profesional Científico Tecnológico Adjunto	Cargos
200	220	20003	Profesional Científico Tecnológico Asociado	Cargos
200	220	20004	Profesional Científico Tecnológico Principal	Cargos
200	220	20005	Profesional Científico Tecnológico Superior	Cargos
200	224		Personal De Gabinete	---
200	224	24003	Secretario Privado De Ministro	Cargos
200	224	24010	Asesor De Gabinete	Cargos
200	224	24015	Delegado Ante Organismos De Minoridad	Cargos
200	224	24020	Asesor De Gabinete Del Poder Ejecutivo - Ley 9454	Cargos
200	224	24030	Asesor De Gabinete Del Ministro - Ley 9454	Cargos
200	224	24040	Asesor De Gabinete Del Secretario De Estado - Ley 9454	Cargos
200	224	24050	Secretario Privado De Ministro - Ley 9454	Cargos
200	224	24060	Secretario Privado De Secretario De Estado - Ley 9454	Cargos
200	224	24070	Secretario Privado De Subsecretario De Estado - Ley 9454	Cargos
200	224	24080	Secretario Privado De Director General - Ley 9454	Cargos
200	289		Personal Científico	---
200	289	89100	Investigador Superior	Cargos
200	289	89110	Investigador 1er. Nivel	Cargos
200	289	89120	Investigador 2do. Nivel	Cargos
200	289	89200	Profesional 1er. Nivel	Cargos
300			Escalafón Seguridad	---
300	312		Personal Policial	---
300	312	12030	Comisario General	Cargos
300	312	12040	Comisario Mayor	Cargos
300	312	12050	Comisario Inspector	Cargos
300	312	12070	Comisario	Cargos
300	312	12080	Subcomisario	Cargos
300	312	12090	Oficial Principal	Cargos
300	312	12100	Oficial Inspector	Cargos
300	312	12110	Oficial Subinspector	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
300	312	12120	Oficial Ayudante	Cargos
300	312	12130	Suboficial Mayor	Cargos
300	312	12140	Suboficial Principal	Cargos
300	312	12150	Sargento Ayudante	Cargos
300	312	12160	Sargento Primero	Cargos
300	312	12170	Sargento	Cargos
300	312	12180	Cabo Primero	Cargos
300	312	12190	Cabo	Cargos
300	312	12200	Agente	Cargos
300	312	12270	Correo	Cargos
300	312	12280	Cadete	Cargos
300	325		Personal Penitenciario	---
300	325	25030	Inspector General	Cargos
300	325	25040	Prefecto	Cargos
300	325	25050	Subprefecto	Cargos
300	325	25060	Alcaide Mayor	Cargos
300	325	25070	Alcaide	Cargos
300	325	25080	Subalcaide	Cargos
300	325	25090	Adjutor Principal	Cargos
300	325	25100	Adjutor	Cargos
300	325	25110	Subadjutor	Cargos
300	325	25120	Subadjutor Auxiliar	Cargos
300	325	25130	Ayudante Mayor	Cargos
300	325	25140	Ayudante Principal	Cargos
300	325	25150	Ayudante De Primera	Cargos
300	325	25160	Ayudante De Segunda	Cargos
300	325	25170	Ayudante De Tercera	Cargos
300	325	25180	Ayudante De Cuarta	Cargos
300	325	25190	Ayudante De Quinta	Cargos
300	325	25200	Subayudante	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
300	325	25280	Cadete	Cargos
300	325	25300	Director	Cargos
340			Policía Fiscal	---
340	3456		Policía Fiscal - Personal Jerárquico	---
340	3456	56020	Jefe De Área Auditoria Fiscal	Cargos
340	3456	56030	Jefe De Área Verificaciones	Cargos
340	3456	56040	Jefe De Área Determinaciones	Cargos
340	3456	56050	Jefe De Área Análisis Fiscal	Cargos
340	3457		Policía Fiscal - Personal Técnico	---
340	3457	57400	Supervisor De Auditoria Fiscal	Cargos
340	3457	57410	Auditor Fiscal 1º	Cargos
340	3457	57420	Auditor Fiscal 2º	Cargos
340	3457	57430	Verificador 1º	Cargos
340	3457	57450	Supervisor De Análisis Fiscal	Cargos
340	3457	57460	Analista Fiscal 1º	Cargos
340	3457	57480	Revisor Técnico Mayor	Cargos
340	3457	57490	Revisor Técnico 1º	Cargos
340	3457	57510	Revisor Legal Mayor	Cargos
340	3457	57520	Revisor Legal 1º	Cargos
340	3458		Policía Fiscal - Personal Administrativo	---
340	3458	58010	Administrativo Mayor	Cargos
340	3458	58020	Administrativo Principal 1º	Cargos
340	3458	58030	Administrativo Principal 2º	Cargos
340	3458	58100	Servicios Generales 1º	Cargos
340	3458	58110	Servicios Generales 2º	Cargos
340	3458	58200	Chofer 1º	Cargos
340	3458	58210	Chofer 2º	Cargos
340	3458	58300	Maestranza 1º	Cargos
340	3458	58310	Maestranza 2º	Cargos
340	3458	58410	Secretaría 1º	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
400			Escalafón Cuerpos Artísticos	---
400	436		Personal De Cuerpos Artísticos	---
400	436	36201	Categoría 1	Cargos
400	436	36202	Categoría 2	Cargos
400	436	36203	Categoría 3	Cargos
400	436	36204	Categoría 4	Cargos
400	436	36205	Categoría 5	Cargos
400	436	36220	Hora De Cátedra-Seminario	Hs. Cátedras
400	440		Cuerpo De Baile	---
400	440	40100	Ayudante De Dirección	Cargos
400	440	40121	Maestro Preparador	Cargos
400	440	40200	Bailarín	Cargos
400	440	40210	Fisioterapeuta	Cargos
400	450		Actores Y Titiriteros	---
400	450	50100	Actor	Cargos
400	450	50110	Traspunte	Cargos
400	450	50120	Titiritero	Cargos
400	450	50200	Apuntador/Asistente	Cargos
400	460		Docencia Seminarios	---
400	460	60100	Hora Cátedra	Hs. Cátedras
500			Escalafón Músicos	---
500	509		Personal Músico	---
500	509	9010	Músico De Primera	Cargos
500	509	9020	Músico De Segunda	Cargos
500	509	9030	Músico De Tercera	Cargos
500	509	9040	Músico De Cuarta	Cargos
500	509	9050	Músico De Quinta	Cargos
500	509	9060	Músico De Sexta	Cargos
500	509	9070	Músico De Séptima	Cargos
500	509	9080	Músico De Octava	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
500	509	9090	Músico De Novena	Cargos
500	509	9100	Músico De Decima	Cargos
600			Escalafón Gráficos	---
600	608		Personal Regido Por Convenio	---
600	608	8075	Jefatura De Departamento Taller Grafico	Cargos
600	608	8080	Categoría 10	Cargos
600	608	8090	Categoría 9	Cargos
600	608	8100	Categoría 8	Cargos
600	608	8110	Categoría 7	Cargos
600	608	8120	Categoría 6	Cargos
600	608	8130	Categoría 5	Cargos
600	608	8140	Categoría 4	Cargos
600	608	8150	Categoría 3	Cargos
600	608	8160	Categoría 2	Cargos
600	608	8170	Categoría 1	Cargos
700			Escalafón Aeronáuticos	---
700	716		Personal De Operaciones Dirección De Aeronáutica	---
700	716	5006	Director General De Aeronáutica	Cargos
700	716	16101	Instructor A.T.V. - Nivel 1	Cargos
700	716	16102	Instructor A.T.V. - Nivel 2	Cargos
700	716	16103	Instructor A.T.V. - Nivel 3	Cargos
700	716	16104	Piloto Comercial - Nivel 4	Cargos
700	716	16105	Piloto Comercial - Nivel 5	Cargos
700	716	16106	Piloto Comercial - Nivel 6	Cargos
700	716	16107	Piloto Comercial 1º - Nivel 7	Cargos
700	716	16108	Piloto Comercial 1º - Nivel 8	Cargos
700	716	16109	Piloto Comercial 1º - Nivel 9	Cargos
700	716	16110	Piloto T.L.A. - Nivel 10	Cargos
700	716	16111	Piloto T.L.A. - Nivel 11	Cargos
700	716	16112	Piloto T.L.A. - Nivel 12	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
700	716	16113	Jefe De Trabajo Aéreo - Nivel 13	Cargos
700	716	16114	Jefe De Instrucción Y Vuelo - Nivel 14	Cargos
700	716	16115	Jefe De Operaciones - Nivel 15	Cargos
700	716	16201	Despachante De Aeronave - Nivel 1	Cargos
700	716	16202	Despachante De Aeronave - Nivel 2	Cargos
700	716	16203	Despachante De Aeronave - Nivel 3	Cargos
700	717		Personal Técnico Dirección De Aeronáutica	---
700	717	17101	Mecánico Cat. "A" - Nivel 1	Cargos
700	717	17102	Mecánico Cat. "A" - Nivel 2	Cargos
700	717	17103	Mecánico Cat. "A" - Nivel 3	Cargos
700	717	17104	Mecánico Cat. "B" - Nivel 4	Cargos
700	717	17105	Mecánico Cat. "B" - Nivel 5	Cargos
700	717	17106	Mecánico Cat. "B" - Nivel 6	Cargos
700	717	17107	Mecánico Cat. "C" - Nivel 7	Cargos
700	717	17108	Mecánico Cat. "C" - Nivel 8	Cargos
700	717	17109	Mecánico Cat. "C" - Nivel 9	Cargos
700	717	17110	Inspector - Nivel 10	Cargos
700	717	17111	Inspector - Nivel 11	Cargos
700	717	17112	Inspector - Nivel 12	Cargos
700	717	17113	Jefe De Control De Calidad - Nivel 13	Cargos
700	717	17114	Jefe De Oficina Técnica - Nivel 14	Cargos
700	717	17115	Jefe De Técnica - Nivel 15	Cargos
700	717	17207	Mecánico De Eq. Radioelec. - Nivel 7	Cargos
700	717	17208	Mecánico De Eq. Radioelec. - Nivel 8	Cargos
700	717	17209	Mecánico De Eq. Radioelec. - Nivel 9	Cargos
800			Escalafón Docentes	---
800	713		Personal Docente Hora Cátedra	---
800	713	13900	Hora De Cátedra - Enseñanza Superior	Hs. Cátedras
800	713	13910	Hora De Cátedra - Enseñanza Media	Hs. Cátedras
800	713	13920	Hora De Cátedra - Ley Nacional 22416	Hs. Cátedras

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
800	813		Personal Docente	---
800	813	13001	Director De Enseñanza Media	Cargos
800	813	13002	Director Escuelas Primarias	Cargos
800	813	13003	Asesor Técnico	Cargos
800	813	13004	Director De Planificación Y Estrategias Educativas	Cargos
800	813	13005	Director De Institutos Privados De Enseñanza	Cargos
800	813	13011	Subdirector Enseñanza Media	Cargos
800	813	13012	Subdirector De Perfeccionamiento Educativo	Cargos
800	813	13013	Subdirector De Escuelas Primarias	Cargos
800	813	13014	Subdirector De Institutos Privados De Enseñanza	Cargos
800	813	13015	Inspector General De Enseñanza Primaria	Cargos
800	813	13016	Subdirector De Apoyo Escolar Interdisciplinario	Cargos
800	813	13017	Subdirector De Educación Física	Cargos
800	813	13018	Subdirector De Educación Del Adulto	Cargos
800	813	13019	Inspector General Enseñanza Media Especial Y Superior	Cargos
800	813	13020	Inspector General De Adultos	Cargos
800	813	13021	Inspector General Institutos Privados	Cargos
800	813	13023	Inspector General De Educación Física	Cargos
800	813	13024	Subinspector General Enseñanza Media Especial Y Superior	Cargos
800	813	13025	Subinspector General De Educación Física	Cargos
800	813	13030	Subinspector General De Escuelas Primarias	Cargos
800	813	13035	Inspector General De Institutos De Menores	Cargos
800	813	13040	Inspector Enseñanza Media Especial Y Superior	Cargos
800	813	13041	Inspector De Jóvenes Y Adultos	Cargos
800	813	13045	Inspector De Educación Física	Cargos
800	813	13050	Inspector Educación Complementaria	Cargos
800	813	13055	Inspector De Institutos De Menores	Cargos
800	813	13060	Jefe Departamento Nutrición (D.G.E.P.)	Cargos
800	813	13065	Inspector De Escuelas Primarias	Cargos
800	813	13070	Supervisor De Enseñanza Religiosa (D.G.E.P.)	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
800	813	13085	Jefe Departamento Planeamiento	Cargos
800	813	13090	Analista Mayor De Planeamiento	Cargos
800	813	13095	Analista Principal De Planeamiento	Cargos
800	813	13105	Director De Primera (Enseñanza Superior)	Cargos
800	813	13110	Director De Segunda (Enseñanza Superior)	Cargos
800	813	13115	Vicedirector (Enseñanza Superior)	Cargos
800	813	13120	Regente (Enseñanza Superior)	Cargos
800	813	13140	Director Enseñanza Media De Primera (Jornada Completa)	Cargos
800	813	13143	Director Enseñanza Media De Segunda (Jornada Completa)	Cargos
800	813	13145	Director Enseñanza Media De Tercera (Jornada Completa)	Cargos
800	813	13150	Director De Primera (Enseñanza Media)	Cargos
800	813	13153	Director De Primera (Enseñanza Especial)	Cargos
800	813	13155	Director De Segunda (Enseñanza Media)	Cargos
800	813	13157	Director De Segunda (Enseñanza Especial)	Cargos
800	813	13160	Director De Tercera (Enseñanza Media)	Cargos
800	813	13163	Director De Tercera (Enseñanza Especial)	Cargos
800	813	13164	Vicedirector Enseñanza Media (Jornada Completa)	Cargos
800	813	13165	Vicedirector De Primera (Enseñanza Media)	Cargos
800	813	13167	Vicedirector De Primera (Enseñanza Especial)	Cargos
800	813	13170	Vicedirector De Segunda (Enseñanza Media)	Cargos
800	813	13173	Vicedirector De Segunda (Enseñanza Especial)	Cargos
800	813	13175	Vicedirector De Tercera (Enseñanza Media)	Cargos
800	813	13178	Vicedirector De Tercera (Enseñanza Especial)	Cargos
800	813	13179	Asesor Pedagógico Proyecto 13	Cargos
800	813	13180	Regente De Primera (Enseñanza Media)	Cargos
800	813	13181	Regente De Primera Jornada Completa (Enseñanza Media)	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
800	813	13183	Regente De Primera (Enseñanza Primaria Pre Primaria Y Especial)	Cargos
800	813	13184	Regente De Segunda Jornada Completa (Enseñanza Media)	Cargos
800	813	13185	Regente Educación Artística	Cargos
800	813	13186	Regente De Tercera Jornada Completa (Enseñanza Media)	Cargos
800	813	13187	Director De Coro	Cargos
800	813	13188	Director De Coro - Jornada Reducida	Cargos
800	813	13189	Director De Orquesta De Centro Educativo	Cargos
800	813	13190	Jefe Gabinete Psicopedagógico	Cargos
800	813	13195	Regente De Segunda (Educación Media)	Cargos
800	813	13196	Regente De Tercera (Educación Media)	Cargos
800	813	13197	Regente De Segunda (Enseñanza Primaria Pre Primaria Y Especial)	Cargos
800	813	13200	Subregente De Primera (Enseñanza Media)	Cargos
800	813	13203	Subregente De Primera (Enseñanza Primaria Pre Primaria Y Especial)	Cargos
800	813	13205	Jefe De Departamento Didáctico	Cargos
800	813	13210	Coordinador De Curso (Enseñanza Superior)	Cargos
800	813	13215	Coordinador De Curso (Enseñanza Media)	Cargos
800	813	13250	Director De Cantina Base	Cargos
800	813	13255	Director Escuela Primaria De Primera	Cargos
800	813	13256	Director Escuela Primaria De Primera En Pasividad Permanente	Cargos
800	813	13260	Director Escuela Primaria De Segunda	Cargos
800	813	13265	Director Escuela Primaria De Tercera	Cargos
800	813	13270	Vicedirector Escuela Primaria	Cargos
800	813	13290	Regente Centro De Educación Complementaria	Cargos
800	813	13293	Director De Primera Centro Deportivo (Educación Física)	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
800	813	13294	Director De Segunda Centro Deportivo (Educación Física)	Cargos
800	813	13295	Director De Tercera Centro Deportivo (Educación Física)	Cargos
800	813	13298	Coordinador Regional De Educación Física	Cargos
800	813	13300	Vicedirector De Primera Centro Deportivo (Educación Física)	Cargos
800	813	13301	Vicedirector De Segunda Centro Deportivo (Educación Física)	Cargos
800	813	13302	Vicedirector De Tercera Centro Deportivo (Educación Física)	Cargos
800	813	13305	Secretario (Enseñanza Superior)	Cargos
800	813	13307	Prosecretario (Enseñanza Superior)	Cargos
800	813	13310	Secretario De Primera (Enseñanza Media)	Cargos
800	813	13315	Secretario De Segunda (Enseñanza Media)	Cargos
800	813	13320	Secretario De Tercera (Enseñanza Media)	Cargos
800	813	13325	Prosecretario De Primera (Enseñanza Media)	Cargos
800	813	13330	Prosecretario De Segunda (Enseñanza Media)	Cargos
800	813	13335	Prosecretario De Tercera (Enseñanza Media)	Cargos
800	813	13340	Secretario (Enseñanza Especial)	Cargos
800	813	13345	Prosecretario (Enseñanza Especial)	Cargos
800	813	13350	Secretario Docente De Primera (Enseñanza Primaria)	Cargos
800	813	13355	Secretario Docente De Segunda (Enseñanza Primaria)	Cargos
800	813	13360	Secretario Docente De Tercera (Enseñanza Primaria)	Cargos
800	813	13365	Secretario Docente De Cuarta (Enseñanza Primaria)	Cargos
800	813	13370	Secretario Docente De Quinta (Enseñanza Primaria)	Cargos
800	813	13420	Jefe De Internado	Cargos
800	813	13425	Jefe General Enseñanza Practica De Primera	Cargos
800	813	13430	Jefe General Enseñanza Practica De Segunda	Cargos
800	813	13435	Jefe General Enseñanza Practica De Tercera	Cargos
800	813	13436	Instructor Jornada Completa (Agropecuaria)	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
800	813	13437	Jefe Sectorial Jornada Completa	Cargos
800	813	13438	Instructor Enfermería	Cargos
800	813	13440	Encargado Sección Gabinete Psicopedagógico (Enseñanza Media Y Superior)	Cargos
800	813	13443	Encargado Sección Gabinete Psicopedagógico (Enseñanza Especial)	Cargos
800	813	13444	Jefe De Gabinete Psicopedagógico (Enseñanza Primaria)	Cargos
800	813	13445	Ayudante De Gabinete Psicopedagógico (Enseñanza Media Y Superior)	Cargos
800	813	13447	Ayudante De Gabinete Psicopedagógico (Enseñanza Especial)	Cargos
800	813	13448	Ayudante De Gabinete Psicopedagógico (Enseñanza Primaria)	Cargos
800	813	13450	Maestro Grupo Escolar (Educación Complementaria)	Cargos
800	813	13455	Maestro Grado Enseñanza Especial	Cargos
800	813	13457	Reeducador Especializado	Cargos
800	813	13460	Encargado De Taller	Cargos
800	813	13463	Jefe De Trabajos Prácticos	Cargos
800	813	13464	Jefe De Laboratorio	Cargos
800	813	13465	Jefe De Gabinete Contabilidad	Cargos
800	813	13466	Jefe De Departamento Educación Física	Cargos
800	813	13470	Profesor De Centro Deportivo (Educación Física)	Cargos
800	813	13472	Jefe De Enseñanza Practica De Enseñanza Especial	Cargos
800	813	13473	Jefe De Sección De Enseñanza Practica	Cargos
800	813	13475	Maestro De Grado (Enseñanza Primaria)	Cargos
800	813	13476	Maestro De Grado (Enseñanza Primaria) En Pasividad Permanente	Cargos
800	813	13477	Maestro De Educación Del Adulto	Cargos
800	813	13480	Maestro De Jardín Infantes	Cargos
800	813	13484	Maestro De Enseñanza Practica (Enseñanza Especial)	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
800		813	13485 Maestro De Enseñanza Practica	Cargos
800		813	13488 Maestro Grado Adultos	Cargos
800		813	13490 Maestro De Cultura General	Cargos
800		813	13495 Bibliotecario Jefe	Cargos
800		813	13500 Bibliotecario	Cargos
800		813	13505 Ayudante Técnico	Cargos
800		813	13507 Jefe Preceptores Jornada Completa	Cargos
800		813	13510 Jefe De Preceptores	Cargos
800		813	13512 Subjefe De Preceptores	Cargos
800		813	13514 Maestra Cultura Rural Y Domestica	Cargos
800		813	13515 Maestro De Materia Especial	Cargos
800		813	13517 Maestro Especial Artística	Cargos
800		813	13520 Preceptor	Cargos
800		813	13700 Director De Primera (Instituto De Menores)	Cargos
800		813	13705 Director De Segunda (Instituto De Menores)	Cargos
800		813	13710 Director De Tercera (Instituto De Menores)	Cargos
800		813	13715 Vice Director De Primera (Instituto De Menores)	Cargos
800	813	13720	Vice Director De Segunda (Instituto De Menores)	Cargos
800	813	13725	Vice Director De Tercera (Instituto De Menores)	Cargos
800	813	13730	Regente (Instituto De Menores)	Cargos
800	813	13732	Secretario Docente De Primera (Consejo Provincial De Protección Al Menor)	Cargos
800	813	13733	Secretario Docente De Segunda (Consejo Provincial De Protección Al Menor)	Cargos
800	813	13735	Maestro De Instituto De Menores	Cargos
800	813	13740	Director De Escuela Primaria De Primera (Jornada Completa)	Cargos
800	813	13743	Director De Escuela Primaria De Segunda (Jornada Completa)	Cargos
800	813	13745	Director De Escuela Primaria De Tercera (Jornada Completa)	Cargos
800	813	13747	Vicedirector Escuela Primaria (Jornada Completa)	Cargos
800	813	13748	Maestro De Grado Jornada Completa	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
800	813	13749	Maestro De Ramos Especiales (Jornada Completa)	Cargos
800	813	13750	Director De Escuela Hogar De Tercera	Cargos
800	813	13760	Director De Segunda Escuela Con Anexo Albergue	Cargos
800	813	13765	Director De Tercera Escuela Con Anexo Albergue	Cargos
800	813	13767	Maestro Grado Escuela Con Anexo Albergue	Cargos
800	813	13769	Maestro De Ramos Especiales Escuela Con Anexo Albergue	Cargos
800	813	13770	Vicedirector Escuela Hogar De Tercera	Cargos
800	813	13775	Secretario Técnico Escuela Hogar	Cargos
800	813	13780	Jefe Del Servicio Social - Escuela Hogar	Cargos
800	813	13785	Visitador Higiene Social - Escuela Hogar	Cargos
800	813	13795	Maestro De Grado - Escuela Hogar	Cargos
800	813	13797	Preceptor Jornada Completa, Escuela Hogar, Anexo Albergue	Cargos
800	813	13800	Maestro Especial De Escuela Hogar	Cargos
1000			Escalafón Poder Judicial	---
1000	1026		Magistrados Y Funcionarios Judiciales	---
1000	1026	26005	Vocal Del Superior Tribunal De Justicia	Cargos
1000	1026	26007	Fiscal General	Cargos
1000	1026	26009	Fiscal Adjunto	Cargos
1000	1026	26010	Vocal De Cámara	Cargos
1000	1026	26020	Fiscal De Cámara	Cargos
1000	1026	26025	Fiscal De Cámara De Familia	Cargos
1000	1026	26027	Relator De Fiscalía General	Cargos
1000	1026	26030	Juez De Primera Instancia	Cargos
1000	1026	26032	Juez Electoral	Cargos
1000	1026	26035	Fiscal Correccional	Cargos
1000	1026	26040	Relator De La Sala	Cargos
1000	1026	26041	Secretario General Del Tribunal Superior De Justicia	Cargos
1000	1026	26045	Fiscal De Instrucción	Cargos
1000	1026	26047	Fiscal De Menores	Cargos
1000	1026	26052	Fiscal Civil, Comercial, Laboral Y Familia	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
1000	1026	26053	Fiscal Electoral	Cargos
1000	1026	26054	Asesor Letrado	Cargos
1000	1026	26060	Administrador General Del Poder Judicial	Cargos
1000	1026	26061	Director General	Cargos
1000	1026	26062	Director Categoría A	Cargos
1000	1026	26063	Subdirector General	Cargos
1000	1026	26064	Subdirector Categoría A	Cargos
1000	1026	26070	Secretario Del Tribunal Superior De Justicia	Cargos
1000	1026	26075	Secretario De Fiscalía General	Cargos
1000	1026	26080	Secretario Letrado De Cámara	Cargos
1000	1026	26083	Secretario De Fiscalía De Cámara	Cargos
1000	1026	26088	Secretario Electoral	Cargos
1000	1026	26090	Secretario De Juzgado De 1a Instancia	Cargos
1000	1026	26091	Secretario De Fiscalía	Cargos
1000	1026	26092	Director	Cargos
1000	1026	26095	Subdirector	Cargos
1000	1026	26097	Ayudante Fiscal	Cargos
1000	1026	26098	Prosecretario Letrado	Cargos
1000	1026	26100	Juez De Paz Lego	Cargos
1000	1027		Personal Superior De La Justicia	---
1000	1027	27030	Jefe De Departamento	Cargos
1000	1027	27040	Jefe De División	Cargos
1000	1027	27050	Oficial Superior De Primera	Cargos
1000	1027	27060	Oficial Superior De Segunda	Cargos
1000	1027	27070	Prosecretario Letrado	Cargos
1000	1027	27080	Prosecretario Administrativo	Cargos
1000	1028		Personal Técnico Administrativo De La Justicia	---
1000	1028	28008	Jefe De Despacho Mayor	Cargos
1000	1028	28009	Jefe De Despacho Principal	Cargos
1000	1028	28010	Jefe De Despacho	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
1000	1028	28020	Oficial Mayor	Cargos
1000	1028	28030	Oficial Principal	Cargos
1000	1028	28040	Oficial	Cargos
1000	1028	28050	Oficial Auxiliar	Cargos
1000	1028	28060	Escribiente Mayor	Cargos
1000	1028	28070	Escribiente	Cargos
1000	1028	28080	Auxiliar	Cargos
1000	1028	28090	Meritorio	Cargos
1000	1029		Personal Obrero, De Maestranza Y De Servicios De La Justicia	---
1000	1029	29010	Auxiliar Superior	Cargos
1000	1029	29020	Auxiliar Mayor	Cargos
1000	1029	29030	Auxiliar Principal Técnico	Cargos
1000	1029	29040	Auxiliar Técnico	Cargos
1000	1029	29050	Auxiliar De Primera	Cargos
1000	1029	29060	Auxiliar De Segunda	Cargos
1000	1029	29070	Auxiliar Ayudante	Cargos
1000	1029	29080	Ayudante	Cargos
1000	1029	29090	Ayudante De Primera	Cargos
1100			Escalafón Poder Legislativo	---
1100	1103		Autoridades Del Poder Legislativo	---
1100	1103	3180	Secretario Jurado De Enjuiciamiento	Cargos
1100	1103	3190	Asesor Jurado De Enjuiciamiento	Cargos
1100	1103	3300	Legislador Provincial	Cargos
1100	1103	3310	Secretario Legislativo	Cargos
1100	1103	3320	Prosecretario Legislativo	Cargos
1100	1103	3350	Director General	Cargos
1100	1103	3400	Secretario De Bloque Legislativo	Cargos
1100	1103	3401	Director	Cargos
1100	1103	3405	Director Administración Y Personal	Cargos
1100	1103	3406	Director Cuerpo De Taquígrafos	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
1100	1103	3407	Director De Archivo Legislativo	Cargos
1100	1103	3410	Director Asuntos Legales	Cargos
1100	1103	3415	Director De Capacitación	Cargos
1100	1103	3417	Director De Comisiones	Cargos
1100	1103	3420	Director Legislativo	Cargos
1100	1103	3425	Director Ceremonial Y Protocolo	Cargos
1100	1103	3427	Director De Coordinación Operativa	Cargos
1100	1103	3435	Director Informática	Cargos
1100	1103	3437	Director De Modernización Y Gestión Parlamentaria	Cargos
1100	1103	3440	Director De Biblioteca Legislativa	Cargos
1100	1103	3445	Director De Información Parlamentaria	Cargos
1100	1103	3447	Director De Prensa	Cargos
1100	1103	3450	Intendente	Cargos
1100	1103	3460	Comisario Poder Legislativo	Cargos
1100	1103	3465	Secretario Privado Presidente Legislativo	Cargos
1100	1103	3466	Secretario Privado Presidente Provisorio	Cargos
1100	1103	3470	Prosecretario Bloque Legislativo	Cargos
1100	1103	3500	Subdirector Personal	Cargos
1100	1103	3505	Subdirector Administrativo	Cargos
1100	1103	3507	Subdirector De Archivo Legislativo	Cargos
1100	1103	3510	Subdirector Capacitación	Cargos
1100	1103	3515	Subdirector Ceremonial Y Protocolo	Cargos
1100	1103	3517	Subdirector De Coordinación Operativa	Cargos
1100	1103	3520	Subdirector	Cargos
1100	1103	3525	Subdirector Informática	Cargos
1100	1103	3527	Subdirector De Prensa	Cargos
1100	1103	3530	Subdirector Información Parlamentaria	Cargos
1100	1103	3535	Sub-Intendente	Cargos
1100	1103	3540	Subcomisario	Cargos
1100	1103	3550	Asesor Del Poder Legislativo	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
1100	1103	3560	Director De Bloque Legislativo	Cargos
1100	1103	3570	Asesor De Bloque Legislativo	Cargos
1100	1103	3580	Relator De Comisión	Cargos
1100	1104		Autoridades Defensoría Del Pueblo	---
1100	1104	4025	Defensor Del Pueblo	Cargos
1100	1104	4027	Defensor Del Pueblo Adjunto	Cargos
1100	1104	4800	Secretario De Defensoría	Cargos
1100	1104	4802	Prosecretario De Defensoría	Cargos
1100	1104	4805	Director De Defensoría Del Pueblo	Cargos
1100	1104	4815	Subdirector De Defensoría Del Pueblo	Cargos
1100	1104	4820	Secretario Privado Defensoría	Cargos
1100	1104	4821	Asesor Técnico Superior De Defensoría Del Pueblo	Cargos
1100	1104	4825	Asesor Técnico De Defensoría Del Pueblo	Cargos
1100	1104	4901	Defensor De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes	Cargos
1100	1104	4902	Defensor Adjunto De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes	Cargos
1100	1104	4910	Director De La Defensoría De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes	Cargos
1100	1106		Personal Superior	---
1100	1106	6300	Jefe De Jurisdicción	Cargos
1100	1106	6305	Jefe De Área	Cargos
1100	1106	6310	Jefe De Departamento I	Cargos
1100	1106	6380	Jefe De División I	Cargos
1100	1106	6390	Jefe De Sección I	Cargos
1100	1106	6800	Jefe De Departamento	Cargos
1100	1106	6810	Jefe De División	Cargos
1100	1106	6820	Jefe De Sección	Cargos
1100	1106	6900	Jefe De Departamento	Cargos
1100	1106	6920	Jefe De Sección	Cargos
1100	1111		Personal Técnico	---

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
1100	1111	11300	Director Cuerpo De Taquígrafos	Cargos
1100	1111	11310	Subdirector Cuerpo De Taquígrafos	Cargos
1100	1111	11320	Taquígrafo Principal	Cargos
1100	1111	11330	Taquígrafo Legislativo De Primera	Cargos
1100	1111	11340	Taquígrafo Legislativo	Cargos
1100	1111	11400	Programador Principal	Cargos
1100	1111	11405	Programador General	Cargos
1100	1111	11410	Supervisor Técnico	Cargos
1100	1111	11420	Programador De Primera	Cargos
1100	1111	11430	Oficial Técnico	Cargos
1100	1111	11440	Programador De Segunda	Cargos
1100	1111	11450	Técnico	Cargos
1100	1111	11460	Operador	Cargos
1100	1111	11910	Supervisor Técnico	Cargos
1100	1111	11950	Técnico	Cargos
1100	1123		Personal Administrativo	---
1100	1123	23300	Oficial Superior Legislativo	Cargos
1100	1123	23310	Oficial Principal Legislativo	Cargos
1100	1123	23320	Oficial Legislativo	Cargos
1100	1123	23330	Oficial Auxiliar Legislativo	Cargos
1100	1123	23340	Oficial Auxiliar	Cargos
1100	1123	23350	Oficial	Cargos
1100	1123	23800	Oficial Superior	Cargos
1100	1123	23900	Oficial Superior Defensoría	Cargos
1100	1123	23920	Oficial Defensoría	Cargos
1100	1123	23950	Oficial	Cargos
1100	1142		Personal Obrero Y Maestranza	---
1100	1142	42300	Jefe De Servicio	Cargos
1100	1142	42310	Auxiliar Encargado	Cargos
1100	1142	42320	Auxiliar Superior	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
1100	1142	42330	Auxiliar Principal	Cargos
1100	1142	42340	Auxiliar	Cargos
1100	1142	42350	Auxiliar Ayudante	Cargos
1100	1142	42360	Ayudante	Cargos
1100	1142	42810	Auxiliar Principal	Cargos
1100	1142	42910	Auxiliar Encargado	Cargos
1100	1142	42960	Ayudante	Cargos
1100	1160		Personal Contratada - Apoyo Legislativo	---
1100	1160	60005	Apoyo Legislativo Nivel 1 - A. Administrat.	Cargos
1100	1160	60010	Apoyo Legislativo Nivel 2 - A. Administrat.	Cargos
1100	1160	60020	Apoyo Legislativo Nivel 3 - A. Administrat.	Cargos
1100	1160	60030	Apoyo Legislativo Nivel 4 - A. Administrat.	Cargos
1100	1160	60040	Apoyo Legislativo Nivel 5 - A. Administrat.	Cargos
1100	1160	60050	Apoyo Legislativo Nivel 6 - A. Administrat.	Cargos
1100	1160	60060	Apoyo Legislativo Nivel 7 - A. Administrat.	Cargos
1100	1160	60105	Apoyo Legislativo Nivel 1 - A. Parlamen	Cargos
1100	1160	60110	Apoyo Legislativo Nivel 2 - A. Parlamen.	Cargos
1100	1160	60120	Apoyo Legislativo Nivel 3 - A. Parlamen.	Cargos
1100	1160	60130	Apoyo Legislativo Nivel 4 - A. Parlamen.	Cargos
1100	1160	60140	Apoyo Legislativo Nivel 5 - A. Parlamen.	Cargos
1100	1160	60150	Apoyo Legislativo Nivel 6 - A. Parlamen	Cargos
1100	1160	60160	Apoyo Legislativo Nivel 7 - A. Parlamen.	Cargos
1200			Escalafón Salud	---
1200	1219		Personal Directivo Médico Hospitalario	---
1200	1219	19010	Director Categoría A	Cargos
1200	1219	19020	Subdirector Categoría A	Cargos
1200	1219	19030	Director Categoría B	Cargos
1200	1219	19040	Director Categoría C	Cargos
1200	1219	19050	Director Categoría D	Cargos
1200	1219	19060	Subdirector Categoría B	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
1200	1219	19100	Director Hospital Complejidad Alta	Cargos
1200	1219	19110	Subdirector Hospital Complejidad Alta	Cargos
1200	1219	19120	Secretario Técnico Hospital Complejidad Alta	Cargos
1200	1219	19130	Director Hospital Complejidad Media	Cargos
1200	1219	19140	Subdirector Hospital Complejidad Media	Cargos
1200	1219	19150	Secretario Técnico Hospital Complejidad Media	Cargos
1200	1219	19160	Director Hospital Complejidad Baja	Cargos
1200	1219	19170	Subdirector Hospital Complejidad Baja	Cargos
1200	1219	19180	Secretario Técnico Hospital Complejidad Baja	Cargos
1200	1271		Grupo Ocupacional I	---
1200	1271	7110018	Jefe De Departamento - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7110020	Jefe De Departamento - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7110024	Jefe De Departamento - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7110033	Jefe De Departamento - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7110035	Jefe De Departamento - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7110040	Jefe De Departamento - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7110044	Jefe De Departamento - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7110045	Jefe De Departamento - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7120018	Jefe De Servicio - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7120020	Jefe De Servicio - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7120024	Jefe De Servicio - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7120033	Jefe De Servicio - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7120035	Jefe De Servicio - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7120040	Jefe De Servicio - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7120044	Jefe De Servicio - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7120045	Jefe De Servicio - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7130018	Jefe De División - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7130020	Jefe De División - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7130024	Jefe De División - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7130033	Jefe De División - G.O. 1	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
1200	1271	7130035	Jefe De División - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7130040	Jefe De División - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7130044	Jefe De División - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7130045	Jefe De División - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7140018	Jefe De Sección - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7140020	Jefe De Sección - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7140024	Jefe De Sección - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7140033	Jefe De Sección - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7140035	Jefe De Sección - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7140040	Jefe De Sección - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7140044	Jefe De Sección - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7140045	Jefe De Sección - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7150018	Supervisor - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7150020	Supervisor - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7150024	Supervisor - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7150033	Supervisor - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7150035	Supervisor - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7150040	Supervisor - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7150044	Supervisor - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7150045	Supervisor - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7160018	Personal Operativo - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7160020	Personal Operativo - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7160024	Personal Operativo - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7160033	Personal Operativo - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7160035	Personal Operativo - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7160040	Personal Operativo - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7160044	Personal Operativo - G.O. 1	Cargos
1200	1271	7160045	Personal Operativo - G.O. 1	Cargos
1200	1272		Grupo Ocupacional li	---
1200	1272	7210018	Jefe De Departamento - G.O. 2	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
1200	1272	7210020	Jefe De Departamento - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7210024	Jefe De Departamento - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7210033	Jefe De Departamento - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7210035	Jefe De Departamento - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7210040	Jefe De Departamento - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7210044	Jefe De Departamento - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7210045	Jefe De Departamento - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7220018	Jefe De Servicio - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7220020	Jefe De Servicio - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7220024	Jefe De Servicio - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7220033	Jefe De Servicio - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7220035	Jefe De Servicio - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7220040	Jefe De Servicio - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7220044	Jefe De Servicio - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7220045	Jefe De Servicio - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7230018	Jefe De División - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7230020	Jefe De División - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7230024	Jefe De División - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7230033	Jefe De División - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7230035	Jefe De División - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7230040	Jefe De División - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7230044	Jefe De División - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7230045	Jefe De División - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7240018	Jefe De Sección - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7240020	Jefe De Sección - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7240024	Jefe De Sección - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7240033	Jefe De Sección - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7240035	Jefe De Sección - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7240040	Jefe De Sección - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7240044	Jefe De Sección - G.O. 2	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
1200	1272	7240045	Jefe De Sección - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7250018	Supervisor - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7250020	Supervisor - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7250024	Supervisor - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7250033	Supervisor - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7250035	Supervisor - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7250040	Supervisor - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7250044	Supervisor - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7250045	Supervisor - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7260018	Personal Operativo - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7260020	Operativo - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7260024	Operativo - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7260033	Operativo - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7260035	Operativo - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7260040	Operativo - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7260044	Operativo - G.O. 2	Cargos
1200	1272	7260045	Operativo - G.O. 2	Cargos
1200	1273		Grupo Ocupacional III	---
1200	1273	7310018	Jefe De Departamento - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7310020	Jefe De Departamento - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7310024	Jefe De Departamento - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7310033	Jefe De Departamento - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7310035	Jefe De Departamento - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7310040	Jefe De Departamento - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7310044	Jefe De Departamento - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7310045	Jefe De Departamento - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7320018	Jefe De Servicio - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7320020	Jefe De Servicio - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7320024	Jefe De Servicio - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7320033	Jefe De Servicio - G.O. 3	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
1200	1273	7320035	Jefe De Servicio - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7320040	Jefe De Servicio - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7320044	Jefe De Servicio - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7320045	Jefe De Servicio - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7330018	Jefe De División - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7330020	Jefe De División - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7330024	Jefe De División - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7330033	Jefe De División - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7330035	Jefe De División - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7330040	Jefe De División - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7330044	Jefe De División - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7330045	Jefe De División - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7340018	Jefe De Sección - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7340020	Jefe De Sección - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7340024	Jefe De Sección - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7340033	Jefe De Sección - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7340035	Jefe De Sección - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7340040	Jefe De Sección - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7340044	Jefe De Sección - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7340045	Jefe De Sección - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7350018	Supervisor - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7350020	Supervisor - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7350024	Supervisor - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7350033	Supervisor - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7350035	Supervisor - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7350040	Supervisor - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7350044	Supervisor - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7350045	Supervisor - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7360018	Personal Operativo - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7360020	Operativo - G.O. 3	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
1200	1273	7360024	Operativo - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7360033	Operativo - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7360035	Operativo - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7360040	Operativo - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7360044	Operativo - G.O. 3	Cargos
1200	1273	7360045	Operativo - G.O. 3	Cargos
1200	1274		Grupo Ocupacional IV	---
1200	1274	7410018	Jefe De Departamento - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7410020	Jefe De Departamento - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7410024	Jefe De Departamento - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7410033	Jefe De Departamento - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7410035	Jefe De Departamento - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7410040	Jefe De Departamento - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7410044	Jefe De Departamento - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7410045	Jefe De Departamento - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7420018	Jefe De Servicio - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7420020	Jefe De Servicio - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7420024	Jefe De Servicio - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7420033	Jefe De Servicio - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7420035	Jefe De Servicio - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7420040	Jefe De Servicio - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7420044	Jefe De Servicio - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7420045	Jefe De Servicio - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7430018	Jefe De División - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7430020	Jefe De División - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7430024	Jefe De División - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7430033	Jefe De División - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7430035	Jefe De División - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7430040	Jefe De División - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7430044	Jefe De División - G.O. 4	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
1200	1274	7430045	Jefe De División - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7440018	Jefe De Sección - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7440020	Jefe De Sección - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7440024	Jefe De Sección - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7440033	Jefe De Sección - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7440035	Jefe De Sección - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7440040	Jefe De Sección - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7440044	Jefe De Sección - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7440045	Jefe De Sección - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7450018	Supervisor - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7450020	Supervisor - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7450024	Supervisor - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7450033	Supervisor - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7450035	Supervisor - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7450040	Supervisor - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7450044	Supervisor - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7450045	Supervisor - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7460018	Personal Operativo - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7460020	Operativo - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7460024	Operativo - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7460033	Operativo - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7460035	Operativo - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7460040	Operativo - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7460044	Operativo - G.O. 4	Cargos
1200	1274	7460045	Operativo - G.O. 4	Cargos
1200	1275		Grupo Ocupacional V	---
1200	1275	7510018	Jefe De Departamento - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7510020	Jefe De Departamento - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7510024	Jefe De Departamento - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7510033	Jefe De Departamento - G.O. 5	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
1200	1275	7510035	Jefe De Departamento - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7510040	Jefe De Departamento - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7510044	Jefe De Departamento - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7510045	Jefe De Departamento - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7520018	Jefe De Servicio - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7520020	Jefe De Servicio - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7520024	Jefe De Servicio - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7520033	Jefe De Servicio - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7520035	Jefe De Servicio - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7520040	Jefe De Servicio - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7520044	Jefe De Servicio - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7520045	Jefe De Servicio - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7530018	Jefe De División - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7530020	Jefe De División - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7530024	Jefe De División - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7530033	Jefe De División - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7530035	Jefe De División - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7530040	Jefe De División - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7530044	Jefe De División - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7530045	Jefe De División - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7540018	Jefe De Sección - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7540020	Jefe De Sección - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7540024	Jefe De Sección - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7540033	Jefe De Sección - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7540035	Jefe De Sección - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7540040	Jefe De Sección - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7540044	Jefe De Sección - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7540045	Jefe De Sección - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7550018	Supervisor - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7550020	Supervisor - G.O. 5	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
1200	1275	7550024	Supervisor - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7550033	Supervisor - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7550035	Supervisor - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7550040	Supervisor - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7550044	Supervisor - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7550045	Supervisor - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7560018	Personal Operativo - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7560020	Operativo - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7560024	Operativo - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7560033	Operativo - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7560035	Operativo - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7560040	Operativo - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7560044	Operativo - G.O. 5	Cargos
1200	1275	7560045	Operativo - G.O. 5	Cargos
1300			Escalafón Hidráulica	---
1300	1350		Personal Superior	---
1300	1350	50010	Jefe De Departamento	Cargos
1300	1350	50020	Jefe De División	Cargos
1300	1350	50030	Jefe De Sección	Cargos
1300	1351		Personal Profesional	---
1300	1351	51208	Profesional Clase H 1	Cargos
1300	1351	51209	Profesional Clase H 2	Cargos
1300	1351	51210	Profesional Clase H 3	Cargos
1300	1351	51211	Profesional Clase H 4	Cargos
1300	1351	51212	Profesional Clase H 5	Cargos
1300	1351	51307	Profesional Clase G 1	Cargos
1300	1351	51308	Profesional Clase G 2	Cargos
1300	1351	51309	Profesional Clase G 3	Cargos
1300	1351	51310	Profesional Clase G 4	Cargos
1300	1351	51311	Profesional Clase G 5	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
1300	1352		Personal Técnico	---
1300	1352	52100	Supervisor Técnico F	Cargos
1300	1352	52110	Supervisor Técnico E	Cargos
1300	1352	52205	Técnico Clase F 1	Cargos
1300	1352	52206	Técnico Clase F 2	Cargos
1300	1352	52207	Técnico Clase F 3	Cargos
1300	1352	52208	Técnico Clase F 4	Cargos
1300	1352	52209	Técnico Clase F 5	Cargos
1300	1352	52304	Técnico Clase E 1	Cargos
1300	1352	52305	Técnico Clase E 2	Cargos
1300	1352	52306	Técnico Clase E 3	Cargos
1300	1352	52307	Técnico Clase E 4	Cargos
1300	1352	52308	Técnico Clase E 5	Cargos
1300	1352	52407	Técnico Clase I 1	Cargos
1300	1352	52408	Técnico Clase I 2	Cargos
1300	1352	52409	Técnico Clase I 3	Cargos
1300	1352	52410	Técnico Clase I 4	Cargos
1300	1353		Personal Administrativo	---
1300	1353	53100	Supervisor Administrativo	Cargos
1300	1353	53204	Administrativo Clase D 1	Cargos
1300	1353	53205	Administrativo Clase D 2	Cargos
1300	1353	53206	Administrativo Clase D 3	Cargos
1300	1353	53207	Administrativo Clase D 4	Cargos
1300	1353	53208	Administrativo Clase D 5	Cargos
1300	1354		Personal De Oficios	---
1300	1354	54100	Supervisor Oficios C	Cargos
1300	1354	54110	Supervisor Oficios B	Cargos
1300	1354	54204	Oficios Clase C 1	Cargos
1300	1354	54205	Oficios Clase C 2	Cargos
1300	1354	54206	Oficios Clase C 3	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
1300	1354	54207	Oficios Clase C 4	Cargos
1300	1354	54208	Oficios Clase C 5	Cargos
1300	1354	54303	Oficios Clase B 1	Cargos
1300	1354	54304	Oficios Clase B 2	Cargos
1300	1354	54305	Oficios Clase B 3	Cargos
1300	1354	54306	Oficios Clase B 4	Cargos
1300	1354	54307	Oficios Clase B 5	Cargos
1300	1355		Personal De Servicios	---
1300	1355	55100	Supervisor Servicios A	Cargos
1300	1355	55202	Servicios Clase A 1	Cargos
1300	1355	55203	Servicios Clase A 2	Cargos
1300	1355	55204	Servicios Clase A 3	Cargos
1300	1355	55205	Servicios Clase A 4	Cargos
1300	1355	55206	Servicios Clase A 5	Cargos
1400			Escalafón Vialidad	---
1400	1430		Personal Superior	---
1400	1430	30010	Xx- Personal Superior	Cargos
1400	1430	30020	Xix - Personal Superior	Cargos
1400	1431		Personal Profesional	---
1400	1431	31010	Xviii - Profesionales	Cargos
1400	1431	31020	Xvii - Profesionales	Cargos
1400	1431	31030	Xvi - Profesionales	Cargos
1400	1431	31040	Xv - Profesionales	Cargos
1400	1431	31050	Xiv - Profesionales	Cargos
1400	1431	31060	Xiii - Profesionales	Cargos
1400	1431	31070	Xii - Profesionales	Cargos
1400	1431	31080	Xi - Profesionales	Cargos
1400	1431	31090	X - Profesionales	Cargos
1400	1432		Personal Técnico	---
1400	1432	32010	Xiv - Técnicos	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
1400	1432	32020	Xiii - Técnicos	Cargos
1400	1432	32030	Xii - Técnicos	Cargos
1400	1432	32040	Xi - Técnicos	Cargos
1400	1432	32050	X - Técnicos	Cargos
1400	1432	32060	Ix - Técnicos	Cargos
1400	1432	32070	Viii - Técnicos	Cargos
1400	1432	32080	Vii - Técnicos	Cargos
1400	1432	32090	Vi - Técnicos	Cargos
1400	1432	32100	V - Técnicos	Cargos
1400	1433		Personal Administrativo	---
1400	1433	33010	Xiv - Administrativos	Cargos
1400	1433	33020	Xiii - Administrativos	Cargos
1400	1433	33030	Xii - Administrativos	Cargos
1400	1433	33040	Xi - Administrativos	Cargos
1400	1433	33050	X - Administrativos	Cargos
1400	1433	33060	Ix - Administrativos	Cargos
1400	1433	33070	Viii - Administrativos	Cargos
1400	1433	33080	Vii - Administrativos	Cargos
1400	1433	33090	Vi - Administrativos	Cargos
1400	1433	33100	V - Administrativos	Cargos
1400	1434		Personal Obrero	---
1400	1434	34010	Xii - Obreros	Cargos
1400	1434	34020	Xi - Obreros	Cargos
1400	1434	34030	X - Obreros	Cargos
1400	1434	34040	Ix - Obreros	Cargos
1400	1434	34050	Viii - Obreros	Cargos
1400	1434	34060	Vii - Obreros	Cargos
1400	1434	34070	Vi - Obreros	Cargos
1400	1434	34080	V - Obreros	Cargos
1400	1434	34090	Iv - Obreros	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
1400	1435		Personal Servicio	---
1400	1435	35010	Ix - Servicios	Cargos
1400	1435	35020	Viii - Servicios	Cargos
1400	1435	35030	Vii - Servicios	Cargos
1400	1435	35040	Vi - Servicios	Cargos
1400	1435	35050	V - Servicios	Cargos
1400	1435	35060	Iv - Servicios	Cargos
1400	1435	35070	Categoría Iii	Cargos
1400	1435	35080	Categoría Ii	Cargos
1400	1435	35090	Categoría I (Base)	Cargos
1600			Nvo San Roque - Ex- Ferroviario	---
1600	1661		Ferroviarios - Profesionales	---
1600	1661	61001	Prof. Con 34 Hs.: Jefe De Serv. U.T.I.	Cargos
1600	1661	61008	Prof. Con 34 Hs.: Encarg. Serv. Farmacia	Cargos
1600	1661	61010	Prof. Con 34 Hs.: Encarg. Serv. Odontología	Cargos
1600	1661	61011	Prof. Con 34 Hs.: Cardiología	Cargos
1600	1661	61012	Prof. Con 34 Hs.: Cirugía Vascular	Cargos
1600	1661	61015	Prof. Con 34 Hs.: Urología	Cargos
1600	1661	61016	Prof. Con 34 Hs.: Endocrinología	Cargos
1600	1661	61017	Prof. Con 34 Hs.: Dermatología	Cargos
1600	1661	61018	Prof. Con 34 Hs.: Asistente Social	Cargos
1600	1661	61022	Prof. Con 24 Hs.: Médicos De Guardia (Espec. I)	Cargos
1600	1661	61023	Prof. Con 24 Hs.: Médicos De Guardia (Espec. Ii)	Cargos
1600	1661	61025	Prof. Con 24 Hs.: Neurología	Cargos
1600	1661	61027	Prof. Con 24 Hs.: Bioquímicos	Cargos
1600	1661	61030	Prof. Con 28 Hs.: Pediatras De Guardia	Cargos
1600	1661	61031	Prof. Con 24 Hs.: Médicos Cirujanos (Espec. Ii)	Cargos
1600	1661	61038	Prof. Con 18 Hs.: Odontología	Cargos
1600	1661	61039	Prof. Con 18 Hs.: Gastroenterología	Cargos
1600	1661	61040	Prof. Con 18 Hs.: Psicología	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
1600	1661	61041	Prof. Con 18 Hs.: Anatomía Patológica	Cargos
1600	1661	61049	Prof. Con 18 Hs.: Reumatología	Cargos
1600	1661	61050	Prof. Con 36 Hs.: Bioquímicas De Guardia	Cargos
1600	1661	61055	Prof. Con 36 Hs.: Médicos Terapistas De Guardia	Cargos
1600	1661	61056	Prof. Con 28 Hs.: Médicos Terapistas De Guardia	Cargos
1600	1661	61060	Prof. Con 39 Hs.: Med. De Guardia Integ.Clinica Médica (Espec.I)	Cargos
1600	1661	61070	Prof. Con 42 Hs.: Anestesiología	Cargos
1600	1661	61071	Prof. Con 42 Hs.: Ginecología	Cargos
1600	1661	61072	Jefa De Anestesia Con 42 Hs.	Cargos
1600	1661	61120	Prof. Con 35hs.: Nutricionista	Cargos
1600	1661	61122	Prof. Con 35 Hs.: Médicos De Guardia (Espec. I)	Cargos
1600	1661	61145	Prof. Con 35 Hs.: Fonoaudiología	Cargos
1600	1661	61147	Prof. Con 35 Hs.: Bioquímica - Bacterióloga	Cargos
1600	1661	61148	Prof. Con 35 Hs.: Neumología	Cargos
1600	1662		Ferrovianos - Enfermería	---
1600	1662	62010	Auxiliares De Enfermería	Cargos
1600	1662	62011	Auxiliar Enferm. U.T.I.	Cargos
1600	1662	62018	Enfermera Jefe U.T.I.	Cargos
1600	1662	62019	Enfermeras U.T.I. 36 Hs. Terapia Intensiva	Cargos
1600	1662	62020	Enfermeras Jefes	Cargos
1600	1662	62022	Instrumentadoras	Cargos
1600	1662	62030	Superv. Técnica De Enfermería	Cargos
1600	1663		Ferroviano - Técnicos	---
1600	1663	63011	Aux. Técnicos De Laboratorio	Cargos
1600	1663	63012	Aux. Técnicos De Hemoterapia	Cargos
1600	1663	63013	Aux. Técnicos De E.C.G.	Cargos
1600	1663	63014	Aux. Técnicos De E.E.G.	Cargos
1600	1663	63016	Aux. Técnicos De Radiología	Cargos
1600	1663	63017	Mecánico Dental	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
1600	1664		Ferrovianos - Maestranza	---
1600	1664	64010	Aux. De Serv.: Ayud. De Servicio Camillero Lavandero Portero Peones Mucamas	Cargos
1600	1664	64011	Aux. De Serv.: Ayudante De Cocina Y Pers. De Seguridad	Cargos
1600	1664	64012	Mucamas U.T.I.	Cargos
1600	1664	64020	Aux. De Maestranza Espec.: Calderistas	Cargos
1600	1664	64021	Aux. De Maestranza Espec.: Choferes	Cargos
1600	1664	64022	Aux. De Maestranza Espec.: Cocineros Y Artesanos	Cargos
1600	1664	64023	Aux. De Maestranza Espec.: Encargado De Sección	Cargos
1600	1664	64030	Encarg. Mantenimiento Intendente	Cargos
1600	1664	64031	Subintendente	Cargos
1600	1664	64112	Mucamas U.T.I. 35 Hs.	Cargos
1600	1665		Ferroviano - Administrativos	---
1600	1665	65010	Auxiliares Administrativos	Cargos
1600	1665	65011	Administrativos Contables	Cargos
1600	1665	65012	Facturistas Y Operador De Dependencia	Cargos
1600	1665	65020	Supervisor Administ. Dependencia	Cargos
2400			Caja De Jubilaciones	---
2400	2405		Personal Directivo	---
2400	2405	5500	Presidente	Cargos
2400	2405	5501	Vocal	Cargos
2400	2405	5505	Gerente General	Cargos
2400	2405	5510	Subgerente General	Cargos
2400	2405	5515	Subgerente General Adscripto	Cargos
2400	2405	5520	Gerente Departamental	Cargos
2400	2405	5525	Subgerente Departamental De 1ra. Categoría	Cargos
2400	2405	5530	Subgerente Departamental De 2da. Categoría	Cargos
2400	2406		Personal Superior	---
2400	2406	6500	Jefe De Departamento De 1ra. Categoría	Cargos
2400	2406	6510	Intendente	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
2400	2406	6515	Jefe De Oficina De 1ra. Categoría	Cargos
2400	2406	6520	Segundo Jefe De Oficina De 1ra. Categoría	Cargos
2400	2406	6525	Jefe De Sección	Cargos
2400	2407		Personal Superior Técnico	---
2400	2407	7510	Subgerente General Adscripto	Cargos
2400	2407	7525	Subgerente Departamental De 2da. Categoría	Cargos
2400	2407	7530	Jefe De Departamento De 1ra. Categoría	Cargos
2400	2407	7535	Jefe De Oficina De 1ra. Categoría	Cargos
2400	2410		Personal Administrativo	---
2400	2410	10525	Auxiliar	Cargos
2400	2418		Personal De Maestranza	---
2400	2418	18500	Jefe De Taller De 1ra. Categoría	Cargos
2400	2418	18510	Operario	Cargos
2400	2443		Personal De Servicio	---
2400	2443	43500	Mayordomo General	Cargos
2400	2443	43506	Submayordomo General	Cargos
2400	2443	43510	Ordenanza	Cargos
3100			Personal De La Lotería De Córdoba	---
3100	3101		Autoridades Superiores	---
3100	3101	1001	Presidente	Cargos
3100	3101	1002	Vicepresidente	Cargos
3100	3101	1003	Director	Cargos
3100	3124		Personal De Gabinete	---
3100	3124	24017	Asesor "B"	Cargos
3100	3124	24018	Asesor "C"	Cargos
3100	3124	24021	Asesor "E"	Cargos
3100	3124	24022	Asesor "F"	Cargos
3100	3124	24023	Asesor "G"	Cargos
3100	3124	24024	Sindico	Cargos
3100	3137		Personal Ejecutivo	---

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
3100	3137	37004	Gerente General	Cargos
3100	3137	37005	Gerente Departamental	Cargos
3100	3137	37006	Sub-Gerente Departamental	Cargos
3100	3138		Personal Superior Y De Área Juegos	---
3100	3138	38007	Jefe De Departamento	Cargos
3100	3138	38008	Jefe De División	Cargos
3100	3138	38009	2do. Jefe De División De 3ra.	Cargos
3100	3139		Supervisores Y Personal Administrativo	---
3100	3139	39010	Auxiliar Firma Autorizada	Cargos
3100	3139	39015	Supervisor De Talleres	Cargos
3100	3139	39020	Sub Mayordomo Especial	Cargos
3100	3141		Personal De Maestranza	---
3100	3141	41012	Maestranza	Cargos
3100	3142		Personal De Servicios Y Ordenanzas	---
3100	3142	42013	Ordenanza	Cargos
3200			Personal De Casinos De Córdoba	---
3200	3238		Personal Superior Y De Área Juegos	---
3200	3238	38100	Jefe De Juego	Cargos
3200	3238	38101	Sub-Jefe De Juegos	Cargos
3200	3238	38102	Jefe De Sector	Cargos
3200	3238	38103	Inspector	Cargos
3200	3238	38104	Jefe De Mesa	Cargos
3200	3238	38105	Pagador	Cargos
3200	3238	38106	Ayudante De Mesa	Cargos
3200	3238	38107	Jefe De Sección	Cargos
3200	3239		Supervisores Y Personal Administrativo	---
3200	3239	39108	Auxiliar Administrativo	Cargos
3200	3240		Personal Técnicos Y Auxiliar	---
3200	3240	40011	Auxiliar Administrativo	Cargos
3200	3240	40109	Medico	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
3200	3242		Personal De Servicios Y Ordenanzas	---
3200	3242	42110	Mayordomo	Cargos
3200	3242	42111	Sub-Mayordomo	Cargos
3200	3242	42112	Maestranza	Cargos
3200	3242	42113	Vigilancia	Cargos
3600			Escalafón E.P.E.C.	---
3600	3601		Personal Superior Jerárquico Fuera De Escalafón Nd	---
3600	3601	15001	Presidente Del Directorio	Cargos
3600	3601	15002	Vocal Del Directorio	Cargos
3600	3601	15009	Vicepresidente Del Directorio	Cargos
3600	3602		Personal Superior Jerárquico Fuera De Escalafón Ne	---
3600	3602	15101	Nivel I	Cargos
3600	3602	15102	Nivel II	Cargos
3600	3602	15103	Nivel III	Cargos
3600	3602	15104	Nivel IV	Cargos
3600	3602	15105	Nivel V	Cargos
3600	3602	15106	Nivel VI	Cargos
3600	3602	15107	Nivel VII	Cargos
3600	3602	15108	Nivel VIII	Cargos
3600	3602	15220	Jerárquico A	Cargos
3600	3602	15221	Jerárquico B	Cargos
3600	3602	15222	Jerárquico C	Cargos
3600	3603		Personal Regido Por Convenio	---
3600	3603	15201	Categoría 1	Cargos
3600	3603	15202	Categoría 2	Cargos
3600	3603	15203	Categoría 3	Cargos
3600	3603	15204	Categoría 4	Cargos
3600	3603	15205	Categoría 5	Cargos
3600	3603	15206	Categoría 6	Cargos
3600	3603	15207	Categoría 7	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
3600	3603	15208	Categoría 8	Cargos
3600	3603	15209	Categoría 9	Cargos
3600	3603	15210	Categoría 10	Cargos
3600	3603	15211	Categoría 11	Cargos
3600	3603	15212	Categoría 12	Cargos
3600	3603	15213	Categoría 13	Cargos
3600	3603	15214	Categoría 14	Cargos
3600	3603	15215	Categoría 15	Cargos
3600	3603	15g216	Categoría 16	Cargos
3600	3603	15217	Categoría 17	Cargos
3600	3603	15218	Categoría 18	Cargos
4400			Fuerza Policial Anti narcotráfico	---
4400	4440		Personal Civil - FPA	---
4400	4440	40110	Director	Cargos
4400	4440	40120	Jefe Departamento	Cargos
4400	4440	40130	Jefe División	Cargos
4400	4440	40140	Administrativo Técnico 1º	Cargos
4400	4440	40150	Administrativo Técnico 2º	Cargos
4400	4440	40160	Administrativo Técnico 3º	Cargos
4400	4440	40170	Administrativo Técnico 4º	Cargos
4400	4440	40180	Administrativo Técnico 5º	Cargos
4400	4440	40220	Obrero Maestranza - 1º	Cargos
4400	4440	40230	Obrero Maestranza - 2º	Cargos
4400	4440	40240	Obrero Maestranza - 3º	Cargos
4400	4440	40250	Obrero Maestranza - 4º	Cargos
4400	4440	40260	Obrero Maestranza - 5º	Cargos
4400	4441		Personal Con Estado Policial	---
4400	4441	41110	Director General	Cargos
4400	4441	41115	Director – FPA	Cargos
4400	4441	41120	Inspector	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs. Cátedras
4400	4441	41130	Detective Mayor	Cargos
4400	4441	41133	Jefe De Departamento - FPA	Cargos
4400	4441	41135	Oficial Mayor	Cargos
4400	4441	41140	Detective Principal	Cargos
4400	4441	41143	Jefe De División - FPA	Cargos
4400	4441	41145	Oficial Principal	Cargos
4400	4441	41150	Investigador De 1º	Cargos
4400	4441	41155	Oficial De 1º	Cargos
4400	4441	41160	Investigador De 2º	Cargos
4400	4441	41165	Oficial De 2º	Cargos
4400	4441	41170	Investigador De 3º	Cargos
4400	4441	41175	Oficial De 3º	Cargos
4400	4441	41180	Investigador De 4º	Cargos
4400	4441	41185	Oficial De 4º	Cargos
4400	4441	41190	Investigador De 5º	Cargos
4400	4441	41195	Oficial De 5º	Cargos
4400	4441	41200	Jefe FPA	Cargos
4400	4441	41205	Subjefe De La FPA	Cargos
4500			Escalafón Universidad Provincial	---
4500	4545		Docentes UPC	---
4500	4545	45200	Asociado Dedicación Simple	Cargos
4500	4545	45210	Asociado Dedicación Semi	Cargos
4500	4545	45900	Horas Universitarias	Hs.Catedras
4500	4546		Personal UPC	---
4500	4546	46100	Decano	Cargos
4500	4546	46120	Rector	Cargos
4500	4546	46125	Vicerector	Cargos
4500	4546	46130	Secretario	Cargos
4500	4546	46165	Director	Cargos
0	0		Personal Contratado	Cargos

Nivel	Grupo	Código	Descripción	Cargos/ Hs.
				Cátedras
0	0	10	Personal Contratado - Servicio/Nivel A	Cargos
0	0	20	Personal Contratado - Servicio/Nivel B	Cargos
0	0	30	Personal Contratado - Servicio/Nivel C	Cargos
0	0	40	Personal Contratado - Servicio/Nivel D	Cargos
0	0	50	Personal Contratado - Servicio/Nivel E	Cargos
0	0	60	Personal Contratado - Servicio/Nivel F	Cargos
0	0	70	Personal Contratado - Servicio/Nivel G	Cargos
0	0	80	Personal Contratado - Servicio/Nivel A4	Cargos
0	0	150	Personal Contratado - Servicio/Nivel A5	Cargos
0	0	210	Personal Contratado - Servicio/Nivel I	Cargos
0	0	230	Personal Contratado - Servicio/Nivel K	Cargos
0	0	240	Personal Contratado - Servicio/Nivel L	Cargos
0	0	250	Personal Contratado - Servicio/Nivel M	Cargos
0	0	260	Personal Contratado - Servicio/Nivel N	Cargos
0	0	270	Personal Contratado - Servicio/Nivel O	Cargos
0	0	999200	Personal Contratado - Servicio/Nivel H	Cargos
0	0	999220	Personal Contratado - Servicio/Nivel J	Cargos

IV. Clasificador Geográfico

El clasificador geográfico, establece la distribución espacial de las transacciones económica financieras que realizan las jurisdicciones/organismos, tomando como unidad básica de clasificación la división geográfica política:

- Departamentos.
- Localidad.
 - Municipios.
 - Comunas.

CLASIFICADOR GEOGRAFICO

PROVINCIA	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO/ COMUNA
CÓRDOBA	CALAMUCHITA	AMBOY	Comuna
CÓRDOBA	CALAMUCHITA	CALMAYO	Comuna
CÓRDOBA	CALAMUCHITA	CAÑADA DEL SAUCE	Comuna
CÓRDOBA	CALAMUCHITA	EMBALSE	Municipio
CÓRDOBA	CALAMUCHITA	LA CRUZ	Municipio
CÓRDOBA	CALAMUCHITA	LAS BAJADAS	Comuna
CÓRDOBA	CALAMUCHITA	LAS CALERAS	Comuna
CÓRDOBA	CALAMUCHITA	LOS CÓNDORES	Municipio
CÓRDOBA	CALAMUCHITA	LOS MOLINOS	Comuna
CÓRDOBA	CALAMUCHITA	LOS REARTES	Comuna
CÓRDOBA	CALAMUCHITA	LUTTI	Comuna
CÓRDOBA	CALAMUCHITA	RÍO DE LOS SAUCES	Municipio
CÓRDOBA	CALAMUCHITA	SAN AGUSTÍN	Municipio
CÓRDOBA	CALAMUCHITA	SAN IGNACIO	Comuna
CÓRDOBA	CALAMUCHITA	SANTA ROSA DE CALAMUCHITA	Municipio
CÓRDOBA	CALAMUCHITA	SEGUNDA USINA	Comuna
CÓRDOBA	CALAMUCHITA	VILLA AMANCAY	Comuna
CÓRDOBA	CALAMUCHITA	VILLA C.PARQUE LOS REARTES	Comuna
CÓRDOBA	CALAMUCHITA	VILLA DEL DIQUE	Municipio
CÓRDOBA	CALAMUCHITA	VILLA GENERAL BELGRANO	Municipio

PROVINCIA	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO/ COMUNA
CÓRDOBA	CALAMUCHITA	VILLA QUILLINZO	Comuna
CÓRDOBA	CALAMUCHITA	VILLA RUMIPAL	Municipio
CÓRDOBA	CALAMUCHITA	VILLA YACANTO	Municipio
CÓRDOBA	CALAMUCHITA	LA CUMBRECITA	Comuna
CÓRDOBA	CAPITAL	CÓRDOBA CAPITAL	Municipio
CÓRDOBA	COLÓN	LA CALERA	Municipio
CÓRDOBA	COLÓN	AGUA DE ORO	Municipio
CÓRDOBA	COLÓN	COLONIA CAROYA	Municipio
CÓRDOBA	COLÓN	COLONIA TIROLESA	Municipio
CÓRDOBA	COLÓN	COLONIA VICENTE AGÜERO	Comuna
CÓRDOBA	COLÓN	EL MANZANO	Comuna
CÓRDOBA	COLÓN	ESTACIÓN GENERAL PAZ	Municipio
CÓRDOBA	COLÓN	ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN	Municipio
CÓRDOBA	COLÓN	JESÚS MARÍA	Municipio
CÓRDOBA	COLÓN	LA GRANJA	Municipio
CÓRDOBA	COLÓN	MALVINAS ARGENTINAS	Municipio
CÓRDOBA	COLÓN	MENDIOLAZA	Municipio
CÓRDOBA	COLÓN	MI GRANJA	Comuna
CÓRDOBA	COLÓN	RÍO CEBALLOS	Municipio
CÓRDOBA	COLÓN	SALDÁN	Municipio
CÓRDOBA	COLÓN	SALSIPUEDES	Municipio
CÓRDOBA	COLÓN	TINOCO	Comuna
CÓRDOBA	COLÓN	UNQUILLO	Municipio
CÓRDOBA	COLÓN	VILLA ALLENDE	Municipio
CÓRDOBA	COLÓN	VILLA CERRO AZUL	Comuna
CÓRDOBA	CRUZ DEL EJE	ALTO DE LOS QUEBRACHOS	Comuna
CÓRDOBA	CRUZ DEL EJE	BAÑADO DE SOTO	Comuna
CÓRDOBA	CRUZ DEL EJE	CRUZ DE CAÑA	Comuna

PROVINCIA	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO/ COMUNA
CÓRDOBA	CRUZ DEL EJE	CRUZ DEL EJE	Municipio
CÓRDOBA	CRUZ DEL EJE	EL BRETE	Municipio
CÓRDOBA	CRUZ DEL EJE	GUANACO MUERTO	Comuna
CÓRDOBA	CRUZ DEL EJE	LA BATEA	Comuna
CÓRDOBA	CRUZ DEL EJE	LA HIGUERA	Comuna
CÓRDOBA	CRUZ DEL EJE	LAS CAÑADAS	Comuna
CÓRDOBA	CRUZ DEL EJE	LAS PLAYAS	Comuna
CÓRDOBA	CRUZ DEL EJE	LOS CHAÑARITOS (C.D.EJE)	Comuna
CÓRDOBA	CRUZ DEL EJE	MEDIA NARANJA	Comuna
CÓRDOBA	CRUZ DEL EJE	PASO VIEJO	Comuna
CÓRDOBA	CRUZ DEL EJE	SAN MARCOS SIERRAS	Municipio
CÓRDOBA	CRUZ DEL EJE	SERREZUELA	Municipio
CÓRDOBA	CRUZ DEL EJE	TUCLAME	Comuna
CÓRDOBA	CRUZ DEL EJE	VILLA DE SOTO	Municipio
CÓRDOBA	GENERAL ROCA	BUCHARDO	Municipio
CÓRDOBA	GENERAL ROCA	DEL CAMPILLO	Municipio
CÓRDOBA	GENERAL ROCA	HUINCA RENANCÓ	Municipio
CÓRDOBA	GENERAL ROCA	ITALÓ	Municipio
CÓRDOBA	GENERAL ROCA	JOVITA	Municipio
CÓRDOBA	GENERAL ROCA	MATTALDI	Municipio
CÓRDOBA	GENERAL ROCA	NICOLÁS BRUZZONE	Comuna
CÓRDOBA	GENERAL ROCA	ONAGOITY	Comuna
CÓRDOBA	GENERAL ROCA	PINCEN	Comuna
CÓRDOBA	GENERAL ROCA	RANQUELES	Comuna
CÓRDOBA	GENERAL ROCA	VILLA HUIDOBRO	Municipio
CÓRDOBA	GENERAL ROCA	VILLA SARMIENTO	Comuna
CÓRDOBA	GENERAL ROCA	VILLA VALERIA	Municipio
CÓRDOBA	GENERAL SAN MARTÍN	LA LAGUNA	Comuna

PROVINCIA	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO/ COMUNA
CÓRDOBA	GENERAL SAN MARTÍN	ARROYO ALGODON	Municipio
CÓRDOBA	GENERAL SAN MARTÍN	ARROYO CABRAL	Municipio
CÓRDOBA	GENERAL SAN MARTÍN	AUSONIA	Municipio
CÓRDOBA	GENERAL SAN MARTÍN	CHAZÓN	Municipio
CÓRDOBA	GENERAL SAN MARTÍN	ETRURIA	Municipio
CÓRDOBA	GENERAL SAN MARTÍN	LA PALESTINA	Municipio
CÓRDOBA	GENERAL SAN MARTÍN	LA PLAYOSA	Municipio
CÓRDOBA	GENERAL SAN MARTÍN	LUCA	Municipio
CÓRDOBA	GENERAL SAN MARTÍN	PASCO	Municipio
CÓRDOBA	GENERAL SAN MARTÍN	SILVIO PELLICO	Municipio
CÓRDOBA	GENERAL SAN MARTÍN	TICINO	Municipio
CÓRDOBA	GENERAL SAN MARTÍN	TÍO PUJIO	Municipio
CÓRDOBA	GENERAL SAN MARTÍN	VILLA MARÍA	Municipio
CÓRDOBA	GENERAL SAN MARTÍN	VILLA NUEVA	Municipio
CÓRDOBA	GENERAL SAN MARTÍN	LA LAGUNA	Municipio
CÓRDOBA	ISCHILÍN	AVELLANEDA	Comuna
CÓRDOBA	ISCHILÍN	CAÑADA DE RÍO PINTO	Comuna
CÓRDOBA	ISCHILÍN	CHUÑA	Comuna
CÓRDOBA	ISCHILÍN	COPACABANA	Comuna
CÓRDOBA	ISCHILÍN	DEÁN FUNES	Municipio
CÓRDOBA	ISCHILÍN	LOS POZOS	Comuna
CÓRDOBA	ISCHILÍN	OLIVARES DE SAN NICOLÁS	Comuna
CÓRDOBA	ISCHILÍN	QUILINO	Municipio
CÓRDOBA	ISCHILÍN	VILLA GUTIERREZ	Comuna
CÓRDOBA	JUÁREZ CELMAN	ALEJANDRO ROCA	Municipio
CÓRDOBA	JUÁREZ CELMAN	ASSUNTA	Comuna
CÓRDOBA	JUÁREZ CELMAN	BENGOLEA	Municipio
CÓRDOBA	JUÁREZ CELMAN	CARNERILLO	Municipio

PROVINCIA	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO/ COMUNA
CÓRDOBA	JUÁREZ CELMAN	CHARRAS	Municipio
CÓRDOBA	JUÁREZ CELMAN	EL RASTREADOR	Comuna
CÓRDOBA	JUÁREZ CELMAN	GENERAL CABRERA	Municipio
CÓRDOBA	JUÁREZ CELMAN	GENERAL DEHEZA	Municipio
CÓRDOBA	JUÁREZ CELMAN	HUANCHILLAS	Municipio
CÓRDOBA	JUÁREZ CELMAN	LA CARLOTA	Municipio
CÓRDOBA	JUÁREZ CELMAN	LOS CISNES	Municipio
CÓRDOBA	JUÁREZ CELMAN	OLAETA	Municipio
CÓRDOBA	JUÁREZ CELMAN	PACHECO DE MELO	Comuna
CÓRDOBA	JUÁREZ CELMAN	PASO DEL DURAZNO	Comuna
CÓRDOBA	JUÁREZ CELMAN	REDUCCIÓN	Municipio
CÓRDOBA	JUÁREZ CELMAN	SANTA EUFEMIA	Municipio
CÓRDOBA	JUÁREZ CELMAN	UCACHA	Municipio
CÓRDOBA	MARCOS JUÁREZ	ALEJO LEDESMA	Municipio
CÓRDOBA	MARCOS JUÁREZ	ARIAS	Municipio
CÓRDOBA	MARCOS JUÁREZ	CAMILO ALDAO	Municipio
CÓRDOBA	MARCOS JUÁREZ	CAVANAGH	Municipio
CÓRDOBA	MARCOS JUÁREZ	COLONIA BARGE	Comuna
CÓRDOBA	MARCOS JUÁREZ	COLONIA ITALIANA	Municipio
CÓRDOBA	MARCOS JUÁREZ	CORRAL DE BUSTOS	Municipio
CÓRDOBA	MARCOS JUÁREZ	CRUZ ALTA	Municipio
CÓRDOBA	MARCOS JUÁREZ	GENERAL BALDISSERA	Municipio
CÓRDOBA	MARCOS JUÁREZ	GENERAL ROCA	Municipio
CÓRDOBA	MARCOS JUÁREZ	GUATIMOZÍN	Municipio
CÓRDOBA	MARCOS JUÁREZ	INRIVILLE	Municipio
CÓRDOBA	MARCOS JUÁREZ	ISLA VERDE	Municipio
CÓRDOBA	MARCOS JUÁREZ	LEONES	Municipio
CÓRDOBA	MARCOS JUÁREZ	LOS SURGENTES	Municipio

PROVINCIA	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO/ COMUNA
CÓRDOBA	MARCOS JUÁREZ	MARCOS JUÁREZ	Municipio
CÓRDOBA	MARCOS JUÁREZ	MONTE BUEY	Municipio
CÓRDOBA	MARCOS JUÁREZ	SAIRA	Municipio
CÓRDOBA	MARCOS JUÁREZ	SALADILLO	Comuna
CÓRDOBA	MARCOS JUÁREZ	VILLA ELISA	Comuna
CÓRDOBA	MARCOS JUÁREZ	CAP. GRAL. B. O'HIGGINS	Comuna
CÓRDOBA	MINAS	CIÉNAGA DEL CORO	Comuna
CÓRDOBA	MINAS	EL CHACHO	Comuna
CÓRDOBA	MINAS	ESTANCIA DE GUADALUPE	Comuna
CÓRDOBA	MINAS	GUASAPAMPA	Comuna
CÓRDOBA	MINAS	LA PLAYA	Comuna
CÓRDOBA	MINAS	SAN CARLOS MINAS	Municipio
CÓRDOBA	MINAS	TALAINI	Comuna
CÓRDOBA	MINAS	TOSNO	Comuna
CÓRDOBA	POCHO	LAS PALMAS	Comuna
CÓRDOBA	POCHO	CHANCANÍ	Comuna
CÓRDOBA	POCHO	LOS TALARES	Comuna
CÓRDOBA	POCHO	SALSACATE	Municipio
CÓRDOBA	POCHO	SAN GERÓNIMO	Comuna
CÓRDOBA	POCHO	TALA CAÑADA	Comuna
CÓRDOBA	POCHO	VILLA DE POCHO	Comuna
CÓRDOBA	PTE. ROQUE SÁENZ PEÑA	GENERAL LEVALLE	Municipio
CÓRDOBA	PTE. ROQUE SÁENZ PEÑA	LA CESIRA	Municipio
CÓRDOBA	PTE. ROQUE SÁENZ PEÑA	LABOULAYE	Municipio
CÓRDOBA	PTE. ROQUE SÁENZ PEÑA	LEGUIZAMÓN	Comuna

PROVINCIA	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO/ COMUNA
CÓRDOBA	PTE. ROQUE SÁENZ PEÑA	MELO	Municipio
CÓRDOBA	PTE. ROQUE SÁENZ PEÑA	RÍO BAMBA	Comuna
CÓRDOBA	PTE. ROQUE SÁENZ PEÑA	ROSALES	Municipio
CÓRDOBA	PTE. ROQUE SÁENZ PEÑA	SAN JOAQUÍN	Comuna
CÓRDOBA	PTE. ROQUE SÁENZ PEÑA	SERRANO	Municipio
CÓRDOBA	PTE. ROQUE SÁENZ PEÑA	VILLA ROSSI	Municipio
CÓRDOBA	PUNILLA	LOS COCOS	Municipio
CÓRDOBA	PUNILLA	SAN ROQUE	Comuna
CÓRDOBA	PUNILLA	VILLA SANTA CRUZ DEL LAGO	Comuna
CÓRDOBA	PUNILLA	BIALET MASSÉ	Municipio
CÓRDOBA	PUNILLA	CABALANGO	Comuna
CÓRDOBA	PUNILLA	CAPILLA DEL MONTE	Municipio
CÓRDOBA	PUNILLA	CASA GRANDE	Comuna
CÓRDOBA	PUNILLA	CHARBONIER	Comuna
CÓRDOBA	PUNILLA	COSQUÍN	Municipio
CÓRDOBA	PUNILLA	CUESTA BLANCA	Comuna
CÓRDOBA	PUNILLA	ESTANCIA VIEJA	Comuna
CÓRDOBA	PUNILLA	HUERTA GRANDE	Municipio
CÓRDOBA	PUNILLA	LA CUMBRE	Municipio
CÓRDOBA	PUNILLA	LA FALDA	Municipio
CÓRDOBA	PUNILLA	MAYU SUMAJ	Comuna
CÓRDOBA	PUNILLA	SAN ANTONIO DE ARREDONDO	Municipio
CÓRDOBA	PUNILLA	SAN ESTEBAN	Municipio

PROVINCIA	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO/ COMUNA
CÓRDOBA	PUNILLA	TALA HUASI	Comuna
CÓRDOBA	PUNILLA	TANTI	Municipio
CÓRDOBA	PUNILLA	VALLE HERMOSO	Municipio
CÓRDOBA	PUNILLA	VILLA CARLOS PAZ	Municipio
CÓRDOBA	PUNILLA	VILLA GIARDINO	Municipio
CÓRDOBA	PUNILLA	VILLA PARQUE SÍQUIMAN	Comuna
CÓRDOBA	PUNILLA	VILLA RÍO ICHO CRUZ	Comuna
CÓRDOBA	PUNILLA	SANTA MARÍA DE PUNILLA	Municipio
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	ACHIRAS	Municipio
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	ADELIA MARÍA	Municipio
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	ALCIRA GIGENA	Municipio
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	ALPA CORRAL	Municipio
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	BERROTARÁN	Municipio
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	BULNES	Municipio
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	CHAJÁN	Municipio
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	CHUCUL	Comuna
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	CORONEL BAIGORRIA	Municipio
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	CORONEL MOLDES	Municipio
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	ELENA	Municipio
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	LA CAROLINA "EL POTOSÍ"	Comuna
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	LA CAUTIVA	Municipio
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	LAS ACEQUIAS	Municipio
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	LAS ALBAHACAS	Comuna
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	LAS HIGUERAS	Municipio
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	LAS PEÑAS SUD	Comuna
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	LAS VERTIENTES	Municipio
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	MALENA	Comuna
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	MONTE DE LOS GAUCHOS	Municipio

PROVINCIA	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO/ COMUNA
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	RÍO CUARTO	Municipio
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	SAMPACHO	Municipio
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	SAN BASILIO	Municipio
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	SANTA CATALINA DE HOLMBERG	Municipio
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	SUCO	Comuna
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	TOSQUITA	Municipio
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	VICUÑA MACKENNA	Municipio
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	VILLA EL CHACAY	Comuna
CÓRDOBA	RÍO CUARTO	WASHINGTON	Comuna
CÓRDOBA	RÍO PRIMERO	SAGRADA FAMILIA	Comuna
CÓRDOBA	RÍO PRIMERO	ATAHONA	Comuna
CÓRDOBA	RÍO PRIMERO	CAÑADA DE MACHADO	Comuna
CÓRDOBA	RÍO PRIMERO	CAPILLA DE LOS REMEDIOS	Comuna
CÓRDOBA	RÍO PRIMERO	CHALACEA	Comuna
CÓRDOBA	RÍO PRIMERO	COLONIA LAS CUATRO ESQUINAS	Comuna
CÓRDOBA	RÍO PRIMERO	COMECHINGONES	Comuna
CÓRDOBA	RÍO PRIMERO	DIEGO DE ROJAS	Comuna
CÓRDOBA	RÍO PRIMERO	EL CRISPÍN	Comuna
CÓRDOBA	RÍO PRIMERO	ESQUINA	Comuna
CÓRDOBA	RÍO PRIMERO	KILOMETRO 658	Comuna
CÓRDOBA	RÍO PRIMERO	LA PARA	Municipio
CÓRDOBA	RÍO PRIMERO	LA POSTA	Comuna
CÓRDOBA	RÍO PRIMERO	LA PUERTA	Municipio
CÓRDOBA	RÍO PRIMERO	LA QUINTA	Comuna
CÓRDOBA	RÍO PRIMERO	LAS GRAMILLAS	Comuna
CÓRDOBA	RÍO PRIMERO	LAS SALADAS	Comuna
CÓRDOBA	RÍO PRIMERO	MAQUINISTA GALLINI	Comuna
CÓRDOBA	RÍO PRIMERO	MONTECRISTO	Municipio

PROVINCIA	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO/ COMUNA
CÓRDOBA	RÍO PRIMERO	OBISPO TREJO	Municipio
CÓRDOBA	RÍO PRIMERO	PIQUILLIN	Municipio
CÓRDOBA	RÍO PRIMERO	PLAZA DE MERCEDES	Comuna
CÓRDOBA	RÍO PRIMERO	RÍO PRIMERO	Municipio
CÓRDOBA	RÍO PRIMERO	SANTA ROSA DE RÍO PRIMERO	Municipio
CÓRDOBA	RÍO PRIMERO	VILLA FONTANA	Municipio
CÓRDOBA	RÍO SECO	CERRO COLORADO	Comuna
CÓRDOBA	RÍO SECO	SANTA ELENA	Comuna
CÓRDOBA	RÍO SECO	CHAÑAR VIEJO	Comuna
CÓRDOBA	RÍO SECO	EUFRASIO LOZA	Comuna
CÓRDOBA	RÍO SECO	GUTEMBERG	Comuna
CÓRDOBA	RÍO SECO	LA RINCONADA	Comuna
CÓRDOBA	RÍO SECO	LOS HOYOS	Comuna
CÓRDOBA	RÍO SECO	PUESTO DE CASTRO	Comuna
CÓRDOBA	RÍO SECO	RAYO CORTADO	Comuna
CÓRDOBA	RÍO SECO	SEBASTIAN EL CANO	Municipio
CÓRDOBA	RÍO SECO	VILLA CANDELARIA NORTE	Comuna
CÓRDOBA	RÍO SECO	VILLA DE MARÍA	Municipio
CÓRDOBA	RÍO SEGUNDO	LOS CHAÑARITOS	Comuna
CÓRDOBA	RÍO SEGUNDO	CALCHÍN	Municipio
CÓRDOBA	RÍO SEGUNDO	CALCHÍN OESTE	Municipio
CÓRDOBA	RÍO SEGUNDO	CAPILLA DEL CARMEN	Municipio
CÓRDOBA	RÍO SEGUNDO	CARRILOBO	Municipio
CÓRDOBA	RÍO SEGUNDO	COLAZO	Municipio
CÓRDOBA	RÍO SEGUNDO	COLONIA VIDELA	Comuna
CÓRDOBA	RÍO SEGUNDO	COSTASACATE	Municipio
CÓRDOBA	RÍO SEGUNDO	IMPIRA	Comuna
CÓRDOBA	RÍO SEGUNDO	LAGUNA LARGA	Municipio

PROVINCIA	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO/ COMUNA
CÓRDOBA	RÍO SEGUNDO	LAS JUNTURAS	Municipio
CÓRDOBA	RÍO SEGUNDO	LUQUE	Municipio
CÓRDOBA	RÍO SEGUNDO	MANFREDI	Municipio
CÓRDOBA	RÍO SEGUNDO	MATORRALES	Municipio
CÓRDOBA	RÍO SEGUNDO	ONCATIVO	Municipio
CÓRDOBA	RÍO SEGUNDO	PILAR	Municipio
CÓRDOBA	RÍO SEGUNDO	POZO DEL MOLLE	Municipio
CÓRDOBA	RÍO SEGUNDO	RINCÓN	Comuna
CÓRDOBA	RÍO SEGUNDO	RÍO SEGUNDO	Municipio
CÓRDOBA	RÍO SEGUNDO	SANTIAGO TEMPLE	Municipio
CÓRDOBA	RÍO SEGUNDO	VILLA DEL ROSARÍO	Municipio
CÓRDOBA	SAN ALBERTO	VILLA SARMIENTO	Municipio
CÓRDOBA	SAN ALBERTO	SAN VICENTE	Comuna
CÓRDOBA	SAN ALBERTO	SAUCE ARRIBA	Comuna
CÓRDOBA	SAN ALBERTO	SAN PEDRO	Comuna
CÓRDOBA	SAN ALBERTO	AMBUL	Comuna
CÓRDOBA	SAN ALBERTO	ARROYO LOS PATOS	Comuna
CÓRDOBA	SAN ALBERTO	LAS CALLES	Comuna
CÓRDOBA	SAN ALBERTO	LAS RABONAS	Comuna
CÓRDOBA	SAN ALBERTO	MINA CLAVERO	Municipio
CÓRDOBA	SAN ALBERTO	NONO	Municipio
CÓRDOBA	SAN ALBERTO	PANAHOLMA	Comuna
CÓRDOBA	SAN ALBERTO	SAN LORENZO	Comuna
CÓRDOBA	SAN ALBERTO	VILLA CURA BROCHERO	Municipio
CÓRDOBA	SAN ALBERTO	SAN PEDRO	Municipio
CÓRDOBA	SAN JAVIER	LAS TAPIAS	Comuna
CÓRDOBA	SAN JAVIER	SAN JOSE	Municipio
CÓRDOBA	SAN JAVIER	LOS CERRILLOS	Comuna

PROVINCIA	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO/ COMUNA
CÓRDOBA	SAN JAVIER	CONLARA	Comuna
CÓRDOBA	SAN JAVIER	LA PAZ	Municipio
CÓRDOBA	SAN JAVIER	LA POBLACIÓN	Comuna
CÓRDOBA	SAN JAVIER	LOS HORNILLOS	Comuna
CÓRDOBA	SAN JAVIER	LUYABA	Comuna
CÓRDOBA	SAN JAVIER	SAN JAVIER Y YACANTO	Municipio
CÓRDOBA	SAN JAVIER	VILLA DE LAS ROSAS	Municipio
CÓRDOBA	SAN JAVIER	VILLA DOLORES	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	ALICIA	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	ALTOS DE CHIPIÓN	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	ARROYITO	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	BALNEARIA	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	BRINCKMANN	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	COLONIA ANITA	Comuna
CÓRDOBA	SAN JUSTO	COLONIA ITURRASPE	Comuna
CÓRDOBA	SAN JUSTO	COLONIA LAS PICHANAS	Comuna
CÓRDOBA	SAN JUSTO	COLONIA MARINA	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	COLONIA PROSPERIDAD	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	COLONIA SAN BARTOLOMÉ	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	COLONIA SAN PEDRO	Comuna
CÓRDOBA	SAN JUSTO	COLONIA VALTELINA	Comuna
CÓRDOBA	SAN JUSTO	COLONIA VIGNAUD	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	DEVOTO	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	EL ARAÑADO	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	EL FORTÍN	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	EL TÍO	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	FREYRE	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	LA FRANCIA	Municipio

PROVINCIA	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO/ COMUNA
CÓRDOBA	SAN JUSTO	LA PAQUITA	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	LA TORDILLA	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	LAS VARAS	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	LAS VARILLAS	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	SATURNINO MARÍA LASPIUR	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	MARULL	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	MIRAMAR	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	MORTEROS	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	PLAZA LUXARDO	Comuna
CÓRDOBA	SAN JUSTO	PORTEÑA	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	QUEBRACHO HERRADO	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	SACANTA	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	SAN FRANCISCO	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	SEEBER	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	TORO PUJIO	Comuna
CÓRDOBA	SAN JUSTO	TRANSITO	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	VILLA CONCEPCION DEL TÍO	Municipio
CÓRDOBA	SAN JUSTO	VILLA SAN ESTEBAN	Comuna
CÓRDOBA	SANTA MARÍA	ALTA GRACIA	Municipio
CÓRDOBA	SANTA MARÍA	ANISACATE	Municipio
CÓRDOBA	SANTA MARÍA	BOUWER	Municipio
CÓRDOBA	SANTA MARÍA	DESPEÑADEROS	Municipio
CÓRDOBA	SANTA MARÍA	DIQUE CHICO	Comuna
CÓRDOBA	SANTA MARÍA	FALDA DEL CARMEN	Comuna
CÓRDOBA	SANTA MARÍA	LA PAISANITA	Comuna
CÓRDOBA	SANTA MARÍA	LA RANCHERITA Y LAS CASCADAS	Comuna
CÓRDOBA	SANTA MARÍA	LA SERRANITA	Comuna
CÓRDOBA	SANTA MARÍA	LOS CEDROS	Comuna

PROVINCIA	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO/ COMUNA
CÓRDOBA	SANTA MARÍA	LOZADA	Municipio
CÓRDOBA	SANTA MARÍA	MALAGUEÑO	Municipio
CÓRDOBA	SANTA MARÍA	MONTE RALO	Municipio
CÓRDOBA	SANTA MARÍA	POTRERO DE GARAY	Comuna
CÓRDOBA	SANTA MARÍA	RAFAEL GARCÍA	Comuna
CÓRDOBA	SANTA MARÍA	SAN CLEMENTE	Comuna
CÓRDOBA	SANTA MARÍA	TOLEDO	Municipio
CÓRDOBA	SANTA MARÍA	VALLE DE ANISACATE	Comuna
CÓRDOBA	SANTA MARÍA	VILLA CIUDAD DE AMERICA	Comuna
CÓRDOBA	SANTA MARÍA	VILLA DEL PRADO	Comuna
CÓRDOBA	SANTA MARÍA	VILLA LA BOLSA	Comuna
CÓRDOBA	SANTA MARÍA	VILLA LOS AROMOS	Comuna
CÓRDOBA	SANTA MARÍA	VILLA PARQUE SANTA ANA	Municipio
CÓRDOBA	SANTA MARÍA	VILLA SAN ISIDRO	Comuna
CÓRDOBA	SOBREMONTÉ	CAMINIAGA	Comuna
CÓRDOBA	SOBREMONTÉ	CHUÑA HUASI	Comuna
CÓRDOBA	SOBREMONTÉ	POZO NUEVO	Comuna
CÓRDOBA	SOBREMONTÉ	SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR	Municipio
CÓRDOBA	TERCERO ARRIBA	ALMAFUERTE	Municipio
CÓRDOBA	TERCERO ARRIBA	COLONIA ALMADA	Municipio
CÓRDOBA	TERCERO ARRIBA	CORRALITO	Municipio
CÓRDOBA	TERCERO ARRIBA	DALMACIO VELEZ	Municipio
CÓRDOBA	TERCERO ARRIBA	GENERAL FOTHERINGHAM	Comuna
CÓRDOBA	TERCERO ARRIBA	HERNANDO	Municipio
CÓRDOBA	TERCERO ARRIBA	JAMES CRAIK	Municipio
CÓRDOBA	TERCERO ARRIBA	LAS ISLETILLAS	Comuna
CÓRDOBA	TERCERO ARRIBA	LAS PERDICES	Municipio
CÓRDOBA	TERCERO ARRIBA	LOS ZORROS	Municipio

PROVINCIA	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO/ COMUNA
CÓRDOBA	TERCERO ARRIBA	OLIVA	Municipio
CÓRDOBA	TERCERO ARRIBA	PAMPAYASTA NORTE	Comuna
CÓRDOBA	TERCERO ARRIBA	PAMPAYASTA SUD	Municipio
CÓRDOBA	TERCERO ARRIBA	PUNTA DEL AGUA	Comuna
CÓRDOBA	TERCERO ARRIBA	RÍO TERCERO	Municipio
CÓRDOBA	TERCERO ARRIBA	TANCACHA	Municipio
CÓRDOBA	TERCERO ARRIBA	VILLA ASCASUBI	Municipio
CÓRDOBA	TOTAL	LOS MISTOLES	Comuna
CÓRDOBA	TOTAL	SIMBOLAR	Comuna
CÓRDOBA	TOTAL	LAS PEÑAS	Municipio
CÓRDOBA	TOTAL	SANTA CATALINA	Comuna
CÓRDOBA	TOTAL	CANDELARIA SUD	Comuna
CÓRDOBA	TOTAL	CAÑADA DE LUQUE	Municipio
CÓRDOBA	TOTAL	CAPILLA DE SITÓN	Comuna
CÓRDOBA	TOTAL	LA PAMPA	Comuna
CÓRDOBA	TOTAL	SARMIENTO	Municipio
CÓRDOBA	TOTAL	SINSACATE	Municipio
CÓRDOBA	TOTAL	VILLA DEL TOTORAL	Municipio
CÓRDOBA	TULUMBA	EL RODEO	Comuna
CÓRDOBA	TULUMBA	CHURQUI CAÑADA	Comuna
CÓRDOBA	TULUMBA	LAS ARRIAS	Municipio
CÓRDOBA	TULUMBA	LUCIO V. MANSILLA	Municipio
CÓRDOBA	TULUMBA	ROSARÍO DEL SALADILLO	Comuna
CÓRDOBA	TULUMBA	SAN JOSE DE LA DORMIDA	Municipio
CÓRDOBA	TULUMBA	SAN JOSE DE LAS SALINAS	Municipio
CÓRDOBA	TULUMBA	SAN PEDRO NORTE	Municipio
CÓRDOBA	TULUMBA	VILLA TULUMBA	Municipio
CÓRDOBA	UNIÓN	ANA ZUMARAN	Comuna

PROVINCIA	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO/ COMUNA
CÓRDOBA	UNIÓN	ALTO ALEGRE	Municipio
CÓRDOBA	UNIÓN	ALDEA SANTA MARÍA	Comuna
CÓRDOBA	UNIÓN	BALLESTEROS	Municipio
CÓRDOBA	UNIÓN	BALLESTEROS SUR	Municipio
CÓRDOBA	UNIÓN	BELL VILLE	Municipio
CÓRDOBA	UNIÓN	BENJAMIN GOULD	Municipio
CÓRDOBA	UNIÓN	CANALS	Municipio
CÓRDOBA	UNIÓN	CHILIBROSTE	Municipio
CÓRDOBA	UNIÓN	CINTRA	Municipio
CÓRDOBA	UNIÓN	COLONIA BISMARCK	Municipio
CÓRDOBA	UNIÓN	COLONIA BREMEN	Comuna
CÓRDOBA	UNIÓN	IDIAZABAL	Municipio
CÓRDOBA	UNIÓN	JUSTINIANO POSSE	Municipio
CÓRDOBA	UNIÓN	LABORDE	Municipio
CÓRDOBA	UNIÓN	MONTE LEÑA	Municipio
CÓRDOBA	UNIÓN	MONTE MAIZ	Municipio
CÓRDOBA	UNIÓN	MORRISON	Municipio
CÓRDOBA	UNIÓN	NOETINGER	Municipio
CÓRDOBA	UNIÓN	ORDÓÑEZ	Municipio
CÓRDOBA	UNIÓN	PASCANAS	Municipio
CÓRDOBA	UNIÓN	PUEBLO ITALIANO	Municipio
CÓRDOBA	UNIÓN	SAN ANTONIO DE LITÍN	Municipio
CÓRDOBA	UNIÓN	SAN MARCOS SUD	Municipio
CÓRDOBA	UNIÓN	VIAMONTE	Municipio
CÓRDOBA	UNIÓN	VILLA LOS PATOS	Comuna
CÓRDOBA	UNIÓN	WENCESLAO ESCALANTE	Municipio
BUENOS AIRES	-	-	-
CATAMARCA	-	-	-

PROVINCIA	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO/ COMUNA
CHACO	-	-	-
CHUBUT	-	-	-
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	-	-	-
CORRIENTES	-	-	-
ENTRE RÍOS	-	-	-
FORMOSA	-	-	-
JUJUY	-	-	-
LA PAMPA	-	-	-
LA RÍOJA	-	-	-
MENDOZA	-	-	-
MISIONES	-	-	-
NEUQUEN	-	-	-
RÍO NEGRO	-	-	-
SALTA	-	-	-
SAN LUIS	-	-	-
SAN JUAN	-	-	-
SANTA CRUZ	-	-	-
SANTA FE	-	-	-
SANTIAGO DEL ESTERO	-	-	-
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	-	-	-
TUCUMÁN	-	-	-

c) Revisión y actualización de clasificadores.

El titular del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto, cuando considere oportuno o a propuesta de los órganos rectores de los restantes subsistemas, realizará las modificaciones de los Clasificadores Presupuestarios por medio

de resolución que apruebe las adecuaciones planteadas y las comunicará al Tribunal de Cuentas y al Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad.